

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO



REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA*

SECRETARIO DE GOBIERNO: C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI

SECRETARIO DE FINANZAS: DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: MMO. JORGE DARIO COLDORF

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: PROFESORA MARIA GABRIELA CASTILLO

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: LIC. PAULO AGUSTIN TITA

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. CARLOS ARIEL TURDO

AÑO XXVII N° 527

15 de octubre de 2015



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin.official@riogrande.gob.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»



Indice

boletin.oficial@riogrande.gob.ar

3	CONCEJO DELIBERANTE: Ordenanzas N° 3422/3425
4	CONCEJO DELIBERANTE: Decretos N° 130/136
5	CONCEJO DELIBERANTE: Resoluciones Legislativas N° 063/074
9	CONCEJO DELIBERANTE: Declaraciones N° 040/046
12	CONCEJO DELIBERANTE: Resoluciones Recursos Humanos N° 258/278
17	DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Decretos N° 0655/0712
28	DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Resoluciones N° 4110/4211
48	EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno N° 0232/0234 Subsecretaría de Gestión Ciudadana N° 0747/0815 Subsecretaría de Gobierno N° 090/091
59	EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Resoluciones N° 1354/1406
71	EJECUTIVO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Resoluciones N° 138/144
72	EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud Resoluciones N° 657/676
77	ANEXOS: Concejo Deliberante
83	ANEXOS: Departamento Ejecutivo
105	EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Ejecución de Recursos (Acumulado al mes de Septiembre de 2015) Ejecución del Presupuesto de Gasto (Acumulado al mes de Sept. de 2015)
127	TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL: Resoluciones N° 195/207

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3422/2015

VISTO: Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y
CONSIDERANDO:

Que es facultad del Municipio de Río Grande asociarse con otros entes públicos o privados con el objeto de resolver cuestiones comunes, favorecer el desarrollo, prestar servicios públicos, ejecutar obras públicas, celebrar convenios de cooperación técnica o financiera y llevar adelante actividades de interés común de su competencia;
que el Municipio de Río Grande puede suscribir convenios con organismos gubernamentales y no gubernamentales, con el objeto de implementar acciones que favorezcan el desarrollo educativo de la comunidad a partir de lo expresado en el artículo 46° de nuestra Carta Magna;
que la Universidad de Granada y el Municipio de Río Grande están interesadas en cooperar en la formación práctica de los estudiantes universitarios ya que esto es parte fundamental en la preparación de los mismos.

PORELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°) RATIFIQUESE en todos sus términos, el Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad de Granada y el Municipio de Río Grande para la realización de prácticas de estudiantes en Argentina de fecha 10 de julio de 2015 y registrado bajo el N° 10.696, el 7 de agosto de 2015 y cuya copia se adjunta a la presente.

Art. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 02 DE OCTUBRE DE 2015.

NOGAR
DEANES

DECRETO MUNICIPAL N° 0685/15

Visto: Los art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, Decreto Municipal N° 619/15,

Artículo 3° del Decreto N° 123/15, emanado del Concejo Deliberante,

El Proyecto de Ordenanza, asunto 611/2015, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 02 de octubre de 2015 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Que atento a la ausencia del titular de Ejecutivo Municipal, durante el plazo establecido en el art. 1° del Decreto Municipal N° 619/15 y en uso de las atribuciones conferidas por el art 2° de dicho decreto, el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3422, el asunto 611/2015 sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 02 de octubre de 2015, referente a ratificar convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad de Granada y El Municipio de Río Grande, para la realización de Prácticas de Estudiantes.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de octubre de 2015.

NOGAR
ROSSI

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3423/2015

VISTO: Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

Considerando:

Que es facultad del Municipio de Río Grande asociarse con otros entes públicos o privados con el objeto de resolver cuestiones comunes, favorecer el desarrollo, prestar servicios públicos, ejecutar obras públicas, celebrar convenios de cooperación técnica o financiera y llevar adelante actividades de interés común de su competencia;
que es facultad del Municipio convenir con la Provincia su participación en la administración, gestión y ejecución de las obras y servicios que ésta realice en su jurisdicción, con la asignación de recursos en su caso, para lograr mayor eficiencia y descentralización operativa;
que la Carta Orgánica Municipal faculta al Ejecutivo Municipal a asociarse con otros entes públicos o privados con el objeto de resolver cuestiones comunes, favorecer el desarrollo, prestar servicios públicos, ejecutar obras públicas, celebrar convenios de cooperación técnica o financiera y llevar adelante actividades de interés común de su competencia como así también promover la planificación integral de su territorio como un instrumento dinámico, tendiente a establecer estrategias de desarrollo local.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°) REFRENDESE en todos sus términos, el Convenio Único de Colaboración y Transferencia, acordado entre la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y el Municipio de Río Grande, de fecha 25 de agosto de 2015 y que fuera registrado bajo el N° 10.740 el día 10 de septiembre de 2015.

Art. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 02 DE OCTUBRE DE 2015.

NOGAR
DEANES

DECRETO MUNICIPAL N° 0686/15

Visto: Los art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, Decreto Municipal N° 619/15,

Artículo 3° del Decreto N° 123/15, emanado del Concejo Deliberante,

El Proyecto de Ordenanza, asunto 672/2015, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 02 de octubre de 2015 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Que atento a la ausencia del titular de Ejecutivo Municipal, durante el plazo establecido en el art. 1° del Decreto Municipal N° 619/15 y en uso de las atribuciones conferidas por el art 2° de dicho decreto, el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3423, el asunto 672/2015 sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 02 de octubre de 2015, referente al Convenio Único de colaboración y Transferencia acordado entre la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y El Municipio de Río Grande, de fecha 25 de agosto de 2015, registrado bajo el N° 10.740 el día 10 de septiembre de 2015.-

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de octubre de 2015.

NOGAR
ROSSI

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3424/2015

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 2863/2011;

la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Río Grande a través de la Dirección de Desarrollo Industrial dependiente de la Secretaría de la Producción impulsa diversos proyectos productivos en el sector denominado Parque Industrial ubicado en la Sección D de nuestra ciudad.

que dichos proyectos abarcan emprendimientos productivos a diversas escalas, alcanzando así a pequeñas, medianas y grandes empresas;

que como consecuencia de ello los requerimientos edilicios de dichos emprendimientos varían en superficie tanto cubierta como a cielo abierto;

que la planta urbana de la Sección D de nuestra ciudad posee una subdivisión parcelaria orientada a la radicación de grandes proyectos;

que es menester de esta área generar las condiciones a fin de que no resulten excluidos los proyectos de menor tamaño;

que mediante el Expediente Letra S N° 4223/2007 caratulado: «Suarez, Luciano Leonardo S/ Adjudicación predio Parque Industrial» se tramitó la adjudicación y posterior desadjudicación de la Parcela 4e, del Macizo 18B, de la Sección D, por incumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus Modificatorias;

que a raíz de la situación mencionada precedentemente, se tiene la disposición del predio en cuestión y consecuentemente para su mejor aprovechamiento se plantea la posibilidad de subdividirlo en partes iguales, dando origen a la mitad ubicada en la parte posterior del predio con una superficie de 500 m2, para su futura unificación con la Parcela 4d, y el frente ubicado sobre calle Ingeniero Varela, con una superficie de 500 m2, quedando para ser adjudicado a un micro emprendimiento;

que para que ello se efectivice resulta necesario tramitar la mensura de subdivisión y posterior unificación, ampliando la superficie de la Parcela 4d y generando una nueva parcela de menores dimensiones;

que en el inciso 5 del punto VII.16 – Subsección 15 «Condiciones Particulares para la Zona Parque Empresarial» del Capítulo VII «Condiciones Particulares para la zonas de regulación General» del Título 2 «Normativa Reglamentaria del Anexo B de la Ordenanza Municipal N° 2863/2011, establece: Parcelamientos cumplirá con las disposiciones generales de las Secciones 1 y 2 del Capítulo VI.

Las dimensiones mínimas permitidas para las parcelas de la zona son las siguientes:

- Superficie mínima: mil quinientos metros cuadrados (1.500 m2)

- Lado mínimo treinta metros (30m);

que a fin de que dichas modificaciones sean realizadas de manera regular resulta necesario exceptuar a las parcelas alcanzadas de la aplicación de lo estipulado precedentemente en la normativa vigente; que la reforma planteada permitirá a la Dirección de Desarrollo Industrial proseguir con los trámites administrativos tendientes a la adjudicación en los términos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º) EXCEPTUÉSE, de la aplicación del inc. 5 del punto VII. 16 – Subsección 15 «Condiciones Particulares para la zona Parque Empresarial» del Capítulo VII «Condiciones Particulares para las Zonas de Regulación General» del Título 2 «Normativa Reglamentaria» del Anexo B de la Ordenanza Municipal N° 2863/2011, al bien Inmueble identificado Catastralmente como Sección «D», Macizo «18B», Parcela «4e» sito en calle Ingeniero Varela N° 829 del Parque Industrial de la ciudad de Río Grande.-

Art. 2º) AUTORICÉSE al Departamento Ejecutivo a tramitar la mensura de subdivisión de la Parcela 4e, en superficies iguales.-

Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 02 DE OCTUBRE DE 2015.

NOGAR
DEANES

DECRETO MUNICIPAL N° 0687/15

VistoLos art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, Decreto Municipal N° 619/15,

Artículo 3º del Decreto N° 123/15, emanado del Concejo Deliberante,

El Proyecto de Ordenanza, Dictamen 039/2015, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 02 de octubre de 2015 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Que atento a la ausencia del titular de Ejecutivo Municipal, durante el plazo establecido en el art. 1º del Decreto Municipal N° 619/15 y en uso de las atribuciones conferidas por el art 2º de dicho decreto, el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A/C
DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el N° 3424, el Dictamen 039/2015 sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 02 de octubre de 2015, referente a exceptuar del inc. 5 del punto VII.16- Subsección 15 del Capítulo VII, Título 2 del anexo B de la Ordenanza Municipal N° 2863/2011, al inmueble identificado catastralmente como sección «D», Macizo «18 b», parcela «4e», sito en calle Ingeniero Varela n° 829 del Parque Industrial de esta ciudad.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de octubre de 2015.

NOGAR
ROSSI

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3425/2015

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 2934/11;

Las facultades otorgadas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de mejorar la infraestructura vial de la ciudad de Río Grande, la cual debe asegurar la normal circulación de los vehículos y ser acorde al crecimiento poblacional que ha experimentado nuestra ciudad en los últimos años.

Las reuniones mantenidas por el Departamento Ejecutivo con vecinos del barrio Chacra XI, a fin de abordar los problemas que se generan ante la falta de pavimento en las arterias donde habitan;

que la Ordenanza Municipal N° 2934/11 establece en su artículo 49º inciso f, que las obras de pavimentación se encuentran dentro de las inversiones realizadas por el Municipio y sujetas al cobro de Contribuciones por Mejora;

que el artículo 52º menciona que la distribución de los recursos invertidos en la realización de las obras entre los beneficiados por la misma, deberán ser aprobadas mediante Ordenanza; que resulta necesario modificar los mencionados artículos a fin de adaptar la normativa y proceder al cobro de la Contribución por Mejoras;

que resulta necesario reinvertir los recursos que se recauden en concepto de Contribución por Mejoras, con la finalidad de continuar con la pavimentación de los barrios de nuestra ciudad, por lo cual debe crearse un fondo especial destinado a ese fin.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art 1º) INCORPORASE el inciso e), al artículo 51º de la Ordenanza Municipal N° 2934/11, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«e) Para inmuebles beneficiados específicamente por obras de pavimentación se distribuirán de acuerdo a la extensión lineal de los frentes de los predios beneficiados por la obra y no estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 52º.»

Art. 2º) INCORPORASE el artículo 52º bis a la Ordenanza Municipal N° 2934/11, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«**Art 52º bis)** Establecer que el costo a distribuir entre los beneficiarios de las obras de pavimentación, estipulado inciso e) del artículo 51º, será el que corresponde al ítem «Pavimento».

«2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres»
El plazo de pago podrá ser de hasta cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales y consecutivas, con un interés de financiación de hasta el 12% anual, pudiendo establecer el Departamento Ejecutivo beneficios para distintas modalidades de pago al fijar el calendario de vencimientos. El Departamento Ejecutivo podrá establecer, excepcionalmente, plazos especiales de pago o suspender temporalmente la obligación del pago de la Contribución por Mejora.»

Art. 3º) PROCEDASE a crear un fondo de afectación específica denominado «Fondo Especial para Obras de Pavimentación», el cual estará integrado por los siguientes recursos:

a) Los recaudados en concepto de contribución por mejora por la realización de obras de pavimentación.

b) Los provenientes de planes de ahorro previo para la ejecución de obras de pavimentación.

c) Los obtenidos de endeudamiento para la realización de obras de pavimentación. d) Los que destine el Ejecutivo Municipal en virtud de Convenios firmados con Nación, Provincia o terceros.

Art. 4º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 02 DE OCTUBRE DE 2015.

NOGAR
DEANES

DECRETO MUNICIPAL N° 0688/15

Visto: Los art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, Decreto Municipal N° 619/15,

Artículo 3º del Decreto N° 123/15, emanado del Concejo Deliberante,

El Proyecto de Ordenanza, Dictamen 040/2015, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 02 de octubre de 2015 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Que atento a la ausencia del titular de Ejecutivo Municipal, durante el plazo establecido en el art. 1º del Decreto Municipal N° 619/15 y en uso de las atribuciones conferidas por el art 2º de dicho decreto, el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A/C
DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el N° 3425, el Dictamen 040/2015 sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 02 de octubre de 2015, referente a incorporar el inciso e) al artículo 51º y artículo 52º bis, a la Ordenanza N° 2934/2011.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 09 de octubre de 2015.

NOGAR
ROSSI

DECRETOS

DECRETO N° 130/2015

VISTO: El Decreto Municipal N° 640/2015, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 30 de septiembre de 2015, a las 11:00 hs., bajo el N° 685;

el Memorándum N° 243/15 emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 30 de septiembre a bajo el N° 688.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto de referencia en el Visto el Ejecutivo Municipal establece la nueva Escala Salarial para el Personal municipal encuadrado entre las categorías 10 a 24 del escalafón municipal;

que en el art. 2º) del mismo instrumento se invita al Concejo Deliberante, al Juzgado Municipal de Faltas y al Tribunal de Cuentas Municipal a adherir a los alcances del Decreto;

que esta Presidencia comparte la política salarial aplicada por el Ejecutivo Municipal; que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1º) ADHERIR en todos sus términos en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande al Decreto Municipal N° 640/2015, por el cual se establece la nueva Escala Salarial en su anexo I, el que forma parte integrante del presente.

Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR. AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 30 de septiembre de 2015.

NOGAR
DEANES

DECRETO N° 131/2015

VISTO: El Decreto Municipal N° 619/2015, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 22 de septiembre de 2015, a las 14:00 hs., bajo el N° 649.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

PORELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1º) COMUNICAR que a partir de las 17:45 hs., del día 04 de octubre de 2015, la Intendencia local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. **Alejandro NOGAR.**

Art. 2º) COMUNICAR que a partir de las 17:45 hs., del día 04 de octubre de 2015, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1º del Cuerpo, Sr. **Héctor GARAY.**

Art. 3º) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 05 de octubre de 2015.

GARAY
DEANES

DECRETO Nº 132/2015

VISTO: El Memorandum Nº 400/15 emanado de la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 05 de octubre de 2015, a las 13:34 hs., bajo el Nº 700.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

PORELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1º) COMUNICAR que a partir de las 15:00 hs., del día 05 de octubre de 2015, la Secretaría Legislativa y Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Director Legislativo del Cuerpo, Sr. **Oswaldo VILLEGAS.**

Art. 2º) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 05 de octubre de 2015.

GARAY
VILLEGAS

DECRETO Nº 133/2015

VISTO: El Memorandum Nº 248/15 emanado de la Presidencia a cargo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 07 de octubre de 2015, bajo el Nº 712.

La nota Nº 329/2015, letra DE y SV., ingresada a este Cuerpo Legislativo bajo el Nº 545/2015

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota de referencia en el Visto, la Dirección General de Planificación de Transporte y Seguridad Vial informa al Concejo Deliberante la realización del 1º Foro de Integración en Seguridad Vial, Accidentología y Transporte, organizado por la Dirección Provincial de Transito y Transporte a cargo de la División Educación y Seguridad Vial, durante los días 15 y 16 de octubre del corriente año.

Que Seram disertantes miembros del Juzgado Administrativo de Faltas, Policía Provincial, Bomberos de la Policía Provincial, Gendarmería Nacional, Comisión Nacional de Regulación del Transporte, Carabineros del vecino país de Chile, Transito Municipal, ONG Estrellas Amarillas, empresa Don Aldo y personal de área Organizadora;

que este Cuerpo de Concejales del Municipio de Río Grande considera de relativa importancia la realización de este Foro, en pos de la unificación de criterios en la materia vial, como así también, destacar el trabajo conjunto de todas las fuerzas vinculadas a ella;

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

PORELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1º) DECLARAR de Interés Municipal el 1º Foro de Integración en Seguridad Vial, Accidentología y Transporte», organizado por la Dirección Provincial de Transito y Transporte a cargo de la División Educación y Seguridad Vial, durante los días 15 y 16 de octubre de 2015.

Art. 2º) REMITIR copia del presente Decreto a la Dirección Provincial de Transito y Transporte a cargo de la División Educación y Seguridad Vial.

Art. 3º) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 07 de octubre de 2015.

GARAY
VILLEGAS

DECRETO Nº 134/2015

VISTO: El Decreto Municipal Nº 0680/15, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 09 de octubre de 2015, a las 09:36 hs., bajo el Nº 717.

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

PORELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

«2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres»
Art. 1º) COMUNICAR que a partir de las 10:00 hs., del día 09 de octubre de 2015, la Intendencia local se encuentra a cargo del Vicepresidente 1º del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. **Héctor R. GARAY.**
Art. 2º) COMUNICAR que a partir de las 10:00 hs., del día 09 de octubre de 2015, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 2º del Cuerpo, Sr. **José S. VIOLA.**
Art. 3º) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 09 de octubre de 2015.

VIOLA
VILLEGAS

DECRETO Nº 135/2015

VISTO: El Decreto Municipal Nº 0690/15, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 13 de octubre de 2015, a las 12:26 hs., bajo el Nº 723.

El Memorandum Nº 401/15, emanado de la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 13 de octubre de 2015, a las 11:49 hs., bajo el Nº 722

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1º) COMUNICAR que a partir de las 17:05 hs., del día 12 de octubre de 2015, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. **Alejandro G. NOGAR.**

Art. 2º) COMUNICAR que a partir de las 11:00 hs., del día 13 de octubre de 2015, REASUME sus funciones el Secretario Legislativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. **Alejandro DEANES.**

Art. 3º) COMUNICAR que a partir de las 11:00 hs., del día 13 de octubre de 2015, REASUME sus funciones el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. **Matías LÖFFLER.**

Art. 4º) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 13 de octubre de 2015.

NOGAR
DEANES

DECRETO Nº 136/2015

VISTO: El Decreto Municipal Nº 0532/15

El Memorandum Nº 252/15, emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 14 de octubre de 2015, bajo el Nº 725.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto en referencia en el Visto, el Ejecutivo Municipal establece el monto máximo de gastos a pagar a través de Caja Chica;

Que el Concejo Deliberante comparte el criterio adoptado por el Departamento Ejecutivo Municipal;

Que a través del Memorandum Nº 252 se solicita realizar el Decreto correspondiente a efectos de adherir al Decreto Municipal Nº 0532/2014,

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

Art. 1º) ADHERIR en todos sus términos en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande al Decreto Municipal Nº 0532/14, por el cual se establece el monto a gastar a través de Caja Chica.

Art. 2º) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 14 de octubre de 2015.

NOGAR
DEANES

RESOLUCIONES LEGISLATIVAS**RESOLUCION Nº 063/2015**

VISTO: La Carta Orgánica Municipal, arts. 98º y 89º inc. 36 y 37; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Municipal Nº 3394/2015, se resuelve en su art. 1º declarar de carácter esencial, al Servicio de Recolección de Residuos y otros Servicios complementarios, en el ejido urbano municipal, en virtud del interés público municipal y el bienestar general comprometido;

que el art. 3º de dicha Ordenanza establece autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar la contratación excepcional e improrrogable de la concesión del Servicio de Recolección de Residuos y Servicios Complementarios del Municipio de Río Grande, por el término comprendido entre el 1º de junio de 2015 y hasta el día 31 de marzo de 2016, manteniendo los importes, las condiciones contractuales, técnicas y de operatividad vigentes y aprobadas en el pliego de licitación establecido por la Ordenanza Municipal Nº 2523/08 y normativa complementaria vigente al momento de la promulgación de la presente, con excepción de las que resultaren incompatibles con las consideraciones y disposiciones establecidas en la presente Ordenanza;

que el art. 4º expresamente determina: «En aquellos casos en que resulte necesario readecuar los importes, las condiciones contractuales técnicas y de operatividad de los servicios a las necesidades actuales de la ciudad de Río Grande, se deberá remitir un proyecto con sus respectivos antecedentes fácticos, técnicos, económicos y jurídicos establecidos en la Ordenanza N° 2523/08, al Concejo Deliberante en un plazo de quince (15) días de la publicación de la presente, para su aprobación»; que mediante Resolución Municipal N° 2351/2015 se eleva a consideración de este Concejo Deliberante, Dictamen Jurídico que da origen a dicha Resolución, determinando que corresponde contratar de forma excepcional con la empresa Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F. y asimismo elevar para su aprobación, la readecuación de precios y condiciones con la referida empresa prestataria, entre otros aspectos del mencionado contrato; que tal presentación da origen a la Resolución C.D. N° 048/2014, que determina en su art. 1º dejar sin efecto el tratamiento de urgencia del asunto ingresado mediante Resolución Municipal N° 2351/2015, ello en razón de la falta de argumentos e informes técnicos que den sustento al referido tratamiento de urgencia. Y asimismo establece en su art. 2º solicitar al Tribunal de Cuentas Municipal, informe técnico-contable y jurídico referente a la Resolución Municipal N° 2351/2015.

que mediante nota N° 063/2015, Letra: T.C.M.R.G., el Tribunal de Cuentas Municipal contesta sin aportar información respecto de lo peticionado que: «...En atención a la variedad de temas insertos en la referida Resolución Municipal, los cuales tramitan en actuaciones diferentes, solicitamos mayor definición en cuanto a lo que se solicita, a fin de satisfacer la necesidad pretendida»;

que mediante Resolución Municipal N° 2632/2015 se da a conocer el nuevo contrato celebrado entre el Municipio de esta ciudad de Río Grande y Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F.; el cual contiene una serie de inconsistencias que serán materia de análisis. Destacando que en la cláusula quinta se efectúa una readecuación de precios de contratación. Asumiendo el Municipio el compromiso a través de la Tesorería Municipal de «...garantizar y efectuar mensualmente pagos a cuenta a partir de la firma del presente de las redeterminaciones de precios presentadas ante el Municipio...». Todo ello, en franca violación del procedimiento establecido por el aludido art. 4º Ordenanza Municipal N° 3394/2015; que finalmente el art. 8º de la Ordenanza Municipal N° 3394/2015, textualmente reza: «REQUIERASE al Tribunal de Cuentas Municipal, a realizar el seguimiento, control, investigación especial y auditoría contable, presupuestaria, financiera, económica, patrimonial y legal sobre las actuaciones administrativas que refieren a la formulación de las bases del Pliego del Servicio de Recolección de Residuos y Servicios Complementarios del Municipio de Río Grande, el procedimiento de re-determinación respecto del periodo de prórroga efectuada desde el año 2014 a la actualidad y al cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Ordenanza, encontrándose habilitado para iniciar los Juicios de Cuentas y Responsabilidad Administrativa, la formulación de denuncias de Juicio Político e instar las acciones judiciales que estime corresponder respecto del accionar de los funcionarios públicos pertenecientes al Departamento Ejecutivo Municipal.»

PORELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

Art. 1º REQUERIR al Tribunal de Cuentas Municipal de esta ciudad de Río Grande, bajo exclusiva responsabilidad del funcionario a cargo, en un plazo de diez (10) días contados a partir de la aprobación de la presente; para que eleve a este Concejo Deliberante. Un informe preciso y circunstanciado que contenga lo siguiente:

- 1.- Informe técnico, jurídico y contable, referente a la Resolución Municipal N° 2351/2015 y Resolución Municipal N° 2632/2015.
- 2.- Informe sobre la documentación presentada por el Municipio de la ciudad de Río Grande, en relación a la redeterminación de precios efectuada de forma provisoria y la readecuación de precios definitiva, perseguida por dicho Municipio. Solicitando que asimismo, sirva adjuntar con dicha contestación, copia certificada de la documentación oportunamente presentada por él mismo.
- 3.- Informe que resultado ha arrojado al día de la fecha ante este Tribunal de Cuentas Municipal. El seguimiento, control, investigación especial y auditoría contable, presupuestaria, financiera, económica, patrimonial y legal sobre las actuaciones administrativas que refieren a la formulación de las bases del Pliego del Servicio de Recolección de Residuos y Servicios Complementarios del Municipio de Río Grande, el procedimiento de re-determinación respecto del periodo de prórroga efectuada desde el año 2014 a la actualidad y al cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ordenanza Municipal N° 3394/2015, que lo faculta a tal efecto.

Art. 2º El incumplimiento de lo requerido en la presente Resolución en los términos establecidos en el art. 1º, será pasible de las sanciones establecidas por la Ordenanza Municipal N° 3421/2015.

Art. 3º REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 02 DE OCTUBRE DE 2015.

NOGAR
DEANES

RESOLUCION N° 064/2015

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98º; y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Civil «Reencontrámonos» se presentó ante este Concejo solicitando colaboración con las asociaciones civiles que tengan como fin social la asistencia y el tratamiento a las personas que padecen de adicciones; que el Municipio de Río Grande considera a la salud como bien social, realizando acciones destinadas a la atención primaria; y por ello, mediante la Ordenanza N° 3272/2014, sancionada el 29 de mayo del año 2014, se declara de Interés Público la creación y funcionamiento de Asociaciones Civiles que tengan como objeto social la lucha contra las adicciones que se encuentren en el Municipio de Río Grande; que asimismo, la sanción de la Ordenanza Municipal N° 3272/2014 prevé un Régimen de asistencia económica a favor de Asociaciones Civiles, que cumpliendo con los extremos citados en la Ordenanza, presten servicios como Centros Preventivos - Asistenciales de la

drogadicción y alcoholismo y que brinden Orientación, Diagnóstico, Desintoxicación, Deshabituación, Rehabilitación y Reinserción familiar y social de las personas usuarias de sustancias psicoactivas; así como cualquier otra medida terapéutica tendiente a mejorar el estado físico, psicológico, social de los pacientes; que la asistencia económica a brindar por el Municipio, a través de la evaluación de la Secretaría de Asuntos Sociales, autoridad de aplicación de la norma, consiste en subsidios mensuales no reintegrables a fin de sufragar gastos de funcionamiento, exención de pago de los impuestos y tasas Municipales; subvención para el pago de los servicios varios que se prestan de manera privada y que resultan imprescindibles para su funcionamiento; así como ayudas para mantenimiento de las instalaciones y adquirir material terapéutico, entre otras acciones de estímulo y fomento; que en tal contexto y a través del régimen de subvención y convenios de cooperación con el Departamento Ejecutivo Municipal, se busca facilitar que estas instituciones continúen brindando un vital servicio para la comunidad; que se constituye como un deber ineludible para este Municipio, que no cuenta con una institución propia que trabaje con la asistencia en las adicciones, el apoyo económico para preservar estas Instituciones y fomentar la continuidad de su labor en nuestra comunidad; que a pesar que diversas asociaciones han peticionado el subsidio a la autoridad de aplicación, no han obtenido una pronta y positiva respuesta por parte de la misma; que es atribución esencial del Concejo Deliberante «realizar el control de gestión y funcionamiento de la administración municipal y la fiscalización del cumplimiento de las Ordenanzas» (artículo 89º inciso 34, Carta Orgánica Municipal).

PORELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

Art. 1º SOLICITAR al Departamento Ejecutivo que informe en un período no mayor a diez (10) días, lo siguiente:

- a) Indique de qué manera se ha dado ejecución a la Ordenanza Municipal N° N° 3272/2014 en virtud de lo establecido en el artículo 2º de la misma.
- b) Remita detalle pormenorizado de las asociaciones que han solicitado asistencia económica, indicando objeto social de la misma, fecha de presentación de la solicitud, destino de los fondos solicitados, dictamen de la Secretaría de Asuntos Sociales y fecha de concesión del beneficio.
- c) Indique qué acciones se han llevado a cabo en asistencia a las ONG que prevé la norma, respecto de las descriptas en el artículo 4 de la misma.

Art. 2º El incumplimiento de lo requerido en la presente Resolución en los términos establecidos en el art. 1º, será pasible de las sanciones establecidas por la Ordenanza Municipal N° 3421/2015.

Art. 3º REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 02 DE OCTUBRE DE 2015.

NOGAR
DEANES

RESOLUCION N° 065/2015

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98º; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 3335/14 se busca la refuncionalización de la plaza 25 de Mayo ubicada en la intersección de las calles José Hernández y Don Bosco, Sección C, Macizo 8. La mencionada norma fue sancionada en Sesión Ordinaria del 27 de noviembre del año 2014; que este Cuerpo Legislativo, define conceptualmente al espacio público como red estructuradora del área urbana, al constituir un factor clave del equilibrio ambiental, un ámbito de integración social y de construcción ciudadana, destinado por su naturaleza, por su uso o afectación, a la satisfacción de las necesidades urbanas colectivas; que en igual sentido se ha fijado posición respecto de características y perfiles básicos, comunes a todos estos espacios, propiciando en tal orden igualdad de condiciones, eliminación de barreras físicas y arquitectónicas, infraestructura sanitaria adecuada, parquización, planificación y diseños con participación comunitaria y toda acción que contribuya a mejorar la calidad de uso de estos espacios en relación con el entorno circundante; que a diez meses de sancionada la Ordenanza en análisis, la situación de hecho del espacio verde mencionado se encuentra en similar situación de desatención, por lo que corresponde el dictado de la presente, acompañando el interés vecinal por lograr respuestas con definiciones, planificación de objetivos y la necesaria participación de los mismos, teniendo en consideración fundamentalmente el frecuente uso de este espacio por parte de numerosa cantidad de niños; que es atribución esencial del Concejo Deliberante realizar el control de gestión y funcionamiento de la administración municipal y la fiscalización del cumplimiento de las Ordenanzas conforme lo establecido en el artículo 89º inciso 34, de la Carta Orgánica Municipal.

PORELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

Art. 1º SOLICITAR al Departamento Ejecutivo que informe en un período no mayor a diez (10) días, lo siguiente:

- a) Indique de qué manera ha dado principio de ejecución a la Ordenanza Municipal N° 3335/14, en particular, con relación a las acciones mencionadas en el artículo 1º.
- b) Detalle pormenorizado del estado de ejecución del proyecto de obra tendiente a la concreción de la finalidad establecida por el art. 1º de la Ordenanza citada.

Art. 2º El incumplimiento de lo requerido en la presente Resolución en los términos establecidos en el art. 1º, será pasible de las sanciones establecidas por la Ordenanza Municipal N° 3421/2015.

Art. 3º REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 02 DE OCTUBRE DE 2015.

NOGAR
DEANES

RESOLUCION N° 066/2015

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98°; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 3333/2014 se busca paliar la situación actual del sistema cloacal zona centro, mediante la evaluación del servicio en los barrios INTEVU; 25 de Mayo y Don Bosco;

que la mencionada norma fue sancionada en la Sesión del 27 de noviembre del año 2014 instancias de las reiteradas solicitudes de vecinos y autoridades de las juntas barriales de los mencionados barrios;

que los reclamos versan, unánimes, sobre rebalse de cámaras sépticas, obstrucciones de redes, desborde de efluentes cloacales, aguas servidas y con ello, la implícita preocupación en materia sanitaria, por la presencia de olores nauseabundos y la potencial generación de focos infecciosos;

que en sus considerandos se deja en claro que los vecinos reconocen la antigüedad de la infraestructura sanitaria del sector y los esfuerzos de los servicios de obras sanitarias, aunque las respuestas son parciales, con demoras notables y con limitaciones por lo que ha de buscarse una solución definitiva al inconveniente;

que el Concejo Deliberante, Órgano Municipal abierto a la recepción de los constantes y reiterados reclamos de los vecinos de todas las zonas de nuestra ciudad, se hace eco de la necesidad de buscar una solución a este problema, por lo que, mediante la Ordenanza en análisis, se ordena la realización de un estudio de la situación a fin de generar definiciones, proyectos de obras, recomendaciones, a fin de garantizar en un tiempo razonable soluciones reales y no paliativos diarios;

que una vez elaborado dicho análisis, conforme expresa la Ordenanza, el Departamento Ejecutivo deberá remitir dichas conclusiones a este Cuerpo a fin de analizar e instrumentar las medidas que correspondan. A dichos efectos, la norma prevé un plazo administrativo de treinta (30) días que, al día de la fecha se encuentra ampliamente vencido;

que es atribución esencial del Concejo Deliberante «realizar el control de gestión y funcionamiento de la administración municipal y la fiscalización del cumplimiento de las Ordenanzas» (artículo 89° inciso 34, Carta Orgánica Municipal).

PORELLO:**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

Art. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo que informe en un período no mayor a diez (10) días, lo siguiente:

a) Indique de qué manera ha dado principio de ejecución a la Ordenanza Municipal N° 3333/14, en virtud de lo establecido por el artículo 1°.

b) Indique fecha, y número de registro de la comunicación mediante la cual ha presentado el informe requerido por el artículo 2° de la Ordenanza.

c) En caso de resultar negativa la presentación de lo indicado por el inc. 2) indique los motivos por los cuales se incurrió en demora o inexecución de lo dispuesto por la Ordenanza N° 3333/14.

Art. 2°) El incumplimiento de lo requerido en la presente Resolución en los términos establecidos en el art. 1°, será pasible de las sanciones establecidas por la Ordenanza Municipal N° 3421/2015.

Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 02 DE OCTUBRE DE 2015.

NOGAR
DEANES

RESOLUCION N° 067/2015

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98°; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 2337/06, sancionada el 29 de noviembre del 2006, crea el programa de mediadores sociales dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales;

que la mediación es una alternativa de convivencia entre personas que viven en una ciudad, constituye un elemento relevante, que modifica la actitud de las partes hacia el conflicto y su grado de participación en la solución del mismo; desarrollando simultáneamente un comportamiento fortalecedor de la democracia; con lo cual estamos ante un modelo de prevención, enmarcado dentro de una cultura de pacificación social;

que la Ordenanza define al programa de Mediadores Sociales como alternativa de resolución de conflictos de convivencia comunitaria-vecinal, incluso aquellos en los que participan personas menores de 18 años, a partir de la iniciativa de una de las partes, el acuerdo de ambas y/o la derivación institucional, todo ello como instancia previa a un planteo judicial al que quedarán habilitados, si así lo decidiera alguno de los reclamantes;

que tal como se encuentra expresado en los considerandos de la Ordenanza de creación, «un programa de estas características supone el apoyo de la comunidad y una clara voluntad y decisión política de institucionalizar nuevos mecanismos alternativos para la resolución de disputas»; que la Ordenanza dispone que en cada Centro de Gestión Participativa se adecuarán los espacios físicos para el desarrollo del Programa de Mediación Social, que será llevado a cabo por cada uno de los equipos integrados por un mediador y un co-mediador, respetando la normativa en vigencia respecto de las características edilicias y modalidad en que debe llevarse a cabo este proceso;

que es menester colaborar con la administración de justicia, desde el ámbito municipal, mediante el empleo de mecanismos más inmediatos, desburocratizados y menos costosos; que es atribución esencial del Concejo Deliberante «realizar el control de gestión y funcionamiento de la administración municipal y la fiscalización del cumplimiento de las Ordenanzas» (artículo 89° inciso 34, Carta Orgánica Municipal).

PORELLO:**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

Art. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo que informe en un período no mayor a diez (10) días, lo siguiente:

a) Indique de qué manera ha dado principio de ejecución a la Ordenanza Municipal N° 2337/06, en particular, respecto a lo establecido por los artículos 5°, 6°, 7° y 9°, tendientes al cumplimiento de los fines del art. 1°.

b) Detalle pormenorizado del estado de ejecución de las previsiones de la Ordenanza, y en caso de resultar negativo, indique motivos por los que se ha incurrido en demora o inexecución de la Ordenanza citada.

Art. 2°) El incumplimiento de lo requerido en la presente Resolución en los términos establecidos en el art. 1°, será pasible de las sanciones establecidas por la Ordenanza Municipal N° 3421/2015.

Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 02 DE OCTUBRE DE 2015.

NOGAR
DEANES

RESOLUCION N° 068/2015

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98°; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2127/05 se fundamenta en el principio de que los vecinos son el eje sobre el cual funciona y cobra vida nuestra querida ciudad de Río Grande;

que el Concejo Deliberante ha asumido el rol de ser el nexo entre el vecino y los órganos del Municipio, manteniendo un diálogo fluido, evacuando inquietudes y canalizando problemas;

que las Juntas Vecinales se han ideado como instrumento de participación ciudadana, por lo cual resulta menester velar por la funcionalidad de la norma que regula su composición y funcionamiento;

que los instrumentos de participación vecinal requieren del respeto por los principios de pluralismo, representatividad, transparencia, igualdad de trato, a fin de no menoscabar el compromiso social y moral de los vecinos que integran las comisiones directivas;

que vecinos y titulares de juntas vecinales nos han expresado la preocupación por la conformación de las juntas vecinales de algunos sectores de la ciudad, respecto al desequilibrio en la representación que se genera cuando algún miembro de la comisión directiva forma parte de la planta permanente del Departamento Ejecutivo Municipal, ya que los intereses y necesidades de dichas comisiones se canalizan de distintos modos ante el órgano administrador;

que es atribución esencial del Concejo Deliberante «realizar el control de gestión y funcionamiento de la administración municipal y la fiscalización del cumplimiento de las Ordenanzas» (artículo 89° inciso 34, Carta Orgánica Municipal).

PORELLO:**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

Art. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo que informe, a través del área que corresponda, en un período no mayor a diez (10) días, lo siguiente:

a) Remita nómina de Juntas Vecinales reconocidas por el Municipio.

b) Remita nómina de miembros de comisiones de las Juntas Vecinales reconocidas que integren la planta permanente y planta contratada del Municipio, indicando repartición pública en la cual se encuentran prestando servicios.

m) Indique qué Juntas Vecinales han constituido sub-comisiones barriales juveniles.

c) Conforme lo establecido en el art. 49° de la Ordenanza del visto:

d.1) Indique, explicando brevemente respecto del contenido de capacitaciones que se hayan realizado en el período 2012-2015, orientadas al Fortalecimiento Vecinal.

d.2) Remita copia de acta de Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias a las cuales ha asistido la Coordinación de Relaciones Comunales.

d.3) Remita copia de informe respecto de los procesos electorales de las Juntas Vecinales que la citada Coordinación ha fiscalizado.

d.4) Remita nómina de proyectos de obras que han presentado las Juntas Vecinales en el período 2012-2015, elevados al Ejecutivo Municipal para su consideración a efectos de ser incorporados en el presupuesto Municipal.

d.5) Remita copia de las actas relativas a los plenarios celebrados de Juntas Vecinales reconocidas.

d.6) Indique el directorio de la página web con información sobre las Juntas Vecinales.

d.7) Remita los boletines publicados semestralmente sobre el movimiento vecinalista.

Art. 2°) El incumplimiento de lo requerido en la presente Resolución en los términos establecidos en el art. 1°, será pasible de las sanciones establecidas por la Ordenanza Municipal N° 3421/2015.

Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 02 DE OCTUBRE DE 2015.

NOGAR
DEANES

RESOLUCION N° 069/2015

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98°; y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto Participativo fue redefinido y colocado como herramienta de trabajo con la comunidad y de construcción tanto de ciudadanía como de la relación y articulación de la comunidad y sus instituciones;

que el Presupuesto Participativo es un generador constante de proyectos para los barrios y por ende para los vecinos participantes de cada sector, sin embargo, tales proyectos muchas veces se ven atrasados en su ejecución por distintas razones generalmente de índole económica;

que los vecinos desean participar en la ejecución de las obras, ya que, en muchos casos, cuentan con la mano de obra necesaria para la realización de las mismas dentro del sector que componen;

que por dicha razón se sancionó la Ordenanza Municipal N° 2673/2009, la cual prevé el fomento municipal para la constitución de cooperativas de trabajo conformadas por los vecinos nucleados en las juntas vecinales, a fin de permitir que las mismas lleven adelante la ejecución de las obras de dicho presupuesto; que es objetivo de dicha Ordenanza que los costos por dichas obras se vean reducidos de manera significativa, a la vez que se estaría generando una salida laboral a través de las cooperativas que pudieran conformar los vecinos; que es atribución esencial del Concejo Deliberante «realizar el control de gestión y funcionamiento de la administración municipal y la fiscalización del cumplimiento de las Ordenanzas» (artículo 89° inciso 34, Carta Orgánica Municipal).

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

Art. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo que informe en un período no mayor a diez (10) días, lo siguiente:

- a) Indique de qué manera se ha dado ejecución a la Ordenanza Municipal N° 2673/2009, en virtud de lo establecido en el artículo 1° de la misma.
- b) Remita detalle pormenorizado de las cooperativas de trabajo existentes en el municipio, fecha de conformación, junta vecinal a la que corresponde, obras realizadas en el Municipio correspondientes a Presupuesto Participativo, u otras.

Art. 2°) El incumplimiento de lo requerido en la presente Resolución en los términos establecidos en el art. 1°, será pasible de las sanciones establecidas por la Ordenanza Municipal N° 3421/2015.

Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 02 DE OCTUBRE DE 2015.

NOGAR
DEANES

RESOLUCION N° 070/2015

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98°; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Salud Comunitaria, tiene a su cargo consolidar los procesos de planificación y conducción de la asistencia ambulatoria puestas al alcance de la comunidad, con énfasis en los individuos, la familia y el ambiente, a fin de asegurar la política de salud del Municipio de Río Grande, basada en la Estrategia de Atención Primaria de la Salud; que nuestro Municipio cuenta con el Centro de Atención Primaria de la Salud CAPS N° 1, y la Casa de María como unidades de atención de la salud; que el CAPS N° 1 es un establecimiento orientado a brindar una atención integral de salud, en sus componentes de promoción, prevención y recuperación. Tiene como misión organizar, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar la ejecución de todas las acciones de salud dentro del área programática;

que la Casa de María tiene como misión orientar y fortalecer a los futuros padres, mediante una atención integral de la salud familiar, para lograr un embarazo saludable, una maternidad y paternidad responsable y la lactancia plena; que a dichos fines, ambos establecimientos prestan variados servicios, los cuales se encuentran a cargo de profesionales de distintas áreas de la salud y de la asistencia social; que es atribución esencial del Concejo Deliberante «realizar el control de gestión y funcionamiento de la administración municipal y la fiscalización del cumplimiento de las Ordenanzas» (artículo 89° inciso 34, Carta Orgánica Municipal).

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

Art. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo que informe en un período no mayor a diez (10) días, observando las previsiones de la Ley N° 25.326, lo siguiente:

- a) Remita nómina del personal municipal afectado a la prestación de servicios de salud, indicando especialidad y especificando dependencia funcional y jerárquica mediante detalle del organigrama correspondiente.
- b) Remita informe respecto de la estrategia de salud en el Municipio, detallando el área programática de cada centro de salud, las acciones realizadas, objetivos logrados y desafíos a enfrentar en el período 2016-2020.
- c) Indique de qué manera se ha dado ejecución a la política de salud municipal respecto de brindar una adecuada distribución de los recursos teniendo en cuenta las características socioeconómicas, sanitarias de nuestra comunidad.
- d) Remita informe indicadores obtenidos en las acciones de registro, consolidación y análisis de la información bioestadística de los establecimientos de salud municipales, correspondientes al período 2013-2015.
- e) Remita informe de gestión del período 2012-2015 correspondiente al trabajo en terreno con agentes sanitarios en las urbanizaciones informales de la Margen Sur.
- f) Detalle de seguimiento de familias en riesgo o vulnerabilidad socio sanitaria, con expresión del sector de la ciudad en que habitan.

Art. 2°) El incumplimiento de lo requerido en la presente Resolución en los términos establecidos en el art. 1°, será pasible de las sanciones establecidas por la Ordenanza Municipal N° 3421/2015.

Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 02 DE OCTUBRE DE 2015.

NOGAR
DEANES

RESOLUCION N° 071/2015

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98°; y

CONSIDERANDO:

«2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres»

Que la Ordenanza N° 2942/11 establece obligaciones para los particulares dueños de mascotas, y deberes que el Ejecutivo Municipal debe cumplir a fin de no tornar inidóneas las previsiones de la normativa, en lo atinente a control de animales en el ejido municipal; que la Ordenanza N° 2959/2012 hace hincapié en la necesidad de incorporar al Código Municipal de Faltas, en lo referente a expedición de certificados de Libre Deuda Municipal, las multas estipuladas por Ordenanza Municipal N° 2859, en su anexo II, Capítulo XVII (Zoonosis-Tenencia de Animales), de modo tal que los propietarios, poseedores o guardianes de animales domésticos de compañía, se vean compelidos en el cumplimiento de las normas que regulan sus responsabilidades; que la población canina en la ciudad de Río Grande ha experimentado un crecimiento innegable, con el riesgo que esto conlleva para la salud e integridad física de las personas y el medio ambiente; que ocurren cotidianamente incidentes con mascotas por negligencia en el deber de cuidado de sus propietarios, entre los que se cuentan casos de personas y animales atacados por perros sueltos no adiestrados y perros abandonados por sus propios dueños, representando esto una amenaza cierta para los ciudadanos; que también se cuentan entre las problemáticas los casos de propietarios que pasean a sus mascotas y no recogen los excrementos de sus animales, con lo cual contribuyen a contaminar la vía pública; que asimismo, existe un alto crecimiento en la cantidad de perros callejeros, semi-domiciliarios y abandonados, lo cual no solo trae aparejado problemas sanitarios, y la transmisión de enfermedades zoonóticas, sino que también está elevando el índice de siniestros producidos por animales no controlados; que esta problemática motiva la preocupación del organismo municipal, de la sociedad en general, y de distintas asociaciones civiles, propugnando por una toma de conciencia sobre el mejor cuidado de los animales; que es por ello que, es necesario buscar un justo equilibrio de intereses, los derechos y obligaciones que tiene todo poseedor de animales domésticos de compañía, tanto respecto al propio animal, como frente a la comunidad con la que ha de convivir. Que es atribución esencial del Concejo Deliberante «realizar el control de gestión y funcionamiento de la administración municipal y la fiscalización del cumplimiento de las Ordenanzas» (artículo 89° inciso 34, Carta Orgánica Municipal).

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

Art. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo que informe en un período no mayor a diez (10) días, lo siguiente:

- a) Eleve detalle de actas labradas en constatación de las infracciones previstas por los artículos 394° a 409° del capítulo XVII del Código de Faltas Municipal, indicando información de la falta cometida, el sujeto pasivo de la multa y la fecha de notificación del acta.
- b) Indique, en relación a los sujetos descriptos del inciso a) cantidad de multas efectivamente cobradas mediante pago voluntario y/o ejecutadas, monto ingresado al fisco, y calidad de reincidente del sujeto pasivo.
- c) Remita informe respecto de la estrategia de zoonosis en el Municipio, detallando el área programática de cada centro de control zoonótico, las acciones realizadas, objetivos logrados y desafíos a enfrentar en el período 2016-2020.
- d) Remita informe sobre indicadores obtenidos en las acciones de registro, consolidación y análisis de la información estadística de los establecimientos de zoonosis municipales, correspondientes al período 2013-2015.

Art. 2°) El incumplimiento de lo requerido en la presente Resolución en los términos establecidos en el art. 1°, será pasible de las sanciones establecidas por la Ordenanza Municipal N° 3421/2015.

Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 02 DE OCTUBRE DE 2015.

NOGAR
DEANES

RESOLUCION N° 072/2015

VISTO: Las facultades otorgadas a este Cuerpo Deliberante por la Carta Orgánica Municipal;

la Ordenanza Municipal N° 3285/2014; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 3285/2014 obliga al Departamento Ejecutivo para colocar un semáforo en la intersección de las calles Rivadavia y Bilbao; que dicho semáforo aún no ha sido colocado y los vecinos del barrio al que pertenece la intersección han renovado su reclamo; que los argumentos vertidos en el considerando de la Ordenanza N° 3285/2014 dan claras muestras de la necesidad del semáforo en dicha intersección; que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

Art. 1°) INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a que de cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 3285/2014, sobre colocación de un semáforo en la intersección de las calles Rivadavia y Bilbao.

Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 02 DE OCTUBRE DE 2015.

NOGAR
DEANES

RESOLUCION N° 073/2015

VISTO:El asunto ingresado bajo el N° 525/2015, del registro de mesa de entrada del Concejo Deliberante;

las facultades otorgadas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Río Grande ha suscripto una innumerable cantidad de convenios con diversos sindicatos y gremios entidades sindicales de la provincia, a fin de brindar soluciones habitacionales, a sus afiliados;

que la Unión Obreros y Empleados Plásticos, de la provincia de Tierra del Fuego, solicita predios fiscales para su sede social, y para algunas soluciones habitacionales para contribuir a paliar las mas de 600 familias de sus afiliados sin soluciones habitacionales, garantizando así el acceso a la tierra y a una vivienda digna;

que de conformidad a la manda establecida por nuestra Carta Orgánica Municipal, en su art. 63°, el Municipio impulsa y planifica políticas de inclusión social y de vivienda gestionando, coordinando y concertando programas con la iniciativa privada. Asimismo el Municipio desalienta la especulación inmobiliaria, utilizando para ello todos los recursos a su alcance;

que en tal marco resulta atendible la iniciativa de la Unión de Obreros y empleados Plásticos, a fin de posibilitar el acceso a la Tierra, fomentando la iniciativa privada para la construcción de viviendas de forma tal que se posibilite el arraigo tanto de los vecinos como de el comercio y la industria en el Municipio de Río Grande;

que en tal marco el Municipio debe alentar la iniciativa privada, brindando las soluciones habitacionales necesarias y garantizando la infraestructura y su funcionamiento posibilitando el desarrollo sustentable en la ciudad de Río Grande;

que se requiere que el Municipio rubrique un convenio a fin de posibilitar el acceso a predios fiscales que posibilite la incorporación al banco municipal de tierras de los afiliados al gremio solicitante a algunas soluciones habitacionales, adjudicando en el próximas entregas de predios fiscales un número razonable con destino a lo establecido en la Carta Intención y la Ordenanza general de Tierras.

PORELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

Art. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a celebrar un convenio marco de colaboración con la Unión Obreros y Empleados Plásticos de Tierra del Fuego, a fin de garantizar una sede social y el acceso a sus afiliados a soluciones habitacionales.

Art. 2°) ESTABLECER que de resultar los afiliados adjudicatarios de tierras fiscales deberán cumplir con los requisitos establecidos en la normativa municipal vigente.

Art. 3°) La Dirección Municipal de Tierras será autoridad de aplicación de la presente Resolución, debiéndose por dicha dependencia instrumentar convenio marco para fijar las condiciones de accesibilidad a las mismas.

Art. 4°) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 02 DE OCTUBRE DE 2015.

NOGAR
DEANES

RESOLUCIÓN N° 074/2015

VISTO:El asunto N° 698/15, ingresado a este Cuerpo Legislativo el día 02 de octubre de 2015;

la Ordenanza N° 3344/2015;

la Ordenanza N° 2848/10;

el Decreto Municipal N° 0657/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el asunto N° 698/15, el Ejecutivo Municipal eleva el Decreto Municipal N° 0657/2015, mediante el cual se modifica la distribución de partidas correspondiente al Presupuesto de gastos del ejercicio financiero 2015;

que en el art. 2°, del mencionado Decreto solicita la ratificación del Concejo Deliberante; que mediante la Ordenanza N° 3344/2015, se aprueba el Presupuesto para el ejercicio financiero año 2014;

que a través de la Ordenanza N° 2848/10, se establece la autorización del Concejo Deliberante para la modificación de las partidas presupuestarias;

que el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, no tiene objeción alguna en autorizar y ratificar el Decreto Municipal N° 0657/2015.

PORELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

Art. 1°) RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 0657/2015, que fuera ingresado a este Cuerpo Legislativo bajo el N° 698/2015.

Art. 2°) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 02 DE OCTUBRE DE 2015.

NOGAR
DEANES

DECLARACIONES

DECLARACION N° 040/2015

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; la participación del atleta riograndense MARCOS MARTÍNEZ al Mundial de Powerlifting, en el Estado de Nevada, Las Vegas (Estados Unidos); y

CONSIDERANDO:

Que el gran atleta Marcos Martínez es nacido en nuestra ciudad, del que debemos estar más que orgullosos, no solo el Municipio como Institución, sino que para todos los vecinos,

porque es un representante de nuestra ciudad que ha llegado al nivel más alto del deporte que representa (Powerlifting), siendo Campeón del Mundo; que el atleta Marcos Martínez participó en el año 2008 en el Mundial de St. Jhon's (Canadá), de la Federación Internacional de Powerlifting, en la categoría de hasta 90 kilos de peso corporal, consiguió 250 kilos en sentadilla (obtuvo la medalla de oro); hizo tres nulos en banco, al intentar 187,5 kilos (y con ello quedó fuera de la clasificación final); finalmente tiró 320 kilos en despegue (obteniendo la medalla de bronce); que en el año 2013 concurre al Mundial de Eger (Hungría), del Comité Mundial de Powerlifting, en la división de los 100 kilos, alcanzando el título, con estas marcas: 360 kilos en sentadilla; 200 kilos en banco y 340 kilos en despegue, de esta manera logró un total de 900 kilos;

que en el año 2014, se realizó el Mundial de la especialidad en Argentina, en la ciudad de Puerto Iguazú (Misiones) donde el destacado atleta obtuvo nuevamente el oro en potencia (411; 225; y 342,5 kilos, para sumar un total de 977,5 kilos), y el primero en despegue fue de 340 kilos;

que el atleta Marcos Martínez, representante de nuestra ciudad e integrante del Seleccionado Nacional de la FePoA (Federación de Potencia Argentina) ha competido en el Estado de Nevada, más precisamente en Las Vegas, (E.E.U.U), donde se realizó el Campeonato Mundial de Powerlifting, repitiendo la hazaña, donde alcanzó el objetivo que se había propuesto, logrando por tercera vez el campeonato mundial de Powerlifting. Marcos es un deportista que hace tiempo nos viene llenando de orgullo, no solo a los riograndenses y la Provincia sino a toda la Argentina, porque además de ser fueguino, integró la Selección Nacional, y su lucha fue también por su País;

que la carrera deportiva, del atleta Marcos Martínez tiene que ser un ejemplo a seguir y una muestra de que todos pueden; siendo responsables, dedicados y con una conducta deportiva se llega a buenos resultados;

que en esta oportunidad es mucho más meritorio el logro porque el atleta se encontraba lesionado con una rotura de 11 centímetros en el aductor, pero con mayor esfuerzo y mucho corazón logró el tricampeonato mundial, convirtiéndose en el primer deportista a nivel mundial en lograr tres títulos consecutivos en un torneo de potencia;

que por todo ello es que el atleta Marcos Martínez merece un reconocimiento, no solo por los logros obtenidos, sino también porque es un ejemplo a seguir por todos los jóvenes de nuestra ciudad;

que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente.

PORELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE EMITE LA SIGUIENTE DECLARACIÓN

Art. 1°) DECLARAR de Interés Municipal la trayectoria deportiva del atleta riograndense «**MARCOS MARTÍNEZ**», quien ha logrado el Tricampeonato Mundial de Potencia Powerlifting de manera consecutiva, en el Estado de Nevada, Las Vegas (EEUU), el que se realizó entre los días 18 y 19 de Septiembre del corriente año.

Art. 2°) HACER entrega de la presente Declaración al Sr. **MARCOS MARTÍNEZ**.

Art. 3°) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DÍA 02 DE OCTUBRE DE 2015.

NOGAR
DEANES

DECLARACION N° 041/2015

VISTO: Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la obesidad es la enfermedad caracterizada por el aumento de la grasa corporal, cuya magnitud y distribución condicionan la salud del individuo, que es crónica y multifactorial, según referencia la Organización Mundial de la Salud (OMS, 1997);

que «desde la perspectiva del curso de la vida, la obesidad del adulto puede asociarse en sucesos tempranos en la vida. Así, por ejemplo, el bajo peso al nacer o el retraso del crecimiento intrauterino con una rápida ganancia de peso posnatal está asociado con obesidad futura;

que la ventana de oportunidad de los primeros mil (1000) días (desde la concepción hasta los dos años de vida) ha sido claramente identificada con situaciones relacionadas con el capital humano, el desarrollo psicomotor, la escolaridad, la composición corporal, el riesgo de enfermedades crónicas y la mortalidad;

que en los primeros dos años de vida, la rápida ganancia de peso produce más ganancia de masa magra que de masa grasa;

que desde los dos años y particularmente luego de los cuatro años, la rápida ganancia de peso se asocia con aumento de la masa grasa y riesgo de obesidad;

que la alimentación (producción, selección, conservación, combinación y consumo de alimentos) es un hecho de profundo arraigo cultural que ha ido, a su vez, moldeando las sociedades a través de la historia.»Ministerio de Salud de la Nación: «Sobrepeso y Obesidad en niños y adolescentes» 2011. Enrique O. Abeyá Gilardon y Elvira B. Calvo, Dirección Nacional de Maternidad e Infancia, Área nutrición;

que actualmente, la alta disponibilidad de alimentos procesados hipercalóricos, poco nutritivos, con alto contenido de grasas, azúcares y sal, unida a la agresiva promoción publicitaria-particularmente dirigida a los niños-produce un alejamiento de la población respecto de las pautas propuestas por la Estrategia Mundial sobre Régimen Alimentario, actividad físicas y Salud de la Organización Mundial de la Salud (OMS), «Archivos Argentinos de Pediatría 2011; 109 (3): 256-266/256»;

que la globalización es uno de los vectores que aceleró el incremento de los factores de riesgos de las Enfermedades Crónicas No Transmisibles (ENCT), y mortalidad en el mundo en desarrollo, según los informado por «SAP: 2° JORNADAS NACIONALES DE ACTIVIDAD FISICA Y DEPORTE EN EL NIÑO Y ADOLESCENTE 2010»;

que los factores de riesgo a lo que hicimos alusión precedentemente, son cinco:

1-La globalización lleva a mayor dependencia alimentaria de los países.

2-La inversión extranjera en alimentos y bebidas en las economías en desarrollo favorecen a los productos menos saludables.

3-Las estrategias de mercado de las compañías trans-nacionales influyen a las personas

de los países pobres para que elijan productos occidentales a medida que se incrementan sus ingresos.

4-El cambio tecnológico acelera todos estos procesos.

5-El cambio tecnológico también alienta estilos de vida más sedentarios y desvía el consumo de comida fuera del hogar;

que de todos los factores de riesgo asociados con mortalidad por ECNT; la obesidad es la que tuvo el mayor incremento, y es ahora la principal enfermedad nutricional en muchos países de Latinoamérica;

que la Organización Mundial de la Salud (OMS), estima que en 2010, 43 millones de niños menores de 5 años (de ellos, 35 millones en los países en vías de desarrollo y 4 millones en América Latina) presentaban sobrepeso u obesidad. La prevalencia mundial del sobrepeso y la obesidad ha aumentado de 4,2 % en 1990 a un 6,7% en 2010 (6,8% a 6,9% en América Latina);

que la obesidad en América Latina es, en gran medida, consecuencia del cambio de los hábitos alimentarios (aumento de frecuencia de consumo de alimentos con alta densidad energética y mayor tamaño de las porciones) y la reducción de actividad física;

que la Encuesta Nacional de Nutrición y Salud (ENNSYS) es el único estudio realizado en nuestro país con medición del IMC en muestras de niños representativas de cada provincia y de mujeres en edad fértil representativas de regiones, como grupos de provincias colindantes;

que en este estudio realizado en 2004-2005, la prevalencia de IMC con un puntaje Z superior a +2 muestra la importancia del problema en todo el país;

que diversos estudios realizados en niños alrededor de los últimos diez (10) años dan cuenta de resultados concordantes con los anteriores;

que la Epidemiología del sobrepeso y la obesidad es el aumento de la masa adiposa – lo cual implica que, para evaluarla, se requiere de mediciones que permitan estimarla objetivamente. La medición directa de la masa adiposa es literalmente imposible pues obligaría a separarla del resto del cuerpo para establecer su peso;

que como alternativa, se han desarrollado diferentes métodos para estimarla; por ejemplo, los pliegues cutáneos, la bioimpedanciometría, la hidrodensitometría, la densitometría de absorción dual de rayos X (DEXA), etc;

que existe consenso acerca de que el «estándar de oro» de la medición es la DEXA y contra este método se han comparado otras mediciones que, por ser más simples, de bajo costo, aceptables por los individuos y fácilmente disponibles y accesibles, resultan más operativas; entre estas últimas se cuenta:

vEl peso controlado por la talla y la edad que se denomina índice de Masa Corporal (IMC).

vLos pliegues cutáneos (tricipital y subescapular).

vEl perímetro abdominal.

vEl perímetro del cuello.

que su reproducibilidad, el indicador que se ha impuesto es el IMC;

que el IMC se expresa en unidades de Kg/m², hasta con un decimal. Antes de la edad adulta este índice presenta gran variabilidad con la edad. En el niño, los valores límite del IMC saludable varían con la edad y el sexo;

que en el adulto, se considera como valores límites del IMC saludables 18,5 y 25,0; valores superiores a 30 son equiparables a obesidad y entre 25 a 30, a sobrepeso;

que en los niños y adolescentes el sobrepeso corresponde a un IMC mayor que el percentilo 85 y hasta el percentilo 97. La obesidad corresponde a un IMC mayor al percentilo 97. Información suministrada por el Ministerio de Salud de la Nación: «Sobrepeso y Obesidad en niños y adolescentes» 2011. Enrique O. Abeyá Gilardon y Elvira B. Calvo, Dirección Nacional de Maternidad e Infancia, Área nutrición;

que la Provincia de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur, no escapa a la tendencia nacional, sino que se mostraron valores superiores a los mostrados ENNSYS;

que según el «PROGRAMA PROVINCIAL DE SALUD ESCOLAR»; la prevalencia de sobrepeso y obesidad durante los años 2013-2014; en la provincia muestran los siguientes valores:

Indicadores de la situación de salud 1° y 6° (totales) 2013

%Sobrepeso: 18,27.

%Obesidad: 28,7.

Indicadores de la situación de salud 1° grado 2014

N° de niños de 1° grado: 1817 niños.

% Sobrepeso: 17,77%.

%Obesidad: 13,26%.

Indicadores de la situación de salud 6° grado 2014

N° de niños de 6° grado: 1488 niños.

%Sobrepeso: 26,54%.

%Obesidad: 12,56%.

que la alta prevalencia de sobrepeso y obesidad en la población infantil de nuestra provincia, nos obliga como efectores de salud, a realizar una planificación local estratégica, para abordar esta temática y concientizar a la población en riesgo (niño-familia-comunidad-cultura), de que, la obesidad en la niñez es un factor de riesgo de la obesidad en el adulto, con su carga de discapacidad y mayor morbi-mortalidad temprana;

que como grupo de trabajo, luego de la radiografía social, sobre la situación de nuestra comunidad, nos propusimos como objetivo, establecer líneas de acción tendientes a modificar la actual situación del sobrepeso y la obesidad, en la Ciudad de Río Grande, en una primera instancia, y siempre abogando para que se pueda replicar en todos los espacios posibles, con el único fin, mejorar la calidad de vida y la salud de nuestra comunidad; que como objetivos generales propusimos:

1-Prevención del sobrepeso y la obesidad en la ciudad de Río Grande Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur, comenzando en el mes de Mayo de 2015.

2-Establecer orientaciones para la atención de niños/as con sobrepeso y obesidad, dentro del ámbito hospitalario (Hospital Regional Río Grande); articulando la misma con Atención Primaria de la salud y el Programa Provincial de Salud Escolar.

3-Promoción de la actividad física dentro de los talleres y fuera de los mismos, haciendo hincapié en estilos de vida saludables;

que además dentro de los objetivos específicos, puntualizamos en:

1-Uso de estándares antropométricos que permitan identificar de manera objetiva y práctica las desviaciones no aceptables de la masa grasa de los niños: relación peso/edad; índice de masa corporal (IMC); circunferencia de cintura (CC), puntaje Z o puntaje estandarizado del peso, durante el año 2015 o más.

2-Realizar acciones integradas, realizadas por los efectores de la salud con los niños, sus padres y comunidad, con una frecuencia semanal o quincenal a lo largo del año 2015 o más.

3-Seguimiento semanal con estándares antropométricos de la población pediátrica que asista, sobre todo peso/edad y CC como excelente herramienta de seguimiento clínico de los niños.

4-Clasificación del sobrepeso y obesidad:

·Puntaje Z entre 1 y 2 o IMC percentilo 85-96%, sobrepeso o tipo I.

·Puntaje Z mayor o igual a 2 o IMC 97% o más considerar obesidad o tipo II.

·Puntaje Z mayor o igual a 3 considerar obesidad grave o tipo III.

5-Evaluación de la intervención efectuada por los efectores de salud:

Valoración de pérdida de peso, IMC, puntaje Z, CC, cambios de hábitos (mayor conciencia de hábitos alimentarios saludables y actividad física duraderas en el tiempo).

6-Actividades del equipo de salud: Talleres semanales y/o quincenales dirigidas a los niños-familia-comunidad sobre los siguientes temas: «Guías alimentaria»; «desayuno saludable»; «lectura de etiquetas de los alimentos»; «feria de la salud»; «jornada recreativa»; «un arco iris en nuestras comidas»; construyendo un semáforo de la alimentación saludable»; «construyendo la actividad física en la infancia»; «taller de cocina»; «recetario del viajero»; «obra de títeres» y «programa guarda corazón o corazón contento», etc.

7-Almacenamiento de los datos recogidos y de la evolución en el tiempo por EPI-INFO 7.

8-Devolución semestral y/o anual de las tareas realizadas, conjuntamente con los resultados obtenidos.

que esta iniciativa de trabajo comunitario se viene desarrollando, con la seriedad y la dedicación profesional de los efectores de salud, MERCEDES MARTÍNEZ y SANDRA MARAZZETTI, CECILIA GONZALEZS CANDUSI,ROMINA IMBODEN, Tatiana MAINERO, LILIANA IBARRA, MIRIAM CHAPACIÓ y FABIANA MARZETTI, y otros colaboradores que están comprometidos con la salud de la comunidad riograndense.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE EMITE LA SIGUIENTE DECLARACION

Art. 1°) **DECLARAR** de Interés Municipal al «Trabajo comunitario que realizan las Doctoras MERCEDES MARTÍNEZ y SANDRA MARZETTI, las Nutricionistas CECILIA GONZALEZS CANDUSI y ROMINA IMBODEN; la Psicóloga TATIANA MAINERO y LILIANA IBARRA, la Secretaria MIRIAM CHAPACION, en la prevención del sobrepeso y la obesidad en niños y adolescentes, denominado «CRECIENDO JUNTOS TDF».

Art. 2°) **HACER** entrega de copia de la presente a las Doctoras Mercedes MARTÍNEZ y Sandra MARZETTI, las Nutricionistas Cecilia GONZALEZS CANDUSI y Romina IMBODEN; la Psicóloga Tatiana MAINERO, Liliana IBARRA y la Secretaria Miriam CHAPACION.

Art. 3°) **REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 02 DE OCTUBRE DE 2015.**

NOGAR
DEANES

DECLARACION N° 042/2015

VISTO: Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, las previsiones del artículo 99°; y

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal reconoce los derechos a la educación, la cultura, la ciencia, la investigación y la tecnología;

que asimismo, el Municipio procura la integración de las personas con capacidades diferentes mediante políticas que tiendan a su promoción, protección, rehabilitación, capacitación, educación e inserción social y laboral, coordinando su labor con los organismos nacionales y provinciales y con la iniciativa de las Organizaciones No Gubernamentales del área, para la optimización de los objetivos propuestos;

que los días 15, 16 y 17 de octubre se realizará en nuestra ciudad una capacitación para docentes y profesionales, abordando la temática de la Neuropsicología del lenguaje para aquellas personas que trabajen con niños. El objetivo de la capacitación es abordar temas de vital importancia que impactan en el desarrollo del niño en su primera infancia y conllevan dificultades concretas en su vida escolar, a los fines de la detección e intervención temprana respecto de Trastornos del Espectro Autista, Trastornos del Lenguaje y Neurodesarrollo. La capacitación se encuentra a cargo del grupo Neurodiversa, conformado por la Lic. en Fonoaudiología Romina Ruiz, la Lic. en Psicología Lorena Boschetti, la Lic. en Psicopedagogía Melisa Rolando, y la Psicomotricista Laura Guillén. Disertará la Licenciada Valeria Gigena, especialista en Neuropsicología.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE EMITE LA SIGUIENTE DECLARACIÓN

Art. 1°) **DECLARAR** de Interés Municipal la Capacitación de Neuropsicología del Lenguaje, a cargo del grupo profesional Neurodiversa, que tiene lugar los días 15, 16 y 17 de Octubre en nuestra ciudad.

Art. 2°) **REMITIR** copia de la presente Declaración al Grupo Neurodiversa.

Art. 3°) **REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 02 DE OCTUBRE DE 2015.**

NOGAR
DEANES

DECLARACION N° 043/2015

VISTO: Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, las previsiones del artículo 99°; y

CONSIDERANDO:

Que el día 11 de septiembre del año en curso, el Ministro de Educación de la Nación se reunió con docentes de cada Provincia y de la Ciudad Autónoma a fin de entregar las distinciones «Buenos Educadores» 2015, en el marco de la conmemoración por el fallecimiento de Domingo Faustino Sarmiento; que la distinción «Buenos Educadores de Argentina» tiene por finalidad destacar la trayectoria y el desempeño de docentes de todo el país, elegidos por las autoridades de sus jurisdicciones, en base a su compromiso con la comunidad y con la escuela en la que se desempeñan; que nuestra provincia fue representada por la docente riograndense Patricia Elsa Liacoplo, quien recibió de manos del Ministro Sileoni, una plaqueta conmemorativa por su distinción como Educadora, además de recibir equipamiento didáctico e informático para la escuela en la que se desempeña; que la docente destacada se desempeña como Directora de la Escuela N° 10 «General Manuel Belgrano», y destacó que este reconocimiento le ha brindado una gran satisfacción y le ha permitido «intercambiar experiencias con otros colegas del resto del país, conocer otras realidades, aprender de los demás y valorar lo que uno tiene», tal como manifestó en entrevista televisiva; que este Concejo Deliberante quiere expresar su beneplácito por la distinción recibida en virtud de la trayectoria de la Docente Patricia Elsa Liacoplo, y expresar su felicitación a la docente distinguida; por su compromiso con la comunidad educativa de Río Grande, y por constituirse en ejemplo para los docentes de toda la provincia.

PORELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE EMITE LA SIGUIENTE DECLARACIÓN

Art. 1°) DECLARAR su beneplácito y expresar felicitación a la docente y directiva de la Escuela N° 10 de nuestra ciudad, Patricia Elsa Liacoplo, por haber recibido la distinción «Buenos Educadores 2015» del Ministerio de Educación de la Nación, al ser elegida por su comunidad educativa como representante por la provincia de Tierra del Fuego, A.E.IAS para recibir el galardón.

Art. 2°) REMITIR copia de la presente Declaración a la Docente Patricia Elsa Liacoplo.
Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 02 DE OCTUBRE DE 2015.

NOGAR
DEANES

DECLARACION N° 044/2015

VISTO: Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, las previsiones del artículo 99°; y

CONSIDERANDO:

Que nuestra Carta Orgánica Municipal establece que el Municipio contribuye a estimular la creación y difusión de bienes culturales; garantizar el pluralismo en la creación cultural y estimular las manifestaciones populares distintivas, fortaleciendo la identidad provincial, regional, nacional y latinoamericana;

que tendrá lugar en nuestra provincia el tradicional Festival Internacional de Ushuaia 11ra. Edición. El festival fue creado y es organizado por la productora Festspiele SRL. La edición 2015 del mismo se desarrollará entre los días 3 y 17 de Octubre en el Hotel Arakur, de la vecina ciudad;

que la provincia tiene el honor de reunir a los más prestigiosos músicos del género clásico de nuestro país a lo largo de las dos semanas en que transcurre en festival. Entre ellos se encuentran los maestros Jorge Uliarte, Jorge Lehz, Martín Lebel, y Angel Mahler. Asimismo, participarán personalidades reconocidas de la música en diversos géneros, entre los que se encuentran el pianista Alberto Bohbouth, el violinista Xavier Inchausti, el tenor Ernesto Bauer, la cantante de tango Cecilia Milone, de nuestro país y el contrabajista estadounidense Milton Masciadri y el violinista croata Ino Mirkovic;

que la organización de eventos de tan destacada calidad artística proyecta a la provincia de Tierra del Fuego como destino turístico cultural sudamericano y ayuda a fortalecer el acervo cultural con identidad fueguina;

que es de interés para el Municipio reconocer el valioso aporte del presente Festival para la cultura de nuestra comunidad y de las vecinas ciudades de Tolhuin y Ushuaia.

PORELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE EMITE LA SIGUIENTE DECLARACIÓN

Art. 1°) DECLARAR de Interés Municipal el Festival Internacional de Ushuaia 11ra. Edición, el cual tendrá lugar entre los días 3 y 17 de Octubre en el hotel Arakur, de la vecina ciudad de Ushuaia.

Art. 2°) REMITIR copia de la presente Declaración a la productora Festspiele SRL.

Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 02 DE OCTUBRE DE 2015.

NOGAR
DEANES

DECLARACION N° 045/2015

VISTO: La nota presentada por la Dirección de Inclusión Social de Río Grande del Ministerio de Desarrollo Social y la presentada por un grupo de Adultos Mayores que asisten al Hogar de Día «Lazos de Amor»;

las facultades otorgadas a este Cuerpo por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su artículo 7°, como principio de su política pública, la integración regional del Municipio de Río Grande en la región patagónica; que asimismo el artículo 43°, promueve políticas para los adultos mayores que atiendan a

«2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres» su protección, su integración social y cultural, su realización personal y a la satisfacción de sus necesidades específicas, potenciando el aprovechamiento de sus habilidades y experiencias;

que también el artículo 45°, reconoce a la cultura como el conjunto de manifestaciones en que se expresa la vida de sus habitantes en sociedad;

que Río Grande ya fue anfitriona de otros encuentros de adultos mayores;

que mediante estos encuentros se busca generar espacios de memoria, costumbres y tradiciones de nuestros pueblos a través de testimonios de nuestros adultos mayores;

que los mismos son un abrazo de amistad y afecto entre dos naciones hermanas que repiten el abrazo histórico de San Martín y O'Higgins sellando así su amistad inquebrantable.

PORELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE EMITE LA SIGUIENTE DECLARACION

Art. 1°) DECLARAR de Interés Municipal el X encuentro binacional del adulto mayor Argentina - Chile, del cual participan los Adultos Mayores que asisten al Hogar de Día «Lazos de Amor», a realizarse en la ciudad de Río Grande del 14 al 16 de octubre de 2016.

Art. 2°) REMITIR copia de la presente Declaración a la Dirección de Inclusión Social Río Grande del Ministerio de Desarrollo Social y al Hogar de Día «Lazos de Amor».

Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 02 DE OCTUBRE DEL 2015

NOGAR
DEANES

DECLARACION N° 046/2015

VISTO: El 24 octubre se celebra el Día Mundial de la Lucha contra la Poliomielitis; las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que el 24 de septiembre del corriente año se conmemora el Día Mundial de la lucha contra la Poliomielitis;

que la poliomielitis es una enfermedad muy contagiosa causada por un virus que invade el sistema nervioso y puede causar parálisis en cuestión de horas.

La polio fue declarada erradicada de las Américas en el año 1994, gracias a las arduas labores emprendidas mediante la iniciativa de erradicación mundial de la poliomielitis;

que una de cada doscientas infecciones produce una parálisis irreversible (generalmente de la piernas) y un 5% por ciento a 10% de estos casos fallecen por parálisis de músculos respiratorios.

Respecto a los grupos con mayor riesgo, la poliomielitis afecta sobre todo a los menores de 5 años. Esta enfermedad no tiene cura, pero es prevenible.

Cuando se administra varias veces la vacuna anti-poliomielítica, puede conferir una protección de por vida.

Los casos de poliomielitis han disminuido en más de un 99% desde 1988, cuando se calculaba que había 350.000 casos en más de 125 países endémicos, en comparación con los 1352 notificados en 2010. En 2012, la poliomielitis sigue siendo endémica solo en algunas zonas de tres países (Afganistán, Nigeria y Pakistán);

que el próximo 23 de octubre se realizará a nivel mundial el tercer evento anual del Día Internacional contra la Polio, organizado por el Rotary Internacional, UNICEF, los centros de EE.UU., para el control y la prevención de enfermedades, la Fundación Bill y Melinda Gates y con la colaboración de numerosos gobiernos nacionales y auspiciado por Global Benefits Group, Sanofi Pasteur y Grant Thomson y con apoyo de personas y entidades de todo el mundo.

El acto central de promoción de la lucha contra la polio, será transmitido en directo desde Nueva York y ofrecerá información actualizada sobre el progreso alcanzado en la lucha contra la polio. El evento contará, entre otros, con la participación de representantes de los socios de la Iniciativa Mundial para la Erradicación de la Polio, embajadores del Rotary contra la polio y supervivientes de la enfermedad;

que en consonancia con ello el Rotary Club local, realizará un evento de difusión de la lucha contra la poliomielitis en nuestra ciudad en la plaza Almirante Brown, desplegando una gigantografía en la Torre de Agua del Municipio de nuestra ciudad;

que este Cuerpo Colegiado busca acompañar el evento colaborando con la difusión de la lucha contra la polio a fin de conseguir su erradicación en todo el mundo.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE EMITE LA SIGUIENTE DECLARACION

Art. 1°) DECLARAR de Interés Municipal al 1° evento anual conmemorativo del Día Internacional contra la Poliomielitis, en nuestra ciudad, organizado por el Rotary Club Isla Grande, a realizarse entre los días 23 y 24 de octubre del 2015, en correlato con el tercer evento anual e internacional que organiza el Rotary Club Internacional, UNICEF, los Centros de EE.UU., para el control y la prevención de enfermedades y la fundación Bill y Melinda Gates.

Art. 2°) HACER entrega del presente declaración al Rotary Club Isla Grande.

Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 02 DE OCTUBRE DE 2015.

NOGAR
DEANES

RESOLUCION N° 258/2015

VISTO: El Memorándum N° 155/15 de fecha (02/09/15), emanado por el Concejal del Bloque PJ – DON ESTEBAN MARTINEZ; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 2837 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 04/09/2015; y **CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque PJ – Dn. ESTEBAN MARTINEZ informa que procede a renovar los Contratos de Empleo Público celebrados entre el Concejo Deliberante y los Agentes, Sra. LARTIGUE ROSA IRENE, DNI 16.257.454 – Legajo N° 3995/1, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro), con la Asignación del Adicional del 35% (Decreto 101/15) y Plus Legislativo (Decreto N° 171/12) – SERRANO IVANA NOELIA, DNI 36.551.725 – LEGAJO N° 4785/6, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro), con la Asignación del Adicional del 35% (Decreto 101/15), mas Plus Legislativo (Decreto N° 171/12) por el período comprendido entre el 01 de Octubre de 2015 hasta el 14 de Diciembre de 2015, quiénes continuarán cumpliendo funciones como AUXILIARES ADMINISTRATIVAS en el DESPACHO del BLOQUE PJ, y en uso de las facultades que le son propias. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) APROBAR los Contrato de Empleos Públicos celebrado entre el Concejo Deliberante y las Sra. LARTIGUE ROSA IRENE, DNI 16.257.454, Legajo N° 3995/1, y SERRANO IVANA NOELIA, DNI 36.551.725 - LEGAJO N° 4785/6, por el período comprendido desde el 01 de Octubre de 2015 hasta el 14 de Diciembre de 2015, cumpliendo funciones como AUXILIARES ADMINISTRATIVAS en el DESPACHO del BLOQUE PJ CONCEJAL Dn. Esteban Martínez.

Artículo 2°) AUTORIZAR a los Agentes Planta Contratada del C.D; Sras. LARTIGUE ROSA IRENE, DNI 16.257.454, Legajo N° 3995/1, y SERRANO IVANA NOELIA, DNI 36.551.725 - LEGAJO N° 4785/6, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro), con la Asignación del Adicional del 35% (Decreto 101/15), mas Plus Legislativo según lo establecido en el Decreto N° 171/12 por el período citado en el Art. 1°) de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque PJ mediante Memorándum N° 155/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 2837 el día 04/09/15, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 06 de octubre de 2015.

GARAY
VILLEGAS

RESOLUCION N° 259/2015

VISTO: El Memorándum N° 155/15 de fecha (02/09/15), emanado por el Concejal del Bloque PJ – DON ESTEBAN MARTINEZ; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 2837 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 04/09/2015; y **CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorándum el Concejal informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. SANDRA MABEL TORO, DNI 16.813.818 – LEGAJO N° 3936/5, que el lapso de la renovación del Contrato es por el período comprendido entre el 01 de Octubre de 2015 hasta el 14 de Diciembre de 2015.

Que dicho Agente continuará cumpliendo funciones como Auxiliar Administrativa en el DESPACHO del CONCEJAL DEL BLOQUE PJ, Don ESTEBAN MARTINEZ, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. SANDRA MABEL TORO, DNI 16.813.818 – LEGAJO N° 3936/5, por el período comprendido desde el 01 de Octubre de 2015 hasta el 14 de Diciembre de 2015, cumpliendo funciones como Auxiliar Administrativa en carácter de PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque PJ, DON ESTEBAN MARTINEZ.

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. SANDRA MABEL TORO, DNI 16.813.818 – LEGAJO N° 3936/5, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, por el período citado en el Artículo 1°) de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque PJ mediante el Memorándum N° 155/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 2837 el 04/09/15, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 06 de octubre de 2015.

GARAY
VILLEGAS

RESOLUCION N° 260/2015

VISTO: El Memorándum N° 155/15 de fecha (02/09/15), emanado por el Concejal del Bloque PJ – DON ESTEBAN MARTINEZ; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 2837 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 04/09/15; y **CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque PJ – DON ESTEBAN MARTINEZ informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. VILAQUIJORGE DANIEL, DNI 11.674.920 – LEGAJO N° 4091/6 por el período comprendido entre el 01 de Octubre de 2015 hasta el 14 de Diciembre de 2015, quién continuará cumpliendo funciones como Auxiliar Administrativo en el DESPACHO del CONCEJAL DEL BLOQUE PJ, Don ESTEBAN MARTINEZ, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la asignación del PLUS LEGISLATIVO (DECRETO N° 171/12) y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. VILAQUIJORGE DANIEL, DNI 11.674.920 – LEGAJO N° 4091/6, por el período comprendido desde el 01 de Octubre de 2015 hasta el 14 de Diciembre de 2015, quién se desempeñará cumpliendo funciones como AUXILIAR ADMINISTRATIVO en el despacho del Concejal del Bloque PJ, DON ESTEBAN MARTINEZ.

Artículo 2°) AUTORIZAR a la Agente Planta Contratada del C.D; Sr. VILAQUIJORGE DANIEL, DNI 11.674.920 – LEGAJO N° 4091/6, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la asignación del PLUS LEGISLATIVO (DECRETO N° 171/12), por el período citado en el Artículo 1°) de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque PJ mediante Memorándum N° 155/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 2837 el 04/09/15, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 06 de octubre de 2015.

GARAY
VILLEGAS

RESOLUCION N° 261/2015

VISTO: El Memorándum N° 155/15 de fecha (02/09/15), emanado por el Concejal del Bloque PJ – DON ESTEBAN MARTINEZ; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 2837 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 04/09/15; y **CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque PJ – DON ESTEBAN MARTINEZ informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. CAZENAVE RODRIGO TORCUATO, DNI 32.323.938 – LEGAJO N° 5183/7 por el período comprendido entre el 01 de Octubre de 2015 hasta el 14 de Diciembre de 2015, quién continuará cumpliendo funciones como Auxiliar Administrativo en el DESPACHO del CONCEJAL DEL BLOQUE PJ, Don ESTEBAN MARTINEZ, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (VEINTIDOS) de la Administración Municipal con la Asignación del Adicional del 35% (Decreto 101/15) y Plus Legislativo (Decreto N° 171/12) y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. CAZENAVE RODRIGO TORCUATO, DNI 32.323.938 – LEGAJO N° 5183/7, por el período comprendido desde el 01 de Octubre de 2015 hasta el 14 de Diciembre de 2015, quién se desempeñará cumpliendo funciones como AUXILIAR ADMINISTRATIVO en el despacho del Concejal del Bloque PJ, DON ESTEBAN MARTINEZ.

Artículo 2°) AUTORIZAR a la Agente Planta Contratada del C.D; Sr. CAZENAVE RODRIGO TORCUATO, DNI 32.323.938 – LEGAJO N° 5183/7, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal mas con la Asignación del Adicional del 35% (Decreto 101/15) y Plus Legislativo (Decreto N° 171/12), por el período citado en el Artículo 1°) de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque PJ mediante Memorándum N° 155/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 2837 el 04/09/15, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 06 de octubre de 2015.

GARAY
VILLEGAS

RESOLUCION N° 262/2015

VISTO: El Memorándum N° 184/15 de fecha 17/09/15, emanado por la Concejal Bloque Partido Popular, Dra. MARIA LAURA COLAZO; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 2959 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 18/09/15; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum la Concejal del Bloque Partido Popular informa que procede a Renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y al Sr. **VILLALBA MARIO ALEJANDRO, DNI 28.870.647 LEG N° 5120/9**, por el período comprendido desde el día 01 de Octubre de 2015 hasta el día 31 de Octubre de 2015; quién cumplirá funciones como PERSONAL DE BLOQUE, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal con la asignación del Adicional del 35% (Decreto 101/15).

Que en virtud de lo establecido bajo Decreto C.D N° 101/08 se le debe asignar, el Plus Legislativo C.D y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

PORELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sr. **VILLALBA MARIO ALEJANDRO, DNI 28.870.647 LEG N° 5120/9**, por el período comprendido desde el día 01 de Octubre de 2015 hasta el día 31 de Octubre de 2015; cumpliendo funciones como PERSONAL DE BLOQUE de la Concejal del Bloque PARTIDO POPULAR – Dra. M. Laura Colazo.

Artículo 2°) AUTORIZAR a la Agente Planta Contratada del C.D, Sr. **VILLALBA MARIO ALEJANDRO, DNI 28.870.647 LEG N° 5120/9**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal más la percepción del Adicional del 35 % (Decreto 101/15) y del PLUS LEGISLATIVO C.D (DECRETO C.D N° 101/08).

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque Partido Popular mediante el Memorándum N° 184/15 ingresados a R.H.C.D como Asunto N° 2959 el 18/09/15; será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO DEL C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 06 de octubre de 2015.

GARAY
VILLEGAS

RESOLUCION N° 263/2015

VISTO: El Memorándum N° 184/15 de fecha (17/09/15), presentado por el Concejal del Bloque VP – Doña MARIA LAURA COLAZO; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 2959 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 18/09/15; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque V.P – Doña MARIA LAURA COLAZO informa que procede a renovar los Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **CONTRERAS GUSTAVO OSCAR DNI 16.586.599 LEG N° 5277/9** quién cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la asignación del PLUS LEGISLATIVO (Decreto N° 101/08).

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Octubre de 2015 al 31 de Octubre 2015 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

PORELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **CONTRERAS GUSTAVO OSCAR DNI 16.586.599 LEG N° 5277/9**; por el período comprendido desde el día 01 de Octubre de 2015 hasta el día 31 de Octubre de 2015, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Partido Popular, DOÑA MARIA LAURA COLAZO.

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **CONTRERAS GUSTAVO OSCAR DNI 16.586.599 LEG N° 5277/9**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la asignación del PLUS LEGISLATIVO (Decreto C.D 101/08), por el período descrito en el Artículo 1°) de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque PARTIDO POPULAR mediante Memorándum N° 184/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 2959 el 18/09/15, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 06 de octubre de 2015.

GARAY
VILLEGAS

RESOLUCION N° 264/2015

VISTO:El Memorándum N° 184/15 de fecha 17/09/15, emanado por la Concejal Bloque Partido Popular, Dra. MARIA LAURA COLAZO; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 2959 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 18/09/15; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum la Concejal del Bloque PARTIDO POPULAR, informa que procede a Renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **NESTOR DANIEL CONTRERAS, DNI 14.426.965, Legajo N° 4731/7**, quién cumplirá funciones como PERSONAL de Despacho bajo la dependencia de la Concejal del Bloque PARTIDO POPULAR – Dra. M. Laura Colazo, por el período comprendido desde el día 01 de Octubre de 2015 hasta el día 31 de Octubre de 2015 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal con la asignación del Adicional del 35% (Decreto 101/15).

Que en virtud de lo establecido bajo Decreto C.D N° 171/12 se le debe asignar, el Plus Legislativo C.D y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

PORELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **NESTOR DANIEL CONTRERAS, DNI 14.426.965, Legajo N° 4731/7**, por el período comprendido desde el día 01 de Octubre de 2015 hasta el día 31 de Octubre de 2015; cumpliendo funciones como PERSONAL de Despacho bajo la dependencia de la Concejal Bloque PARTIDO POPULAR – Dra. M. Laura Colazo.

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **NESTOR DANIEL CONTRERAS, DNI 14.426.965, Legajo N° 4731/7**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro), de la Administración Municipal, mas la percepción del Adicional del 35% (Decreto 101/15) y del PLUS LEGISLATIVO C.D (DECRETO N° 171/12), por el período descrito en el Artículo 1°) de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque Partido Popular mediante Memorándum N° 184/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 2959 el 18/09/15; será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO DEL C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 06 de octubre de 2015.

GARAY
VILLEGAS

RESOLUCION N° 265/2015

VISTO:El Memorándum N° 184/15 de fecha 17/09/15), presentado por el Concejal del Bloque VP – Doña MARIA LAURA COLAZO; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 2959 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 18/09/15; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque V.P – Doña MARIA LAURA COLAZO informa que procede a renovar los Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sr. **JORDANA ELIZABETH ESCALONA COLIVORO DNI 33.484.530 Legajo N° 4645/1**, quién cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal mas la asignación del PLUS LEGISLATIVO (Decreto N° 101/08).

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Octubre de 2015 al 31 de Octubre de 2015 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

PORELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sr. **JORDANA ELIZABETH ESCALONA COLIVORO DNI 33.484.530 Legajo N° 4645/1**; por el período comprendido desde el día 01 de Octubre de 2015 hasta el día 31 de Octubre de 2015, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Partido Popular, DOÑA MARIA LAURA COLAZO

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **JORDANA ELIZABETH ESCALONA COLIVORO DNI 33.484.530 Legajo N° 4645/1**, y, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal mas la asignación del PLUS LEGISLATIVO (Decreto C.D 101/08), por el período descrito en el Artículo 1°) de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque PARTIDO POPULAR mediante Memorándum N° 184/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 2959 el 18/09/15, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 06 de octubre de 2015.

GARAY
VILLEGAS

RESOLUCION N° 266/2015

VISTO: El Memorándum N° 184/15 de fecha (17/09/15), presentado por el Concejal del Bloque Partido Popular, Doña MARIA LAURA COLAZO; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 2959 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 18/09/15; y **CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorándum el Concejal, informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. SARACHO MAXIMILIANO EZEQUIEL, DNI 34.242.796 LEG N° 5219/1; y LABORDE MARIA DE LOS ANGELES DNI 17.389.606 LEG N° 5316/3, quienes cumplirán funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Partido Popular, DOÑA MARIA LAURA COLAZO, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal.

Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Octubre de 2015 hasta el día 31 de Octubre de 2015 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. SARACHO MAXIMILIANO EZEQUIEL, DNI 34.242.796 LEG N° 5219/1; y LABORDE MARIA DE LOS ANGELES DNI 17.389.606 LEG N° 5316/3; por el período comprendido desde el día 01 de Octubre de 2015 hasta el día 31 de Octubre de 2015, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque Partido Popular, DOÑA MARIA LAURA COLAZO.

Artículo 2°) AUTORIZAR a los Agentes Planta Contratada del C.D; Sres. SARACHO MAXIMILIANO EZEQUIEL, DNI 34.242.796 LEG N° 5219/1; y LABORDE MARIA DE LOS ANGELES DNI 17.389.606 LEG N° 5316/3, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, por el período descrito en el Artículo 1°) de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque PARTIDO POPULAR mediante Memorándum N° 184/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 2959 el 18/09/15, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 06 de octubre de 2015.

GARAY
VILLEGAS

RESOLUCION N° 267/2015

VISTO: La Nota N° 173/15 de fecha (24/09/15), presentada por el Concejal del Bloque MPF - DON MAURICIO OYARZO; ingresada a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 3022 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 25/09/15; y **CONSIDERANDO:**

Que en dicha Nota el Concejal informa que procede a dar de ALTA mediante Contrato de Empleo Público celebrados entre el Concejo Deliberante y el Sr. OLEA ANDRES ALBERTO, DNI 30.539.800, quien percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal, mas la asignación del Adicional del 20% (Decreto 101/15), quien se desempeñara como AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL BLOQUE MPF.

Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Octubre de 2015 hasta el día 14 de Diciembre de 2015.

Que en virtud de lo establecido bajo Decreto C.D N° 101/08 se les debe asignar el Plus Legislativo C.D, y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. OLEA ANDRES ALBERTO, DNI 30.539.800, por el período comprendido desde el 01 de Octubre de 2015 hasta el 14 de Diciembre de 2015, quien se desempeñará cumpliendo funciones como AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL BLOQUE MPF, bajo la dependencia del Concejal del Bloque MPF, Don MAURICIO OYARZO.

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. OLEA ANDRES ALBERTO, DNI 30.539.800, a percibir la remuneración correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal, mas la asignación del Adicional del 20% (Decreto 101/15) y del Plus Legislativo (DECRETO 101/08), por el período descrito en el Artículo 1°) de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo requerido por el Bloque MPF mediante Nota N° 173/15 ingresada a R.H.C.D como Asunto 3022 el 25/09/15, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» de acuerdo al presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 06 de octubre de 2015.

GARAY
VILLEGAS

RESOLUCION N° 268/2015

VISTO: La nota N° 003/15 de fecha 25/09/15), presentado por el Concejal del Bloque MPF - DON VIOLA JOSE SANTIAGO; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 3024 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 25/09/15; y **CONSIDERANDO:**

Que en dicho Nota el Concejal del Bloque MPF - DON VIOLA JOSE SANTIAGO informa que se procede a dar de ALTA mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. BOUCHET ALDO LUCAS, DNI 14.198.373; quien cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal VIOLA JOSE SANTIAGO, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (DIEZ) de la Administración Municipal mas la asignación del Plus legislativo (Decreto C.D N° 171/12) .

Que el período de contratación comprende desde el 01 de Octubre de 2015 hasta el 14 de Diciembre de 2015.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. BOUCHET ALDO LUCAS, DNI 14.198.373; por el período comprendido desde el 01 de Octubre de 2015 hasta el 14 de Diciembre de 2015, cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO del BLOQUE MPF.

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. BOUCHET ALDO LUCAS, DNI 14.198.373, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (DIEZ) de la Administración Municipal mas la asignación del Plus legislativo (Decreto C.D N° 171/12), por el período descrito en el Artículo 1°) de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque MPF- Concejal VIOLA JOSE SANTIAGO, mediante Nota N° 003/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 3024 el 25/09/15, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 06 de octubre de 2015.

GARAY
VILLEGAS

RESOLUCION N° 269/2015

VISTO: El Memorándum N° 1203/2015 de fecha 28/09/15 emanado por el Concejal del Bloque FPV, Don HECTOR GARAY; ingresado a Recursos Humanos como Asunto N° 3039/15 de Mesa de Entrada (D.A.C.D) el 29/09/2015; y **CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorándum el Concejal informa que a partir del día 01/10/15 se da por finalizado el Contrato de Empleo Público; celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. CHAVEZ LILIANA SOLEDAD, D.N.I 23.994.824 - Legajo N° 5356/2, instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D N° 242/2015.

Que de acuerdo a lo actuado; corresponde DAR la BAJA pertinente para proceder posteriormente a la respectiva liquidación final y en uso de las facultades que le son propias

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D N° 022/2007.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) DAR DE BAJA a la Agente Planta Contratada del C.D, Sra. CHAVEZ LILIANA SOLEDAD, D.N.I 23.994.824 - Legajo N° 5356/2, a partir del día 01 de Octubre de 2015, quien se desempeña como PERSONAL de DESPACHO del BLOQUE FPV.

Artículo 2°) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal Bloque FPV Dn. GARAY HECTOR, mediante Memorándum N° 1203/15 ingresado como Asunto N° 3039 a R.H.C.D el día 29/09/15, a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» - PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero Año correspondiente.

Artículo 3°) NOTIFICAR a la Agente Planta Contratada del C.D, Sra. CHAVEZ LILIANA SOLEDAD, D.N.I 23.994.824 - Legajo N° 5356/2, en las formas y términos de L.P.A - Ley N° 141.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 06 de octubre de 2015.

GARAY
VILLEGAS

RESOLUCION N° 270/2015

VISTO: El Memorándum N° 1204/15 de fecha (29/09/15), presentado por el Concejal del Bloque FPV - DON HECTOR GARAY; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 3042 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 29/09/2015; y **CONSIDERANDO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque FPV – DON HECTOR GARAY informa que se procede a dar de ALTA mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **INFANTE SANDRA NOEMI, DNI 27.611.063**, por el período comprendido desde el 01 de Octubre de 2015 hasta el 31 de Octubre de 2015. Que dicho Agente cumplirá funciones como personal de Despacho del BLOQUE FPV, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal y en uso de las facultades que le son propias. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **INFANTE SANDRA NOEMI, DNI 27.611.063**, por el período comprendido desde el **01 de Octubre de 2015** hasta el **31 de Octubre de 2015**, cumpliendo funciones como Personal de Despacho del BLOQUE FPV.

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. **INFANTE SANDRA NOEMI, DNI 27.611.063**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal, por el período descrito en el *Artículo 1°*) de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque FPV- Concejal HECTOR GARAY, mediante Memorándum N° 3042/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 3042 el 29/09/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 06 de octubre de 2015.

GARAY
VILLEGAS

RESOLUCION N° 271/2015

VISTO: La Nota N° 455/15 de fecha (29/09/15), presentado por la Presidencia del C.D Concejal del Bloque V.P – DON ALEJANDRO NOGAR; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 3047 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 29/09/15; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha Nota el Presidente del C.D, Concejal del Bloque V.P – DON ALEJANDRO NOGAR informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **MUÑOZ LETIZIA SAMUEL MARTIN, D.N.I 27.536.395– Legajo N° 5133/1** por el período comprendido entre el 01 de Octubre de 2015 hasta el 31 de Octubre de 2015, quien cumplirá funciones como AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE PRESIDENCIA; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal con la asignación del **Plus Legislativo** (Decreto C.D 171/12) y en uso de las facultades que le son propias. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **MUÑOZ LETIZIA SAMUEL MARTIN, D.N.I 27.536.395– Legajo N° 5133/1**, por el período comprendido desde el **01 de Octubre de 2015** hasta el **31 de Octubre de 2015**; cumpliendo funciones como AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE PRESIDENCIA DEL C.D.

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **MUÑOZ LETIZIA SAMUEL MARTIN, D.N.I 27.536.395– Legajo N° 5133/1**; a percibir la remuneración mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal con la asignación del **Plus Legislativo** (Decreto C.D 171/12) por el período citado en el *Artículo 1°)* de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Presidente del C.D Dn. Nogar Alejandro, mediante Nota N° 455/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 3047 el 29/09/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 06 de octubre de 2015.

GARAY
VILLEGAS

RESOLUCION N° 272/2015

VISTO: El Memorándum N° 194/15 emanado por la Concejal Partido Popular, Dra. MARIA LAURA COLAZO; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 3059 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 02/10/2015; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum la Concejal, informa que procede a dar de alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **DANIEL HERBERTO YESS, DNI 20.476.871**, quien cumplirá funciones en el despacho de la Concejal del Bloque Partido Popular – Dra. MARIA LAURA COLAZO, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal.

Que el período de Contratación comprende desde el 01 de Octubre de 2015 hasta el día 31 de Octubre de 2015 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **DANIEL HERBERTO YESS, DNI 20.476.871**, quien se desempeñará cumpliendo funciones en el despacho de la Concejal del Bloque Partido Popular – Dra. María Laura Colazo, por el período comprendido desde el **01 de Octubre de 2015** hasta el **31 de Octubre de 2015**.

Artículo 2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **DANIEL HERBERTO YESS, DNI 20.476.871**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal, por el período descrito en el Art. 1°) de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Concejal del Bloque Partido Popular – Dra. María Laura Colazo mediante Memorándum N° 194/15 ingresado como Asunto N° 3059 el 02/10/15 a R.H.C.D; será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero Año correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 06 de octubre de 2015.

GARAY
VILLEGAS

RESOLUCION N° 273/2015

VISTO: La Nota N° 006 de fecha (05/10/2015), presentada por el Concejal del Bloque MPF – Dn. VIOLA JOSE SANTIAGO; ingresada a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 3081 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 05/10/2015; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha Nota el Concejal informa que procede a dar de ALTA mediante CONTRATO de EMPLEO PUBLICO celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **GARAY EDUARDO ESTEBAN, DNI 29.213.349**, por el período comprendido desde el 01 de Octubre de 2015 hasta el 14 de Diciembre de 2015, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del CONCEJAL BLOQUE MPF, Dn. VIOLA JOSE SANTIAGO, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal, mas Plus Legislativo (DECRETO N° 171/12) y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **GARAY EDUARDO ESTEBAN, DNI 29.213.349**, por el período comprendido desde el **01 de Octubre de 2015** hasta el **14 de Diciembre de 2015**, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal del Bloque MPF, Dn. VIOLA JOSE SANTIAGO.

Artículo 2°) AUTORIZAR al Sr. **GARAY EDUARDO ESTEBAN, DNI 29.213.349**, a percibir la retribución mensual de la **Categoría 22 (veintidós)** de la Administración Municipal mas Plus Legislativo (DECRETO N° 171/12) por el período descrito en el *Artículo 1°)* de la presente.

Artículo 3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, en virtud de lo requerido por el Concejal del Bloque MPF Dn. VIOLA JOSE SANTIAGO, mediante Nota N° 006/15 ingresada a la R.H.C.D como Asunto N° 3081 el 05/10/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» – PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 06 de octubre de 2015.

GARAY
VILLEGAS

RESOLUCION N° 274/2015

VISTO: La Nota N° 173/15 de fecha (30/09/15), presentada por el Concejal del Bloque MPF – DON MAURICIO OYARZO; ingresada a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 3082 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 05/10/15; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha Nota el Concejal informa que procede a RENOVAR mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **BARGETTO JORGE LUIS, DNI 24.682.878**, Legajo N° 5318/0 quien percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal, mas la asignación del Adicional del 15% (Decreto 101/15), quien se desempeñara como AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL BLOQUE MPF.

Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Octubre de 2015 hasta el día 14 de Diciembre de 2015.

Que en virtud de lo establecido bajo Decreto C.D N° 101/08 se les debe asignar el Plus Legislativo C.D. y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **BARGETTO JORGE LUIS, DNI 24.682.878**, Legajo N° 5318/0 por el período comprendido desde el **01 de Octubre de 2015** hasta el **14 de Diciembre de 2015**, quien se desempeñará cumpliendo funciones como AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL BLOQUE MPF.

Artículo 2º) AUTORIZAR al agente Sr. **BARGETO JORGE LUIS, DNI 24.682.878**, Legajo N° 5318/0 a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 22 (veintidós)** de la Administración Municipal mas la asignación del **Adicional 15%** (Decreto 101/15) y del **PLUS LEGISLATIVO** (Decreto C.D N° 101/08).

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo requerido por el Bloque MPF mediante Nota N° 173/15 ingresada a R.H.C.D como Asunto 3082 el 05/10/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» de acuerdo al presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 06 de octubre de 2015.

GARAY
VILLEGAS

RESOLUCION N° 275/2015

VISTO: El memo N° 1202/15 de fecha 28/09/15, presentado por el Concejal del Bloque FPV, Don HECTOR GARAY; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 3038 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 29/09/15; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal, informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **FERRER CARLOS ALBERTO DNI 16.384.604**; quién cumplirá funciones como **SECRETARIO DE BLOQUE** bajo la dependencia del Concejal Bloque Frente para la Victoria, Don HECTOR GARAY percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) más la percepción del Adicional del 35% (Decreto 101/15) y del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08) de la Administración Municipal.

Que el período de Contratación comprende desde el día 01 de Octubre de 2015 hasta el día 31 de Octubre de 2015 en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

PORELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **FERRER CARLOS ALBERTO DNI 16.384.604**; quién cumplirá funciones como **SECRETARIO DE BLOQUE** por el período comprendido desde el día **01 de Octubre de 2015** hasta el día **31 de Octubre de 2015** bajo la dependencia del Concejal Bloque Frente para la Victoria, DON HECTOR GARAY.

Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **FERRER CARLOS ALBERTO DNI 16.384.604**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 24** (veinticuatro) más la percepción del Adicional del 35% (Decreto 101/15) y del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08) de la Administración Municipal, por el período descrito en el **Artículo 1º)** de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque FRENTE PARA LA VICTORIA mediante Memorándum ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 3038 el 29/09/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 06 de octubre de 2015.

GARAY
VILLEGAS

RESOLUCION N° 276/2015

VISTO: El Memorándum N° 1202/15 de fecha (28/09/15), emanado por el Concejal del Bloque F.P.V - DON HECTOR GARAY; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 3038 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 29/09/15; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque FPV - DON HECTOR GARAY informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Ser. **HERNANDEZ AZOCAR LUCIANO BENJAMIN DNI 34.978.201 LEG N° 5993/4; MORA HECTOR ENRIQUE DNI 10.743.141 LEG N° 1438/9; ALTUBE MARTA VIVIANA, DNI 17.168.857 - Legajo N° 1118/5; ACUÑA BRAIAN KEVIN, DNI 37.836.384 - Legajo N° 5353/8** por el período comprendido entre el 01 de Octubre de 2015 hasta el 31 de Octubre de 2015, cumpliendo funciones como **PERSONAL DE DESPACHO** bajo la dependencia del CONCEJAL DEL BLOQUE FPV, Don HECTOR GARAY, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

PORELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. **HERNANDEZ AZOCAR LUCIANO BENJAMIN DNI 34.978.201 LEG N° 5993/4; MORA HECTOR ENRIQUE DNI 10.743.141 LEG N° 1438/9; ALTUBE MARTA VIVIANA, DNI 17.168.857 - Legajo N° 1118/5; ACUÑA BRAIAN KEVIN, DNI 37.836.384 - Legajo N° 5353/8**, por el período comprendido desde el **01 de Octubre de 2015** hasta el **31 de Octubre de 2015**, quién se desempeñará cumpliendo funciones como **PERSONAL DE DESPACHO** bajo la dependencia del Concejal del Bloque FPV, HECTOR GARAY.

Artículo 2º) AUTORIZAR a los Agentes Planta Contratada del C.D; Sres. **HERNANDEZ AZOCAR LUCIANO BENJAMIN DNI 34.978.201 LEG N° 5993/4; MORA HECTOR ENRIQUE DNI 10.743.141 LEG N° 1438/9; ALTUBE MARTA VIVIANA, DNI 17.168.857 - Legajo N° 1118/5; ACUÑA BRAIAN KEVIN, DNI 37.836.384 - Legajo N° 5353/8**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal, por el período citado en el **Artículo 1º)** de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque FPV mediante Memorándum N° 1202/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 3038 el 29/09/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSO-**

nal» - PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 06 de octubre de 2015.

GARAY
VILLEGAS

RESOLUCION N° 277/2015

VISTO: El Memorándum N° 1202/15 de fecha (28/09/15), presentado por el Concejal del Bloque FPV - DON HECTOR GARAY; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 3038 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 29/09/15; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque FPV - DON HECTOR GARAY informa que se procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **ARROYO MARIANGELES, DNI 25.426.040 - legajo N° 4755/4** por el período comprendido desde el 01 de Octubre de 2015 hasta el 31 de Octubre de 2015, cumpliendo funciones como **AUXILIAR ADMINISTRATIVA del BLOQUE FPV**, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal con la asignación del Adicional del 15% (Decreto 101/15).

Que en virtud de lo establecido bajo Decreto C.D N° 101/08 se le debe asignar el Plus Legislativo C.D y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

PORELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **ARROYO MARIANGELES, DNI 25.426.040 - legajo N° 4755/4** por el período comprendido desde el **01 de Octubre de 2015** hasta el **31 de octubre de 2015**, cumpliendo funciones como **AUXILIAR ADMINISTRATIVA del BLOQUE FPV**.

Artículo 2º) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. **ARROYO MARIANGELES, DNI 25.426.040 - legajo N° 4755/4**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 22 (veintidós)** de la Administración Municipal con la asignación del **ADICIONAL del 15% (Decreto 101/15)** y del **PLUS LEGISLATIVO (Decreto N° 101/08)**, por el período descrito en el **Artículo 1º)** de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque FPV- Concejal HECTOR GARAY, mediante Memorándum N° 1202/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 3038 el 29/09/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 06 de octubre de 2015.

GARAY
VILLEGAS

RESOLUCION N° 278/2015

VISTO: El Memorándum N° 1202/15 de fecha (28/09/15), presentado por el Concejal del Bloque FPV - DON HECTOR GARAY; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 3038 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 29/09/15; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Memorándum el Concejal del Bloque FPV - DON HECTOR GARAY informa que se procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **DI SANTO CRISTINA EUGUENIA, DNI 25.102.368 - Leg N° 4542/0** por el período comprendido desde el 01 de Octubre de 2015 hasta el 31 de Octubre de 2015, cumpliendo funciones como **AUXILIAR ADMINISTRATIVA del BLOQUE FPV**, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal con la asignación del Adicional del 15% (Decreto 101/15).

Que en virtud de lo establecido bajo Decreto C.D N° 101/08 se le debe asignar el Plus Legislativo C.D y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

PORELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **DI SANTO CRISTINA EUGUENIA, DNI 25.102.368 - Leg N° 4542/0** por el período comprendido desde el **01 de Octubre de 2015** hasta el **31 de octubre de 2015**, cumpliendo funciones como **AUXILIAR ADMINISTRATIVA del BLOQUE FPV**.

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Agente Planta Contratada del C.D; Sra. **DI SANTO CRISTINA EUGUENIA, DNI 25.102.368 - Leg N° 4542/0**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 21 (veintiuno)** de la Administración Municipal con la asignación del **ADICIONAL del 15% (Decreto 101/15)** y del **PLUS LEGISLATIVO (Decreto N° 101/08)**, por el período descrito en el **Artículo 1º)** de la presente.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque FPV- Concejal HECTOR GARAY, mediante Memorándum N° 1202/15 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 3038 el 29/09/15, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 06 de octubre de 2015.

GARAY
VILLEGAS

MUNICIPIO

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL N° 0655/15

VISTO: El Trámite N° 30306/2015 de fecha 01/10/2015, emitido desde la Coordinación de la Secretaría Privada de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 30/09/2015 a la hora 20:00, el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 30/09/2015 a la hora 20:00, el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de octubre de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0656/15

VISTO: El expediente 3650/2015.

El Convenio Específico de fecha 19/05/2015, acordado entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, el Instituto Provincial de Vivienda de la provincia de Tierra del Fuego y este Municipio, registrado bajo el N° 10539/2015 de fecha 15/06/2015, ratificado por Resolución Municipal N° 2679/2015.

El trámite N° 30406/15 Letra MRG-SOYSP-D.O.P, emitido por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

La Ordenanza Municipal N° 2848/2010 –Código de Administración Financiera.

El Artículo 11° de la Ordenanza Municipal N° 3344/2015 correspondiente al Presupuesto General del Ejercicio 2015.

El Trámite N° 30423/2015 de fecha 01/10/2015, emitido desde la Dirección Presupuesto Municipal, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que es política de la gestión municipal el velar por el bienestar de los vecinos de la Ciudad de Río Grande, siendo el brindar soluciones habitacionales práctica suprema de dicho fin. Que en pos del cumplimiento de dicho principio, resulta necesario incrementar el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos de acuerdo a los compromisos asumidos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- INCREMENTAR el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio 2015, aprobado mediante Ordenanza N° 3344, según el Anexo que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de octubre de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0657/15

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 3344/2015;

La Ordenanza Municipal N° 2848/2010;

La Carta Orgánica Municipal;

El Trámite N° 30481/2015 de fecha 02/10/2015, emitido desde la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Municipal N° 3344 aprueba el presupuesto de Gastos y en el Cálculo de Recursos, correspondiente al ejercicio 2014.

Que, de acuerdo a los informes de ejecución presupuestaria emitidos desde la Secretaría de Finanzas, para la Jurisdicción Concejo Deliberante, es necesaria aprobar una modificación a la distribución de los créditos presupuestarios a fin de garantizar el cumplimiento de los incrementos salariales acordados desde el Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, el artículo 37° de la Ordenanza Municipal N° 2848 establece: «FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, cuando resulte necesario para una eficiente ejecución presupuestaria, a efectuar modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados en la clasificación programática y en distintas funciones dentro de la respectiva finalidad en hasta un porcentual 20 % del crédito aprobado en el presupuesto originalmente sancionado de forma que no importe el incumplimiento de las mismas, excedido del cual deberá solicitar previamente la autorización al Concejo Deliberante. Sin perjuicio de ello, todas las modificaciones deberán ser informadas bimestralmente al Concejo Deliberante». Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en el Código de Administración Financiera y la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- MODIFIQUESE la distribución de las partidas correspondientes al Presupuesto de Gastos del ejercicio financiero 2015, el cual fuera aprobado por Ordenanza Municipal N° 3344/2015, de acuerdo al Anexo I que forma parte del presente.

ARTICULO 2°.- REMITASE al Concejo Deliberante para su ratificación.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 02 de octubre de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0658/15

VISTO: El Trámite N° 28857/2015 de fecha 14/09/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección Municipal de Asuntos Legislativos, dependiente de la Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima; aprobar el Contrato de Empleo Público a partir de su notificación y hasta el 31/12/2015 inclusive; asimismo, designar, a partir de su notificación, como Directora de la Dirección Municipal de Asuntos Legislativos, dependiente de la Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, revistiendo Categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial municipal, más los adicionales que le correspondan, a la agente municipal, Planta Contratada, Sra. LADETTO, María Marta, Legajo N° 5174/8, DNI. N° 27.594.860.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección Municipal de Asuntos Legislativos, dependiente de la Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, a la agente municipal, Planta Contratada, Sra. LADETTO, María Marta, Legajo N° 5174/8, DNI. N° 27.594.860.

ARTICULO 2°.- APROBAR, a partir el Contrato de Empleo Público a partir de su notificación y hasta el 31/12/2015 inclusive, a la agente municipal, Planta Contratada, Sra. LADETTO, María Marta, Legajo N° 5174/8.

ARTICULO 3°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, como Directora de la Dirección Municipal de Asuntos Legislativos, dependiente de la Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, revistiendo Categoría 24 (veinticuatro) de la escala salarial municipal, más los adicionales que le correspondan, a la agente municipal, Planta Contratada, Sra. LADETTO, María Marta, Legajo N° 5174/8.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección Municipal de Asuntos Legislativos, dependiente de la Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, a la agente municipal, Planta Contratada, Sra. LADETTO, María Marta, Legajo N° 5174/8, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de octubre de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0659/15

VISTO: El Trámite N° 30281/2015 de fecha 30/09/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Jefatura del Departamento Rendición de Cuentas dependiente de la Coordinación Contaduría General, Dirección Homónima, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría Homónima, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 0440/2014 al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BARRIA MIRANDA, Hugo Orlando, Legajo N° 4956/5, Categoría 22 (Veintidós); y asimismo designar, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de Contaduría General, Dirección Homónima dependiente de la Subsecretaría de Finanzas, Secretaría Homónima, a cargo de la categoría 23 (Veintitrés) de la escala salarial Municipal, mas adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BARRIA MIRANDA, Hugo Orlando, Legajo N° 4956/5, Categoría 22 (Veintidós).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Jefatura del Departamento Rendición de Cuentas dependiente de la Coordinación Contaduría General, Dirección Homónima, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría Homónima, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 0440/2014 al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BARRIA MIRANDA, Hugo Orlando, Legajo N° 4956/5, Categoría 22 (Veintidós)

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Coordinación de Contaduría General, Dirección Homónima dependiente de la Subsecretaría de Finanzas, Secretaría Homónima, a cargo de la categoría 23 (Veintitrés) de la escala salarial Municipal, mas adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BARRIA MIRANDA, Hugo Orlando, Legajo N° 4956/5, Categoría 22 (Veintidós).

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación de Contaduría General, Dirección Homónima dependiente de la Subsecretaría de Finanzas, Secretaría Homónima, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BARRIA MIRANDA, Hugo Orlando, Legajo N° 4956/5, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR a partir de su notificación, al contador público, Sr. BARRIA MIRANDA, Hugo Orlando, Legajo N° 4956/5, a cargo de la Coordinación de Contaduría General, a suscribir órdenes de pago en caso de ausencia del Contador General y/o Director General de Finanzas.

ARTICULO 5°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de octubre de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0660/15

VISTO: El Trámite N° 29895/2015 de fecha 25/09/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar a transferir de modo excepcional al año 2015, 25 (Veinticinco) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2014, a la Agente Municipal, Sra. MENENDEZ, Norma Noemí, Legajo N° 3917/6, dependiente de la Secretaría Privada, Intendencia Municipal.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a transferir de modo excepcional al año 2015, 25 (Veinticinco) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2014, a la Agente Municipal, Sra. MENENDEZ, Norma Noemí, Legajo N° 3917/6, dependiente de la Secretaría Privada, Intendencia Municipal.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de octubre de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0661/15

VISTO: El Trámite N° 30287/2015 de fecha 30/09/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, como Jefa del Departamento Imputación y Control Presupuestario dependiente de la Coordinación de Presupuesto, Dirección Municipal Homónima, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría Homónima, Revistiendo la categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial Municipal, mas adicionales que correspondan, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. GALLEANI, Mariel, Legajo N° 5355/4.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, como Jefa del Departamento Imputación y Control Presupuestario dependiente de la Coordinación de Presupuesto, Dirección Municipal Homónima, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría Homónima, Revistiendo la categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial Municipal, mas adicionales que correspondan, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. GALLEANI, Mariel, Legajo N° 5355/4.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de octubre de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0662/15

VISTO: El Trámite N° 29829/2015 de fecha 25/09/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de promocionar, a partir de la fecha de su notificación, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VELAZQUEZ, Diego Martín, Legajo N° 4531/4, Categoría 10 a la Categoría 19 (Diecinueve) de la Escala Salarial Municipal, quien cumple funciones como Administrativo en la Dirección de Tesorería, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas, Secretaría Homónima. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- PROMOCIONAR, a partir de la fecha de su notificación, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VELAZQUEZ, Diego Martín, Legajo N° 4531/4, Cate-

goría 10 a la Categoría 19 (Diecinueve) de la Escala Salarial Municipal, quien cumple funciones como Administrativo en la Dirección de Tesorería, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas, Secretaría Homónima.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de octubre de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0663/15

VISTO: El Trámite N° 30284/2015 de fecha 30/09/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, retroactivo al 18/02/2015, la Subrogancia a cargo de la Jefatura del Departamento Contaduría General, dependiente de la Coordinación Contaduría General, Dirección Homónima, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría Homónima, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 0748/2014 al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BIUSO, Leandro Josué, Legajo N° 4676/1, Categoría 19 (Diecinueve); y asimismo designar, a partir de su notificación, a cargo de la Jefatura del Departamento Rendición de Cuentas dependiente de la Coordinación de Contaduría General, Dirección Homónima dependiente de la Subsecretaría de Finanzas, Secretaría Homónima, a cargo de la categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial Municipal, mas adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BIUSO, Leandro Josué, Legajo N° 4676/1, Categoría 19 (Diecinueve). Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, retroactivo al 18/02/2015, la Subrogancia a cargo de la Jefatura del Departamento Contaduría General, dependiente de la Coordinación Contaduría General, Dirección Homónima, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría Homónima, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 0748/2014 al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BIUSO, Leandro Josué, Legajo N° 4676/1, Categoría 19 (Diecinueve)

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Jefatura del Departamento Rendición de Cuentas dependiente de la Coordinación de Contaduría General, Dirección Homónima dependiente de la Subsecretaría de Finanzas, Secretaría Homónima, a cargo de la categoría 22 (Veintidós) de la escala salarial Municipal, mas adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BIUSO, Leandro Josué, Legajo N° 4676/1, Categoría 19 (Diecinueve).

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de octubre de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0664/15

VISTO: El Decreto Municipal N° 0646/2015.

El Trámite N° 30324/2015 de fecha 01/10/2015, emitido desde la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 0646/2015, se comunicó la ausencia del Secretario de la Producción, Lic. Paulo Agustín TITA, desde el día 01/10/2015, regresando el día 12/10/2015 a la hora 09:00, por razones de índole personal.

Que a través del Trámite N° 30324/2015, se deja establecido que la mencionada ausencia será a partir de la hora 17:00 del día 01/10/2015.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- DEJAR ESTABLECIDO que la ausencia del Secretario de la Producción, Lic. Paulo Agustín TITA, comunicada a través del Decreto Municipal N° 0646/2015, será a partir de la hora 17:00 del día 01/10/2015.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de octubre de 2015

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 0665/15

VISTO: El Trámite N° 30442/2015 de fecha 02/10/2015, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica el traslado del Secretario de Obras y Servicios Públicos, Lic. Jorge Darío COLDORF, hacia la Ciudad de Buenos Aires, desde el día 02/10/2015 a la hora 09:00, regresando el día 08/10/2015 a la hora 18:00, por razones personales. Que se deja establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°- COMUNICAR el traslado del Secretario de Obras y Servicios Públicos, Lic. Jorge Darío COLDORF, hacia la Ciudad de Buenos Aires, desde el día 02/10/2015 a la hora 09:00, regresando el día 08/10/2015 a la hora 18:00, por razones personales.

ARTICULO 2°- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Gobierno, CP. Paulino Baltasar Jesús ROSSI.

ARTICULO 3°- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ARTICULO 4°- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de octubre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0666/15

VISTO: El Expediente 4252/2015.

El Decreto Municipal N° 0428/2015.

El Trámite N° 30104/2015 de fecha 29/09/2015, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 0428/2015, se implementó el Programa de Capacitación y Formación Laboral, a partir del día 01/07/2015 hasta el día 30/09/2015.

Que a través del Trámite N° 30104/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de prorrogar el Programa de Capacitación y Formación Laboral, a partir del día 01/10/2015, por el término de un (01) mes, manteniendo el cupo de doscientos noventa y cinco (295) beneficiarios, a un valor mensual de \$ 3.200,00 (Pesos tres mil doscientos con 00/100) por cada uno, siendo la suma total de \$ 944.000,00 (Pesos novecientos cuarenta y cuatro mil con 00/100), el cual será imputado al ejercicio financiero año 2015.

Que mediante Trámite N° 30428/2015, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°- PRORROGAR el Programa de Capacitación y Formación Laboral, a partir del día 01/10/2015, por el término de un (01) mes, manteniendo el cupo de doscientos noventa y cinco (295) beneficiarios, a un valor mensual de \$ 3.200,00 (Pesos tres mil doscientos con 00/100) por cada uno, siendo la suma total de \$ 944.000,00 (Pesos novecientos cuarenta y cuatro mil con 00/100), el cual será imputado al ejercicio financiero año 2015, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4252/2015.

ARTICULO 2°- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2015.

ARTICULO 3°- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de octubre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0667/15

VISTO: El Trámite N° 29933/2015 de fecha 28/09/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, como Jefe del Departamento de Floricultura, dependiente de la Dirección de Parques y Jardines Municipal, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. VALENZUELA ROS, Rodrigo Guillermo, Legajo N° 5370/8, revistiendo Categoría 22 (Veintidós), mas adicionales que correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°- DESIGNAR, a partir de su notificación, como Jefe del Departamento de Floricultura, dependiente de la Dirección de Parques y Jardines Municipal, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. VALENZUELA ROS, Rodrigo Guillermo, Legajo N° 5370/8, revistiendo Categoría 22 (Veintidós), mas adicionales que correspondan.

ARTICULO 2°- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.

ARTICULO 3°- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de octubre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0668/15

VISTO: El Trámite N° 29940/2015 de fecha 28/09/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a Cargo del Departamento de Mantenimiento, dependiente de la Dirección de Parques y Jardines Municipal, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, A/C de la Categoría 22 (Veintidós), de la Escala Salarial Vigente, mas adicionales que correspondan por la función asignada, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PEREZ, Jorge José, Legajo N° 2842/8, Categoría 19 (Diecinueve).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo

correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°- DESIGNAR, a partir de su notificación, a Cargo del Departamento de Mantenimiento, dependiente de la Dirección de Parques y Jardines Municipal, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, A/C de la Categoría 22 (Veintidós), de la Escala Salarial Vigente, mas adicionales que correspondan por la función asignada, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PEREZ, Jorge José, Legajo N° 2842/8, Categoría 19 (Diecinueve).

ARTICULO 2°- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.

ARTICULO 3°- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de octubre de 2015

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0669/15

VISTO: El Trámite N° 29958/2015 de fecha 28/09/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de revocar, a partir del 14/09/2015, a cargo de la Jefatura Área Administrativa, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 589/2015, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GALINDO, Verónica Beatriz, Legajo N° 3584/0, Categoría 24 (Veinticuatro); y asimismo designar, a partir del 14/09/2015, a Cargo de la Jefatura Sector de Administración, dependiente del Jefe de Área Técnica Instalaciones Externas, Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Agente Municipal en mención.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°- REVOCAR, a partir del 14/09/2015, a cargo de la Jefatura Área Administrativa, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 589/2015, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GALINDO, Verónica Beatriz, Legajo N° 3584/0, Categoría 24 (Veinticuatro).

ARTICULO 2°- DESIGNAR, a partir del 14/09/2015, a Cargo de la Jefatura Sector de Administración, dependiente del Jefe de Área Técnica Instalaciones Externas, Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GALINDO, Verónica Beatriz, Legajo N° 3584/0, Categoría 24 (Veinticuatro), más adicionales que correspondan.

ARTICULO 3°- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de octubre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0670/15

VISTO: El Trámite N° 29972/2015 de fecha 28/09/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de revocar, a partir del 18/09/2015, a cargo de la Jefatura Sector Administración, dependiente del Jefe de Área Técnica Instalaciones Externas, Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 538/2012, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MARTINEZ, Margarita Liliana, Legajo N° 4077/1, Categoría 20 (Veinte) del C.C.T. 57/75; y asimismo designar, a partir del 18/09/2015, a Cargo de la Jefatura Departamento de Control de Suministros, dependiente del Jefe de Área Administrativa, Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) P7 del C.C.T. 57/75, mas adicionales que correspondan por la función asignada, a la Agente Municipal en mención.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°- REVOCAR, a partir del 18/09/2015, a cargo de la Jefatura Sector Administración, dependiente del Jefe de Área Técnica Instalaciones Externas, Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 538/2012, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MARTINEZ, Margarita Liliana, Legajo N° 4077/1, Categoría 20 (Veinte) del C.C.T. 57/75

ARTICULO 2°- DESIGNAR, a partir del 18/09/2015, a Cargo de la Jefatura Departamento de Control de Suministros, dependiente del Jefe de Área Administrativa, Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) P7 del

C.C.T. 57/75, mas adicionales que correspondan por la función asignada, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MARTINEZ, Margarita Liliana, Legajo N° 4077/1, Categoría 20 (Veinte) del C.C.T. 57/75.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de octubre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0671/15

VISTO: El Trámite N° 29981/2015 de fecha 28/09/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de revocar, a partir del 14/09/2015, a cargo de la Jefatura del Departamento de Control de Suministro, dependiente del Jefe de Área Administrativa, Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 348/2011 a Cargo de la Categoría 22 (Veintidós) P7, otorgada mediante Decreto Municipal N° 1049/2014, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. OVIEDO, Amalia del Valle, Legajo N° 1860/0, Categoría 21 (Veintiuno) del C.C.T. 57/75; y asimismo designar, a partir del 18/09/2015, a Cargo de la Jefatura Área Administrativa, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) P7 del C.C.T. 57/75, mas adicionales que correspondan por la función asignada, a la Agente Municipal en mención.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- REVOCAR, a partir del 14/09/2015, a cargo de la Jefatura del Departamento de Control de Suministro, dependiente del Jefe de Área Administrativa, Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 348/2011 a Cargo de la Categoría 22 (Veintidós) P7, otorgada mediante Decreto Municipal N° 1049/2014, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. OVIEDO, Amalia del Valle, Legajo N° 1860/0, Categoría 21 (Veintiuno) del C.C.T. 57/75.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR, a partir del 18/09/2015, a Cargo de la Jefatura Área Administrativa, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) P7 del C.C.T. 57/75, mas adicionales que correspondan por la función asignada, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. OVIEDO, Amalia del Valle, Legajo N° 1860/0, Categoría 21 (Veintiuno) del C.C.T. 57/75.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de octubre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0672/15

VISTO: El Expediente Letra «R» N° 0716/1997.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.

El Informe Técnico de fecha 17/04/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno.

El Dictamen N° 07/2015 – Tramite N° 20318/2015 de fecha 24/05/2015, emitido desde la Dirección Legal y Técnica dependiente de la Secretaría Privada de Gobierno.

El Trámite N° 289/2015 de fecha 21/08/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. ROGEL ROGEL, Berta del Carmen DNI N° 18.878.365, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.

Que la Dirección Legal y Técnica dependiente de la Secretaría Privada de Gobierno ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 07/2015 – Tramite N° 20318/2015 de fecha 24/05/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA a la Sra. ROGEL ROGEL, Berta del Carmen DNI N° 18.878.365, el predio identificado catastralmente como Parcela 24, Macizo 166 A de la Sección «A» de la Ciudad de Río Grande, la cual asciende a la suma de \$87.338,94 (Pesos ochenta y siete mil trescientos treinta y ocho con 94/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «R» N° 0716/1997.

ARTICULO 2°.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Acta Compromiso Plan de pago suscrito con el Adjudicatario ante la Dirección de Tierra Municipal, por un monto total de \$87.338,94 (Pesos ochenta y siete mil trescientos treinta y ocho con 94/100), el cual será abonado en 48 (cuarenta y ocho) cuotas iguales mensuales y consecutivas de \$ 2.475,21 (Pesos dos mil cuatrocientos setenta y cinco con 21/100), de acuerdo a la mencionada acta.

ARTICULO 3°.- HACER SABER a la Sra. ROGEL ROGEL, Berta del Carmen DNI N° 18.878.365, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127°, siguiente y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar. Río Grande, 02 de octubre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0673/15

VISTO: El Expediente Letra «C» N° 2235/1998, caratulado a favor de la Firma COM.AR.CO SAICFeI, representada por su apoderado, Sr. MANGIAMELI, Roberto, DNI N° 10.629.808, s/ Adjudicación del predio, ubicado en la Parcela 2a, Macizo 7A, Sección «D». La Resolución Municipal N° 1257/2014 de fecha 12/05/2014.

La Ley N° 141 de Ley de Procedimientos Administrativos, Artículo 115°, Inciso b).

El Trámite N° 26284/2015 de fecha 13/08/2015, emitida desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de la Producción.

El Trámite N° 26354/2015 de fecha 14/08/2015, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Industrial dependiente de la Secretaría de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal N° 1257/2014 de fecha 12/05/2014, en el cual se procedió a revocar la Resolución Ministerio de Economía y Hacienda N° 337/1983 de fecha 21/06/1983, la Resolución Ministerio de Economía y Hacienda N° 645/1983 de fecha 29/11/1983, la Resolución Ministerio de Economía y Hacienda N° 463/1987 de fecha 08/06/1987, la Resolución Ministerio de Economía y Hacienda N° 696/1987 de fecha 24/08/1987 y la Resolución Ministerio de Economía y Hacienda N° 1161/1991 de fecha 23/09/1991, donde se declara Cumplidas las Obligaciones impuestas por el Decreto Ley 14577/1956 y su Reglamentario N° 21915/1956 y Decreto Territorial N° 144/1985, a la firma COMPAÑÍA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES (COM.AR.CO), Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, la Parcela 2a, Macizo 7A, Sección «D» del Parque Industrial de la ciudad de Río Grande; y asimismo a desadjudicar el predio en cuestión, otorgado a la Firma COM.AR.CO SAICFeI.

Que es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente a fin de ratificar lo resuelto mediante el acto administrativo citado precedentemente.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todos sus términos lo dispuesto mediante la Resolución Municipal N° 1257/2014 de fecha 12/05/2014, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 141 de Ley de Procedimientos Administrativos, Artículo 115°, Inciso b).

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de octubre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0674/15

VISTO: El Trámite N° 28796/2015 de fecha 14/09/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir del 01/09/2015, a cargo de la Jefatura de Departamento Maestranza, dependiente de la Dirección de Deporte Comunitario, Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Gerencia Municipal Homónima, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Municipal, más adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BARBOSA, José Manuel, Legajo N° 4984/1, Categoría 10 (Diez). Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir del 01/09/2015, a cargo de la Jefatura de Departamento Maestranza, dependiente de la Dirección de Deporte Comunitario, Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Gerencia Municipal Homónima, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Municipal, más adicionales que correspondan, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BARBOSA, José Manuel, Legajo N° 4984/1, Categoría 10 (Diez).

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de octubre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0675/15

VISTO: El Expediente Letra «U» N° 1738/1997.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.

El Informe Técnico de fecha 20/05/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno.

El Dictamen N° 02/2015 – Tramite N° 18852/2015 de fecha 20/05/2015, emitido desde la Dirección Legal y Técnica dependiente de la Secretaría Privada de Gobierno.

El Trámite N° 312/2015 de fecha 31/08/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. URIBE AGUILA, Osvaldo Emerico, DNI N° 92.900.485, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.

Que la Dirección Legal y Técnica dependiente de la Secretaría Privada de Gobierno ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 02/2015 – Tramite N° 18852/2015 de fecha 20/05/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. URIBE AGUILA, Osvaldo Emerico, DNI N° 92.900.485, el predio identificado catastralmente como Parcela 8, Macizo 119 de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 200,00 m² (doscientos metros cuadrados), según Plano de Mensura T. F. 2-74-04, la cual asciende a la suma de \$83.580,09 (Pesos ochenta y tres mil quinientos ochenta con 09/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «U» N° 1738/1997.

ARTICULO 2°.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al compromiso de pago suscripto con el Adjudicatario ante la Dirección de Tierra Municipal, por un monto total de \$83.580,09 (Pesos ochenta y tres mil quinientos ochenta con 09/100), pagadero en 120 (ciento veinte) cuotas iguales mensuales y consecutivas de \$ 1.400,08 (Pesos un mil cuatrocientos con 08/100), ascendiendo a un total final de \$ 168.009,14 (Pesos ciento sesenta y ocho mil nueve con 14/100).

ARTICULO 3°.- HACER SABER al Sr. URIBE AGUILA, Osvaldo Emerico, DNI N° 92.900.485, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127, siguiente y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de octubre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0676/15

VISTO: La Nota de fecha 24/09/2015, ingresada por Dirección de Recursos Humanos, emitida por el agente municipal, Sr. ESQUIVEL, Juan Carlos, Legajo N° 2797/9.

El Trámite N° 30164/2015 de fecha 29/09/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/10/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ESQUIVEL, Juan Carlos, Legajo N° 2797/9, a/c Categoría 23 (Veintitrés), quien desempeña funciones como Locutor en la Dirección de Prensa, Dirección General Coordinación de Gabinete, Coordinación de Gabinete, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 801/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.). Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/10/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ESQUIVEL, Juan Carlos, Legajo N° 2797/9, a/c Categoría 23 (Veintitrés), quien desempeña funciones como Locutor en la Dirección de Prensa, Dirección General Coordinación de Gabinete, Coordinación de Gabinete, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 801/2015 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplir, archivar.

Río Grande, 02 de octubre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0677/15

VISTO: El Trámite N° 29906/2015 de fecha 28/09/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir del 14/09/2015, en todos sus términos el Decreto Municipal N° 0594/2015 de fecha 10/09/2015, del Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VANNUCCI, Carlos Roberto, Legajo N° 4934/4; y asimismo dejar establecido que el Agente en mención, continuará cumpliendo funciones a Cargo de la Coordinación de la Dirección de Parques y Jardines Municipal, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del 14/09/2015, en todos sus términos el Decreto Municipal N° 0594/2015 de fecha 10/09/2015, del Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VANNUCCI, Carlos Roberto, Legajo N° 4934/4.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO, que el Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VANNUCCI, Carlos Roberto, Legajo N° 4934/4, Categoría 10 (Diez) a/c de la Categoría 23 (Veintitrés), continuará cumpliendo funciones a Cargo de la Coordinación de la Dirección de Parques y Jardines Municipal, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de octubre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0678/15

VISTO: El Expediente Letra «L» N° 1011/1997.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.

El Informe Técnico de fecha 17/06/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno.

El Dictamen N° 54/2015 – Tramite N° 285/2015 de fecha 19/08/2015, emitido desde la Dirección Legal y Técnica dependiente de la Secretaría Privada de Gobierno.

El Trámite N° 576/2015 de fecha 25/09/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Mutual Oscar SMITH, representada por el Sr. ARRABE, Carlos Rubén, DNI N° 12.697.672, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia. Que la Dirección Legal y Técnica dependiente de la Secretaría Privada de Gobierno ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 54/2015 – Tramite N° 285/2015 de fecha 19/08/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO los Decretos Municipales N° 0021/2014 y 0112/2014, en conformidad a las actuaciones obrante en el Expediente Letra «L» N° 1011/1997.

ARTICULO 2°.- ADJUDICAR EN VENTA a la Asociación Mutual Oscar SMITH, representada por el Sr. ARRABE, Carlos Rubén, DNI N° 12.697.672, el predio identificado catastralmente como Parcela 7, Macizo 43 de la Sección «H» de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 175,00 m² (Ciento setenta y cinco metros cuadrados), la cual asciende a la suma de \$91.708,36 (Pesos noventa y un mil setecientos ocho con 36/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «L» N° 1011/1997.

ARTICULO 3°.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al compromiso de pago suscripto con el Adjudicatario ante la Dirección de Tierra Municipal, por un monto total de \$91.708,36 (Pesos noventa y un mil setecientos ocho con 36/100), pagadero en 12 (doce) cuotas iguales mensuales y consecutivas de \$ 8.386,01 (Pesos ocho mil trescientos ochenta y seis con 01/100), ascendiendo a un total final de \$ 100.632,18 (Pesos cien mil seiscientos treinta y dos con 18/100).

ARTICULO 4°.- HACER SABER a la Asociación Mutual Oscar SMITH, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127, siguiente y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de octubre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0679/15

VISTO: El Expediente Letra «R» N° 5090/2012.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.

El Informe Técnico N° 6/2015 – Tramite N° 20/2015 de fecha 28/01/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción.

El Dictamen N° 021/2015 – Tramite N° 2971/2015 de fecha 02/02/2015, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

El Trámite N° 26812/2015 de fecha 21/08/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que la Firma RIO CHICO S.A., CUIT 30-58472251-3, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.

Que la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción, procedió a emitir el Informe Técnico N° 6/2015 – Tramite N° 20/2015 de fecha 28/01/2015, en el cual solicita la adjudicación en venta a favor de la Firma RIO CHICO S.A., CUIT 30-58472251-3.

Que la Asesoría Letrada de este Municipio ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 021/2015 – Tramite N° 2971/2015 de fecha 02/02/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que mediante Nota N° 865/2015, de fecha 25/06/2015, emitida desde la Coordinación de Catastro dependiente de la Secretaría de Finanzas, informa el valor actualizado de acuerdo a la normativa vigente, el cual asciende a la suma de \$ 355.942,79 (Pesos trescientos cincuenta y cinco mil novecientos cuarenta y dos con 79/100).

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA a la Firma RIO CHICO S.A., CUIT 30-58472251-3, el predio identificado catastralmente como Parcela 2, Macizo 103 de la Sección «F» sito en calle 25 de Mayo N° 3252 de la Ciudad de Río Grande, la cual consta de una superficie de 15.345,77 m² (quince mil trescientos cuarenta y cinco metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados), según Plano de Mensura T. F. 2-16-10, la cual asciende a la suma de \$ 355.942,79 (Pesos trescientos cincuenta y cinco mil novecientos cuarenta y dos con 79/100), según la tarifa vigente y en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «R» N° 5090/2012.

ARTICULO 2°.- LA FORMA DE PAGO será de un único pago por la suma de \$282.671,04 (Pesos doscientos ochenta y dos mil seiscientos setenta y uno con 04/100), conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la Ordenanza Municipal N° 895/97.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de octubre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0680/15

VISTO: El Trámite N° 31186/2015 de fecha 08/10/2015, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y
CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica el traslado del Sr. Concejala A/C de la Intendencia del Municipio de Río Grande, Alejandro Gabriel NOGAR, hacia la Ciudad de Tolhuin, el día 09/10/2015 a la hora 10:00, regresando el mismo día a la hora 12:00 aproximadamente, a fin de participar de actos protocolares.
Que se deja establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1°- COMUNICAR el traslado del Sr. Concejala A/C de la Intendencia del Municipio de Río Grande, Alejandro Gabriel NOGAR, hacia la Ciudad de Tolhuin, el día 09/10/2015 a la hora 10:00, regresando el mismo día a la hora 12:00 aproximadamente, a fin de participar de actos protocolares.

ARTICULO 2°- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ARTICULO 3°- DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ARTICULO 4°- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 08 de octubre de 2015

NOGAR
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0681/15

VISTO: El Trámite N° 31262/2015 de fecha 09/10/2015, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y
CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 09/10/2015 a la hora 13:00, el Sr. Concejala A/C de la Intendencia del Municipio de Río Grande, Alejandro Gabriel NOGAR, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 09/10/2015 a la hora 13:00, el Sr. Concejala A/C de la Intendencia del Municipio de Río Grande, Alejandro Gabriel NOGAR, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de octubre de 2015

NOGAR
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0682/15

VISTO: El Trámite N° 30753/2015 de fecha 05/10/2015, emitido desde la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica la ausencia de la Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela CASTILLO, desde el día 08/10/2015, al día 14/10/2015, por razones particulares.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1°- COMUNICAR la ausencia de la Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela CASTILLO, desde el día 08/10/2015, al día 14/10/2015, por razones particulares.

ARTICULO 2°- MIENTRAS dure la ausencia de la Secretaria, permanecerá A/C de las Secretarías de Asuntos Sociales y Producción, el Secretario de Gobierno, CP. Paulino Baltasar Jesús ROSSI.

ARTICULO 3°- DEJAR establecido que la presente ausencia se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ARTICULO 4°- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de octubre de 2015

NOGAR
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0683/15

VISTO: El Trámite N° 31117/2015 de fecha 08/10/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y
CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 08/10/2015 a la hora 09:00, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Lic. Jorge Darío COLDORF, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 08/10/2015 a la hora 09:00, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Lic. Jorge Darío COLDORF, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de octubre de 2015

NOGAR
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0684/15

VISTO: El Trámite N° 31229/2015 de fecha 08/10/2015, emitido desde la Subsecretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica el traslado del Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 08/10/2015 a la hora 17:00, regresando el día 10/10/2015 a la hora 18:00, debido a razones personales.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1°- COMUNICAR el traslado del Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 08/10/2015 a la hora 17:00, regresando el día 10/10/2015 a la hora 18:00, debido a razones personales.

ARTICULO 2°- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Finanzas, el Secretario de Gobierno, CP. Paulino Baltasar Jesús ROSSI.

ARTICULO 3°- DEJAR establecido que el presente traslado se realizó sin viáticos, ni pasajes.

ARTICULO 4°- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de octubre de 2015

NOGAR
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0685/15

Visto:

Los art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, Decreto Municipal N° 619/15,

Artículo 3° del Decreto N° 123/15, emanado del Concejo Deliberante, El Proyecto de Ordenanza, asunto 611/2015, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 02 de octubre de 2015 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Que atento a la ausencia del titular de Ejecutivo Municipal, durante el plazo establecido en el art. 1° del Decreto Municipal N° 619/15 y en uso de las atribuciones conferidas por el art 2° de dicho decreto, el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3422, el asunto 611/2015 sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 02 de octubre de 2015, referente a ratificar convenio de Cooperación Educativo entre la Universidad de Granada y El Municipio de Río Grande, para la realización de Prácticas de Estudiantes.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de octubre de 2015

NOGAR
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0686/15

Visto:

Los art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, Decreto Municipal N° 619/15,

Artículo 3° del Decreto N° 123/15, emanado del Concejo Deliberante, El Proyecto de Ordenanza, asunto 672/2015, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 02 de octubre de 2015 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Que atento a la ausencia del titular de Ejecutivo Municipal, durante el plazo establecido en el art. 1° del Decreto Municipal N° 619/15 y en uso de las atribuciones conferidas por el art 2° de dicho decreto, el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3423, el asunto 672/2015 sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 02 de octubre de 2015, referente al

Convenio Único de colaboración y Transferencia acordado entre la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Panificación Federal, Inversión Pública y Servicios y El Municipio de Río Grande, de fecha 25 de agosto de 2015, registrado bajo el N° 10.740 el día 10 de septiembre de 2015.-

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de octubre de 2015

NOGAR
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0687/15

Visto:

Los art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, Decreto Municipal N° 619/15,

Artículo 3° del Decreto N° 123/15, emanado del Concejo Deliberante,

El Proyecto de Ordenanza, Dictamen 039/2015, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 02 de octubre de 2015 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Que atento a la ausencia del titular de Ejecutivo Municipal, durante el plazo establecido en el art. 1° del Decreto Municipal N° 619/15 y en uso de las atribuciones conferidas por el art 2° de dicho decreto, el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A/C
DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3424, el Dictamen 039/2015 sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 02 de octubre de 2015, referente a exceptuar del inc. 5 del punto VII.16- Subsección 15 del Capítulo VII, Título 2 del anexo B de la Ordenanza Municipal N° 2863/2011, al inmueble identificado catastralmente como sección «D», Macizo «18 b», parcela «4e», sito en calle Ingeniero Varela n° 829 del Parque Industrial de esta ciudad.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de octubre de 2015

NOGAR
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0688/15

Visto:

Los art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, Decreto Municipal N° 619/15,

Artículo 3° del Decreto N° 123/15, emanado del Concejo Deliberante,

El Proyecto de Ordenanza, Dictamen 040/2015, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 02 de octubre de 2015 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Que atento a la ausencia del titular de Ejecutivo Municipal, durante el plazo establecido en el art. 1° del Decreto Municipal N° 619/15 y en uso de las atribuciones conferidas por el art 2° de dicho decreto, el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A/C
DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR bajo el N° 3425, el Dictamen 040/2015 sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 02 de octubre de 2015, referente a incorporar el inciso e) al artículo 51° y artículo 52° bis, a la Ordenanza N° 2934/2011.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 09 de octubre de 2015

NOGAR
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0689/15

VISTO: El Proyecto Las Manos Abren el Barro de la Esperanza, llevado a cabo por los Alumnos de la Escuela Provincial N° 20 «Ángela Loij»; y

CONSIDERANDO:

Que desde su creación el Museo Escolar pretendió y pretende ser un espacio donde se tenga presente a quienes primero habitaron estas y otras tierras de nuestro país y de América.

Que se pretende crear el ámbito propicio para difundir los valores surgidos en nuestro medio, abriendo las puertas de esta Ciudad a delegaciones representantes de las distintas provincias argentinas.

Que por ello, hace más de ocho años hemos cambiado la celebración del 12 de octubre por la del 11 de octubre, denominándola «Último Día de Libertad de los Pueblos Originarios», modificando el acto tradicional por un encuentro comunitario en la noche del 11, que culmina con la celebración de un Fogón coordinado por referentes de los diferentes grupos originarios que se encuentran en nuestra ciudad.

Que este año la propuesta se basa en el barro, en la arcilla, pero sobre todo en las manos de la ollera o del alfarero, como creadores, como transformadores de esos elementos. Cada olla o cuenco contienen el barro de la esperanza, el color de la arcilla, la música de quien moldea, las huellas de antepasados, los paisajes milenarios. En cada recipiente se pueden guardar y cobijar los tesoros más preciados como el agua, las semillas, la esperanza, así como se los puede ofrecer a otros. Cada cuenco entonces cobija y ofrece de las manos del alfarero y su mensaje estará tallada en sus paredes.

Que desde este lugar es que nos proponemos partir de una reflexión sobre esta relación y

forma de expresión que poseían nuestros antepasados con la naturaleza y su propio mundo espiritual. Se hace necesario entonces recrear en el Museo, momentos de encuentro similares a las rondas junto al fogón o en cuevas de piedra, donde se encontraban hombres, mujeres y niños a contar historias, donde se danzaba en forma circular para celebrar la alegría de la vida, de las cosechas, del alimento, del agua. Se continuará utilizando la técnica ancestral denominada «El Círculo de la Conversación», que permitirá un diálogo significativo y un clima de confianza entre niños y docentes.

Que el mismo, quiere rescatar en esta zona, nuestras costumbres tradicionales y musicales, revalorizando en toda su esencia el acervo cultural de nuestro pueblo

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJALA/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL El Proyecto Las Manos Abren el Barro de la Esperanza, llevado a cabo por los Alumnos de la Escuela Provincial N° 20 «Ángela Loij».

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de octubre de 2015

NOGAR
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0690/15

VISTO: El Trámite N° 31337/2015 de fecha 13/10/2015, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 12/10/2015 a la hora 17:05, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 12/10/2015 a la hora 17:05, el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de octubre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0691/15

VISTO: El Expediente Letra «B» N° 1534/1997.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria

La Ordenanza Municipal N° 2856/2010 y Modificatoria

El Informe Técnico de fecha 07/04/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno

El Dictamen N° 41/2015, Tramite N° 175/2015 de fecha 31/07/2015, emitido desde la Dirección Legal y Técnica dependiente de la Secretaría Privada de Gobierno.

El Trámite N° 262/2015 de fecha 30/09/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. BARRIOS Edmundo, DNI N° 12.168.135, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias. Que la Dirección Legal y Técnica dependiente de la Secretaría Privada de Gobierno ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 41/2015, Tramite N° 175/2015 de fecha 31/07/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de lo prescripto por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- ADMITIR la solicitud de Adhesión a la Ordenanza Municipal N° 2856/2010 y modificatorias, formuladas por el Sr. BARRIOS Edmundo, en atención a los fundamentos vertidos a lo largo del Dictamen N° 41/2015, Tramite N° 175/2015 de fecha 31/07/2015, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «B» N° 1534/1997.

ARTICULO 2°.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por Ordenanza Municipal N° 895/1997 y Modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 02, Macizo 97 de la Sección «H» sito en calle J.D. Perón N° 83 de la Ciudad de Río Grande, a favor del Sr. BARRIOS Edmundo, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «B» N° 1534/1997.

ARTICULO 3°.- HACER SABER al Sr. BARRIOS Edmundo, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127, siguiente y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al interesado en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de octubre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0692/15

VISTO: El Expediente Letra «Q» N° 530/1997.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias; Ordenanza Municipal N° 3281/2014.

El Informe Técnico de fecha 27/03/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

El Dictamen N° 04/2015, Tramite N° 19120/2015 de fecha 20/05/2015, emitido desde la Dirección Legal y Técnica dependiente de la Secretaría Privada de Gobierno.

El Trámite N° 282/2015 de fecha 18/08/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Informe Técnico de fecha 27/03/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, la adjudicataria cumplimiento con la documentación requerida.

Que a fs. 31 consta la solicitud de Adhesión a la Ordenanza Municipal N° 3281/2014, formulada por la Sra. QUIDEL MATUS, Francisca del Carmen, DNI N° 18.715.984.

Que la Dirección Legal y Técnica dependiente de la Secretaría Privada de Gobierno ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 04/2015, Tramite N° 19120/2015 de fecha 20/05/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1°.- ADMITIR la solicitud de Adhesión a la Ordenanza Municipal N° 3281/2014, formulada por la Sra. QUIDEL MATUS, Francisca del Carmen, DNI N° 18.715.984, en atención a los fundamentos vertidos a lo largo del Dictamen N° 04/2015, Tramite N° 19120/2015 de fecha 20/05/2015, de acuerdo a las actuaciones obrante en el Expediente Letra «Q» N° 530/1997.

ARTICULO 2°.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por Ordenanza Municipal N° 3281/2014, respecto del predio identificado catastralmente como Sección «A», Macizo 143, Parcela 12 sito en calle Libertad N° 982 de la Ciudad de Río Grande, a favor de la Sra. QUIDEL MATUS, Francisca del Carmen, DNI N° 18.715.984, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «Q» N° 530/1997.

ARTICULO 3°.- HACER SABER a la Sra. QUIDEL MATUS, Francisca del Carmen, DNI N° 18.715.984, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127°, siguientes y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR en forma y términos de la L.P.A.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de octubre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0693/15

VISTO: El Trámite N° 31318/2015 de fecha 13/10/2015, emitido desde la Coordinación de la Secretaría Privada de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 10/10/2015 a la hora 18:00, el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 10/10/2015 a la hora 18:00, el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de octubre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0694/15

VISTO: La Constitución Provincial;

La Ley Provincial N° 32

La Carta Orgánica Municipal

Ordenanza Municipal N° 2934/2011;

Decreto Municipal N° 0176/2015;

Decreto Municipal N° 0643/2015;

Expediente N° 001-04729/2014;

Expediente N° 001-00077/2015

El Trámite N° 30532/2015 de fecha 02/10/2015, emitido desde la Dirección de Catastro dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio ya ha manifestado su intención de apoyar las iniciativas tendientes a satisfacer las necesidades habitacionales de los trabajadores de la Asociación Trabajadores del Estado (ATE).

Que el Municipio de Río Grande ha reservado lotes a favor de la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) para su posterior cesión a los afiliados que cumplan con la normativa vigente. Que conforme a lo acordado oportunamente la reserva de lotes efectuada en la Sección X, Macizo 2000, Polígono E (designado originalmente como H1), tiene por finalidad garantizar soluciones habitacionales a 400 familias.

Que el proyecto de Urbanización para dicha superficie tramitado por parte del Municipio

de Río Grande admite la proyección de lo acordado.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1°.- INCORPORESE al Decreto Municipal N° 0176/2015 de fecha 13 de Marzo de 2015 el Artículo 3° Bis el cual quedara redactado de la siguiente manera:

«**ARTICULO 3° Bis:** «La cantidad de lotes reservada en el Artículo 1° tendera a garantizar soluciones habitacionales para 400 familias.»

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de octubre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0695/15

VISTO: El Trámite N° 31330/2015 de fecha 13/10/2015, emitido desde la Subsecretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica la ausencia del Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, desde el día 13/10/2015 a la hora 13:00 al día 16/10/2015 inclusive, por razones de índole personal.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1°.- COMUNICAR la ausencia del Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, desde el día 13/10/2015 a la hora 13:00 al día 16/10/2015 inclusive, por razones de índole personal.

ARTICULO 2°.- MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Finanzas, el Secretario de Gobierno, CP. Paulino Baltasar Jesús ROSSI.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de octubre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0696/15

VISTO: El Trámite N° 30928/2015 de fecha 06/10/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Coordinación de Prestamos, Gestión, Recupero y Mora, dependiente de la Dirección de Desarrollo Local, Subsecretaría de la Producción, Secretaría Homónima, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0872/2014, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ROSSI, María José, Legajo N° 2778/2, Categoría 23 (Veintitrés); asimismo Transferir a partir de su notificación, desde la Dirección de Desarrollo Local, Subsecretaría de la Producción, Secretaría Homónima a la Dirección de Administración, dependiente de la Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, a la Agente en Mención, quien pasa a cumplir funciones como Administrativa en el Departamento Administrativo de la Coordinación de Archivo General.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación a cargo de la Coordinación de Prestamos, Gestión, Recupero y Mora, dependiente de la Dirección de Desarrollo Local, Subsecretaría de la Producción, Secretaría Homónima, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 0872/2014, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ROSSI, María José, Legajo N° 2778/2, Categoría 23 (Veintitrés)

ARTICULO 2°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde la Dirección de Desarrollo Local, Subsecretaría de la Producción, Secretaría Homónima a la Dirección de Administración, dependiente de la Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ROSSI, María José, Legajo N° 2778/2, Categoría 23 (Veintitrés), quien pasa a cumplir funciones como Administrativa en el Departamento Administrativo de la Coordinación de Archivo General.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de octubre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0697/15

VISTO: La Ley 22.140; Decreto Reglamentario N° 1797/80; Ley Provincial N° 561,721,742 y 779; Carta Orgánica Municipal, Informe Técnico de la Dirección de Medicina Higiene y Seguridad Laboral N° 0262/2015, Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal, Secretaría de Finanzas. El Legajo N° 3591/2 – Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CANAVIRI, Herman Siles.

El Trámite N° 30108/2015 de fecha 29/09/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que por el Informe Técnico elaborado por la Dirección de Medicina Higiene y Seguridad Laboral, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal, Secretaría de Finanzas, se verifico que el Agente Municipal Sr. CANAVIRI, Herman Siles, se encuentra en condiciones de inicial los trámites provisionales por invalidez en los términos de la Ley Provincial N° 561 y sus modificatorias.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad a lo normado en el Art. 49 «d» de la Ley Nacional N° 22.140, su Decreto Reglamentario N° 1797/80 y Decreto Nacional 3413/79 Art. 10 Inc. «e» y «f»

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en merito a lo establecido por la Carta Orgánica del Municipio.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°- ENCUADRAR al Agente Municipal, Planta Permanente Sr. CANAVIRI, Herman Siles, Legajo N° 3591/2, en lo dispuesto en el artículo 10 inc. e) y f) del Decreto Nacional N° 3413/79 y abonarle por un periodo máximo de DOCE (12) meses, contados a partir del día 25/09/2015, el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) del monto, que como haber jubilatorio se estime le corresponda, donde la retroactividad del presente encuadre legal se fundamenta en lo dispuesto por el art. 108 art. «e» de la Ley N° 141.

ARTICULO 2°- DAR DE BAJA, a partir del día 25/09/2015, al Agente Municipal, Planta Permanente Sr. CANAVIRI, Herman Siles, Legajo N° 3591/2, en virtud de los dispuesto por el Art. 49 «d» de la Ley Nacional N° 22.140 Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.

ARTICULO 3°- NOTIFICAR al Agente Municipal, Sr. CANAVIRI, Herman Siles, Legajo N° 3591/2, y al organismo provisional del correspondiente acto administrativo intimando de pago en concepto de reintegro al Municipio de Río Grande, los valores que se eroguen conforme lo establece el art. 10 inciso f) in fine del Decreto Nacional N° 3413/79.

ARTICULO 4°- REGISTRAR. Publicar. Comunicar, y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de octubre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0698/15

VISTO: El Trámite N° 30846/2015 de fecha 06/10/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo de la Categoría 10 (Diez) – A14 del C.C.T. 57/75, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MAUMARY, Carlos Héctor, Legajo N° 5007/5, Categoría 10 (Diez) – A1, quien pasa a cumplir funciones como Ayudante Técnico en el Área Administrativa, dependiente de la, Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Categoría 10 (Diez) – A14 del C.C.T. 57/75, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MAUMARY, Carlos Héctor, Legajo N° 5007/5, Categoría 10 (Diez) – A1, quien pasa a cumplir funciones como Ayudante Técnico en el Área Administrativa, dependiente de la, Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de octubre de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0699/15

VISTO: El Trámite N° 30812/2015 de fecha 06/10/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo de la Categoría 13 (Trece)- C15 del C.C.T. 57/75, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GOMEZ, Jesús Ariel, Legajo N° 5090/3, Categoría 10 (Diez)-C15, quien cumple funciones como Chofer en el Área Redes Externas, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Categoría 13 (Trece)- C15 del C.C.T. 57/75, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GOMEZ, Jesús Ariel, Legajo N° 5090/3, Categoría 10 (Diez)-C15, quien cumple funciones como Chofer en el Área Redes Externas, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de octubre de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0700/15

VISTO: El Trámite N° 30813/2015 de fecha 06/10/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo de la Categoría 13 (Trece) – D1 del C.C.T. 57/75, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. HUAYGUA, Eduardo Elías, Legajo N° 4834/8, Categoría 10 (Diez) – P3, quien cumple funciones como Desobstructor en el Sector Cloacas, dependiente del Área Redes Externas, Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Categoría 13 (Trece) – D1 del C.C.T. 57/75, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. HUAYGUA, Eduardo Elías, Legajo N° 4834/8, Categoría 10 (Diez) – P3, quien cumple funciones como Desobstructor en el Sector Cloacas, dependiente del Área Redes Externas, Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de octubre de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0701/15

VISTO: El Trámite N° 30814/2015 de fecha 06/10/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo de la Categoría 13 (Trece) – C15 del C.C.T. 57/75, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MOLINA, Claudio Damián, Legajo N° 5009/1, Categoría 10 (Diez) – P3, quien pasa a cumplir funciones como Chofer en el Área Redes Externas, Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Categoría 13 (Trece) – C15 del C.C.T. 57/75, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MOLINA, Claudio Damián, Legajo N° 5009/1, Categoría 10 (Diez) – P3, quien pasa a cumplir funciones como Chofer en el Área Redes Externas, Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de octubre de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0702/15

VISTO: El Trámite N° 30839/2015 de fecha 06/10/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo de la Categoría 16 (Dieciséis) - A14 del C.C.T. 57/75, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. QUINTEROS, Mauro Damián, Legajo N° 4495/4, Categoría 10 (Diez) - P3, quien pasa a cumplir funciones como Ayudante Técnico en el Sector Agua, dependiente del Área Redes Externas, Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Categoría 16 (Dieciséis) - A14 del C.C.T. 57/75, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. QUINTEROS, Mauro Damián, Legajo N° 4495/4, Categoría 10 (Diez) - P3, quien pasa a cumplir funciones como Ayudante Técnico en el Sector Agua, dependiente del Área Redes Externas, Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de octubre de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0703/15

VISTO: El Trámite N° 30843/2015 de fecha 06/10/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo de la Categoría 16 (Dieciséis) – A14 del C.C.T. 57/75, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RODRIGUEZ Mauricio Nicolás, Legajo N° 4366/4, Categoría 10 (Diez) - P3, quien pasa a cumplir funciones como Ayudante Técnico en el Sector Agua, dependiente del Área Redes Externas, Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Categoría 16 (Dieciséis) – A14 del C.C.T. 57/75, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RODRIGUEZ Mauricio Nicolás, Legajo N° 4366/4, Categoría 10 (Diez) - P3, quien pasa a cumplir funciones como Ayudante Técnico en el Sector Agua, dependiente del Área Redes Externas, Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de octubre de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0704/15

VISTO: El Trámite N° 30809/2015 de fecha 06/10/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo de la Categoría 16 (Dieciséis) – A14 del C.C.T. 57/75, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CALERMO, Claudio Osvaldo, Legajo N° 4364/8, Categoría 10 (Diez) – P3, quien pasa a cumplir funciones como Ayudante Técnico en el Sector Agua, dependiente del Área Redes Externas, Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Categoría 16 (Dieciséis) – A14 del C.C.T. 57/75, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CALERMO, Claudio Osvaldo, Legajo N° 4364/8, Categoría 10 (Diez) – P3, quien pasa a cumplir funciones como Ayudante Técnico en el Sector Agua, dependiente del Área Redes Externas, Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de octubre de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0705/15

VISTO: El Trámite N° 30808/2015 de fecha 06/10/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar, a partir de su notificación, a cargo de la Categoría 13 (Trece) – C15 del C.C.T. 57/75, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BORQUEZ MUÑOZ, Luis Alberto, Legajo N° 4492/0, Categoría 10 (Diez) - P3, quien pasa a cumplir funciones como Chofer en el Sector Agua, dependiente del Área Redes Externas, Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a cargo de la Categoría 13 (Trece) – C15 del C.C.T. 57/75, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BORQUEZ MUÑOZ, Luis Alberto, Legajo N° 4492/0, Categoría 10 (Diez) - P3, quien pasa a cumplir funciones como Chofer en el Sector Agua, dependiente del Área Redes Externas, Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de octubre de 2015

MELELLA
COLDORF

DECRETO MUNICIPAL N° 0706/15

VISTO: El Trámite N° 30917/2015 de fecha 06/10/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación a Cargo de la Jefatura del Departamento Administración, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano, Dirección General de Asuntos Sociales, Subsecretaría Homónima, Secretaría de Asunto Sociales, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 1516/2012; transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección de Desarrollo Humano, Dirección General de Asuntos Sociales, Subsecretaría Homónima, Secretaría de Asunto Sociales, a la Dirección de Administración, dependiente de la Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima; asimismo, designar, a partir de su notificación, a Cargo del Departamento Mesa de Entradas, dependiente de la Coordinación de Mesa de Entradas y Salida de Expedientes de la Dirección de Administración, Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, más los adicionales que le correspondan, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. CORONEL, Claudio Oscar, Legajo N° 2751/1, Categoría 23 (veintitrés).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de su notificación, la designación a Cargo de la Jefatura del Departamento Administración, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano, Dirección General de Asuntos Sociales, Subsecretaría Homónima, Secretaría de Asunto Sociales, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 1516/2012, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. CORONEL, Claudio Oscar, Legajo N° 2751/1, Categoría 23 (veintitrés).

ARTICULO 2°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, desde la Dirección de Desarrollo Humano, Dirección General de Asuntos Sociales, Subsecretaría Homónima, Secretaría de Asunto Sociales, a la Dirección de Administración, dependiente de la Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. CORONEL, Claudio Oscar, Legajo N° 2751/1, Categoría 23 (veintitrés).

ARTICULO 3°.- DESIGNAR, a partir de su notificación, a Cargo del Departamento Mesa de Entradas, dependiente de la Coordinación de Mesa de Entradas y Salida de Expedientes de la Dirección de Administración, Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, más los adicionales que le correspondan, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. CORONEL, Claudio Oscar, Legajo N° 2751/1, Categoría 23 (veintitrés).

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de octubre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0707/15

VISTO: El Expediente Letra «T» N° 6091/2015.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.

El Informe Técnico de fecha 17/04/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno.

El Dictamen N° 44/2015 – Tramite N° 213/2015 de fecha 07/08/2015, emitido desde el Área Legal y Técnica dependiente de la Secretaría Privada de Gobierno.

El Trámite N° 589/2015 de fecha 30/09/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. THOMPSON, Enrique Antonio, DNI N° M5.404.544, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las leyes en vigencia.

Que la Dirección Legal y Técnica dependiente de la Secretaría Privada de Gobierno ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 44/2015 – Tramite N° 213/2015 de fecha 07/08/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE D E C R E T A

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR EN VENTA al Sr. THOMPSON, Enrique Antonio, DNI N° M5.404.544, el predio identificado catastralmente como Parcela 1d, Macizo 159c de la Sección «A» de la Ciudad de Río Grande, cuyo valor asciende a la suma de \$135.585,82 (Pesos ciento treinta y cinco mil quinientos ochenta y cinco con 82/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «T» N° 6091/2015.

ARTICULO 2°.- LA FORMA DE PAGO se establece de acuerdo al Acta de compromiso de pago suscripto con el Adjudicatario ante la Dirección de Tierra Municipal, por un monto total de \$135.585,82 (Pesos ciento treinta y cinco mil quinientos ochenta y cinco con 82/100) el cual será abonado en 60 (sesenta) cuotas iguales mensuales y consecutivas de \$3.297,18 (Pesos tres mil doscientos noventa y siete con 18/100), comprendiendo un total final de \$197.831,02 (Pesos ciento noventa y siete mil ochocientos treinta y uno con 02/100).

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar. Río Grande, 14 de octubre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0708/15

VISTO: El Trámite N° 31334/2015 de fecha 13/10/2015, emitido desde la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica que el día 12/10/2015 a la hora 09:00, el Secretario de la Producción, Lic. Paulo Agustín TITA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 12/10/2015 a la hora 09:00, el Secretario de la Producción, Lic. Paulo Agustín TITA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de octubre de 2015

MELELLA
TITA

DECRETO MUNICIPAL N° 0709/15

VISTO: El Trámite N° 31589/2015 de fecha 15/10/2015, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones, se comunica que el día 15/10/2015 a la hora 09:00, la Secretaría de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela CASTILLO, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR que el día 15/10/2015 a la hora 09:00, la Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela CASTILLO, se reintegra a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de octubre de 2015

MELELLA
CASTILLO

DECRETO MUNICIPAL N° 0710/15

VISTO: La Nota N° 176/2015 de fecha 25/09/2015, emitida por el Vice-Presidente 2° a cargo de la Presidencia Poder Legislativo, recepcionada por Mesa de Entradas (Atención al Público), en fecha 02/10/2015 bajo Trámite N° 30470/2015.

El Trámite N° 30774/2015 de fecha 05/10/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de prorrogar, a partir del día 05/10/2015 y hasta el día 17/12/2015 inclusive, la adscripción al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia del Sr. Legislador, BLANCO, Pablo Daniel, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal N° 1180/2012 y prorrogado por los Decretos Municipales N° 0924/2014 y 0925/2014, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. TELLO, María del Carmen, Legajo N° 3173/9, quien depende de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- PRORROGAR a partir del día 05/10/2015 y hasta el día 17/12/2015 inclusive, la adscripción al ámbito del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, bajo la dependencia del Sr. Legislador, BLANCO, Pablo Daniel, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal N° 1180/2012 y prorrogado por los Decretos Municipales N° 0924/2014 y 0925/2014, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. TELLO, María del Carmen, Legajo N° 3173/9, quien depende de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, en un todo de acuerdo al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción del Personal), anexo I, punto 2.3, reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de octubre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0711/15

VISTO: El Expediente Letra «M» N° 0304/1997.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias; Ordenanza Municipal N° 3281/2014.

El Informe Técnico de fecha 14/04/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

El Dictamen N° 01/2015, Tramite N° 19117/2015 de fecha 20/05/2015, emitido desde la Dirección Legal y Técnica dependiente de la Secretaría Privada de Gobierno.

El Trámite N° 311/2015 de fecha 08/10/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 17, 18 y 19 obra Decreto N° 391/89, mediante el cual se dispuso adjudicar en venta el predio fiscal identificado como Sección «A», Macizo 108 B, Parcela 19.

Que a fs. 25 consta la solicitud de Adhesión a la Ordenanza Municipal N° 3281/2014, formulada por la Sra. MANSILLA LEVICOY Silvia Eliana, DNI N° 92.682.363.

Que la Dirección Legal y Técnica dependiente de la Secretaría Privada de Gobierno ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 01/2015, Tramite N° 19117/2015 de fecha 20/05/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- ADMITIR la solicitud de Adhesión a la Ordenanza Municipal N° 3281/2014, formulada por la Sra. MANSILLA LEVICOY Silvia Eliana, DNI N° 92.682.363, en atención a los fundamentos vertidos a lo largo del Dictamen N° 01/2015, Tramite N° 19117/2015 de fecha 20/05/2015, de acuerdo a las actuaciones obrante en el Expediente Letra «M» N° 0304/1997.

ARTICULO 2°.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por Ordenanza Municipal N° 895/97, respecto del predio identificado catastralmente como «A», Macizo 108 B, Parcela 19 sito en calle Mosconi N° 462 de la Ciudad de Río Grande, a favor de la Sra. MANSILLA LEVICOY Silvia Eliana, DNI N° 92.682.363, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «M» N° 0304/1997.

ARTICULO 3°.- HACER SABER a la Sra. MANSILLA LEVICOY Silvia Eliana, DNI N° 92.682.363, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127°, siguientes y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR en forma y términos de la L.P.A.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de octubre de 2015

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 0712/15

VISTO: El Expediente Letra «C» N° 2017/1997.

0La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias

La Ordenanza Municipal N° 2856/2010 y Modificatorias

El Informe Técnico de fecha 28/05/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno

El Dictamen N° 36/2015, Tramite N° 167/2015 de fecha 31/07/2015, emitido desde la Dirección Legal y Técnica dependiente de la Secretaría Privada de Gobierno.

El Trámite N° 354/2015 de fecha 30/09/2015, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaria de Gobierno y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. CANAVIRI, Oscar Luis, DNI N° 12.281.525, ha cumplido con las obligaciones emergentes del Decreto de adjudicación exigido por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias.

Que la Dirección Legal y Técnica dependiente de la Secretaría Privada de Gobierno ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 36/2015, Tramite N° 167/2015 de fecha 31/07/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de los prescripto por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal y Constitución Provincial.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- ADMITIR la solicitud de Adhesión a la Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y modificatorias, formuladas por el Sr. CANAVIRI, Oscar Luis, en atención a los fundamentos vertidos a lo largo del Dictamen N° 36/2015, Tramite N° 167/2015 de fecha 31/07/2015, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» N° 2017/1997.

ARTICULO 2°.- DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuesta por Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatorias, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 03, Macizo 98 de la Sección «H» sito en calle J.D Perón N° 23 de la Ciudad de Río Grande, a favor del Sr. CANAVIRI, Oscar Luis, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «C» N° 2017/1997.

ARTICULO 3°.- HACER SABER al Sr. CANAVIRI, Oscar Luis, que procede contra el presente, recurso de reconsideración en los términos del Artículo 127, siguiente y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al interesado en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de octubre de 2015

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4110/2015

VISTO: El Expediente 2703/2013.

La Resolución Municipal N° 1975/2013.

El Trámite N° 29080/2015 de fecha 16/09/2015, emitido desde Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Ley de procedimientos administrativos N° 141 Artículo N° 114.

Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 1975/2013 de fecha 26/07/2013, se autorizó la ejecución de la Obra: «READECUACION DE LOS INVERNADEROS Y VIVEROS- 1° ETAPA AÑO 2013».

Que mediante Trámite N° 29080/2015 de fecha 16/09/2015, se solicita la emisión del acto administrativo con el objeto de dejar sin efecto los renglones N° 42 y 43.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO los renglones N° 42 y 43 correspondiente a la Obra: «READECUACION DE LOS INVERNADEROS Y VIVEROS- 1° ETAPA AÑO 2013», autorizada por Resolución Municipal N° 1975/2013 de fecha 26/07/2013, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2703/2013.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, a realizar la desafectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de octubre de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4111/2015

VISTO: El Expediente 899/2014.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza N° 2848/2010

El Trámite N° 4586/2014 de fecha 26/02/2014, emitido desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 26464/2015 de fecha 18/08/2015, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Ley N° 141 Art. 108° Inciso b) y Art. 115° Inciso a) y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra por Administración: «CONSTRUCCION DE VALLAS Y CIERRE DE JUEGOS».

Que los trabajos son realizados íntegramente por administración, con personal Municipal en su totalidad, corriendo por cuenta del Municipio la provisión y/o adquisición de todos los insumos, enseres, herramientas y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos previstos; para ello se realiza mediante Contratación Directa por renglón, mediante el sistema Unidad de Medida.

Que el plazo de ejecución de trabajos son de noventa (90) días corridos, contados a partir de la adquisición y/o provisión de todos los materiales.

Que los trabajos demanda un total de 780 hs./ hombre.

Que el presupuesto Oficial para la obra es de \$ 95.169,45 (Pesos noventa y cinco mil ciento sesenta y nueve con 45/100), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas Ejercicio Financiero correspondiente, siendo el mes base febrero/2014.

Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite N° 26464/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar lo actuado en el mencionado Expediente y en consecuencia, ratificar y autorizar los pagos correspondientes, a los renglones N° 2, 3, 8 a favor de la empresa: «Domingo Granja S.A.», por el monto total de \$ 1.984,00 (Pesos Un Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 00/100), de los renglones N° 1, 4, 6, 7, 10 a favor de la empresa: «Onas Corralon S.R.L.» por el monto total de \$ 31.069,14 (Pesos Treinta y Un Mil Sesenta y Nueve con 14/100).

Que, de acuerdo a lo expuesto y habiéndose detectado el error incurrido corresponde proceder de conformidad con lo establecido en la Ley N° 141 de Procedimientos administrativos, Artículo 108.- El acto administrativo solo podrá tener efectos retroactivos, y siempre que no se lesionaren derechos adquiridos, cuando: ...b) «se dictare para sanear un acto anulable» y Artículo 115 en cuya virtud el acto afectado de nulidad relativa también será susceptible de: a) «Ratificación por el órgano superior, cuando el acto hubiere sido emitido con incompetencia en razón de grado y siempre que la avocación, delegación o sustitución fueren precedentes»

A los efectos del saneamiento se retrotraerán a la fecha de emisión del acto objeto de ratificación o confirmación de acuerdo a lo previsto en el inciso b) del artículo N° 108.

Que a través del Trámite N° 26464/2015, solicita autorizar la compra del Renglón N° 5, a favor de la empresa: «JD SERVICIOS» de Domínguez José, por el monto total de \$ 1.417,50 (Pesos mil cuatrocientos diecisiete con 50/100); de los renglones N° 9, 11 y 12, a favor de la empresa: «Domingo Granja S.A.», por el monto total de \$ 70.265,00 (Pesos setenta mil doscientos sesenta y cinco con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 899/2014.

Que mediante Trámite N° 27550/2015, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en La Ley N° 141 Art. 108° Inciso b) y Art. 115° Inciso a) y a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

«2015 - Año del Bicentenario de la Obra por Administración: «CONSTRUCCION DE VALLAS Y CIERRE DE JUEGOS», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$ 95.169,45 (Pesos noventa y cinco mil ciento sesenta y nueve con 45/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 899/2014.

ARTICULO 2°.- APROBAR LO ACTUADO en el expediente 899/2014 y en consecuencia, **RATIFICAR** y **AUTORIZAR**, los pagos emergentes.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR la compra del Renglón N° 5, a favor de la empresa «JD SERVICIOS» de Domínguez José, por el monto total de \$ 1.417,50 (Pesos mil cuatrocientos diecisiete con 50/100); de los renglones N° 9, 11 y 12, a favor de la empresa: «Domingo Granja S.A.», por el monto total de \$ 70.265,00 (Pesos setenta mil doscientos sesenta y cinco con 00/100).

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR a la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, a emitir la orden de provisión y sus correspondientes pagos.

ARTICULO 5°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de octubre de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4112/2015

VISTO: El Trámite N° 28002/2015 de fecha 02/09/2015, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 17/09/2015 a la hora 07:00, regresando el día 18/09/2015 a la hora 20:00, de la Agente Municipal, Sra. URQUIZO CERECEDA, Fanny María, Legajo N° 4484/9, dependiente de la Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, con motivo de participar de la «5° Jornadas de Cardiología» en Tierra del Fuego.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 0558/2009.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 17/09/2015 a la hora 07:00, regresando el día 18/09/2015 a la hora 20:00, de la Agente Municipal, Sra. URQUIZO CERECEDA, Fanny María, Legajo N° 4484/9, dependiente de la Subsecretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Sociales, con motivo de participar de la «5° Jornadas de Cardiología» en Tierra del Fuego.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de octubre de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4113/2015

VISTO: El Trámite N° 29540/2015 de fecha 22/09/2015, emitido desde la Secretaría Privada de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se comunica el traslado de la Subsecretaría de la Producción, Tec. CASTIGLIONE, Sonia Elizabeth, se ausentará el día 25/09/2015, reincorporándose ella Gabriela CASTILLO día 28/09/2015, por razones de índole personal.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR el traslado de la Subsecretaría de la Producción, Tec. CASTIGLIONE, Sonia Elizabeth, se ausentará el día 25/09/2015, reincorporándose el día 28/09/2015, por razones de índole personal.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de octubre de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4114/2015

VISTO: El Expediente N° 4405/2015.

La Nota ingresada por Mesa de Entradas del Municipio (Dirección Municipal de Haberes), el día 27/05/2015, emitida por el Sr. VELAZQUEZ, Juan, DNI N° 16.711.246.

El Dictamen N° 34/2015 - Trámite N° 23495/2015, de fecha 14/07/2015 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas.

El Trámite N° 22719/2015 de fecha 06/07/2015, emitido por la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que el ex agente Municipal Sr. VELAZQUEZ, Juan, Legajo N° 796/0 reclama en fecha 27/05/2015 que se le liquide el adicional previsto en el art. 3° del acta suscripta con S.I.T.O.S el día 29/10/2012 al momento de acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 34/2015 - Trámite N° 23495/2015, de fecha 14/07/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RECHAZAR, por extemporánea la presentación efectuada en fecha 27/05/2015 por el ex agente Juan, VELAZQUEZ, Legajo N° 796/0 conforme las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 34/2015 - Trámite N° 23495/2015, de fecha 14/07/2015, conforme a la documentación obrante en el Expediente N° 4405/2015.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR en los términos y formas dispuestas por la L.P.A N° 141 con copia del Dictamen N° 34/2015 - Trámite N° 23495/2015, de fecha 14/07/2015.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de octubre de 2015.

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4115/2015

VISTO: El Expediente N° 5019/2015.

El Recurso de Reconsideración de fecha 19/08/2015, ingresado por la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas en fecha 20/08/2015, emitido por el Sr. RIVAS, Ramón Aldo, Legajo N° 3516/5.

El Dictamen N° 40/2015 - Trámite N° 28739/2015, de fecha 10/09/2015 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas.

El Trámite N° 26969/2015 de fecha 24/08/2015, emitido por la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 20 de agosto de 2015 el Agente Municipal Sr. RIVAS, Ramón Aldo, Legajo N° 3516/5 interpone Recurso de reconsideración contra la Resolución Municipal N° 3774/2015 mediante la cual se lo transfirió desde el Departamento de Serenos a la Dirección de Servicios Veterinarios. Solicita que se revea su pase, al cual considera compulsivo sin tener ni obtener su consentimiento. Asimismo expresa su descontento con el mentado acto fundándolo sus derechos en la estabilidad en el empleo y la imposibilidad de remoción sin sumario previo que se funde causa justa y con garantía del derecho de defensa. Por último, solicita la revisión del acto administrativo en cuestión y su reincorporación al área del Departamento de Serenos. Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 40/2015 - Trámite N° 28739/2015, de fecha 10/09/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CONCEDER FORMALMENTE, el Recurso de reconsideración interpuesto por el Agente Municipal Sr. RIVAS, Ramón Aldo, Legajo N° 3516/5, contra la Resolución Municipal N° 3774/2015, conforme a la documentación obrante en el Expediente N° 5019/2015.

ARTICULO 2°.-RECHAZAR, en cuanto al fondo el Recurso de Reconsideración interpuesto por improcedente conforme las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 40/2015 - Trámite N° 28739/2015, de fecha 10/09/2015.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR en los términos y formas dispuestas por la L.P.A N° 141 con copia del Dictamen N° 40/2015 - Trámite N° 28739/2015, de fecha 10/09/2015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de octubre de 2015.

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4116/2015

VISTO: El Expediente N° 3250/2015.

La Nota ingresada por Mesa de Entradas del Municipio (Atención al Público), el día 08/05/2015 bajo el Trámite N° 14698/2015, emitida por el Sr. PERPETTO, Rodolfo Obdulio, DNI N° 10.614.249.

El Dictamen N° 33/2015 - Trámite N° 22783/2015, de fecha 18/06/2015 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas.

El Trámite N° 17177/2015 de fecha 27/05/2015, emitido por la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que el agente Municipal Sr. Rodolfo Obdulio, PERPETTO, Legajo N° 1869/4 interpone reclamo administrativo solicitando se le abonen las asignaciones familiares (en adelante «AA.FF») de acuerdo al convenio firmado y homologado entre el Municipio y ASOEM conforme los montos que abona ANSES impugnando así el monto liquidado en AA.FF del mes de abril de 2015.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 33/2015 - Trámite N° 22783/2015, de fecha 18/06/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ADMITIR FORMALMENTE, el reclamo impetrado por el Agente Municipal Sr. Rodolfo Obdulio, PERPETTO, Legajo N° 1869/4 en relación a la liquidación

de las asignaciones familiares del mes de abril de 2015, conforme a la documentación obrante en el Expediente N° 3250/2015.

ARTICULO 2°.- RECHAZAR, en cuanto al fondo el reclamo impetrado por improcedente de conformidad a las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 33/2015 - Trámite N° 22783/2015, de fecha 18/06/2015.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR en los términos y formas dispuestas por la L.P.A N° 141 con copia del Dictamen N° 33/2015 - Trámite N° 22783/2015, de fecha 18/06/2015, en el domicilio constituido sito en calle Alberdi N° 714 de esta ciudad.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de octubre de 2015.

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4117/2015

VISTO: El Expediente 643/2014.

Las Resoluciones Municipales N° 549/2014, 786/2014, 3361/2014, 3730/2014 y 3370/2015.

Los Decretos Municipales N° 898/2014 y 149/2015.

El Trámite N° 26186/2015 de fecha 12/08/2015, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. LPA 141; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 3730/2014 de fecha 17 de noviembre de 2014, se aprobó el Contrato de Obra N° 165/2014 (SOYSP-DOV) de fecha 20/10/2014, registrado bajo el N° 9942 en fecha 17/11/2014, la cual es celebrada entre la empresa PROALSA SRL representada por la Sra. Karina Verónica Prokopiw, DNI N° 25.664.210, en carácter de apoderada y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Trámite N° 26186/2015, se solicita el dictado del correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar los planes de trabajos y Curvas de Inversiones de acuerdo al Contrato de Obra N° 165/2014 (SOYSP-DOV) de fecha 20/10/2014, registrado bajo el N° 9942 en fecha 17/11/2014, aprobado mediante Resolución Municipal N° 3730/2014 de fecha 17/11/2014, como también los correspondientes al Acta Modificatoria N° 1, aprobada mediante Resolución Municipal N° 3370/2015 de fecha 13/07/2015 registrado bajo el N° 10599 en fecha 13/07/2015 suscripto con la empresa PROALSA SRL.

Que tal como emerge el informe emanado por el área técnica de la Dirección de Obras Viales, los Planes de Trabajos y Curvas de Inversiones correspondientes al contrato de obra N° 165/2014 (SOYSP-DOV), presentado por la mencionada empresa, se condicen con las tareas requeridas para llevar a cabo la mencionada obra, resultando de la propuesta en análisis la exposición de una concatenación y articulación de tareas que permitirían alcanzar la culminación de la obra en el término previsto.-

Que en relación a las circunstancias jurídicas, cabe destacar que, de los planes de trabajo de mención, surgen curvas de inversiones que se corresponden con las previsiones contenidas en el PBC.-

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y LPA 141 (art. 108 inc. c).-

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Los Planes de Trabajo y Curvas de Inversiones, presentados por la empresa PROALSA SRL., correspondiente al Contrato de Obra N° 165/2014 (SOYSP-DOV) de fecha 20/10/2014, registrado bajo el N° 9942 en fecha 17/11/2014, aprobado mediante Resolución Municipal N° 3730/14 de fecha 17 de noviembre de 2014., como así también los correspondientes al Acta Modificatoria N° 1 aprobada mediante Resolución Municipal N° 3370/2015 de fecha 13/07/2015, registrado bajo el N° 10599 en fecha 13/07/2015, suscripto con la empresa PROALSA SRL.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 01 de octubre de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4118/2015

VISTO: El Expediente 5372/2015.

La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71, Artículo 26°, inciso 2°, Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011 y Modificatorio N° 1543/2012, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza 2848/2010, Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014 y 100/2015 (Anexo II).

El Trámite N° 30427/2015 de fecha 01/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercaderías comestibles varias, detalladas en el Trámite de referencia, que serán utilizadas para la conformación de Módulos Alimentarios, del Programa Alimentario Municipal, correspondiente al mes de Octubre/2015. Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$156.235,50 (Pesos Ciento cincuenta y seis mil doscientos treinta y cinco con 50/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de mercaderías comestibles varias, que serán utilizadas para la conformación de Módulos Alimentarios, del Programa Alimentario Municipal, correspondiente al mes de Octubre/2015, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$156.235,50 (Pesos Ciento cincuenta y seis mil doscientos treinta y cinco con 50/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 5372/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, y proceder al pago que demande la presente erogación.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de octubre de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4119/2015

VISTO: El Expediente 5371/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 29768/2015 de fecha 24/09/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VERA RUIZ, Nayade Jacqueline, DNI. N° 19.020.341.

Que por Informe Técnico N° 2360/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 29768/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. VERA RUIZ, Nayade Jacqueline, DNI. N° 19.020.341, según Informe Técnico N° 2360/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5371/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de octubre de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4120/2015

VISTO: El Expediente 5374/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23850/2015 de fecha 01/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SARAVIA, Richard Damián, DNI. N° 37.777.689.

Que por Informe Técnico N° 2239/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23850/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SARAVIA, Richard Damián, DNI. N° 37.777.689, según Informe Técnico N° 2239/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5374/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de octubre de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4121/2015

VISTO: El Expediente 5373/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 29947/2015 de fecha 28/09/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y gastos de movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. GUEVARA, Miriam Daniela, DNI. N° 32.473.347.

Que por Informe Técnico N° 2361/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 29947/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y gastos de movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. GUEVARA, Miriam Daniela, DNI. N° 32.473.347, según Informe Técnico N° 2361/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5373/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de octubre de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4122/2015

VISTO: El Expediente 5370/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 28752/2015 de fecha 14/09/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y gastos de movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. SOTOMAYOR, Daniel, DNI. N° 11.623.495.

Que por Informe Técnico N° 2359/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 28752/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y gastos de movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. SOTOMAYOR, Daniel, DNI. N° 11.623.495, según Informe Técnico N° 2359/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5370/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de octubre de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4123/2015

VISTO: El Expediente 4343/2015.

La Resolución Municipal N° 3763/2015.

El Dictamen N° 127/2015 – Trámite N° 28152/2015 de fecha 07/09/2015, emitido desde Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El Trámite N° 28803/2015 de fecha 14/09/2015, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta de Rescisión de fecha 13/08/2015, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 98/2015 de fecha 24/06/2015, registrado bajo el N° 10691 en fecha 05/08/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3763/2015 de fecha 05/08/2015, celebrado entre la Sra. SCHROH OYARZUN, María Florencia DNI. N° 30.882.488, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que mediante la citada Acta se rescinde el Contrato a partir del 18/08/2015.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos Acta de Rescisión de fecha 13/08/2015, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 98/2015 de fecha 24/06/2015, registrado bajo el N° 10691 en fecha 05/08/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3763/2015 de fecha 05/08/2015, celebrado entre la Sra. SCHROH OYARZUN, María Florencia DNI. N° 30.882.488, y este Municipio, representado por el

Secretario de Obras y Servicios Públicos; que mediante la citada acta se rescinde el Contrato a partir del 18/08/2015, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4343/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de octubre de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4124/2015

VISTO: El Expediente 5193/2015.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 - Anexo I.

El Trámite N° 27778/2015 de fecha 31/08/2015, emitido desde la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 31/08/2015, celebrado entre la Sra. AMMAR, Anabel DNI. N° 30.117.676, y este Municipio, representado por el Secretario de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se desempeñará como Fonoaudióloga prestando servicios en la Dirección General Área Municipal de Salud, de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.

Que según Trámite N° 27778/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 29644/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 31/08/2015, celebrado entre la Sra. AMMAR, Anabel DNI. N° 30.117.676, y este Municipio, representado por el Secretario de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 5193/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 31/08/2015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de octubre de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4125/2015

VISTO: El Expediente 5222/2015.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 100/2015 - Anexo I.

El Trámite N° 28548/2015 de fecha 10/09/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 10/09/2015, celebrado entre el Sr. BENITEZ, Juan Marcelo DNI. N° 36.808.966, y este Municipio, representado por el Secretario de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor, cumpliendo tareas de contención, asistencia y motivación, a personas con vulnerabilidad social y en situación de calle que asisten al Albergue Integrador, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales.

Que según Trámite N° 28548/2015, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 29327/2015, emitido desde Auditoría Interna, y el Informe Técnico de fecha 28/09/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 10/09/2015, celebrado entre el Sr. BENITEZ, Juan Marcelo DNI. N° 36.808.966, y este Municipio, representado por el Secretario de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 5222/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Asuntos Sociales, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 10/09/2015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de octubre de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4126/2015

VISTO: El Expediente 5203/2015.

El Dictamen N° 348/2014 – Trámite N° 25656/2014, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de la Producción.

El Trámite N° 28463/2015 de fecha 09/09/2015, emitido desde la Dirección Municipal de Educación, dependiente de la Secretaría de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar en todos sus términos, el Convenio Marco de fecha 09/04/2014, acordado entre el Ministerio de Educación de la Nación, representada en este acto por el Sr. Secretario de Educación, Lic. PERCZYK, Jaime y este Municipio representado por el Sr. Intendente Municipal; y asimismo aprobar y refrendar en todos sus términos, el Acta de Acuerdo de fecha 02/06/2014, acordado entre el Ministerio de Educación de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado en este acto por la Lic. MOLINA, Sandra, DNI N° 16.165.139, en su carácter de Ministro de Educación de la Provincia; y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todos sus términos, el Convenio Marco de fecha 09/04/2014, acordado entre el Ministerio de Educación de la Nación, representada en este acto por el Sr. Secretario de Educación, Lic. PERCZYK, Jaime y este Municipio representado por el Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5203/2015.

ARTICULO 2°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta de Acuerdo de fecha 02/06/2014, acordado entre el Ministerio de Educación de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado en este acto por la Lic. MOLINA, Sandra, DNI N° 16.165.139, en su carácter de Ministro de Educación de la Provincia; y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5203/2015.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de octubre de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4127/2015

VISTO: El Trámite N° 1258/2015 de fecha 23/09/2015, emitido desde la Coordinación de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Mar del Plata, el día 04/10/2015 a la hora 09:00, con regreso el día 11/10/2015 a la hora 18:00, del Agente Municipal, Sr. MARQUEZ, Pablo, Legajo N° 3576/9, categoría 21 (Veintiuno), dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, a los efectos de participar de las Instancias Nacionales de los Juegos Evita, como Técnico del equipo de Básquet Municipal.

Que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Mar del Plata, el día 04/10/2015 a la hora 09:00, con regreso el día 11/10/2015 a la hora 18:00, del Agente Municipal, Sr. MARQUEZ, Pablo, Legajo N° 3576/9, categoría 21 (Veintiuno), dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, a los efectos de participar de las Instancias Nacionales de los Juegos Evita, como Técnico del equipo del equipo de Básquet Municipal.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de octubre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4128/2015

VISTO: El Expediente 5346/2015.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 0863/2013 y 0308/2014; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 168/2010 - Trámite N° 7023/2010 - Licitación Privada.

El Trámite N° 22613/2015 de fecha 06/07/2015, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: «MANTENIMIENTO DE CALLES DEL PARQUE INDUSTRIAL», la cual consiste en el mantenimiento de las calles de nuestra ciudad y de esta manera contribuir a una mejor transitabilidad de las calles del sector. La zona en el que se realizarán los trabajos se encuentra ubicada en el «Parque Industrial» de la ciudad de Río Grande.

Que los trabajos se realizarán por contratación a terceros usando la modalidad Unidad de Medida, para lo cual se llevará a cabo el llamado a Licitación Privada N° 37/2015, cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 15:00 del día 20/10/2015, y la apertura de sobres se realizará el día 20/10/2015 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que la provisión de la mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios para la realización de los trabajos correrá por cuenta de la contratista.

Que el plazo de los trabajos se establece en treinta (30) días corridos, contados a partir de la firma del acta de inicio; y el plazo de garantía de obra se establece en ciento ochenta (180) días, contados a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria.
Que el presupuesto Oficial para la obra es de \$1.288.751.64 (Pesos un millón doscientos ochenta y ocho mil setecientos cincuenta y uno con 64/100), el que deberá ser imputado al Ejercicio Financiero año 2015, siendo el mes base Julio/2015.
Que según Trámite N° 23876/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el pliego habido en el Expediente reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 168/2010 - Trámite N° 7023/2010.
Que mediante Trámite N° 29929/2015, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «MANTENIMIENTO DE CALLES DEL PARQUE INDUSTRIAL», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$1.288.751.64 (Pesos un millón doscientos ochenta y ocho mil setecientos cincuenta y uno con 64/100); como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5346/2015.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 37/2015, para la ejecución de la Obra: «MANTENIMIENTO DE CALLES DEL PARQUE INDUSTRIAL»; cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 15:00 del día 20/10/2015, y la apertura de sobres se realizará el día 20/10/2015 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de octubre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4129/2015

VISTO: El Expediente Letra «S» N° 4471/2010.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.

El Decreto Municipal N° 173/2013.

El Dictamen N° 64/2015 – Tramite N° 348/2015 de fecha 25/08/2015, emitido por el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

La Ley N° 141; Carta Orgánica Municipal

El Trámite N° 361/2015 de fecha 28/08/2015 emitido por la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 29, luce Contrato de Adjudicación N° 1474/2010, de fecha 12/07/2010 por la adjudicación del predio identificado catastralmente como Parcela 07, Macizo 81 (Hoy 72), Sección F, suscripto con el Sr. SALINAS, Juan Carlos, DNI N° 24.976.493.

Que conforme a las actuaciones administrativas realizadas sobre el referente, se ha observado que el adjudicatario no ha dado cumplimiento con las obligaciones a su cargo, impuestas por la Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias.

Que el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 64/2015 – Tramite N° 348/2015 de fecha 25/08/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- NO APROBAR NI REFRENDAR el Contrato de Adjudicación N° 1474/2010, otorgado al Sr. SALINAS, Juan Carlos, DNI N° 24.976.493, respecto del predio fiscal designado catastralmente como Parcela 07, Macizo 72, Sección F con frente a la calle Ostrero N° 127 de esta ciudad, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «S» N° 4471/2010.

ARTICULO 2°.- INTIMAR, al Sr. SALINAS, Juan Carlos, DNI N° 24.976.493, para que en el plazo de tres (03) días corridos a contar desde la notificación del acto administrativo, proceda al retiro de las mejoras instaladas en el predio de la calle Ostrero N° 127 de esta ciudad, haciéndole saber, de resultar necesario se iniciaran las acciones judiciales pertinentes y atinentes al caso.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, al interesado bajo los términos de la Ley N° 141 de Procedimiento Administrativos.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de octubre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4130/2015

VISTO: El Trámite N° 28801/2015 de fecha 14/09/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de la fecha de su notificación, en el ámbito de la Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Gerencia Municipal Homónima, desde la Dirección de Nataatorios a la Dirección de Deportes, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. ZURITA, Carolina del Valle, Legajo N° 5162/4, Categoría 10 (Diez), quien pasa a cumplir funciones como Administrativa en el Departamento de Administración, dependiente de la Coordinación Centro Deportivo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir de la fecha de su notificación, en el ámbito de la Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Gerencia Municipal Homónima, desde la Dirección de Nataatorios a la Dirección de Deportes, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. ZURITA, Carolina del Valle, Legajo N° 5162/4, Categoría 10 (Diez), quien pasa a cumplir funciones como Administrativa en el Departamento de Administración, dependiente de la Coordinación Centro Deportivo.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de octubre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4131/2015

VISTO: El Trámite N° 30357/2015 de fecha 01/10/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, retroactivo al día 27/07/2015, desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Administración, de la Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Gerencia Municipal Homónima, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PEÑALOZA, Raúl, Legajo N° 4825/9, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasa a cumplir funciones como personal de mantenimiento, percibiendo adicionales que correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, retroactivo al día 27/07/2015, desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Administración, de la Dirección General, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Gerencia Municipal Homónima, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PEÑALOZA, Raúl, Legajo N° 4825/9, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasa a cumplir funciones como personal de mantenimiento, percibiendo adicionales que correspondan.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de octubre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4132/2015

VISTO: El Trámite N° 1277/2015 de fecha 25/09/2015, emitido desde la Coordinación de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Mar del Plata, el día 04/10/2015 a la hora 09:00, con regreso el día 11/10/2015 a la hora 18:00, del Agente Municipal, Prof. PEREYRA, Leandro, Legajo N° 4061/4, dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, a los efectos de participar de las Instancias Nacionales de los Juegos Evita 2015, como Técnico del Equipo de Gimnasia Artística Municipal.

Que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Mar del Plata, el día 04/10/2015 a la hora 09:00, con regreso el día 11/10/2015 a la hora 18:00, del Agente Municipal, Prof. PEREYRA, Leandro, Legajo N° 4061/4, dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, a los efectos de participar de las Instancias Nacionales de los Juegos Evita 2015, como Técnico del Equipo de Gimnasia Artística Municipal.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de octubre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4133/2015

VISTO: El Trámite N° 1271/2015 de fecha 24/09/2015, emitido desde la Coordinación de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Provincia de Neuquén, el día 27/09/2015 a la hora 09:00, con regreso el día 04/10/2015 a la hora 18:00, del Agente Municipal, Sr. COSTILLA, Diego, Legajo N° 3904/1, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, a los efectos de participar de los Juegos de la Araucanía 2015, como técnico de la Selección de Judo Provincial.

Que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Provincia de Neuquén, el día 27/09/2015 a la hora 09:00, con regreso el día 04/10/2015 a la hora 18:00, del Agente Municipal, Sr. COSTILLA, Diego, Legajo N° 3904/1, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, a los efectos de participar de los Juegos de la Araucanía 2015, como técnico de la Selección de Judo Provincial.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de octubre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4134/2015

VISTO: El Trámite N° 1295/2015 de fecha 29/09/2015, emitido desde la Dirección Centro de Rendimiento Deportivo dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y **CONSIDERANDO:**

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Mar del Plata, el día 04/10/2015 con regreso el día 11/10/2015, del Agente Municipal, Sr. COTO, Gabriel, Legajo N° 4164/5, a los efectos de participar de los Juegos Nacionales Evita 2015, como encargado de los atletas que pertenecen a la escuela de Levantamiento Olímpico, de ambos sexos dependiente de la Dirección del Centro de Alto Rendimiento, Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Mar del Plata, el día 04/10/2015 con regreso el día 11/10/2015, del Agente Municipal, Sr. COTO, Gabriel, Legajo N° 4164/5, a los efectos de participar de los Juegos Nacionales Evita 2015, como encargado de los atletas que pertenecen a la escuela de Levantamiento Olímpico, de ambos sexos dependiente de la Dirección del Centro de Alto Rendimiento, Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de octubre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4135/2015

VISTO: El Trámite N° 1276/2015 de fecha 25/09/2015, emitido desde la Coordinación de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Mar del Plata, el día 04/10/2015 a la hora 09:00, con regreso el día 11/10/2015 a la hora 18:00, del Agente Municipal, Instructor. Sr. GOMEZ, Fernando, Legajo N° 1978/0, dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, a los efectos de participar de los Juegos Nacionales Evita 2015, como Técnico del Equipo de Básquet Femenino Municipal.

Que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Mar del Plata, el día 04/10/2015 a la hora 09:00, con regreso el día 11/10/2015 a la hora 18:00, del Agente Municipal, Instructor. Sr. GOMEZ, Fernando, Legajo N° 1978/0, dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, a los efectos de participar de los Juegos Nacionales Evita 2015, como Técnico del Equipo de Básquet Femenino Municipal.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de octubre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4136/2015

VISTO: El Trámite N° 1284/2015 de fecha 29/09/2015, emitido desde la Coordinación de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Mar del Plata, el día 04/10/2015 a la hora 08:00, con regreso el día 11/10/2015 a la hora 22:00, del Agente Municipal, Sr. URREA, Pablo, Legajo N° 4681/7, a los efectos de participar de los Juegos Nacionales Evita 2015, a cargo de las Delegaciones Deportivas pertenecientes a la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

Que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Mar del Plata, el día 04/10/2015 a la hora 08:00, con regreso el día 11/10/2015 a la hora 22:00, del Agente Municipal, Sr. URREA, Pablo, Legajo N° 4681/7, a los efectos de participar de los Juegos Nacionales Evita 2015, a cargo de las Delegaciones Deportivas pertenecientes a la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de octubre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4137/2015

VISTO: El Trámite N° 1280/2015 de fecha 29/09/2015, emitido desde la Coordinación de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Mar del Plata, el día 04/10/2015 a la hora 08:00, con regreso el día 11/10/2015 a la hora 22:00, del Agente Municipal, Sr. CAVIA, Maximiliano Diógenes, Legajo N° 4486/5, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, a los efectos de participar de las Instancias Nacionales Evita 2015, a cargo de la Escuela Municipal de Judo.

Que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Mar del Plata, el día 04/10/2015 a la hora 08:00, con regreso el día 11/10/2015 a la hora 22:00, del Agente Municipal, Sr. CAVIA, Maximiliano Diógenes, Legajo N° 4486/5, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, a los efectos de participar de las Instancias Nacionales Evita 2015, a cargo de la Escuela Municipal de Judo.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de octubre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4138/2015

VISTO: El Trámite N° 1283/2015 de fecha 29/09/2015, emitido desde la Coordinación de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Mar del Plata, el día 04/10/2015 a la hora 08:00, con regreso el día 11/10/2015 a la hora 22:00, de la Agente Municipal, Sra. SILVA, Lorena, Legajo N° 1925/9, dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, a los efectos de participar de las Instancias Nacionales de los juegos Evita 2015, a cargo de las Delegaciones Deportivas pertenecientes a la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

Que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Mar del Plata, el día 04/10/2015 a la hora 08:00, con regreso el día 11/10/2015 a la hora 22:00, de la Agente Municipal, Sra. SILVA, Lorena, Legajo N° 1925/9, dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, a los efectos de participar de las Instancias Nacionales de los juegos Evita 2015, a cargo de las Delegaciones Deportivas pertenecientes a la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de octubre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4139/2015

VISTO: El Trámite N° 1282/2015 de fecha 29/09/2015, emitido desde la Coordinación de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Mar del Plata, el día 04/10/2015 a la hora 08:00, con regreso el día 11/10/2015 a la hora 22:00, de la Agente Municipal, Sra. MEDINA, Mariana, Legajo N° 3539/4, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, a los efectos de participar de las Instancias Nacionales de los Juegos Evita 2015, a cargo de la Escuela Municipal de Gimnasia Rítmica.

que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.
Que el suscrito, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Mar del Plata, el día 04/10/2015 a la hora 08:00, con regreso el día 11/10/2015 a la hora 22:00, de la Agente Municipal, Sra. MEDINA, Mariana, Legajo N° 3539/4, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, a los efectos de participar de las Instancias Nacionales de los Juegos Evita 2015, a cargo de la Escuela Municipal de Gimnasia Rítmica.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de octubre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4140/2015

VISTO: El Expediente 3991/14.

Las Resoluciones Municipales N° 2968/2014; 3759/2014

El Decreto Municipal N° 641/2015.

El Trámite N° 14763/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 15001/2015 de fecha 13/05/2015, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 13/05/2015, del Contrato de Obra N° 168/14 (SOYSP-DOP) de fecha 17/11/2014, registrado bajo el N° 9965 en fecha 18/11/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3759/2014 de fecha 18/11/2014, la cual es celebrada entre la firma COCCARO HNOS CONSTRUCCIONES S.A representada por su apoderado el Sr. COCCARO, Gustavo Daniel DNI N° 25.016.348 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos la misma, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, asimismo, su Plan de Trabajo y Curva de Inversión.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 30099/2015, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite N° 30119/2015, emitido desde la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 13/05/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Obra N° 168/14 (SOYSP-DOP) de fecha 17/11/2014, registrado bajo el N° 9965 en fecha 18/11/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3759/2014 de fecha 18/11/2014, la cual es celebrada entre la firma COCCARO HNOS CONSTRUCCIONES S.A representada por su apoderado el Sr. COCCARO, Gustavo Daniel DNI N° 25.016.348 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia su Plan de Trabajo y Curva de Inversión, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3991/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de octubre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4141/2015

VISTO: El Expediente 5365/2015.

El Trámite N° 29722/2015 de fecha 24/09/2015, emitido desde la Dirección General de Inspección General dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Convenio de fecha 24/09/2015, acordado entre el Centro de Salud denominado «Consultorio», representado por el Dr. ARAUJO HERNANDEZ Jorge Neri, DNI N° 22.956.148, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos el mencionado Convenio.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Convenio de fecha 24/09/2015, acordado entre el Centro de Salud denominado «Consultorio», representado por el Dr. ARAUJO HERNANDEZ Jorge Neri, DNI N° 22.956.148, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5365/2015.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de octubre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4142/2015

VISTO: El Expediente 5245/2015.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Dictamen N° 679/2011; Decreto Provincial N° 674/2011; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 0100/2015. Anexo I.

El Trámite N° 28700/2015 de fecha 26/08/2015, emitido desde la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 08/09/2015, celebrado entre el Sr. GONZALEZ, Luis Osvaldo, DNI. N° 13.353.264, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que el mencionado cumplirá funciones de inspector y colaborar en cuestiones administrativas. Que según Trámite N° 28699/2015, emitido desde la Dirección General de Inspección General de la Secretaría de Gobierno, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 679/2011.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 29545/2015, emitido desde Auditoría Interna, y en respuesta a las mismas a través del Trámite N° 30078/2015, emitido desde la Dirección General de Inspección General de la Secretaría de Gobierno, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 08/09/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. GONZALEZ, Luis Osvaldo, DNI. N° 13.353.264, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 5245/2015.

ARTICULO 2°.- POR Secretaría de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. GONZALEZ, Luis Osvaldo.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de octubre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4143/2015

VISTO: El Expediente 5258/2015.

El Trámite N° 27553/2015 de fecha 31/08/2015, emitido desde la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Convenio de Cooperación de fecha 29/09/2015, acordada entre este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, y la empresa: Autosur Río Grande S.A., representada por la Lic. SIST, Chistian Alejandro, DNI. N° 23.994.709, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos el mencionado Convenio.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Convenio de Cooperación de fecha 29/09/2015, acordada entre este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, y la empresa: Autosur Río Grande S.A., representada por la Lic. SIST, Chistian Alejandro, DNI. N° 23.994.709, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5258/2015.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 02 de octubre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4144/2015

VISTO: La Resolución S.F. N° 1274/2015

El Trámite N° 30512/2015 de fecha 02/10/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ratificar en todos sus términos la Resolución S.F. N° 1274/2015 de fecha 08/09/2015, en el cual rechaza la solicitud de la suspensión de los efectos del Decreto Municipal N° 518/2015, interpuesta por el ex agente Sr. LARAIGNEE EYZAGUIRRE, Marcelo Alejandro, Legajo N° 4794/5, por improcedente conforme a las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 001/2015, emitido desde la Dirección General de Asesoría Letrada de este Municipio.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todos sus términos la Resolución S.F. N° 1274/2015 de fecha 08/09/2015.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de octubre de 2015.

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4145/2015

VISTO: El Expediente 5273/2015.

La Ley Nacional N° 15262, Ley Provincial N° 201 y sus Modificatorias, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2837/2010, Oficio N° 336/2015 y N° 614/2015 Juzgado Electoral Provincial.

El Trámite N° 28942/2015 de fecha 09/09/2015, emitido desde la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas.

El Trámite N° 31042/2015 de fecha 02/10/2015, emitido desde la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar la suma de \$ 366.000,00 (Pesos trescientos sesenta y seis mil con 00/100), en concepto saldo restante de los Oficios N° 0336/2015, 614/2015 y 660/2015 al Poder Judicial, Juzgado Electoral Provincial, a la cuenta corriente especial N° S 212 00017106193-00 (CUBU 2680000601080171061935 . CUIT 30-54666243-4).

Que mediante Trámite N° 30097/2015, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- ASIGNAR la suma de \$ 366.000,00 (Pesos trescientos sesenta y seis mil con 00/100), en concepto saldo restante de los Oficios N° 0336/2015, 614/2015 y 660/2015 al Poder Judicial, Juzgado Electoral Provincial, a la cuenta corriente especial N° S 212 00017106193-00 (CUBU 2680000601080171061935 . CUIT 30-54666243-4), en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 5273/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de octubre de 2015.

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4146/2015

VISTO: El Expediente 5418/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30849/2015 de fecha 06/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.800,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de medicamentos y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LAYSECA DIAZ, Cecilia del Carmen, DNI N° 92.620.197.

Que por Informe Técnico N° 2241/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 30849/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.800,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de medicamentos y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. LAYSECA DIAZ, Cecilia del Carmen, DNI N° 92.620.197, según Informe Técnico N° 2241/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5418/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de octubre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4147/2015

VISTO: Expediente 2050/2015.

La Resolución Municipal N° 1501/2015 de fecha 17/04/2015.

El Trámite N° 30719/2015 de fecha 01/10/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 1501/2015 de fecha 17/04/2015, se procedió a otorgar el pago total de \$ 5.350,00 (Pesos Cinco Mil Trescientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 02 (Un) pasaje y 01 (Un) seguro, vía terrestre, tramo RIO GRANDE – RETIRO (Prov. de Buenos Aires), a favor del Sr. PIAGGIO, Lucas Marcelo, DNI. N° 38.316.933.

«2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres»
Que a través del Trámite N° 30719/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 2050/2015, como así también la Resolución Municipal N° 1501/2015.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 2050/2015, como así también la Resolución Municipal N° 1501/2015 de fecha 17/04/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de octubre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4148/2015

VISTO: Expediente 4281/2015.

La Resolución Municipal N° 3194/2015 de fecha 03/07/2015.

El Trámite N° 30762/2015 de fecha 01/10/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 3194/2015 de fecha 03/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. AYAQUINTUI GONZALEZ, Ariel Alejandro, DNI. N° 35.885.404.

Que a través del Trámite N° 30762/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4281/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3194/2015.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4281/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3194/2015 de fecha 03/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de octubre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4149/2015

VISTO: Expediente 4504/2015.

La Resolución Municipal N° 3429/2015 de fecha 14/07/2015.

El Trámite N° 30763/2015 de fecha 01/10/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 3429/2015 de fecha 14/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de \$ 7.800,00 (Pesos Siete Mil Ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un zepelín de gas y la instalación del mismo, a favor de la Sra. MOREL NUÑEZ, Lucia, DNI. N° 21.133.027.

Que a través del Trámite N° 30763/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4504/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3429/2015.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4504/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3429/2015 de fecha 14/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de octubre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4150/2015

VISTO: Expediente 4515/2015.

La Resolución Municipal N° 3407/2015 de fecha 14/07/2015.

El Trámite N° 30767/2015 de fecha 01/10/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 3407/2015 de fecha 14/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de \$ 3.649,00 (Pesos Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 00/

100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) pasaje, vía terrestre, tramo RIO GRANDE - SALTA a favor del Sr. GUTIERREZ, Juan Alberto, DNI. N° 33.090.241. Que a través del Trámite N° 30767/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de deja sin efecto el Expediente 4515/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3407/2015. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4515/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3407/2015 de fecha 14/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de octubre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4151/2015

VISTO: Expediente 4566/2015.

La Resolución Municipal N° 3490/2015 de fecha 16/07/2015.

El Trámite N° 30775/2015 de fecha 01/10/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 3490/2015 de fecha 16/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GARRIDO AMPUERO, Gloria Navidad, DNI. N° 92.783.971.

Que a través del Trámite N° 30775/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de deja sin efecto el Expediente 4566/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3490/2015.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4566/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3490/2015 de fecha 16/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de octubre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4152/2015

VISTO: Expediente 4542/2015.

La Resolución Municipal N° 3404/2015 de fecha 14/07/2015.

El Trámite N° 30771/2015 de fecha 01/10/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 3404/2015 de fecha 14/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ZAMORA, Enzo Denise, DNI. N° 35.631.211.

Que a través del Trámite N° 30771/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de deja sin efecto el Expediente 4542/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3404/2015.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4542/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3404/2015 de fecha 14/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de octubre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4153/2015

VISTO: Expediente 4614/2015.

La Resolución Municipal N° 3523/2015 de fecha 17/07/2015.

El Trámite N° 30780/2015 de fecha 01/10/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 3523/2015 de fecha 17/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio,

destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ARCE, Mercedes Isabel, DNI. N° 17.080.524.

Que a través del Trámite N° 30780/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de deja sin efecto el Expediente 4614/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3523/2015.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4614/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3523/2015 de fecha 17/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de octubre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4154/2015

VISTO: Expediente 339/2015.

La Resolución Municipal N° 0162/2015 de fecha 21/01/2015.

El Trámite N° 30678/2015 de fecha 01/10/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 0162/2015 de fecha 21/01/2015, se procedió a otorgar el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MIL PUPUCHE, Elva Rosa, DNI. N° 18.897.403.

Que a través del Trámite N° 30678/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de deja sin efecto el Expediente 339/2015, como así también la Resolución Municipal N° 0162/2015.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 339/2015, como así también la Resolución Municipal N° 0162/2015 de fecha 21/01/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de octubre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4155/2015

VISTO: Expediente 692/2015.

La Resolución Municipal N° 0457/2015 de fecha 10/02/2015.

El Trámite N° 30682/2015 de fecha 01/10/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 0457/2015 de fecha 10/02/2015, se procedió a otorgar el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. BARRIENTOS SOLIS, Helmuth Gerardo DNI. N° 18.742.901.

Que a través del Trámite N° 30682/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de deja sin efecto el Expediente 692/2015, como así también la Resolución Municipal N° 0457/2015.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 692/2015, como así también la Resolución Municipal N° 0457/2015 de fecha 10/02/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de octubre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4156/2015

VISTO: Expediente 1444/2015.

La Resolución Municipal N° 1013/2015 de fecha 18/03/2015.

El Trámite N° 30688/2015 de fecha 01/10/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 1013/2015 de fecha 18/03/2015, se procedió a otorgar el pago total de \$ 3.070,00 (Pesos Tres Mil Setenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Tucumán, a

favor de la Sra. HERRERA, Romina Gabriela, DNI. N° 29.666.538.

Que a través del Trámite N° 30688/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de deja sin efecto el Expediente 1444/2015, como así también la Resolución Municipal N° 1013/2015.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 1444/2015, como así también la Resolución Municipal N° 1013/2015 de fecha 18/03/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de octubre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4157/2015

VISTO: Expediente 4561/2015.

La Resolución Municipal N° 3485/2015 de fecha 16/07/2015.

El Trámite N° 30772/2015 de fecha 01/10/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaria de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 3485/2015 de fecha 16/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. OJEDA, Arnaldo Andrés, DNI. N° 23.620.472.

Que a través del Trámite N° 30772/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de deja sin efecto el Expediente 4561/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3485/2015.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4561/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3485/2015 de fecha 16/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de octubre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4158/2015

VISTO: El Trámite N° 29721/2015 de fecha 24/09/2015, emitido desde la Direccion Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 30/09/2015 regresando el día 04/10/2015, del Director de Bromatología e Higiene Sr. CANALIS, Víctor, a los efectos de participar del Encuentro Nacional de Equipos de Salud bajo el lema «Ampliando derechos, construyendo soberanía sanitaria», y como así también el XX Encuentro de Trabajo Conjunto en Estrategias de Control de Inocuidad y Calidad de Alimentos con Autoridades Sanitarias Jurisdiccionales dentro de la articulación Nación, Provincia y Municipio, el cual se constituirá en el primer encuentro conjunto a nivel Federal de abordaje articulado del Programa Federal de Control de Alimentos.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 30/09/2015 regresando el día 04/10/2015, del Director de Bromatología e Higiene Sr. CANALIS, Víctor, a los efectos de participar del Encuentro Nacional de Equipos de Salud bajo el lema «Ampliando derechos, construyendo soberanía sanitaria», y como así también el XX Encuentro de Trabajo Conjunto en Estrategias de Control de Inocuidad y Calidad de Alimentos con Autoridades Sanitarias Jurisdiccionales dentro de la articulación Nación, Provincia y Municipio, el cual se constituirá en el primer encuentro conjunto a nivel Federal de abordaje articulado del Programa Federal de Control de Alimentos.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de octubre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4159/2015

VISTO: Expediente 1747/2015.

La Resolución Municipal N° 1240/2015 de fecha 06/04/2015.

El Trámite N° 30691/2015 de fecha 01/10/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaria de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 1240/2015 de fecha 06/04/2015, se procedió a

otorgar el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. AIMA, Matías Nicolás, DNI. N° 39.392.603.

Que a través del Trámite N° 30691/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de deja sin efecto el Expediente 1747/2015, como así también la Resolución Municipal N° 1240/2015.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 1747/2015, como así también la Resolución Municipal N° 1240/2015 de fecha 06/04/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de octubre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4160/2015

VISTO: Expediente 2087/2015.

La Resolución Municipal N° 1494/2015 de fecha 17/04/2015.

El Trámite N° 30720/2015 de fecha 01/10/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaria de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 1494/2015 de fecha 17/04/2015, se procedió a otorgar el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. BLANCO, José Miguel DNI. N° 33.072.762.

Que a través del Trámite N° 30720/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de deja sin efecto el Expediente 2087/2015, como así también la Resolución Municipal N° 1494/2015.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 2087/2015, como así también la Resolución Municipal N° 1494/2015 de fecha 17/04/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de octubre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4161/2015

VISTO: Expediente 3594/2015.

La Resolución Municipal N° 2643/2015 de fecha 11/06/2015.

El Trámite N° 30726/2015 de fecha 01/10/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaria de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 2643/2015 de fecha 11/06/2015, se procedió a otorgar el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. HUAYGUA, Marian Gisele, DNI. N° 38.088.570.

Que a través del Trámite N° 30726/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de deja sin efecto el Expediente 3594/2015, como así también la Resolución Municipal N° 2643/2015.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 3594/2015, como así también la Resolución Municipal N° 2643/2015 de fecha 11/06/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 13 de octubre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4162/2015

VISTO: Expediente 4517/2015.

La Resolución Municipal N° 3423/2015 de fecha 14/07/2015.

El Trámite N° 30770/2015 de fecha 01/10/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaria de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 3423/2015 de fecha 14/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de \$ 5.750,00 (Pesos Cinco Mil Setecientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 03 (Tres) pasajes, vía terrestre, tramo RIO GRANDE - CORDOBA, a favor de la Sra. ROMERO, Norma Patricia, DNI. N° 16.947.861.

Que a través del Trámite N° 30770/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4517/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3423/2015.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4517/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3423/2015 de fecha 14/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de octubre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4163/2015

VISTO: Expediente 4607/2015.

La Resolución Municipal N° 3527/2015 de fecha 17/07/2015.

El Trámite N° 30779/2015 de fecha 01/10/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 3527/2015 de fecha 17/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de los servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ESCALANTE, Mercedes Itatí, DNI. N° 27.482.415.

Que a través del Trámite N° 30779/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4607/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3527/2015.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4607/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3527/2015 de fecha 17/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de octubre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4164/2015

VISTO: Expediente 3900/2015.

La Resolución Municipal N° 2881/2015 de fecha 19/06/2015.

El Trámite N° 30729/2015 de fecha 01/10/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 2881/2015 de fecha 19/06/2015, se procedió a otorgar el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. RIOS, Franco Ariel, DNI. N° 38.052.447.

Que a través del Trámite N° 30729/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 3900/2015, como así también la Resolución Municipal N° 2881/2015.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 3900/2015, como así también la Resolución Municipal N° 2881/2015 de fecha 19/06/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de octubre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4165/2015

VISTO: El Expediente 84/2015

La Resolución Municipal N° 079/2015

El Trámite N° 30530/2015 de fecha 01/10/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa y Difusión, dependiente de la Coordinación de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de incorporar al Agente Municipal, Sr. GABALDO, Darío, Legajo N° 5371/6, como responsable de la Caja Chica de la Dirección de Prensa y Difusión, dependiente de la Coordinación de Gabinete, aprobada mediante Resolución Municipal N° 079/2015 de fecha

13/01/2015.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- INCORPORAR al Agente Municipal, Sr. GABALDO, Darío, Legajo N° 5371/6, como responsable de la Caja Chica de la Dirección de Prensa y Difusión, dependiente de la Coordinación de Gabinete, aprobada mediante Resolución Municipal N° 079/2015 de fecha 13/01/2015, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 84/2015.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de octubre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4166/2015

VISTO: El Trámite N° 25038/2015 de fecha 31/07/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:
Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Secretaría de Asuntos Sociales que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Secretaría de Asuntos Sociales que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

ARTICULO 2°.- LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de octubre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4167/2015

VISTO: El Trámite N° 30402/2015 de fecha 01/10/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:
Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la Agencia Municipal de Deporte y Juventud que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y la Agencia Municipal de Deporte y Juventud que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

ARTICULO 2°.- LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de octubre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4168/2015

VISTO: El Trámite N° 29098/2015 de fecha 17/08/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:
Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes del Sr. Intendente (refrendados por Secretaría de Gobierno), Secretaría de Gobierno, Finanzas y Asuntos Sociales, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes del Sr. Intendente (refrendados por Secretaría de Gobierno), Secretaría de Gobierno, Finanzas y Asuntos Sociales que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

ARTICULO 2°.- LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de octubre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4169/2015

VISTO: El Trámite N° 26312/2015 de fecha 14/08/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Secretaría de Gobierno y Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes dependientes de la Secretaría de Gobierno y Secretaría de Obras y Servicios Públicos que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

ARTICULO 2°.- LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de octubre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4170/2015

VISTO: El Expediente 4407/2015.

La Resolución Municipal 3852/2015.

El Trámite N° 29273/2015 de fecha 17/09/2015, emitido desde la Subsecretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/06/2015, registrado bajo el N° 10708 en fecha 20/08/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3852/2015 de fecha 20/08/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/10/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ADASME, Fernando Javier, DNI. N° 31.247.145, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referendum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 30840/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/06/2015, registrado bajo el N° 10708 en fecha 20/08/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3852/2015 de fecha 20/08/2015, por el período adicional de Tres (03) meses, desde el día 01/10/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Séptima del citado Contrato, suscripto entre el Sr. ADASME, Fernando Javier, DNI. N° 31.247.145, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 4407/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/06/2015

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de octubre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4171/2015

VISTO: El Expediente 5419/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30411/2015 de fecha 01/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.950,00 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de una (01) férula y una (01) plantilla ortopédica, a favor de la Sra. AGUILAR, Mabel Elizabeth, DNI N° 31.954.724.

Que por Informe Técnico N° 2240/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 30411/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.950,00 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de una (01) férula y una (01) plantilla ortopédica, a favor de la Sra. AGUILAR, Mabel Elizabeth, DNI N° 31.954.724, según Informe Técnico N° 2240/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5419/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de octubre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4172/2015

VISTO: El Expediente 5431/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30953/2015 de fecha 07/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. TORRES, Héctor Raúl, DNI. N° 35.824.418.

Que por Informe Técnico N° 2242/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 30953/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de los servicios de la vivienda, a favor del Sr. TORRES, Héctor Raúl, DNI. N° 35.824.418, según Informe Técnico N° 2242/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5431/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de octubre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4173/2015

VISTO: El Expediente 5438/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30976/2015 de fecha 08/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BRITO, Rosana Beatriz, DNI. N° 16.155.743.

Que por Informe Técnico N° 2252/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 30976/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado,

es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. BRITO, Rosana Beatriz, DNI. N° 16.155.743, según Informe Técnico N° 2252/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5438/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de octubre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4174/2015

VISTO: El Expediente 5439/2015.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 30994/2015 de fecha 08/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. IBARRA, Fabiana Marcela, DNI. N° 20.477.876.
Que por Informe Técnico N° 2253/2015, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 30994/2015, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. IBARRA, Fabiana Marcela, DNI. N° 20.477.876, según Informe Técnico N° 2253/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5439/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de octubre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4175/2015

VISTO: El Expediente 5411/2015.

La Ley Territorial de Contabilidad N° 6/71, Artículo 26°, inciso 2°, Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorio N° 1543/2012, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza 2848/2010. Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014 y 100/2015

El Trámite N° 30510/2015 de fecha 02/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercaderías comestibles varias, que serán utilizadas para la asistencia del Albergue Integrador para Personas en Situación de Indigencia, de forma quincenal durante el mes de Noviembre/2015.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$41.126,05 (Pesos Cuarenta y Un Mil Ciento Veintiséis con 05/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la carta orgánica municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de mercaderías comestibles varias, que serán utilizadas para la asistencia del Albergue Integrador para Personas en Situación de Indigencia, de forma quincenal durante el mes de Noviembre/2015, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$41.126,05 (Pesos Cuarenta y Un Mil Ciento Veintiséis con 05/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 5411/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 3°.- POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de octubre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4176/2015

VISTO: El Expediente 291/2015.

La Ley Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014 y 100/2015.

El Trámite N° 25477/2015 de fecha 24/09/2015, emitido desde la Dirección Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de las Facturas que se detallan en el Artículo 1°, por un monto de \$202.000,00 (Pesos Doscientos Dos Mil con 00/100), a favor de la Firma «GRENOBLE S.A.» Que dichas facturas corresponden a la adquisición de un (01) vehículo tipo utilitario furgón, solicitado por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete de este Municipio.

Que mediante Trámite N° 30115/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las Facturas que se detallan a continuación, por un monto de \$202.000,00 (Pesos Doscientos Dos Mil con 00/100), a favor de la Firma «GRENOBLE S.A.», en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 291/2015:

FACTURA N°	FECHA	MONTO
«B» 0005-00015615	16/06/2015	\$190.400,00
«B» 0005-00015616	16/06/2015	\$11.600,00
	TOTAL	\$ 202.000,00

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de octubre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4177/2015

VISTO: El Expediente 1712/2015.

Ley Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y Modificatorias, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 864/2013 y 100/2015.

El Trámite N° 29796/2015 de fecha 24/09/2015, emitido desde la Dirección Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de facturas de las Facturas que se detallan en el Artículo 1°, por un monto de \$236.000,00 (Pesos Doscientos Treinta y Seis Mil con 00/100), a favor de la Firma «GRENOBLE S.A.»

Que dichas facturas corresponden a la adquisición de un (01) vehículo tipo Berlingo Multispace 1.6 HDI 92 XTR, solicitado por la Coordinación Matadero Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que mediante Trámite N° 30113/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las Facturas que se detallan a continuación, por un monto de \$236.000,00 (Pesos Doscientos Treinta y Seis Mil con 00/100), a favor de la Firma «GRENOBLE S.A.», en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1712/2015:

FACTURA N°	FECHA	MONTO
«B» 0005-00015662	25/06/2015	\$224.150,00
«B» 0005-00015665	25/06/2015	\$11.850,00
	TOTAL	\$ 236.000,00

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de octubre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4178/2015

VISTO: El Expediente 2131/2015.

La Resolución Municipal 1805/2015.

El Trámite N° 29451/2015 de fecha 29/07/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N°

050/2015 de fecha 27/03/2015, registrado bajo el N° 10445 en fecha 05/05/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1805/2015 de fecha 05/05/2015, por el período adicional de Cinco (05) meses, desde el día 01/08/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la Sra. MARTINEZ, Nora Viviana, DNI. N° 16.013.708, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite N° 30902/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 050/2015 de fecha 27/03/2015, registrado bajo el N° 10445 en fecha 05/05/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1805/2015 de fecha 05/05/2015, por el período adicional de Cinco (05) meses, desde el día 01/08/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la Sra. MARTINEZ, Nora Viviana, DNI. N° 16.013.708, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2131/2015.

ARTICULO 2°.- POR COORDINACIÓN de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 050/2015 de fecha 27/03/2015

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de octubre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4179/2015

VISTO: El Expediente 3585/2015.

La Resolución Municipal 3160/2015.

El Trámite N° 29632/2015 de fecha 29/07/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 064/2015 de fecha 27/02/2015, registrado bajo el N° 10564 en fecha 02/07/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3160/2015 de fecha 02/07/2015, por el período adicional de Cinco (05) meses, desde el día 01/08/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la firma: S.C. ASOCIADOS S.R.L., representado por el Sr. QUIROGA, José Ignacio, DNI. N° 16.883.545, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.
Que mediante Trámite N° 30877/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 064/2015 de fecha 27/02/2015, registrado bajo el N° 10564 en fecha 02/07/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3160/2015 de fecha 02/07/2015, por el período adicional de Cinco (05) meses, desde el día 01/08/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la firma: S.C. ASOCIADOS S.R.L., representado por el Sr. QUIROGA, José Ignacio, DNI. N° 16.883.545, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3585/2015.

ARTICULO 2°.- POR COORDINACIÓN de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 064/2015 de fecha 27/02/2015

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de octubre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4180/2015

VISTO: El Trámite N° 1259/2015 de fecha 23/09/2015, emitido desde la Coordinación de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Mar del Plata, el día 04/10/2015 a la hora 09:00, con regreso el día 11/10/2015 a la hora 18:00, de la Agente Municipal, Sra. ARENAS, Florencia, Legajo N° 3381/2, categoría 21 (Veintiuno), dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, a los efectos de participar de las Instancias Nacionales de los Juegos Evita, como Técnico del equipo de la Escuela Municipal de Gimnasia Rítmica.

Que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Mar del Plata, el día 04/10/2015 a la hora 09:00, con regreso el día 11/10/2015 a la hora 18:00, de

la Agente Municipal, Sra. ARENAS, Florencia, Legajo N° 3381/2, categoría 21 (Veintiuno), dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, a los efectos de participar de las Instancias Nacionales de los Juegos Evita, como Técnico del equipo de la Escuela Municipal de Gimnasia Rítmica.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de octubre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4181/2015

VISTO: El Trámite N° 1296/2015 de fecha 29/09/2015, emitido desde la Dirección Centro de Rendimiento dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Mar del Plata, el día 04/10/2015 con regreso el día 11/10/2015, del Agente Municipal, Sr. HERRERA, Claudio, Legajo N° 2551/8, a los efectos de participar de los Juegos Nacionales Evita 2015, como encargado de los atletas que pertenecen a la escuela de Levantamiento Olímpico, de ambos sexos dependiente de la Dirección del Centro de Rendimiento, Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Mar del Plata, el día 04/10/2015 con regreso el día 11/10/2015, del Agente Municipal, Sr. HERRERA, Claudio, Legajo N° 2551/8, a los efectos de participar de los Juegos Nacionales Evita 2015, como encargado de los atletas que pertenecen a la escuela de Levantamiento Olímpico, de ambos sexos dependiente de la Dirección del Centro de Rendimiento, Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de octubre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4182/2015

VISTO: El Trámite N° 1304/2015 de fecha 01/10/2015, emitido desde la Dirección de Deporte, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Mar del Plata, el día 04/10/2015 a la hora 08:00, con regreso el día 11/10/2015 a la hora 22:00, del Agente Municipal, Sr. VELASQUEZ, Mario, Legajo N° 1576/8, a los efectos de participar de los Juegos Nacionales Evita 2015, a cargo de la Escuela Municipal de Tenis de Mesa.

Que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Mar del Plata, el día 04/10/2015 a la hora 08:00, con regreso el día 11/10/2015 a la hora 22:00, del Agente Municipal, Sr. VELASQUEZ, Mario, Legajo N° 1576/8, a los efectos de participar de los Juegos Nacionales Evita 2015, a cargo de la Escuela Municipal de Tenis de Mesa.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de octubre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4183/2015

VISTO: El Trámite N° 1305/2015 de fecha 01/10/2015, emitido desde la Dirección de Deporte, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Mar del Plata, el día 04/10/2015 a la hora 08:00, con regreso el día 11/10/2015 a la hora 22:00, de la Agente Municipal, Sra. ALVARADO, Rosa, Legajo N° 5012/1, a los efectos de participar de los Juegos Nacionales Evita 2015, a cargo de la Escuela Municipal de Boxeo.

Que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Mar del Plata, el día 04/10/2015 a la hora 08:00, con regreso el día 11/10/2015 a la hora 22:00, de la Agente Municipal, Sra. ALVARADO, Rosa, Legajo N° 5012/1, a los efectos de participar

de los Juegos Nacionales Evita 2015, a cargo de la Escuela Municipal de Boxeo.
ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de octubre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4184/2015

VISTO: Expediente 2051/2015.
La Resolución Municipal N° 1480/2015 de fecha 17/04/2015.
El Trámite N° 30288/2015 de fecha 30/09/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal N° 1480/2015 de fecha 17/04/2015, se procedió a otorgar el pago total de \$ 993,00 (Pesos Novецentos Noventa y Tres con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 01 (Un) pasaje vía terrestre, tramo RIO GRANDE – CALETA OLIVIA, a favor del Sr. EPULEF, Livio Ángel, DNI. N° 33.793.077. Que a través del Trámite N° 30288/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 2051/2015, como así también la Resolución Municipal N° 1480/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 2051/2015, como así también la Resolución Municipal N° 1480/2015 de fecha 17/04/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de octubre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4185/2015

VISTO: Expediente 4479/2015.
La Resolución Municipal N° 3332/2015 de fecha 10/07/2015.
El Trámite N° 30761/2015 de fecha 01/10/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal N° 3332/2015 de fecha 10/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ZAMPALLONI, Mirna Isabel, DNI. N° 30.000.959.
Que a través del Trámite N° 30761/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4479/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3332/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4479/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3332/2015 de fecha 10/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de octubre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4186/2015

VISTO: Expediente 4564/2015.
La Resolución Municipal N° 4387/2015 de fecha 16/07/2015.
El Trámite N° 30773/2015 de fecha 01/10/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal N° 4387/2015 de fecha 16/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción, a favor de la Sra. ARRIAGADA, Stefania Soledad, DNI. N° 38.088.981.
Que a través del Trámite N° 30773/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4564/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3487/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4564/2015, como así también la

Resolución Municipal N° 3487/2015 de fecha 16/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de octubre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4187/2015

VISTO: Expediente 4377/2015.
La Resolución Municipal N° 3258/2015 de fecha 07/07/2015.
El Trámite N° 30746/2015 de fecha 01/10/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal N° 3258/2015 de fecha 07/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de \$ 7.350,00 (Pesos Siete Mil Trescientos Cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un zepelín de gas, como así también la instalación del mismo, a favor de la Sra. ZABALA, Gisela Beatriz, DNI. N° 30.358.376.
Que a través del Trámite N° 30746/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4377/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3258/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4377/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3258/2015 de fecha 07/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de octubre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4188/2015

VISTO: Expediente 1780/2015.
La Resolución Municipal N° 1226/2015 de fecha 06/04/2015.
El Trámite N° 30715/2015 de fecha 01/10/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución Municipal N° 1226/2015 de fecha 06/04/2015, se procedió a otorgar el pago total de \$ 6.406,00 (Pesos Seis Mil Cuatrocientos Seis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 02 (Dos) pasajes y 01 (Un) seguro, vía terrestre, tramo RIO GRANDE - RESISTENCIA, a favor del Sr. MARECO, Luis Fernando Domingo, DNI. N° 39.751.489.
Que a través del Trámite N° 30715/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 1780/2015, como así también la Resolución Municipal N° 1226/2015.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 1780/2015, como así también la Resolución Municipal N° 1226/2015 de fecha 06/04/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de octubre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4189/2015

VISTO: El Expediente Letra «P» N° 4917/2011.
La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.
El Informe Técnico N° 34/2015, Trámite N° 14610/2015 de fecha 08/05/2015, emitido por la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción.
El Dictamen N° 207/2015 – Trámite N° 24138/2015 de fecha 27/07/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de la Producción.
El Trámite N° 29949/2015 de fecha 28/09/2015, emitido por la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción.
La Ley N° 141; y
CONSIDERANDO:
Que a través del Expediente de referencia se tramita la adjudicación del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 11, Macizo 103, Sección «F», sito en calle 25 de Mayo N° 3674 de la ciudad de Río Grande, a favor del Sr. PARRA, Martín Ariel, DNI N° 24.220.259.
Que a fin de proseguir con las actuaciones administrativas correspondientes, se hace necesario proceder en primer término a Aprobar y Refrendar el Acta Acuerdo de Pago Canon de Uso de fecha 24/09/2015, suscripto con el Sr. ZORATTO, Eduardo Oscar, DNI N° 32.668.857, en calidad de apoderado del Sr. PARRA, Martín Ariel, DNI N° 24.220.259, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno, «ad referendum» del Sr.

Intendente Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR y REFRENDAR, en todos sus términos, el Acta Acuerdo Plan de Pago Canon de Uso de fecha 24/09/2015, suscripto con el Sr. ZORATTO, Eduardo Oscar, DNI N° 32.668.857, en calidad de apoderado del Sr. PARRA, Martin Ariel, DNI N° 24.220.259, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno, referente al predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 11, Macizo 103, Sección «F», sito en calle 25 de Mayo N° 3674 de la ciudad de Río Grande, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «P» N° 4917/2011.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR y NOTIFICAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de octubre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4190/2015

VISTO: El Expediente Letra «N» N° 4804/2011.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.

El Informe Técnico N° 43/2015, Tramite N° 18818/2015 de fecha 09/06/2015, emitido por la Dirección de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción.

El Dictamen N° 202/2015 – Tramite N° 24101/2015 de fecha 27/07/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de la Producción.

El Trámite N° 29817/2015 de fecha 25/09/2015, emitido por la Coordinación Gestión de Financiamiento Externo, dependiente de la Secretaría de la Producción.

La Ley N° 141; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente de referencia se tramita la adjudicación del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 07, Macizo 103, Sección «F», sito en calle 25 de Mayo N° 3500 de la ciudad de Río Grande, a favor de la Firma EXPRESO TRANSPATAGONICO S.R.L.

Que a fin de proseguir con las actuaciones administrativas correspondientes, se hace necesario proceder en primer término a Aprobar y Refrendar el Acta Acuerdo Plan de Pago Canon de Uso de fecha 25/09/2015, suscripto con la Firma EXPRESO TRANSPATAGONICO S.R.L., representada por este acto por el Sr. NAVARRO, José Alfredo, DNI N° 13.558.113, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno, «ad referendum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR y REFRENDAR, en todos sus términos, el Acta Acuerdo Plan de Pago Canon de Uso de fecha 25/09/2015, suscripto con la Firma EXPRESO TRANSPATAGONICO S.R.L., representada por este acto por el Sr. NAVARRO, José Alfredo, DNI N° 13.558.113, y este Municipio representado por el Secretario de Gobierno, referente al predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 07, Macizo 103, Sección «F», sito en calle 25 de Mayo N° 3500 de la ciudad de Río Grande, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «N» N° 4804/2011.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR y NOTIFICAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de octubre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4191/2015

VISTO: El Expediente 1516/2015.

La Resolución Municipal 1274/2015.

Los Trámites N° 29458/2015 y 29459/2015 de fecha 29/07/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar el Acta Modificatoria de fecha 29/07/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 040/2015 de fecha 27/02/2015, registrado bajo el N° 10376 en fecha 07/04/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1274/2015 de fecha 07/04/2015, por el período adicional de Cinco (05) meses, desde el día 01/08/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. CABRAL, Armando Agustín, DNI. N° 14.130.030, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referendum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 3° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite N° 30906/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para del dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, Acta Modificatoria de fecha 29/07/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Publicidad N° 040/2015 de fecha 27/02/2015, registrado bajo el N° 10376 en fecha 07/04/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1274/2015 de fecha 07/04/2015, de

«2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres»

acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. CABRAL, Armando Agustín, DNI. N° 14.130.030, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1516/2015.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 040/2015 de fecha 27/02/2015, registrado bajo el N° 10376 en fecha 07/04/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1274/2015 de fecha 07/04/2015, por el período adicional de Cinco (05) meses, desde el día 01/08/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. CABRAL, Armando Agustín, DNI. N° 14.130.030, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1516/2015

ARTICULO 3°.- POR COORDINACIÓN de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en Contrato de Publicidad N° 040/2015 de fecha 27/02/2015 y el Acta Modificatoria de fecha 29/07/2015

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de octubre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4192/2015

VISTO: El Expediente 1726/2015.

La Resolución Municipal 1929/2015.

Los Trámites N° 29452/2015 y 29454/2015 de fecha 29/07/2015, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar el Acta Modificatoria de fecha 29/07/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y asimismo autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 045/2015 de fecha 27/02/2015, registrado bajo el N° 10461 en fecha 08/05/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1929/2015 de fecha 08/05/2015, por el período adicional de Cinco (05) meses, desde el día 01/08/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. PICHUNCHEO, Esteban Manuel, DNI. N° 23.994.799, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, «ad referendum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 3° del mencionado Contrato.

Que mediante Trámite N° 30883/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para del dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, Acta Modificatoria de fecha 29/07/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Publicidad N° 045/2015 de fecha 27/02/2015, registrado bajo el N° 10461 en fecha 08/05/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1929/2015 de fecha 08/05/2015, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. PICHUNCHEO, Esteban Manuel, DNI. N° 23.994.799, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1726/2015.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 045/2015 de fecha 27/02/2015, registrado bajo el N° 10461 en fecha 08/05/2015, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1929/2015 de fecha 08/05/2015, por el período adicional de Cinco (05) meses, desde el día 01/08/2015 al día 31/12/2015, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre el Sr. PICHUNCHEO, Esteban Manuel, DNI. N° 23.994.799, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1726/2015

ARTICULO 3°.- POR COORDINACIÓN de Gabinete, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en Contrato de Publicidad N° 045/2015 de fecha 27/02/2015 y el Acta Modificatoria de fecha 29/07/2015

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de octubre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4193/2015

VISTO: El Expediente 1409/2015.

La Resolución Municipal N° 1705/2015.

El Trámite N° 26879/2015 de fecha 21/08/2015, emitido desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 1705/2015 de fecha 28/04/2015, se autorizó la ejecución de la Obra: «MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES B° CHACRA XI Y B° CHACRA XIII», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$ 2.771.364,00 (Pesos dos millones setecientos setenta y un mil trescientos sesenta y cuatro con 00/100); los pliegos correspondientes, como así también el llamado a Licitación Privada N° 11/2015.

Que de acuerdo al Acta de Análisis de Oferta - Preadjudicación de fecha 13/07/2015; Informe Técnico - Trámite N° 14377/2015, y al Trámite N° 26879/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adjudicar la Licitación Privada N° 11/2015, correspondiente a la mencionada obra, los Renglones N° 1 y N° 3 a favor de la Firma HERNAN MENESES, por la suma de \$ 800.000,00 (Pesos ochocientos mil con 00/100), los Renglones N° 2 y N° 4 a favor de la Empresa Constructora Patagonia S.R.L. por la suma de \$ 740.000,00 (Pesos setecientos cuarenta mil con 00/100) y el Renglón N° 5 a favor de la firma Capecorp S.A. por la suma de \$ 1.125.000,00 (Pesos un millón ciento veinticinco mil con 00/100).

Que por lo presente, se debe aprobar los Contratos de Locación de Bien de Uso N° 73/2015 y N° 74/2015 (SOYSP-DOV) de fecha 20/07/2015, celebrados entre el la Sra. MIRANDA, Haydee Matilde D.N.I N° 18.045.218, en su carácter de apoderada de la firma HERNAN

MENESES, los Contratos de Locación de Bien de Uso N° 71/2015 y N° 72/2015 (SOYSP-DOV) de fecha 15/07/2015, celebrados entre la empresa CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L., representada por el Sr. VIDAL, Mario E., DNI. N° 16.295.984, y el Contrato de Obra N° 76/2015 (SOYSP-DOV) de fecha 15/07/2015, celebrado entre la empresa CAPECORP S.A., representada por el Sr. PAZ MENENDEZ, Martín José, DNI. N° 26.280.241 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que según Trámites N° 23852/2015, 23857/2015, 23864/2015, 23862/2015, 23867/2015, emitidos desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, los mencionados Contratos reúnen con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 29376/2015, emitido desde Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite N° 29541/2015, emitido desde la Dirección de Obras Viales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR la Licitación Privada N° 11/2015, correspondiente a la Obra: «MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES B° CHACRA XI Y B° CHACRA XIII», los Renglones N° 1 y N° 3 a favor de la Firma HERNAN MENESES, por la suma de \$ 800.000,00 (Pesos ochocientos mil con 00/100), los Renglones N° 2 y N° 4 a favor de la Empresa CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L., por la suma de \$ 740.000,00 (Pesos setecientos cuarenta mil con 00/100) y el Renglón N° 5 a favor de la firma CAPECORP S.A., por la suma de \$ 1.125.000,00 (Pesos un millón ciento veinticinco mil con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1409/2015.

ARTICULO 2°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, los Contratos de Locación de Bien de Uso N° 73/2015 y N° 74/2015 (SOYSP-DOV) de fecha 20/07/2015, celebrados entre la Sra. MIRANDA, Haydee Matilde D.N.I N° 18.045.218, en su carácter de apoderada de la firma HERNAN MENESES, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, los Contratos de Locación de Bien de Uso N° 71/2015 y N° 72/2015 (SOYSP-DOV) de fecha 15/07/2015, celebrados entre la empresa CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L., representada por el Sr. VIDAL, Mario E., DNI. N° 16.295.984, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 76/2015 (SOYSP-DOV) de fecha 15/07/2015, celebrado entre la empresa CAPECORP S.A., representada por el Sr. PAZ MENENDEZ, Martín José, DNI. N° 26.280.241 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas los Contratos de Locación de Bien de Uso N° 71/2015 y N° 72/2015 (SOYSP-DOV) de fecha 15/07/2015; los Contratos de Locación de Bien de Uso N° 73/2015 y N° 74/2015 (SOYSP-DOV) de fecha 20/07/2015 y el Contrato de Obra N° 76/2015 (SOYSP-DOV) de fecha 15/07/2015

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de octubre de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4194/2015

VISTO: El Expediente 5008/2015.

Los Decretos Municipales N° 182/2015 y N° 461/2015.

El Informe Técnico N° 18/2015 – Trámite N° 27289/2015, emitido desde la Dirección de Oficina de Empleo Municipal dependiente de la Secretaría de la Producción.

El Trámite N° 28161/2015 de fecha 07/09/2015, emitido desde la Dirección de Oficina de Empleo Municipal dependiente de la Secretaría de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta los Acuerdos del Programa Municipal «Más Oficio, Más Oportunidad» de fecha 31/07/2015, que se detallan en el Artículo 1° de la presente, creado mediante el Decreto Municipal N° 182/2015 y prorrogado mediante el Decreto Municipal N° 461/2015, suscriptos con Formadores y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 30382/2015, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar los Acuerdos en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, los Acuerdos del Programa Municipal «Más Oficio, Más Oportunidad» de fecha 31/07/2015, que se detallan a continuación de la presente, creado mediante el Decreto Municipal N° 182/2015 y prorrogado mediante el Decreto Municipal N° 461/2015, suscriptos con Formadores y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, según documentación obrante en el Expediente 5008/2015.

Apellido y Nombre	DNI N°
ROMERO ALBORNOZ, Esteban Jesús	23.238.818
JUAREZ, Héctor Darío	10.905.419
MANFREDI, María Laura	24.300.435
LOPEZ, Ester Marisa	32.048.815
SANCHEZ Isabel	17.595.362

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en los Acuerdos del Programa Municipal «Más Oficio, Más Oportunidad» de fecha 31/07/2015.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de octubre de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4195/2015

VISTO: El Expediente Letra «A» N° 6124/2015.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria;

El Decreto Municipal N° 173/2013

El Informe Técnico de fecha 21/09/2015 emitido por la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno

El Dictamen N° 87/2015 – Trámite N° 538/2015 de fecha 24/09/2015, emitido por el Área Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

La Ley N° 141; Carta Orgánica Municipal

El Trámite N° 558/2015 de fecha 25/09/2015 emitido por la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. (14) luce Acta Acuerdo Resguardo de Vivienda, de fecha 19/12/2014 suscripto entre la Sra. ABALLAY, Sandra Del Valle, DNI N° 20.422.498, referente al predio identificado catastralmente como Parcela 04, Macizo 510, Sección «X».

Que mediante el Informe Técnico de fecha 21/09/2015 emitido por la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en cual se requiere la no aprobación ni refrendo del Acta Acuerdo Resguardo de Vivienda, de fecha 19/12/2014, atento no haber cumplido con las condiciones estipuladas en el mismo y lo dispuesto en la Ordenanza general de tierras.

Que el Área Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 87/2015 – Trámite N° 538/2015 de fecha 24/09/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- NO APROBAR NI REFRENDAR el Acta Acuerdo Resguardo de Vivienda, de fecha 19/12/2014 suscripto entre la Sra. ABALLAY, Sandra Del Valle, DNI N° 20.422.498, referente al predio identificado catastralmente como Parcela 04, Macizo 510, Sección «X», por las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 87/2015 – Trámite N° 538/2015 de fecha 24/09/2015, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» N° 6124/2015.

ARTICULO 2°.- INTIMAR, a la Sra. ABALLAY, Sandra Del Valle, DNI N° 20.422.498, para que en el plazo de tres (03) días corridos a partir de su notificación, proceda a la devolución del predio en cuestión, libre de cosas u ocupantes.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de octubre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4196/2015

VISTO: El Expediente Letra «G» N° 6120/2015, caratulado a favor del Sr. GONZALEZ Rodrigo Alesis, s/ Viviendas Nuevas, correspondiente a la Parcela 14, Macizo 510, Sección «X».

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria;

El Decreto Municipal N° 173/2013

El Informe Técnico de fecha 14/08/2015 emitido por la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno

El Dictamen N° 65/2015 – Trámite N° 00351/2015, emitido por el Área Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

La Ley N° 141; Carta Orgánica Municipal

El Trámite N° 00362/2015 de fecha 28/08/2015 emitido por la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. (07) luce Acta Acuerdo Resguardo de Vivienda, de fecha 19/12/2014 suscripto entre el Sr. GONZALEZ Rodrigo Alesis, DNI N° 34.978.489, referente al predio identificado catastralmente como Parcela 14, Macizo 510, Sección «X».

Que mediante el Informe Técnico de fecha 14/08/2015 emitido por la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en cual se requiere la no aprobación y/o refrendo del Acta Acuerdo Resguardo de Vivienda, de fecha 19/12/2014, atento no haber cumplido con las condiciones estipuladas en el mismo y lo dispuesto en la Ordenanza general de tierras.

Que el Área Legal y Técnica dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 65/2015 – Trámite N° 00351/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- NO APROBAR NI REFRENDAR el Acta Acuerdo Resguardo de Vivienda, de fecha 19/12/2014 suscripto entre el Sr. GONZALEZ Rodrigo Alesis, DNI N° 34.978.489, referente al predio identificado catastralmente como Parcela 14, Macizo 510, Sección «X», por las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 65/2015 – Trámite N° 00351/2015, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «G» N° 6120/2015.

ARTICULO 2°.- INTIMAR, al Sr. GONZALEZ Rodrigo Alesis, DNI N° 34.978.489, para

que en el plazo de tres (03) días corridos a partir de su notificación, proceda a la devolución del predio en cuestión, libre de cosas u ocupantes.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de octubre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4197/2015

VISTO: El Expediente Letra «Z» N° 1084/1997.

Las Ordenanzas Municipales N° 895/97, N° 2856/2010 y N° 3281/2014.

El Dictamen N° 110/2015 – Trámite N° 25887/2015 de fecha 10/08/2015, emitido por la Asesoría Letrada de este Municipio.

La Ley N° 141: Carta Orgánica Municipal.

El Trámite N° 291/2015 de fecha 18/08/2015 emitido por la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de fecha 08/08/2014, ingresada por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público) el día 11/08/2014 bajo el Trámite N° 21222/2014, emitida por la Sra. ZARZA Mónica Elena DNI N° 35.817.664, solicita plazo para poder remitir copia de la sentencia de la declaratoria de herederos de quien vida fuera ZARZA Tomas, titular del predio identificado catastralmente como Parcela 15, Macizo 50 de la Sección «H».

Que a fs. 171, consta solicitud de Pronto Despacho realizado por el Sr. SAUCEDO Carlos Rubén.

Que la Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 110/2015 – Trámite N° 25887/2015 de fecha 10/08/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- RECHAZAR, el recurso de reconsideración interpuesto en fecha 08/08/2013 por el Sr. NUÑEZ Sabino Oscar, DNI N° 14.302.100, en los términos de los Artículos 279, Artículo 1008 ss y cc de CCyC y Art. 21° de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias, en función de la nulidad e inoponibilidad del boleto de compraventa de fecha 14/09/2008, conforme el Artículo 392 y Artículo 399 ss y cc del CCyC y la ausencia de legitimación para solicitar la transferencia conforme lo previsto en el Artículo 2°, 5° y 9° de la Ordenanza Municipal N° 3281/2014 y modificatorias, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra «Z» N° 1084/1997.

ARTICULO 2°.- DECLARAR LA CADUCIDAD, del Decreto Municipal N° 515/98 de fecha 19/06/1998, respecto del lote fiscal identificado catastralmente como Parcela 15, Macizo 50 de la Sección «H» situado en calle Pje. Juan M. de Rosas N° 1431 de esta ciudad, adjudicado a quien en vida fuera el Sr. ZARZA Tomas, DNI N° 7.544.815, ante la verificación del incumplimiento de las condiciones previstas en el Artículo 5° del mentado Decreto y Artículo 21° de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias y el Artículo 112° de la L.P.A. N° 141.

ARTICULO 3°.- DESESTIMAR, la petición de fecha 31/05/2012, efectuada por la Sra. ZARZA Mónica, DNI N° 35.817.664, conforme los fundamentos vertidos en los considerando del Dictamen N° 110/2015 – Trámite N° 25887/2015 de fecha 10/08/2015, por no acreditar las condiciones previstas en los Artículos 5°, Inc. f), Artículos 8° y 12° de la Ordenanza Municipal N° 3281/04 para acceder al Plan de regularización de tierras, en relación a la Parcela 15, Macizo 50 de la Sección «H» situado en calle Pje. Juan M. de Rosas N° 1431 de esta ciudad.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a los domicilios constituidos por los interesados, haciéndose saber que la resolución del recurso interpuesto agota la vía administrativa, conforme lo prevé el Artículo 24° del CCA.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de octubre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4198/2015

VISTO: El Expediente 5176/2013.

La Resolución Municipal N° 2698/2014.

El Trámite N° 29047/2015 de fecha 16/09/2015, emitido desde Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Ley de procedimientos administrativos N° 141 Artículo N° 114.

Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 2698/2014 de fecha 03/09/2014, se autorizó la ejecución de la Obra por administración: «CONSTRUCCION DE INVERNADERO DE 600M2- AÑO 2014».-

Que mediante Trámite N° 29047/2015 de fecha 16/09/2015 emitido por la Dirección de Parques y Jardines, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita la emisión del acto administrativo con el objeto de dejar sin efecto los Renglones N° 1, 27, 28, 29, 30, 31, 33 y 41, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia (art. 114 – 3 apartado L.P.A N° 141)

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO los Renglones N° 1, 27, 28, 29, 30, 31, 33 y 41 correspondiente a la Obra «CONSTRUCCION DE INVERNADERO DE 600M2- AÑO 2014» autorizado por Resolución Municipal N° 2698/2014 de fecha 03/09/2014, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5176/2013.-

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, a realizar la desafectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de octubre de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4199/2015

VISTO: El Trámite N° 31295/2015 de fecha 09/10/2015, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde la Dirección de Parques y Jardines Municipal, a la Dirección Municipal de Servicios Públicos, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. OVANDO, Luis Félix, Legajo N° 2630/1, Categoría 22 (Veintidós), quien pasa a realizar TAREAS GENERALES, en la Coordinación Cementerio.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR, a partir de su notificación, en el ámbito de la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde la Dirección de Parques y Jardines Municipal, a la Dirección Municipal de Servicios Públicos, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. OVANDO, Luis Félix, Legajo N° 2630/1, Categoría 22 (Veintidós), quien pasa a realizar TAREAS GENERALES, en la Coordinación Cementerio.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de octubre de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4200/2015

VISTO: El Expediente 1644/2014.

Las Resoluciones Municipales N° 1227/2014, 2922/14 y 3309/2014.

El Dictamen N° 82/2015 – Trámite N° 19786/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 3255/2015 de fecha 29/01/2015, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 29/01/2015, del Contrato de Obra N° 104/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 20/08/2014, registrado bajo el N° 9789 en fecha 16/09/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2922/2014 de fecha 16/09/2014, la cual es celebrada entre la firma LAPABROS AUTOMOTORES S.A. representada por el Sr. BARACCHI, Guillermo Adrián, DNI N° 13.681.103, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifican las Cláusulas 3° y 4° del mencionado Contrato. Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y referendar en todos sus términos la misma, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente; y asimismo, aprobar el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión.

Que mediante Trámite N° 30692/2015, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 29/01/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Obra N° 104/2014 (SOYSP-DOP) de fecha 20/08/2014, registrado bajo el N° 9789 en fecha 16/09/2014, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2922/2014 de fecha 16/09/2014, celebrada entre la firma LAPABROS AUTOMOTORES S.A. representada por el Sr. BARACCHI, Guillermo Adrián, DNI N° 13.681.103, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia su Plan de Trabajo y Curva de Inversión, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1644/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de octubre de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4201/2015

VISTO: El Expediente 3650/2015.

La Ley Nacional N° 13064; Ley Provincial N° 141, Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 y N° 3351/2014, Decretos Municipales N° 523/2013, 11/2015 y 656/2015, Resoluciones Municipales N° 3351/2014 y 2679/2015.

El Dictamen N° 105/2015 - Trámite N° 23883/2015, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 30053/2015 de fecha 29/09/2015, emitido desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se solicita realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar en todos sus términos, el Convenio de Ejecución de Obra de fecha 28/09/2015, acordado entre la Cooperativa de Trabajo «IYU Limitada», representada por su Presidenta Sra. PEDROSA GUERRERO, Érica DNI N° 12.198.774, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal; y asimismo, el Convenio de Ejecución de Obra de fecha 28/09/2015, acordado entre la Cooperativa de Trabajo «Patagonia Austral Limitada», representada por su Presidente Sr. BOGUNOVICH, Gabriel Alejandro Mateo, DNI N° 29.366.013, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 30578/2015, emitido desde la Auditoría Interna, y al cumplimiento de las mismas a través del Trámite N° 31451/2015, emitido desde la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todas sus cláusulas el Convenio de Ejecución de Obra de fecha 28/09/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, acordado entre la Cooperativa de Trabajo «YU Limitada», representada por su Presidenta Sra. PEDROSA GUERRERO, Érica DNI N° 12.198.774, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3650/2015.-

ARTICULO 2°.- RATIFICAR en todas sus cláusulas el Convenio de Ejecución de Obra de fecha 28/09/2015, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, acordado entre la Cooperativa de Trabajo «Patagonia Austral Limitada», representada por su Presidente Sr. BOGUNOVICH, Gabriel Alejandro Mateo, DNI N° 29.366.013, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3650/2015.-

ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de octubre de 2015.

MELELLA
COLDORF

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4202/2015

VISTO: El Expediente 5384/2015.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria N° 1543/2012; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0100/2015; Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 30527/2015 de fecha 02/10/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería comestible, destinada a la asistencia de distintos comedores comunitarios, de forma quincenal durante el mes de Noviembre/2015.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$108.303,72 (Pesos ciento ocho mil trescientos tres con 72/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la adquisición de mercadería comestible, destinada a la asistencia de distintos comedores comunitarios, de forma quincenal durante el mes de Noviembre/2015, por la suma aproximada de \$108.303,72 (Pesos ciento ocho mil trescientos tres con 72/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 5384/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, y proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de octubre de 2015.

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4203/2015

VISTO: El Expediente Letra «O» N° 6131/2015.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias.

El Decreto Municipal N° 173/2013.

El Informe Técnico de fecha 21/08/2015, emitido por la Coordinación Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno.

El Dictamen N° 58/2015, Tramite N° 338/2015 de fecha 25/08/2015, emitido desde el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

El Trámite N° 363/2015 de fecha 28/08/2015, emitido por la Coordinación Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno.

La Ley N° 141; y

CONSIDERANDO:

Que del expediente de marras luce a Fs. (35) Informe Técnico de fecha 21/08/2015, emitido por la Coordinación Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno, a los efectos de solicitar la revocación del Permiso de Ocupación S/Predio Municipal N° 309/2015 a nombre del Sr. OROZ Nicolás Alejandro, DNI N° 32.473.138.

Que el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 58/2015, Tramite N° 338/2015 de fecha 25/08/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, en virtud de lo previsto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- REVOCAR el Permiso de Ocupación S/Predio Municipal N° 309/2015 al Sr. OROZ Nicolás Alejandro, DNI N° 32.473.138, respecto al predio designado catastralmente como Parcela 09, Macizo 99 de la Sección «F» sito en calle Playero Rabadilla Blanca N° 486 de esta ciudad, de acuerdo a las actuaciones obrante del Expediente Letra «O» N° 6131/2015.

ARTICULO 2°.- INTIMAR al Sr. OROZ Nicolás Alejandro, DNI N° 32.473.138, para que en el plazo de 3 (tres) días corridos a contar desde la notificación del acto administrativo, proceda al retiro de la casilla de material ligero adherida al inmueble de la calle Playero Rabadilla Blanca N° 486 de esta ciudad, bajo apercibimiento de procederse en caso de silencio y/o inacción al retiro de la misma.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, al interesado, bajo los términos previstos en la LPA N° 141.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de octubre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4204/2015

VISTO: El Expediente Letra «S» N° 6049/2014.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatorias.

El Decreto Municipal N° 173/2013.

El Informe Técnico de fecha 30/06/2015, emitido por la Coordinación Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno.

El Dictamen N° 86/2015, Tramite N° 537/2015 de fecha 24/09/2015, emitida desde el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

El Trámite N° 559/2015 de fecha 25/09/2015, emitido por la Coordinación Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno.

La Ley N° 141; y

CONSIDERANDO:

Que del expediente de marras luce a Fs. (64) Informe Técnico de fecha 30/06/2015, emitido por la Coordinación Municipal de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno, a los efectos de solicitar la revocación del Permiso de Ocupación N° 293/2014 a nombre del Sr. SOSA, Federico Sebastián, DNI N° 31.318.177.

Que el Área Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 86/2015, Tramite N° 537/2015 de fecha 24/09/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, en virtud de lo previsto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- REVOCAR el Permiso de Ocupación N° 293/2014 al Sr. SOSA, Federico Sebastián, DNI N° 31.318.177, respecto al predio designado catastralmente como Parcela 11, Macizo 90 de la Sección «F» sito en calle Playero Rojizo N° 293 de esta ciudad, de acuerdo a las actuaciones obrante del Expediente Letra «S» N° 6049/2014.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, al interesado, bajo los términos previstos en la LPA N° 141.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de octubre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4205/2015

VISTO: El Expediente Letra «G» N° 3903/2007.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.

Los Informes Técnicos de fecha 10/07/2013 y de fecha 27/01/2015, emitido desde la Dirección de Tierra Municipal dependiente de la Secretaría de Gobierno.

El Dictamen N° 72/2015 – Tramite N° 13920/2015 de fecha 04/05/2015, emitido por la Asesoría Letrada de este Municipio.

La Ley N° 141; Carta Orgánica Municipal

El Trámite N° 15634/2015 de fecha 15/05/2015 emitido por la Coordinación de Tierra Municipal dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. (25) luce Contrato de Adjudicación N° 1046/2007, de fecha 23/03/2007 por la adjudicación del predio identificado catastralmente como Sección «F», Macizo 75 (Hoy 82), Parcela 24, suscripto con el Sr. GONGORA ESCALADA, Juan Eduardo DNI N° 23.801.220.

Que mediante los Informes Técnicos, emitido desde la Dirección de Tierra Municipal dependiente de la Secretaría de Gobierno, solicita el correspondiente acto administrativo a los efectos de no aprobar ni refrendar el mencionado Contrato.

Que Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 72/2015 – Tramite N° 13920/2015 de fecha 04/05/2015, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- NO APROBAR NI REFRENDAR el Contrato de Adjudicación N° 1046/2007, de fecha 23/03/2007, suscripto con el Sr. GONGORA ESCALADA, Juan Eduardo DNI N° 23.801.220, correspondiente al predio identificado catastralmente como Sección «F», Macizo 82, Parcela 24, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «G» N° 3903/2007.

ARTICULO 2°.- APROBAR EL CAMBIO DE TITULARIDAD del predio identificado catastralmente como Sección «F», Macizo 82, Parcela 24, a favor de la Sra. BERNACHEA Lorena Elizabeth, DNI N° 24.869.204, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «G» N° 3903/2007.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR y NOTIFICAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 15 de octubre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4206/2015

VISTO: El Trámite N° 30057/2015 de fecha 28/09/2015, emitido desde la Asesoría Letrada; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Usuhuaia, el día 29/09/2015 a la hora 08:00, regresando el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente, del Dr. GARAY, Daniel, Legajo N° 3122/4, con el fin de realizar trámites ante los Tribunales y el Superior Tribunal de Justicia.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 29/09/2015 a la hora 08:00, regresando el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente, del Dr. GARAY, Daniel, Legajo N° 3122/4, con el fin de realizar trámites ante los Tribunales y el Superior Tribunal de Justicia.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de octubre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4207/2015

VISTO: El Trámite N° 30210/2015 de fecha 30/09/2015, emitido desde la Coordinación de la Secretaría Privada de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 30/09/2015 a la hora 11:30, regresando el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, del Coordinador de Ejecuciones Fiscales, Dr. GARAY, Walter, Legajo N° 4957/3 y del C.P BARRIA MIRANDA, Hugo Orlando, Legajo N° 4956/5, con el fin de acompañar al Secretario de Finanzas a una reunión con el Ministro de Economía.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 30/09/2015 a la hora 11:30, regresando el mismo día a la hora 20:00 aproximadamente, del Coordinador de Ejecuciones Fiscales, Dr. GARAY, Walter, Legajo N° 4957/3 y del C.P BARRIA MIRANDA, Hugo Orlando, Legajo N° 4956/5, con el fin de acompañar al Secretario de Finanzas a una reunión con el Ministro de Economía.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de octubre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4208/2015

VISTO: El Trámite N° 29492/2015 de fecha 22/09/2015, emitido desde la Asesoría Letrada; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 22/09/2015 a la hora 08:00, regresando el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente, del Dr. ROUSSET, Maximiliano, Legajo N° 4002/9, con el fin de realizar trámites ante los Tribunales de Primera Instancia y el Superior Tribunal de Justicia.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 22/09/2015 a la hora 08:00, regresando el mismo día a la hora 18:00 aproximadamente, del Dr. ROUSSET, Maximiliano, Legajo N° 4002/9, con el fin de realizar trámites ante los Tribunales de Primera Instancia y el Superior Tribunal de Justicia.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de octubre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4209/2015

VISTO: El Expediente 2078/2015.

Las Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37° y 117° de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Dictamen N° 31/2015 – Trámite N° 10097/2015; Decretos Municipales N° 1320/2012 y 327/2015.

El Trámite N° 10871/2015 de fecha 13/04/2015, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015, a favor del Sr. GOMEZ, Alberto Andrés, DNI N° 25.359.538; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Zapatería.

Que por Informe Técnico Administrativo N° 19/2015 – Trámite N° 9195/2015, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite N° 31140/2015, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

«2015 - Año del Bicentenario de los Pueblos Libres»
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Subsidios Productivos creados a través del Decreto Municipal N° 1320/2012 y su modificatorio el Decreto Municipal N° 327/2015, a favor del Sr. GOMEZ, Alberto Andrés, DNI N° 25.359.538; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de Zapatería, según Informe Técnico Administrativo N° 19/2015 – Trámite N° 9195/2015, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 2078/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de la Producción, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de octubre de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4210/2015

VISTO: El Expediente N° 4014/2014

Las Resoluciones Municipales N° 3003/2014 y 0185/2015

El Trámite N° 29590/2015 de fecha 01/10/2015, emitido desde la Dirección de Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal N° 3003/2014 de fecha 22/09/2014, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/08/2014, registrado bajo el N° 9809 en fecha 22/09/2014, suscripto entre el Sr. PEREZ, Juan Manuel, DNI N° 32.411.197 y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Trámite N° 29590/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 31/03/2015 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5° (Quinta) del mismo.

Que mediante Trámite N° 30660/2015, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RESCINDIR a partir del día 31/03/2015, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/08/2014, registrado bajo el N° 9809 en fecha 22/09/2014, suscripto entre el Sr. PEREZ, Juan Manuel, DNI N° 32.411.197 y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, según Clausula 5° (Quinta) del Contrato en mención, y a la documentación obrante en el Expediente N° 4014/2014.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de octubre de 2015.

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 4211/2015

VISTO: Expediente 4618/2015.

La Resolución Municipal N° 3516/2015 de fecha 17/07/2015.

El Trámite N° 30781/2015 de fecha 01/10/2015, emitido desde la Coordinación de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 3516/2015 de fecha 17/07/2015, se procedió a otorgar el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. SAUCEDO, Patricia Itati, DNI N° 36.317.158.

Que a través del Trámite N° 30781/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dejar sin efecto el Expediente 4618/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3516/2015.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Expediente 4618/2015, como así también la Resolución Municipal N° 3516/2015 de fecha 17/07/2015, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 15 de octubre de 2015.

MELELLA
ROSSI

RESOLUCIONES INTERNAS SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN S.G. N° 0232/2015

VISTO: Los Decretos Municipales N° 475/98, 674/07, 750/07. El Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal. La Resolución Municipal N° 0231/2015 de fecha 30/09/2015. El Régimen Jurídico Básico de la Función Pública. La Ley de Procedimientos Administrativos N°141; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.G. N° 0231/2015 se Aplicó Sanción Disciplinaria consistente en Un (01) apercibimiento, sin goce de haberes, a los agentes Municipales, Sr. ACKERMAN Rainiero; Legajo N° 4496/2 y ALMIRON, Mariano; legajo N° 4516/1, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Secretaría de Gobierno, en virtud de lo expuesto en el Trámite emitido desde la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Secretaría de Gobierno.

Que asimismo se encuadró a los agentes en mención dentro de los alcances legales del Capítulo VI (Régimen Disciplinario) Artículo 30° (El personal podrá ser objeto de las siguientes medidas disciplinarias), Inciso a) (Apercibimiento) y Artículo 31° inciso d) (negligencia en el cumplimiento de sus funciones) del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.

Que en dicha Resolución S.G. se cometió un error administrativo, atento haberle aplicado una sanción disciplinaria consistente en un (01) apercibimiento sin goce de haberes.

Que por lo expuesto es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente a fin de modificar el ARTICULO 1° la RESOLUCION S.G. N° 0231/2015, donde dice: «APLICAR Sanción Disciplinaria consistente en Un (01) apercibimiento, sin goce de haberes, a los agentes...», debe decir: «APLICAR Sanción Disciplinaria consistente en Un (01) apercibimiento, a los agentes...».

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo al Decreto Municipal N° 750/07.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 1° de la RESOLUCION S.G. N° 0231/2015 de fecha 30/09/2015, de acuerdo al siguiente detalle:

Donde dice: «APLICAR Sanción Disciplinaria consistente en Un (01) apercibimiento, sin goce de haberes, a los agentes...»

Debe decir: «APLICAR Sanción Disciplinaria consistente en Un (01) apercibimiento, a los agentes...».

ARTICULO 2°.- ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de octubre de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. N° 0233/2015

VISTO: El Trámite N° 29569/2015 de fecha 23/09/2015, emitido desde el Departamento de Intendencia, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Agosto/2015**, por el agente Municipal dependiente del Departamento Intendencia, de la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 750/07.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de **Horas Extraordinarias** ejecutadas en el Período **Agosto/2015**, por el agente Municipal dependiente del Departamento Intendencia, Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	Hs. Normales
4766/0	CALISTO Barria Segundo	78 (Setenta y ocho)

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente año 2015.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y de Haberes. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de octubre de 2015

ROSSI

RESOLUCIÓN S.G. N° 0234/2015

VISTO: El Expediente 035/2015.

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo N° 57°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997; Decretos Municipales N° 0386/1996, 758/2008, 532/2014, 100/2015 y Resolución Municipal N° 45/2015.

El Trámite N° 30443/2015 de fecha 24/09/2015, emitido desde la Delegación Municipal Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra **rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Delegación Municipal Buenos Aires, cuyo monto asciende a la suma de \$7.902,29 (Pesos SIETE MIL NOVECIENTOS DOS CON 29/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y al Decreto Municipal N° 0758/2008,

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la **rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Delegación Municipal Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$7.902,29 (Pesos SIETE MIL NOVECIENTOS DOS CON 29/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 035/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2015.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de octubre de 2015

ROSSI

SECRETARIA DE GOBIERNO

Subsecretaría de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0747/2015

VISTO: El Expediente Letra «L» N° 2033/1991, recaratulado como Expediente N° 4380/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 30127/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la **RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN**, solicitada por el señor **LESCANO, LUIS ÁNGEL**, D.N.I. N° 10.862.302. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR la **HABILITACIÓN** Periodo comprendido entre 1° de octubre 2015 y el 30 de septiembre de 2016, de la unidad automotor marca **VOLKSWAGEN**, modelo **VOYAGE 1.6**, AÑO 2012, motor N° CFZ883837, dominio **LJO275**, propiedad del señor **LESCANO, LUIS ÁNGEL**, D.N.I. N° 10.862.302, quien se desempeña en el Servicio Público de **TAXI** en la Parada N° 08, Legajo Municipal N° 118.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0748/2015

VISTO: El Expediente Letra «O» N° 0265/1987, recaratulado como Expediente N° 6108/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 30135/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la **RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN**, solicitada por el señor **OYARZUN GALLARDO, BERNARDO LEONIDAS**, D.N.I. N° 18.722.618.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RENOVAR la **HABILITACIÓN** Periodo comprendido entre 1° de octubre 2015 y el 30 de septiembre de 2016, de la unidad automotor marca **VOLKSWAGEN**, modelo **VOYAGE 1.6 GP**, AÑO 2013, motor N° CFZ164003, dominio **NAE648**, propiedad del señor **OYARZUN GALLARDO, BERNARDO LEONIDAS**, D.N.I. N° 18.722.618, quien se desempeña en el Servicio Público de **TAXI** en la Parada N° 06, Legajo Municipal N° 88.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0749/2015

VISTO: El Expediente N° 1246/2011; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 29763/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor **DEL FOR, JOSÉ ARMANDO**, D.N.I. N° 10.682.745.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3, AÑO 2011, motor N° R59AB8154119, dominio JSP819, propiedad del señor DEL FOR, JOSÉ ARMANDO, D.N.I. N° 10.682.745; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN AUTHENTIQUE 1.6 PACK II, AÑO 2012, motor N° K7MF710Q116111, dominio LPW696, que presta servicio en la Agencia «PATAGONIA», Interno N° 21.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 01 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0750/2015

VISTO:El Expediente N° 1246/2011; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 29764/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor DEL FOR, JOSÉ ARMANDO, D.N.I. N° 10.682.745. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de octubre 2015 y el 30 de septiembre de 2016, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN AUTHENTIQUE 1.6 PACK II, AÑO 2012, motor N° K7MF710Q116111, dominio LPW696, propiedad del señor DEL FOR, JOSÉ ARMANDO, D.N.I. N° 10.682.745, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», Interno N° 21.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0751/2015

VISTO:El Expediente Letra «M» N° 0002/2006, recaratulado como Expediente N° 0891/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 30084/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor MANSILLA NAVARRO, JUAN OFRADIO, D.N.I. N° 18.712.077.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de octubre 2015 y el 30 de septiembre de 2016, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2011, motor N° CFZ810306, dominio KOQ942, propiedad del señor MANSILLA NAVARRO, JUAN OFRADIO, D.N.I. N° 18.712.077, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 13, Legajo Municipal N° 185.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0752/2015

VISTO:El Expediente Letra «M» N° 2263/1995, recaratulado como Expediente N° 6543/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 30118/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitado por el señor MARTINEZ, CARLOS GERMAN, D.N.I. N° 12.878.596.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99 y 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA ATTRACTIVE 1.4 BE, AÑO 2011, motor N° 310A2011 0192586, dominio JZM816, propiedad del señor MARTINEZ, CARLOS GERMAN, D.N.I. N° 12.878.596, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo GRAND SIENA ESSENCE 1.6 16V, AÑO 2013, motor N° 178F40552392166, dominio MTO847, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 10, Legajo Municipal N° 145.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0753/2015

VISTO:El Expediente Letra «M» N° 2263/1995, recaratulado como Expediente N° 6543/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 30120/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor MARTINEZ, CARLOS GERMAN, D.N.I. N° 12.878.596.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de octubre 2015 y el 30 de septiembre de 2016, de la unidad automotor marca FIAT, modelo GRAND SIENA ESSENCE 1.6 16V, AÑO 2013, motor N° 178F40552392166, dominio MTO847, propiedad del señor MARTINEZ, CARLOS GERMAN, D.N.I. N° 12.878.596, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 10, Legajo Municipal N° 145.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0754/2015

VISTO:El Expediente Letra «O» N° 4519/1989, recaratulado como Expediente N° 6099/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 30235/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor OJEDA OJEDA, OSVALDO RENE, D.N.I. N° 18.715.627.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de octubre 2015 y el 30 de septiembre de 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P CD GAS 1.8, AÑO 2009, motor N° 4Q0015036, dominio HTR991, propiedad del señor OJEDA OJEDA, OSVALDO RENE, D.N.I. N° 18.715.627, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 11, con el Legajo Municipal N° 152.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0755/2015

VISTO:El Expediente N° 0268/2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 30187/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora DULCICH, BRENDA LORENA, D.N.I. N° 28.082.275.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de octubre 2015 y el 30 de septiembre de 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR GAS, AÑO 2008, motor N° A40006172; Dominio HGE208, propiedad de la señora DULCICH, BRENDA LORENA, D.N.I. N° 28.082.275, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 02, Legajo Municipal N° 18.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0756/2015

VISTO:El Expediente Letra «M» N° 4710/1989, recaratulado como Expediente N° 0516/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 30226/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos,

dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor MANSILLA ARJEL, JOSÉ ISIDRO, D.N.I. N° 92.710.077.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - **RENOVAR** la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de octubre 2015 y el 30 de septiembre de 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PLS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO 2014, motor N° T85200872, dominio OGO827, propiedad del señor MANSILLA ARJEL, JOSÉ ISIDRO, D.N.I. N° 92.710.077, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 05, Legajo Municipal N° 72.

ARTÍCULO 2°. - **REGISTRAR.** Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0757/2015

VISTO:El Expediente Letra «H» N° 5036/1993, recaratulado como Expediente N° 0435/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 30264/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor HERRERA, JUAN ROBUSTIANO, D.N.I. N° 8.459.865.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - **DAR DE BAJA** la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 GP, AÑO 2014, motor N° CFZN21150, dominio OBX442, propiedad del señor HERRERA, JUAN ROBUSTIANO, D.N.I. N° 8.459.865; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3, AÑO 2013, motor N° R591D8432674, dominio MOD680, que presta servicio en la Agencia «A.P.R.A.R.», Interno N° 69.

ARTÍCULO 2°. - **REGISTRAR.** Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0758/2015

VISTO:El Expediente Letra «H» N° 5036/1993, Recaratulado como Expediente N° 0435/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 30265/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor HERRERA, JUAN ROBUSTIANO, D.N.I. N° 8.459.865.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°. - **RENOVAR** la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de octubre 2015 y el 30 de septiembre de 2016, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3, AÑO 2013, motor N° R591D8432674, dominio MOD680, propiedad del señor HERRERA, JUAN ROBUSTIANO, D.N.I. N° 8.459.865, quien presta servicio en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R.» con el Interno N° 69.

ARTICULO 2°. - **REGISTRAR.** Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0759/2015

VISTO:El Expediente Letra «O» N° 0600/2006, recaratulado como Expediente N° 0843/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 30241/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor OJEDA LEZCANO, MAXIMILIANO, D.N.I. N° 26.185.452.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99 y 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - **DAR DE BAJA** la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2009, motor N° CFZ027413, dominio IDQ246, propiedad del señor OJEDA LEZCANO, MAXIMILIANO, D.N.I. N° 26.185.452, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo MERIVA GL PLUS 1.8 SOHC, AÑO 2012, motor N° U30023244, dominio LUW921, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 13, Legajo Municipal N° 198.

ARTÍCULO 2°. - **REGISTRESE.** Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0760/2015

VISTO:El Expediente Letra «O» N° 0600/2006, recaratulado como Expediente N° 0843/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 30242/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor OJEDA LEZCANO, MAXIMILIANO, D.N.I. N° 26.185.452.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - **RENOVAR** la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de octubre 2015 y el 30 de septiembre de 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo MERIVA GL PLUS 1.8 SOHC, AÑO 2012, motor N° U30023244, dominio LUW921, propiedad del señor OJEDA LEZCANO, MAXIMILIANO, D.N.I. N° 26.185.452, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 13, Legajo Municipal N° 198.

ARTÍCULO 2°. - **REGISTRAR.** Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 01 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0761/2015

VISTO: El Expediente Letra «G» N° 05328/2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2015 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITACION COMERCIAL por el término de un (1) año, del comercio propiedad del/la Sr/a: GONZALEZ, NATALIA MARIA C.U.I.T. N° 27-2757726-4, en el/los rubro/s «VENTA AMBULANTE POR CATALOGO», categoría «06» más derecho Ordenanza Municipal N° 627/93; Título IV, Artículo 6°; que girará bajo la denominación de *GONZALEZ NATALIA MARIA*, sito en el domicilio legal de la calle SHELKNAM N° 0658, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 05328/2015.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 01 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0762/2015

VISTO: El Expediente Letra «Z» N° 05327/2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2007 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle PUNTA POPPER N° 0472 LOCAL 8 Y 9, cuya superficie alcanza un total de 63.00 mts2, propiedad de la Firma: ZETA GE S.R.L., CUIT N° 30-71462968-5; en el/los rubro/s, «VTA. DE ART. DE LIBRERÍA – REGALERÍA – JUGUETERIA – VTA. DE ACCESORIOS DE COMPUTACION – SERVICIOS DE FOTOCOPIADORA – VTA. DE ART. ELECTRONICOS», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «PIEDRA PAPEL O TIJERA.», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «Z» N° 05327/2015.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 01 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0763/2015

VISTO: El Expediente Letra «O» N° 05326/2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2007 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle AV. SAN MARTIN N° 0344 LOCAL 14, cuya superficie alcanza un total de 20.00 mts2, propiedad del/la Sr/a: ORIOLANI, MONICA MARIA INES, CUIT N° 27-16033715-5; en el/los rubro/s, «TIENDA DEPORTIVA», categoría «05»; que girará bajo la denominación de «CAMISetas DE FUTBOL», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «O» N° 05326/2015.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 01 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0764/2015

VISTO: El Expediente Letra «G» N° 05324/2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2007 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle HNA. MARIA RODAS N° 0427, cuya superficie alcanza un total de 20.90 mts2, propiedad del/la Sr/a: GALVEZ GARCIA, STELLA MARIS, CUIT N° 27-23616143-4; en el/los rubro/s, «KIOSCO – VTA. DE ART. DE ALMACEN – VTA. DE FIAMBRES Y LACTEOS – VTA. DE VERDURAS – VTA. DE CIGARRILLOS – CARGA VIRTUAL – VTA. DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL – VTA. DE HELADOS – VTA. DE ART. DE LIMPIEZA», categoría «05»; que girará bajo la denominación de «STELLA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 05324/2015.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 01 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0765/2015

VISTO: El Expediente Letra «B» N° 05323/2015, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2007 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR el comercio sito en el Domicilio Legal de la calle, PTE. ARTURO H. ILLIA N° 0858, propiedad del/la Sr/a: BORDON, SEBASTIAN ANDRES, CUIT N° 20-33484215-1; en el/los rubro/s «TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «TRANSPORTE ANDRES», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° 05323/2015.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 01 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0766/2015

VISTO: El Expediente Letra «O» N° 05321/2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2007 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle AEROPUESTA ARGENTINA N° 0120, cuya superficie alcanza un total de 80.00 mts2, propiedad del/la Sr/a: OLLER, YANINA PAOLA, CUIT N° 23-31970507-4; en el/los rubro/s, «TIENDA – VTA. DE ART. DE MARROQUINERIA – VTA. DE CALZADOS», categoría «04»; que girará bajo la denominación de «NINA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «O» N° 05321/2015.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 01 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0767/2015

VISTO: El Expediente Letra «R» N° 05320/2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2007 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle JUAN MANUEL FANGIO N° 0565, cuya superficie alcanza un total de 160.00 mts2, propiedad del/la Sr/a: ROSSI BONGIORNO, FRANCO ENZO, CUIT N° 20-33831914-3; en el/los rubro/s, «CONSULTORIOS DE KINESIOLOGIA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «FERB», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» N° 05320/2015.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 01 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0768/2015

VISTO: El Expediente Letra «S» N° 05313/2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2007 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle EVA PERON N° 0040, cuya superficie alcanza un total de 98.00 mts2, propiedad del/la Sr/a: SALVO, LUCIO MARTIN, CUIT N° 20-27231976-7; en el/los rubro/s, «HELADERIA – CONFITERIA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «CIOCCOLATO», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 05313/2015.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 01 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0769/2015

VISTO: El Expediente Letra «A» N° 05312/2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2007 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle JUAN MANUEL ESTRADA N° 0847, cuya superficie alcanza un total de 70.00 mts2, propiedad del/la Sr/a: AMPUERO ALVARADO, ROXANA BEATRIZ, CUIT N° 23-32768183-4; en el/los rubro/s, «VERDULERIA – ALMACEN – VTA. DE PRODUCTOS AVICOLAS – VTA. DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL – VTA. DE CARBON», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «LA HUERTA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 05312/2015.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 01 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0770/2015

VISTO: El Expediente Letra «G» N° 0787/2012, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2007, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: GUEVARA, LEANDRO MARTIN DAVID, CUIT N° 20-28893305-8, que funcionaba en el/los rubro/s «POLIRUBRO – ALMACEN – FIAMBRERIA – CARGA VIRTUAL – FOTOCOPIAS»; categoría «03», bajo la denominación de «POLIRUBRO GONZA», sito en el domicilio de la calle, SANTIAGO DE LINIERS N° 1055; cuya superficie alcanzaba un total de 42.00 Mts2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 0787/2012.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 01 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0771/2015

VISTO: El Expediente Letra «U» N° 4772/1993, recarautulado como Expediente N° 6110/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 30112/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor UJFALUSI, ROBERTO OMAR, D.N.I. N° 16.315.265.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°. - **RENOVAR** la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de octubre 2015 y el 30 de septiembre de 2016, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L ENERGY MP3, AÑO 2008, motor N° CDJC88207234, dominio HBV485, propiedad del señor UJFALUSI, ROBERTO OMAR, D.N.I. N° 16.315.265, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 11, con el Legajo Municipal N° 167.

ARTICULO 2°. - **REGISTRAR.** Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 02 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0772/2015

VISTO: El Expediente N° 5364/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 30390/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Habilitación en el Servicio de TAXI-FLET, solicitado por el señor NAVARRO CORONADO, ESTEBAN ANDRES, DNI N° 92.839.261.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984; N° 1149/1999 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - **HABILITAR** en el Servicio de TAXI-FLET a la Unidad automotor marca KIA, modelo K2500, AÑO 2013, motor N° D4CBD388664, dominio OBQ128, propiedad del señor NAVARRO CORONADO, ESTEBAN ANDRES, DNI N° 92.839.261, que prestará servicio con el Interno N° 163.

ARTÍCULO 2°. - **REGISTRAR.** Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal y cumplido. Archívese.

Río Grande, 02 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0773/2015

VISTO: El Expediente Letra «O» N° 05351/2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2007 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: **HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle **BILBAO N° 0704**, cuya superficie alcanza un total de **27.00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **OYARZO, NATALIA ALEJANDRA**, CUIT N° 27-34375920-2; en el/los rubro/s, «**GOMERIA**», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «**GOMERIA DEL SUR**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**O**» N° 05351/2015.-

ARTICULO 2°: **REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 02 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0774/2015

VISTO: El Expediente Letra «T» N° 05349/2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2007 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

«2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres»
ARTICULO 1°: **HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle **RIVADAVIA N° 0495**, cuya superficie alcanza un total de **130.00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **TORRES, EMILIANO GASTON**, CUIT N° 20-29213412-7; en el/los rubro/s, «**VTA. DE ACCESORIOS DE TELEFONIA CELULAR – VTA. DE CELULARES – CARGA VIRTUAL – REGALERIA – VTA. DE INFORMATICA – JUEGOS Y CONSOLAS PARA JOYS-TICKS – VTA DE AUDIO – TV Y CAMARAS FOTOGRAFICAS**», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «**ACCESORIOS RIVADAVIA**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**T**» N° 05349/2015.-
ARTICULO 2°: **REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 02 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0775/2015

VISTO: El Expediente Letra «B» N° 01930/2006; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2007 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: **RENOVACION DE HABILITACION COMERCIAL** por el término de un (1) año, del comercio propiedad del/la Sr/a **BARBONA, JOSE MARIA C.U.I.T. N° 20-16295983-3**, en el/los rubro/s «**VENTA AMBULANTE DE PESCADOS Y MARISCOS**», categoría «06» más derecho Ordenanza Municipal N° 627/93; Título IV, Artículo 6°; que girará bajo la denominación de «**BARBONA***», sito en el domicilio legal de la calle **CARLOS MOYANO N° 0338**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**B**» N° 01930/2006.-

ARTICULO 2°: **REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 02 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0776/2015

VISTO: El Expediente Letra R» N° 05303/2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2007 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: **HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle **ELALAMBRA-DOR N° 0080** cuya superficie alcanza un total de **105.00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **RODRIGUEZ, MARGARITA**, CUIT N° 27-12341508-1; en el/los rubro/s, «**VTA. DE HELADOS – VTA. DE BOMBONES – VTA. DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL**», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «**RISTRETTO 2**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**R**» N° 05303/2015.-

ARTICULO 2°: **REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 02 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0777/2015

VISTO: El Expediente Letra «G» N° 05350/2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2007 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: **HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle **PELLEGRINI N° 0432 LOCAL N°4**, cuya superficie alcanza un total de **42.00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **GUARDIA, ADRIANA ELISA**, CUIT N° 27-30356585-5; en el/los rubro/s, «**VENTA DE LENCERIA FEMENINA – ROPA INTERIOR MASCULINA – COSMETICOS Y PERFUMERIA**», categoría «04»; que girará bajo la denominación de «**INTIMA**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**G**» N° 05350/2015.-

ARTICULO 2°: **REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 02 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0778/2015

VISTO: El Expediente Letra «S» N° 05302/2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2007 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle YRIGOYEN N° 0595, cuya superficie alcanza un total de 42.00 mts², propiedad del/la Sr/a: **SOSA, WALDEMAR, CUIT N° 20-33943898-5**; en el/los rubro/s, «**ROTISERIA – COMIDA AL PASO**», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «**LA FUENTE AZUL**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 05302/2015.-
ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 02 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0779/2015

VISTO: El Expediente Letra «D» N° 03956/2011, y
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2007 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad del/la Sr/a: **DORAO CARRIZO, KARINA DEL VALLE; C.U.I.T. N° 27-30442820-7**; que funciona en el/los rubro/s «**CONSULTORIA DE NUTRICION – CABINAS SOLARES Y COLAGENO – MASAJES – ESTETICA CORPORAL – VTA. DE COSMETICOS – TIENDA – LENCERIA – ROPA INTERIOR**»; categoría «03», bajo la denominación «**MEGA NUTRICION SPA**», sito en el domicilio de la calle, **AV. SAN MARTIN N° 0676 4 P DT 1**, a partir del día de la fecha su **NUEVO DOMICILIO** es el la calle **VIEDMA N° 0240**, cuya superficie alcanza un total de **200,00 Mts²**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «D» N° 03956/2011.-
ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 02 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0780/2015

VISTO: El Expediente N° 3694/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 30637/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor NIEVA, JORGE EDUARDO, D.N.I. N° 16.315.162.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° - DAR DE BAJA la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V PACK II C/ABCP+ABS, AÑO 2013, motor N° K7MF710Q149016, dominio NCI501, propiedad del señor NIEVA, JORGE EDUARDO, D.N.I. N° 16.315.162; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca TOYOTA, modelo ETIOS XS 1.5 M/T, AÑO 2015, motor N° 2NRV302542, dominio PCU014, que presta servicio en la Agencia «A.P.R.A.R.», Interno N° 164.

ARTÍCULO 2° - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.

Río Grande, 05 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0781/2015

VISTO: El Expediente N° 3694/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 30638/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor NIEVA, JORGE EDUARDO, D.N.I. N° 16.315.162.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1° - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2015 y el 31 de octubre de 2016, de la unidad automotor marca TOYOTA, modelo ETIOS XS 1.5 M/T, AÑO 2015, motor N° 2NRV302542, dominio PCU014, propiedad del señor NIEVA, JORGE EDUARDO, D.N.I. N° 16.315.162, quien presta servicio en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R.» con el Interno N° 164.

ARTICULO 2° - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 05 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0782/2015

VISTO: El Expediente Letra «L» N° 0339/1995, Recaratulado como Expediente N° 3414/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 30371/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor LEGUIZAMON, MARCELO LUIS, D.N.I. N° 22.284.850.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1° - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2015 y el 31 de octubre de 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT 1.4N, AÑO 2012, motor N° T85104708, dominio LC1428, propiedad del señor LEGUIZAMON, MARCELO LUIS, D.N.I. N° 22.284.850, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 04, Legajo Municipal N° 46.

ARTICULO 2° - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 05 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0783/2015

VISTO: El Expediente Letra «B» N° 3011/1997, recaratulado como Expediente N° 6449/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 30358/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor BARRIENTOS BARRIA, JOSÉ MARIO, D.N.I. N° 92.545.512.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2015 y el 31 de octubre de 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LS AA+DIR 1.4N, AÑO 2012, motor N° T85105143, dominio LAB632, propiedad del señor BARRIENTOS BARRIA, JOSÉ MARIO, D.N.I. N° 92.545.512, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 10, Legajo Municipal N° 142.

ARTÍCULO 2° - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 05 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0784/2015

VISTO: El Expediente N° 2473/2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 30711/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitado por el señor PALACIOS, GUSTAVO ANDRÉS, D.N.I. N° 18.459.793.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99 y 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT 1.4N, AÑO 2012, motor N° T85099281, dominio LBZ072, propiedad del señor PALACIOS, GUSTAVO ANDRÉS, D.N.I. N° 18.459.793, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V PACK I C/ABCP+ABS, AÑO 2013, motor N° K7MF710Q151621, dominio NGE501, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 01, Legajo Municipal N° 15.

ARTÍCULO 2° - REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 06 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0785/2015

VISTO: El Expediente N° 2473/2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 30712/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el

correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor PALACIOS, GUSTAVO ANDRÉS, D.N.I. N° 18.459.793.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - **RENOVAR la HABILITACIÓN** Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2015 y el 31 de octubre de 2016, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V PACK I C/ABCP+ABS, AÑO 2013, motor N° K7MF710Q151621, dominio NGE501, propiedad del señor PALACIOS, GUSTAVO ANDRÉS, D.N.I. N° 18.459.793, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 01, Legajo Municipal N° 15.

ARTÍCULO 2°. - **REGISTRAR.** Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 06 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0786/2015

VISTO: El Expediente N° 4914/2014; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 30690/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor SOLIS OYARZO, JUAN DOMINGO, D.N.I. N° 18.802.486.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - **RENOVAR la HABILITACIÓN** Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2015 y el 31 de octubre de 2016, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOL TREND 1.6, AÑO 2012, motor N° CFZ953805, dominio LYJ861, propiedad del señor SOLIS OYARZO, JUAN DOMINGO, D.N.I. N° 18.802.486, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 05, Legajo Municipal N° 61.

ARTÍCULO 2°. - **REGISTRAR.** Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 06 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0787/2015

VISTO: El Expediente Letra «G» N° 0449/1986, recarautulado como Expediente N° 4376/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 30695/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor GONZALEZ REINALDOS, JUAN SEGUNDO, D.N.I. N° 10.743.195.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - **RENOVAR la HABILITACIÓN** Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2015 y el 31 de octubre de 2016, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3, AÑO 2011, motor N° R591C8229083, dominio KHY774, propiedad del señor GONZALEZ REINALDOS, JUAN SEGUNDO, D.N.I. N° 10.743.195, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 09, Legajo Municipal N° 123.

ARTÍCULO 2°. - **REGISTRAR.** Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 06 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0788/2015

VISTO: El Expediente Letra «V» N° 2147/1991, Recarautulado como Expediente N° 4478/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 30871/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor VERA VELAZQUEZ, JAIME CLEMENTE, D.N.I. N° 18.798.584.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - **RENOVAR la HABILITACIÓN** Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2015 y el 31 de octubre de 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LT 1.4N, AÑO 2011, motor N° 7T85078198, dominio KAN238, propiedad del señor VERA VELAZQUEZ, JAIME CLEMENTE, D.N.I. N° 18.798.584, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 04, Legajo Municipal N° 53.

ARTÍCULO 2°. - **REGISTRAR.** Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 07 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0789/2015

VISTO: El Expediente Letra «A» N° 05379/2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2007 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: **HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle **CORDOBA N° 0227**, cuya superficie alcanza un total de **80.00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **ALFONSO, ARIEL ALBERTO**, CUIT N° **20-24337010-9**; en el/los rubro/s, «**CONSULTORIO DE KINESIOLOGIA**», categoría «**03**»; que girará bajo la denominación de «**CONSULTORIO DE KINESIOLOGIA A. ALFONSO**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° **05379/2015**.-

ARTÍCULO 2°: **REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 07 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0790/2015

VISTO: El Expediente Letra «M» N° 05378/2015, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2007 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: **HABILITAR** el comercio sito en el **Domicilio Legal** de la calle, **LOLA MORA N° 0712**, propiedad del/la Sr/a: **MARTINEZ, OLGA MARIBEL**, CUIT N° **27-17135329-2**; en el/los rubro/s «**TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS**», categoría «**02**»; que girará bajo la denominación de «**MARTINEZ OLGA MARIBEL**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° **05378/2015**.-

ARTÍCULO 2°: **REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 07 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0791/2015

VISTO: El Expediente Letra «S» N° 05377/2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2007 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: **HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle **VIEDMA N° 0333**, cuya superficie alcanza un total de **45.00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **SOTO CRUZ, CECILIA ALEJANDRA**, CUIT N° **27-94097088-7**; en el/los rubro/s, «**PELUQUERIA CANINA – VTA. DE ACCESORIOS PARA MASCOTAS**», categoría «**03**»; que girará bajo la denominación de «**DE PELOS**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° **05377/2015**.-

ARTÍCULO 2°: **REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 07 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0792/2015

VISTO: El Expediente Letra «CH» N° 05376/2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2007 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **ANADON N° 0855**, cuya superficie alcanza un total de **28.00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **CHALDARI, MANUEL ANSELMO**, CUIT N° **20-06517685-9**; en el/los rubro/s, «**ROTISSERIA – VTA. DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL**», categoría «**03**»; que girará bajo la denominación de «**LOS HORNITOS**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**CH**» N° **05376/2015.-**

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 07 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0793/2015

VISTO: El Expediente Letra «**C**» N° **05352/2015**; y
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° **0182/2013** y **0750/2007** el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **VENEZUELA N° 0212/0248**, cuya superficie alcanza un total de **85.00 mts2**, propiedad de la Firma: **COMERCIAL DEL FIN DEL MUNDO S.R.L.**, CUIT N° **33-70870103-9**; en el/los rubro/s, «**PINTURERIA**», categoría «**04**»; que girará bajo la denominación de «**COLOR SHOP II**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**C**» N° **05352/2015.-**

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 07 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0794/2015

VISTO: El Expediente Letra «**S**» N° **05382/2015**; y
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° **0182/2013** y **0750/2007** el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **USHUAIA N° 0414**, cuya superficie alcanza un total de **60.00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **SOTO, CESAR FABIAN**, CUIT N° **20-28604649-6**; en el/los rubro/s, «**VTA. DE REPUESTOS DEL AUTOMOTOR Y LUBRICANTES**», categoría «**03**»; que girará bajo la denominación de «**RIO GRANDE REPUESTOS**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**S**» N° **05382/2015.-**

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 07 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0795/2015

VISTO: El Expediente N° **5414/2015**; y
CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 31012/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la HABILITACIÓN, solicitada por la señora LOPEZ, ESTER MARISA, D.N.I. N° 32.048.815.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal N° 182/2013, Ordenanzas Municipales N° 180/1984 y N° 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1° - HABILITAR la unidad automotor marca KIA, modelo K2500, AÑO 2014, Motor N° D4CBE649778, Dominio OVH383, presentado por la Señora LOPEZ, ESTER MARISA, D.N.I. N° 32.048.815, quien se desempeñará en el Servicio de Taxi-Flet bajo el Interno N° 160.

ARTICULO 2° - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal y cumplido, archívese.
Río Grande, 07 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0796/2015

VISTO: El Expediente N° 5334/2015;
La Resolución de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana N° 0739/2015; y
CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente Acto Administrativo, a los efectos de modificar el Artículo 1° de la Resolución de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana N° 0739/2015, de fecha 28/09/2015, mediante la cual se procede a **TRANSFERIR** la Habilitación del Servicio Privado de REMIS, propiedad del señor RAMIREZ ZAVALA, RAÚL SALVADOR, D.N.I N° 18.807.603; a favor de la señora HERRERA LUNA, DELIA ELENA, D.N.I N° 18.816.541, quien prestaba servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», Interno N° 93.

ARTÍCULO 2°.- DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LS 1.6N M/T, AÑO 2012, motor N° F16D30599062, dominio LGD162, propiedad del señor RAMIREZ ZAVALA, RAÚL SALVADOR, D.N.I N° 18.807.603, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LS 1.6N M/T, AÑO 2012, motor N° F16D30599062, dominio LGD162, propiedad de la señora HERRERA LUNA, DELIA ELENA, D.N.I N° 18.816.541, quien se desempeñará en el Servicio Privado de Remis en la Agencia «PATAGONIA», Interno N° 93.

Que en función de lo expresado es preciso dictar la presente, emitiendo Acto Administrativo de acuerdo a el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/2000; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: MODIFICAR el Artículo 1° de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana N° 0739/2015 de fecha 28/09/2015, de acuerdo con el siguiente detalle:

-Donde dice: «...quien presta servicio en la Agencia «PATAGONIA», Interno N° 93...».

-Debe decir: «...quien presta servicio en la Agencia «A.P.R.A.R.», Interno N° 93...».

ARTICULO 3° - REGISTRAR. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 09 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0797/2015

VISTO: El Expediente Letra «**E**» N° **05380/2015**; y
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° **0182/2013** y **0750/2007** el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **GALVEZ N° 0712**, cuya superficie alcanza un total de **60.00 mts2**, propiedad de la Firma: **EFIMERO S/H**, CUIT N° **30-71498648-8**; en el/los rubro/s, «**TIENDA – VTA. DE ART. DE MARROQUINERIA – VTA. DE ART. DE BIJOUTERIE – VTA. DE CALZADO**», categoría «**03**»; que girará bajo la denominación de «**EFIMERO**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**E**» N° **05380/2015.-**

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 14 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0798/2015

VISTO: El Expediente Letra «**CH**» N° **0605/2012**, y
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido el Decreto Municipal N° **0182/2013** y **0750/2007** y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBROS, del comercio propiedad del/la Sr/a. **CHAVEZ, LILIANA SOLEDAD**, CUIT N° **27-23994824-9**; en el/los rubro/s, «**SALON DE FIESTAS INFANTILES**», categoría «**03**»; que girará bajo la denominación de «**PIEDRA LIBRE**», sito en el domicilio de la calle **B. RIVADAVIA N° 1041**, a partir del día de la fecha **AMPLIARA RUBRO/S: «SALON DE USOS MULTIPLES»**, cuya superficie alcanza un total de **260,00 Mts²**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**CH**» N° **0605/2012.-**

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 14 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0799/2015

VISTO: El Expediente Letra «**L**» N° **02044/2008**, y
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° **0182/2013** y **0750/2007**, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **LIZARDO, RODOLFO DANIEL**, CUIT N° 20-08488126-1, que funcionaba en el/los rubro/s «**OFICINA COMERCIAL (SERVICIO DE TERCERIZACION DE TRABAJO) ALQUILER DE VEHICULOS SIN CHOFER**»; categoría «02», bajo la denominación de «**SEN-DAS**», sito en el domicilio de la calle, **9 DE JULIO N° 0679 LOC. 10**; cuya superficie alcanzaba un total de **25.00 Mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» N° 02044/2008.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 14 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0800/2015

VISTO: El Expediente Letra «T» N° 02807/2004, y
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en los Decretos Municipales N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR: CAMBIO DE DOMICILIO Y AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad de la Firma: **EXPRESO ORO NEGRO S.A.**, CUIT N° 30-67574944-9; que funciona en el/los rubro/s «**TRANSPORTES DE CARGAS – DEPOSITO DE MERCADERIAS REFIERE A (DEPOSITO DE LUBRICANTES – ADITIVOS – FLUIDOS PARA SISTEMA HIDRAULICOS**»; categoría «01», cuya superficie alcanza un total de **518,00 mts2**; bajo la denominación «**EXPRESO ORO NEGRO S.A.**», sito en el domicilio de la calle **25 DE MAYO N° 2942**, y a partir del día de la fecha su **NUEVO DOMICILIO** el de la calle **JUAN J. PASO N° 1385** y a partir del día de la fecha amplia rubro/s: «**CAMARA FRIGORIFICA DE ALIMENTOS**», alcanzando una superficie de un total de **1820,00 mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «T» N° 02807/2004.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 14 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0801/2015

VISTO: El Expediente Letra «T» N° 05381/2015; y
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2007 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **ISLAS MALVINAS N° 2680**, cuya superficie alcanza un total de **1575,00 mts2**, propiedad de la Firma: **TEXTIL RIO GRANDE S.A.**, CUIT N° 30-58378030-7; en el/los rubro/s, «**DEPOSITO DE MATERIA PRIMA Y PRODUCTOS TEXTILES**», categoría «01»; que girará bajo la denominación de «**TEXTIL RIO GRANDE S.A.**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «T» N° 05381/2015.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 14 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0802/2015

VISTO: El Expediente Letra «O» N° 05423/2015; y
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2007 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **FINOCCHIO N° 1170**, cuya superficie alcanza un total de **1036,00 mts2**, propiedad de la Firma: **ONAS CORRALON S.R.L.**, CUIT N° 30-67069134-5; en el/los rubro/s, «**DEPOSITO DE FERRETERIA – MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION – SANITARIOS – MAQUINAS Y MOTORES DE USO CONDICIONAL – DEBERA REALIZAR CARGAS Y DESCARGAS DENTRO DEL MISMO PREDIO**», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «**ONAS CORRALON S.R.L.**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «O» N° 05423/2015.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 14 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0803/2015

VISTO: El Expediente Letra «G» N° 05071/2014, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2007, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a: **GUEQUEN VE-LAZQUEZ, VICTOR EDUARDO**, CUIT N° 20-24929472-2, que funcionaba en el/los rubro/s «**TIENDA – ZAPATERIA – BIJOUTERIE – MARROQUINERIA**»; categoría «03», bajo la denominación de «**RUYCC**», sito en el domicilio de la calle, **VIEDMA N° 0174**; cuya superficie alcanzaba un total de **74.00 Mts2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 05071/2014.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 14 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0804/2015

VISTO: El Expediente Letra «M» N° 1326/1988, recaratulado como Expediente N° 6549/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 31405/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor **MUÑOZ VIDAL, LUIS ALFREDO**, D.N.I. N° 92.682.361.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - DAR DE BAJA la unidad automotor marca **RENAULT**, modelo **LOGAN PH2 PACK PLUS 1.6 8V, AÑO 2011**, motor N° **K7MF710Q068468**, dominio **JVP244**, propiedad del señor **MUÑOZ VIDAL, LUIS ALFREDO**, D.N.I. N° 92.682.361; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca **RENAULT**, modelo **NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6, AÑO 2015**, motor N° **K7MA812UB47093**, dominio **PES260**, que presta servicio en la Agencia «**PATAGONIA**», Interno N° 43.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.

Río Grande, 14 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0805/2015

VISTO: El Expediente Letra «M» N° 1326/1988, recaratulado como Expediente N° 6549/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 31406/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la **RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN**, solicitada por el señor **MUÑOZ VIDAL, LUIS ALFREDO**, D.N.I. N° 92.682.361.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR la **HABILITACIÓN** Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2015 y el 31 de octubre de 2016, de la unidad automotor marca **RENAULT**, modelo **NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6, AÑO 2015**, motor N° **K7MA812UB47093**, dominio **PES260**, propiedad del señor **MUÑOZ VIDAL, LUIS ALFREDO**, D.N.I. N° 92.682.361, quien presta servicio en la Agencia de Remis «**PATAGONIA**», Interno N° 43.

ARTÍCULO 2°. - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 14 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0806/2015

VISTO: El Expediente Letra «I» N° 5882/2005, recaratulado como Expediente N° 4381/2008; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 31381/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la **RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN**, solicitada por el señor **ITURRIAGA ITURRIAGA, JOSÉ HERNÁN**, D.N.I. N° 92.814.200.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - **RENOVAR la HABILITACIÓN** Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2015 y el 31 de octubre de 2016, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE 1.6, AÑO 2014, motor N° K7MA812UA24335, dominio NMX796, propiedad del señor ITURRIAGA ITURRIAGA, JOSÉ HERNÁN, D.N.I. N° 92.814.200, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 13, Legajo Municipal N° 199.

ARTÍCULO 2°. - **REGISTRAR.** Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.
Río Grande, 14 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0807/2015

VISTO: El Expediente Letra «G» N° 1349/2003; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 31390/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitado por la señora GALLARDO, LIDIA ISABEL, D.N.I. N° 11.890.303.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99 y 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. - **DAR DE BAJA** la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN AUTHENTIQUE 1.6 PACK 1, AÑO 2012, motor N° K7MF710Q113973, dominio LKS360, propiedad de la señora GALLARDO, LIDIA ISABEL, D.N.I. N° 11.890.303, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6I MOTION, AÑO 2012, motor N° CFZ947476, dominio MAF848, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 09, Legajo Municipal N° 121.

ARTÍCULO 2°. - **REGISTRESE.** Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 14 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0808/2015

VISTO: El Expediente Letra «G» N° 1349/2003; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 31391/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora GALLARDO, LIDIA ISABEL, D.N.I. N° 11.890.303.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°. - **RENOVAR la HABILITACIÓN** Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2015 y el 31 de octubre de 2016, de la unidad automotor VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6I MOTION, AÑO 2012, motor N° CFZ947476, dominio MAF848, propiedad de la señora GALLARDO, LIDIA ISABEL, D.N.I. N° 11.890.303, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 09, Legajo Municipal N° 121.

ARTICULO 2°. - **REGISTRAR.** Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 14 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0809/2015

VISTO: El Expediente Letra «F» N° 5414/2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 31218/2015, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor FUENTES, JORGE, D.N.I. N° 14.990.391.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en los Decreto Municipal N° 182/2013; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°. - **RENOVAR la HABILITACIÓN** Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2015 y el 31 de octubre de 2016, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LT 1.4N, AÑO 2010, motor N° T85049651, dominio JFS842, propiedad del señor FUENTES, JORGE, D.N.I. N° 14.990.391, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 14, con el Legajo Municipal N° 204.

ARTICULO 2°. - **REGISTRAR.** Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 14 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0810/2015

VISTO: El Expediente Letra «P» N° 05426/2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2007 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: **HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle **VIEDMA N° 0179**, cuya superficie alcanza un total de **90,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **PRIETO, NOEMI KARINA**, CUIT N° **27-23103445-0**; en el/los rubro/s, «**TIENDA – ZAPATERIA – BIJOUTERIE – MARROQUINERIA**», categoría «**03**»; que girará bajo la denominación de «**NARELLA BOUTIQUE**» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**P**» N° **05377/2015**.-

ARTICULO 2°: **REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 14 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0811/2015

VISTO: El Expediente Letra «I» N° 05425/2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2007 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: **HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle **ISLAS MALVINAS N° 3091**, cuya superficie alcanza un total de **8400,00 mts2**, propiedad de la Firma: **IATEC S.A.**, CUIT N° **30-71077905-4**; en el/los rubro/s, «**PLANTA INDUSTRIAL DE USOS DE SERVICIOS PRODUCTIVOS – DEPOSITO DE PIEZAS Y PRODUCTOS ELECTRONICOS**», categoría «**01**»; que girará bajo la denominación de «**IATEC S.A.**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**I**» N° **05425/2015**.-

ARTICULO 2°: **REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 14 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0812/2015

VISTO: El Expediente Letra «Y» N° 05416/2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2007 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: **HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle **ROSALES N° 0554**, cuya superficie alcanza un total de **354,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **YOON CHUL**, CUIT N° **20-92565323-4**; en el/los rubro/s, «**TIENDA – ZAPATERIA – MARROQUINERIA – VTA. DE ART. DE BIJOUTERIE**», categoría «**03**»; que girará bajo la denominación de «**BIG SEUL**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**Y**» N° **05416/2015**.-

ARTICULO 2°: **REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 14 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0813/2015

VISTO: El Expediente Letra «A» N° 05420/2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2007 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: **HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle **ROSALES N° 0458**, cuya superficie alcanza un total de **84,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **AGUILAR, MIGUEL ANGEL**, CUIT N° **23-22455164-9**; en el/los rubro/s, «**VTA. DE CELULARES Y ACCESORIOS DE TELEFONIA – SERVICIO TECNICO**», categoría «**03**»; que girará bajo la denominación de «**DIGIPHONE**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**A**» N° **05420/2015**.-

ARTICULO 2°: **REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 14 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0814/2015

VISTO: El Expediente Letra «S» N° 05422/2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2007 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **O'HGGINS N° 184**, cuya superficie alcanza un total de **49,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **SOULE, CARLOS JAVIER, CUIT N° 20-29621554-7**; en el/los rubro/s, «**ROTISERIA – VTA DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL**», categoría «**03**»; que girará bajo la denominación de «**LA JOAQUINA ALMACEN DE EMPANADAS**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 05422/2015.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 14 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0815/2015

VISTO: El Expediente Letra «Y» N° 05417/2015; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y 0750/2007 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle **9 DE JULIO N° 1570**, cuya superficie alcanza un total de **30,00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **MIRANDA ALDERETE, FRANCISCO JAVIER, CUIT N° 20-29213490-9**; en el/los rubro/s, «**ALMACEN – VTA. DE POLLO – VERDULERIA – VTA. DE LIMPIEZA – BIJOUTERIE – REGALERIA – CARGA VIRTUAL – VTA. DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL – LIBRERIA**», categoría «**03**»; que girará bajo la denominación de «**MERCADO DON ALFREDO**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 05417/2015.-

ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-
Río Grande, 14 de octubre de 2015

BALLARINI

SECRETARIA DE GOBIERNO

Subsecretaría de Gobierno

RESOLUCION S.S.G. N° 090/2015

VISTO: El Expediente 5335/2015.

El Decreto Municipal N°182/2013 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «E-NUEVA S.A.», propiedad de la firma: E-NUEVA S.A. C.U.I.T N° 30-71053077-3.

El Trámite N°29567/2015 de fecha 23/09/2015, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno.; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «E-NUEVA S.A.», propiedad de la firma: «E-NUEVA S.A.», se encuentra apto para ser habilitado como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: **MERCEDES BENZ**, Modelo: **895-ATEGO**, Tipo: **Camión Sin Baranda**, Año: **2013**, Motor: **N° 904967U1061913**, Dominio **NNK844**, bajo la denominación de «E-NUEVA S.A.», propiedad de la firma: «E-NUEVA S.A.», C.U.I.T N° 30-71053077-3, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 5335/2015.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCION S.S.G. N° 091/2015

VISTO: El Expediente 4464/2008.

El Decreto Municipal N° 182/2013 - Ordenanza N° 270/86

La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «Barbona» presentada por el Sr. **BARBONA JOSÉ MARIA-15481988 / 422927**, C.U.I.T. N° 20-16295983-3.

El Trámite N° 29566/2015 de fecha 23/09/2015, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gobierno.; y

CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «Barbona», propiedad del Sr. **BARBONA JOSÉ MARIA**, C.U.I.T. N° 20-16295983-3., se encuentra apto, para renovar la habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: **KIA**, Modelo: **K 2700 II**, Tipo: **FURGON TÉRMICO CON EQUIPO REFRIGERADOR**, Motor: **N° J2459956**, Año: **2007**, Dominio: **GPN232**, bajo la denominación de «Barbona», propiedad del Sr. **BARBONA JOSÉ MARIA**, C.U.I.T. N° 20-16295983-3, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 4464/2008.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 01 de octubre de 2015

BALLARINI

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN S.F. 1354/2015

VISTO: Lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.-
Ordenanza Municipal N° 2848/2010.-
Ordenanza Municipal N° 3235/2014.-
Decreto Municipal N° 065/2014, N° 0142/2014 y N° 876/2014.-
Trámite N° 30604/2015

CONSIDERANDO:

Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas, se procede a Readequación de las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Programáticas dispuesto por Ordenanza N° 3235/2014.-
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Decreto Municipal N° 474/98 Art. 1°) y 472/98 Art. 2°).-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1° AUTORIZAR la Readequación de las distintas Partidas Presupuestarias correspondientes a la primera quincena de **OCTUBRE** de 2015, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de octubre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1355/2015

VISTO: El Expediente N° 0001-05141/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11.
El Decreto Municipal N° 864/13 y 831/14.
La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.
Resolución Municipal N° 3901/2015.-
El trámite N° 27964/2015, emitido por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, por trámite N° 27964/2015, Letra: (M.R.G.S.A.S.D.D.H), emitido por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería, la que será utilizada para la asistencia del Albergue Integrador para Personas en Situación de Indigencia, asistiendo así con este beneficio a las mencionadas instituciones en forma quincenal durante el mes de **OCTUBRE** del corriente año.-
Que, la Dirección de Compras emite a tal efecto Orden de Compra N° 001507/2015, 001508/2015, 001509/2015, 001510/2015, 001511/2015 y 001512/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por pase N° 1018/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0011-00000021 de pesos tres mil ochocientos con 00/100 \$ **3.800,00**, a favor de la firma: «VICEN JAIME DOMINGO»; factura «B» N° 0002-00001160 de pesos treinta y un mil doscientos cincuenta y uno con 30/100 \$ **31.251,30**, a favor de la firma: «DISTRIBUIDORA LAS MARIAS» de Vargas María Soledad; factura «B» N° 0346-00165335 de pesos diez mil cuatrocientos veintinueve con 66/100 \$ **10.421,66** presentada al cobro por la firma: «AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO» Diarco S.A.; la factura «B» N° 0003-00000854 de pesos dieciocho mil novecientos diecinueve con 96/100 \$ **18.919,96**, presentada al cobro por la firma: «DON ATILIO» G y H S.A.; la factura «B» N° 0010-00000015 de pesos veintiocho mil ochocientos setenta y seis con 00/100 \$ **28.876,00** presentada al cobro por la firma: «FIADONE WALTER ROBERTO»; y la factura «B» N° 0025-00022127 de pesos siete mil trescientos uno con 16/100 \$ **7.301,16** presentada al cobro por la firma: «DISTRIBUIDORA SAN RAFAEL» Souk Pen S.R.L. Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos cien mil quinientos setenta con 08/100 \$ **100.570,08**, en concepto de adquisición de mercaderías comestibles varias.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0011-00000021 de pesos tres mil ochocientos con 00/100 \$ **3.800,00**, a favor de la firma: «VICEN JAIME DOMINGO»; factura «B» N° 0002-00001160 de pesos treinta y un mil doscientos cincuenta y uno con 30/100 \$ **31.251,30**, a favor de la firma: «DISTRIBUIDORA LAS MARIAS» de Vargas María Soledad; factura «B» N° 0346-00165335 de pesos diez mil cuatrocientos veintinueve con 66/100 \$ **10.421,66** presentada al cobro por la firma: «AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO» Diarco S.A.; la factura «B» N° 0003-00000854 de pesos dieciocho mil novecientos diecinueve con 96/100 \$ **18.919,96**, presentada al cobro por la firma: «DON ATILIO» G y H S.A.; la factura «B» N° 0010-00000015 de pesos veintiocho mil ochocientos setenta y seis con 00/100 \$ **28.876,00** presentada al cobro por la firma: «FIADONE WALTER ROBERTO»; y la factura «B» N° 0025-00022127 de pesos siete mil trescientos uno con 16/100 \$ **7.301,16** presentada al cobro por la firma: «DISTRIBUIDORA SAN RAFAEL» Souk Pen S.R.L. Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos cien mil quinientos setenta con 08/100 \$ **100.570,08**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2° POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 01 de octubre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1356/2015

VISTO: El Expediente N° 0001-05143/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013, N° 831/2014
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-
Resolución Municipal N° 3961/2015.
El Trámite N° 27965/2015, emitido por el Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 27965/2015, Letra: (MRG.SAS.DDH), emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercaderías varias, lo solicitado será utilizado para la asistencia del Albergue Integrador para personas en situación de indigencia, la misma se brindará en forma quincenal durante el mes de **OCTUBRE** del corriente año.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 001514/2015, 001519/2015, 001516/2015, 001518/2015, 001515/2015, y 001517/2015, correspondientes a la mercadería mencionada ut-supra.
Que, por Pase N° 1019/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00025189 de pesos setecientos noventa y seis con 32/100 \$ **796,32**, presentadas al cobro por la firma: «FABRIPAC S.R.L.»; factura «B» N° 0346-00165943/ 44 de pesos siete mil dieciocho con 84/100 \$ **7.018,84**, presentada al cobro por la firma: «AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO» Diarco S.A.; factura «B» N° 0002-00001159 de pesos ocho mil ciento cuarenta y cuatro con 00/100 \$ **8.144,00** presentada al cobro por la firma: «DISTRIBUIDORA LAS MARIAS de Vargas María Soledad»; factura «B» N° 0010-00000018 de pesos catorce mil setecientos sesenta y uno con 00/100 \$ **14.761,00**, presentada al cobro por la firma: «FIADONE WALTER ROBERTO»; factura «B» N° 0025-00022126 de pesos cincuenta y ocho con 00/100 \$ **58,00**, presentada al cobro por la firma: «DISTRIBUIDORA SAN RAFAEL» Souk Pen S.R.L.; y factura «B» N° 0003-00000855 de pesos seis mil cuatrocientos setenta y seis con 50/100 \$ **6.476,50**, presentada al cobro por la firma: «G y H S.A.». Los importes antes mencionados totalizan la suma total de pesos treinta y siete mil doscientos cincuenta y cuatro con 66/100 \$ **37.254,66**, en concepto de adquisición de mercaderías comestibles varias.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00025189 de pesos setecientos noventa y seis con 32/100 \$ **796,32**, presentadas al cobro por la firma: «FABRIPAC S.R.L.»; factura «B» N° 0346-00165943/ 44 de pesos siete mil dieciocho con 84/100 \$ **7.018,84**, presentada al cobro por la firma: «AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO» Diarco S.A.; factura «B» N° 0002-00001159 de pesos ocho mil ciento cuarenta y cuatro con 00/100 \$ **8.144,00** presentada al cobro por la firma: «DISTRIBUIDORA LAS MARIAS de Vargas María Soledad»; factura «B» N° 0010-00000018 de pesos catorce mil setecientos sesenta y uno con 00/100 \$ **14.761,00**, presentada al cobro por la firma: «FIADONE WALTER ROBERTO»; factura «B» N° 0025-00022126 de pesos cincuenta y ocho con 00/100 \$ **58,00**, presentada al cobro por la firma: «DISTRIBUIDORA SAN RAFAEL» Souk Pen S.R.L.; y factura «B» N° 0003-00000855 de pesos seis mil cuatrocientos setenta y seis con 50/100 \$ **6.476,50**, presentada al cobro por la firma: «G y H S.A.». Los importes antes mencionados totalizan la suma total de pesos treinta y siete mil doscientos cincuenta y cuatro con 66/100 \$ **37.254,66**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2° POR CONTADURIA GENERAL realizar la registración presupuestaria del gasto en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de octubre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1357/2015

VISTO: El Expediente N° 0001-05248/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013, N° 831/2014 y 100/2015.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-
Resolución Municipal N° 4047/2015
El Trámite N° 29021/2015, emitido por el Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales.

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 29021/2015, Letra: (MRG.SAS.DDH), emitido por la Dirección de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un mil (1.000) leche entera por litro, lo solicitado será utilizado para la asistencia a los distintos merenderos comunitarios de nuestra ciudad.-
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal N° 1523/2015.-

Que, por Pase N° 1020/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0346-00166001 de pesos ocho mil novecientos noventa y nueve con 00/100 \$ **8.999,00**, presentada al cobro por la firma: «AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.», en concepto de adquisición de un mil (1.000) leche entera por litro.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.-

PORELLO:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0346-00166001 de pesos ocho mil novecientos noventa y nueve con 00/100 \$ **8.999,00**, presentada al cobro por la firma: «AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2° POR CONTADURIA GENERAL realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de octubre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1358/2015

VISTO: El Expediente N° 0001-00310/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 y sus Decretos Reglamentarios, La Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda. La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera La Nota N° 540/2015 emitida por la Dirección de Tesorería Municipal dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N° 540/2015, la Tesorería Municipal gestiona la autorización y aprobación de una erogación que ya fue efectuada, consistente en débitos por comisiones de servicios bancarios de las entidades: BANCO MACRO, BANCO DE TIERRA DEL FUEGO, BANCO GALICIA, BANCO NACION, BANCO FRANCES, BANCO HIPOTECARIO y BANCO PATAGONIA, realizados en lo que va del periodo 25 de Agosto al 17 de Septiembre del corriente año, por la suma total de Pesos quinientos cuarenta y tres mil novecientos sesenta con 38/100 \$ **543.960,38** según el siguiente detalle:

BANCO	AGOSTO-15	SEPTIEMBRE-15	TOTAL
TIERRA DEL FUEGO	\$ 10.231,73	\$ 518.121,62	\$ 528.353,35
GALICIA	\$ 237,66	\$ 945,83	\$ 1.183,49
PATAGONIA	\$ 1.611,43	\$ 4.681,39	\$ 6.292,82
NACION	\$ 1.537,70	\$ 2.342,53	\$ 3.880,23
MACRO	-	\$ 520,00	\$ 520,00
FRANCES	-	\$ 838,78	\$ 838,78
HIPOTECARIO	-	\$ 2.891,71	\$ 2.891,71
TOTAL	\$ 13.618,52	\$ 530.341,86	\$ 534.960,38

Que, la presente erogación se encuadra en lo dispuesto por el Art. N° 26 Inc. 3° apartado a) de la Ley N° 6 de Contabilidad, y Disposiciones Transitoria – Segunda Parte de la Carta Orgánica Municipal.

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1° APROBAR el gasto por la suma total de Pesos quinientos cuarenta y tres mil novecientos sesenta con 38/100 \$ **543.960,38** según, en concepto de comisiones de servicios bancarios de las entidades: BANCO MACRO, BANCO DE TIERRA DEL FUEGO, BANCO GALICIA, BANCO NACION, BANCO FRANCES, BANCO HIPOTECARIO y BANCO PATAGONIA, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTÍCULO 2° APROBAR los pagos efectuados de las comisiones de servicios bancarios, por la suma total de Pesos quinientos cuarenta y tres mil novecientos sesenta con 38/100 \$ **543.960,38**, por los conceptos descriptos en el Artículo 1°, de acuerdo al Anexo I y II.

ARTICULO 3° POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 02 de octubre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1359/2015

VISTO: El Expediente N° 0001-02792/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°. Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias. Decreto Municipal 864/2013, N° 831/2014. El Decreto Reglamentario N° 292/72. Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda. Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera. El Trámite N° 13940/15, emitido por la Asesoría Letrada,

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 13940/15 Letra: (MRG.AL.) Emitido por la Asesoría Letrada, se solicita autorizar la contratación del servicio on line con soporte en papel desde el día 01/01/2015 al 31/12/2015 según lo expuesto mediante nota n° 260/2015 obrante a fojas n° 01. Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1034/2015 correspondiente a la contratación mencionada ut-supra.

Que, mediante Pase N° 981/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «C» N° 0039-00809450 de Pesos veintiséis mil ochocientos treinta y dos con 00/100 \$ **26.832,00**; descontándose la Nota de Crédito «C» N° 0150-00000070 de pesos once mil ciento ochenta con 00/100 \$ **11.180,00**; en consecuencia corresponde abonar la suma de pesos quince mil seiscientos cincuenta y dos con 00/100 \$ **15.652,00**, a favor de la firma: «ABELED0 PERROT S.A.», en concepto de contratación del servicio on line.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 anexo 1.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0039-00809450 de Pesos veintiséis mil ochocientos treinta y dos con 00/100 \$ **26.832,00**; descontándose la Nota de Crédito «C» N° 0150-00000070 de pesos once mil ciento ochenta con 00/100 \$ **11.180,00**;

«2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres»
en consecuencia corresponde abonar la suma de pesos quince mil seiscientos cincuenta y dos con 00/100 \$ **15.652,00**, a favor de la firma: «ABELED0 PERROT S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2° POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de octubre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1360/2015

VISTO: El Expediente N° 0001-01136/2015

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, y sus Decretos Reglamentarios N° 292/72 y 674/11

Los Decretos Municipales N° 474/1998, 100/2015 y 567/2015.- Carta Orgánica Municipal- Disposiciones Transitorias La Ordenanza Municipal N° 2848/2010 y 3364/2015 La Nota N° 104/2015 y 130/2015 emitidas por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 53° de la Carta Orgánica Municipal establece que «El Municipio garantiza la prestación de los servicios públicos necesarios, asegura las condiciones de regularidad, continuidad, generalidad, accesibilidad y mantenimiento para los usuarios. Los servicios públicos se brindan directamente por la Municipalidad o por terceros, según criterios de eficiencia y calidad, conforme lo reglamenten las Ordenanzas».

Que, el Municipio se obliga a abonar, en concepto de subsidio, la suma de pesos doce mil con 00/100 \$ 12.000,00 mensuales por cada coche en servicio durante todo el plazo por el que dure la concesión.

Que, el Concesionario se obliga a prestar el servicio con una cantidad de hasta veinticuatro (24) unidades modelo año 2009 en adelante, pero que en promedio no excedan los 5 años, disponiendo cada unidad con el Sistema de Posicionamiento Global GPS (según punto 2.2.3 del Contrato de Concesión).

Que, mediante Nota N° 104/2015 y Nota N° 130/2015 emitidas por la Subsecretaría de Gestión Ciudadana dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita abonar el Subsidio según la Ordenanza Municipal N° 3364/15, comunicando en la misma que la empresa «LINEA SIETE S.A.» tuvo en funcionamiento la cantidad de 15 (quince) unidades en servicio durante el mes de Agosto 2015 y 14 (catorce) unidades en servicio durante el mes de Septiembre 2015.

Que, según lo expuesto anteriormente se solicita el pago a favor de la firma «LINEA SIETE S.A.», la cantidad de Pesos ciento ochenta mil con 00/100 \$ **180.000,00** correspondientes al funcionamiento de quince (15) unidades en servicio durante el mes de Agosto de 2015 y la cantidad de Pesos ciento sesenta y ocho mil con 00/100 \$ **168.000,00** correspondientes al funcionamiento de catorce (14) unidades en servicio durante el mes de Septiembre de 2015. Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos trescientos cuarenta y ocho mil con 00/100 \$ **348.000,00**, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago a favor de la firma «LINEA SIETE S.A.», por la cantidad de Pesos ciento ochenta mil con 00/100 \$ **180.000,00** correspondientes al funcionamiento de quince (15) unidades en servicio durante el mes de Agosto de 2015 y la cantidad de Pesos ciento sesenta y ocho mil con 00/100 \$ **168.000,00** correspondientes al funcionamiento de catorce (14) unidades en servicio durante el mes de Septiembre de 2015. Los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos trescientos cuarenta y ocho mil con 00/100 \$ **348.000,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2° POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 02 de octubre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1361/2015

VISTO: Los Expedientes N° 0001-5391, 5392, 5393, 5394, 5395, 5396 y 5397/2015,

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71. El Decreto Municipal N° 242/89 y su modificatorio N° 681/09 Anexo I. La Carta Orgánica Municipal.

Los Trámites N° 30.457, 30.458, 30.459, 30.460, 30.601, 30.605 y 30.606/2015 emitidos desde la Dirección de Haberes dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante los citados Trámites se solicita la correspondiente autorización para aprobar los pagos detallados en los Artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° de la presente.-

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. N° 118°. Disposiciones Transitorias-Parte Segunda. Decreto Municipal N° 242/89 y su modificatorio N° 681/09 Anexo I.

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° APROBAR el pago de los haberes mensuales Septiembre de 2015 al Personal Municipal y Personal de Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto asciende a la suma de pesos cincuenta y cinco millones seiscientos cincuenta y un mil novecientos ocho con 63/100 55.651.908,63, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5391/2015.-

ARTICULO 2° APROBAR el pago de los Haberes mensuales Septiembre de 2015 al personal del Concejo Deliberante municipal, cuyo monto asciende a la suma de pesos seis millones ciento noventa y nueve mil cuatrocientos noventa y cinco con 79/100 \$ 6.199.495,79, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5392/2015.-

ARTICULO 3° APROBAR el pago de los Haberes mensuales Septiembre de 2015 al personal del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, cuyo monto asciende a la suma de pesos setecientos noventa y tres mil cuatrocientos cuarenta y uno con 96/100 \$ 793.441,96, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5393/2015.-

ARTICULO 4° APROBAR el pago de prestación dineraria mes de Septiembre de 2015

correspondiente al personal municipal y personal de Obras Sanitarias Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos doscientos veintisiete mil trescientos cuarenta y ocho con 55/100 \$ 227.348,55, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el expediente N° 5394/2015.-
ARTICULO 5° APROBAR el pago de la liquidación Complementaria 6 Septiembre de 2015 correspondiente al personal Municipal y personal Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto asciende a la suma de pesos trescientos veintidós mil cuatrocientos cuarenta y tres con 33/100 \$ 321.443,33, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5395/2015.-

ARTICULO 6° APROBAR el pago de la liquidación complementaria 6 mes de Septiembre de 2015 correspondiente al personal del Concejo Deliberante municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos catorce mil cuatrocientos noventa y tres con 46/100 \$ 14.493,46, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el expediente N° 5396/2015.-

ARTICULO 7° APROBAR el pago de la liquidación complementaria 6 mes de Septiembre de 2015 correspondiente al personal del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas cuyo monto asciende a la suma de pesos treinta y cinco mil ciento cincuenta y nueve con 36/100 \$ 35.159,36, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el expediente N° 5397/2015.-

ARTICULO 8° IMPUTERE: el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario correspondiente.-

ARTICULO 9° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 06 de octubre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1362/2015

VISTO: El Expediente N° 0001-05401/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d).

El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11 de la Ley 6/71.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.-

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

El Trámite N° 29517/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 29517/2015, Letra: (MRG.SOySP.DT.), emitida por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de las facturas «B» N° 00049-00000294/ 5/ 6 por la suma de pesos un mil cuatrocientos sesenta y nueve con 75/100 \$ 1.469,75, a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal el 19/09/2015.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 00049-00000294/ 5/ 6 por la suma de pesos un mil cuatrocientos sesenta y nueve con 75/100 \$ 1.469,75, a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.» en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2° POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de octubre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1363/2015

VISTO: El Expediente N° 0001-05402/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d).

El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11 de la Ley 6/71.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.-

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

El Trámite N° 29195/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 29195/2015, Letra: (MRG.SOySP.DT.), emitida por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de las facturas «B» N° 00049-00000274/ 75/ 76/ 77/ 78/ 79/ 80 por la suma de pesos veintiseis mil seiscientos setenta y seis con 47/100 \$ 26.676,47, a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal desde el 14/09/2015 al 15/09/2015 inclusive.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 00049-00000274/ 75/ 76/ 77/ 78/ 79/ 80 por la suma de pesos veintiseis mil seiscientos setenta y seis con 47/100 \$ 26.676,47, a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.» en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2° POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de octubre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1364/2015

VISTO: El Expediente N° 0001-05403/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d).

El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11 de la Ley 6/71.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.-

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

El Trámite N° 30002/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 30002/2015, Letra: (MRG.SOySP.DT.), emitida por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de las facturas «B» N° 00049-00000300/ 01/ 02/ 03/ 04/ 05/ 06/ 07/ 08/ 09/ 10/ 11 por la suma de pesos cuarenta y ocho mil trescientos noventa y seis con 04/100 \$ 48.396,04, a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal desde el día 21/09/2015 al día 24/09/2015 inclusive.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 00049-00000300/ 01/ 02/ 03/ 04/ 05/ 06/ 07/ 08/ 09/ 10/ 11 por la suma de pesos cuarenta y ocho mil trescientos noventa y seis con 04/100 \$ 48.396,04, a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.» en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2° POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de octubre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1365/2015

VISTO: El Expediente N° 0001-05404/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d).

El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11 de la Ley 6/71.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.-

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

El Trámite N° 28954/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 28954/2015, Letra: (MRG.SOySP.DT.), emitida por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de las facturas «B» N° 00049-00000267/ 68/ 69/ 70/ 71/ 72 por la suma de pesos diecinueve mil trescientos sesenta y nueve con 92/100 \$ 19.369,92, a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», correspondiente a las cargas de combustible de los distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal desde el día 11/09/2015 al día 12/09/2015 inclusive.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 00049-00000267/ 68/ 69/ 70/ 71/ 72 por la suma de pesos diecinueve mil trescientos sesenta y nueve con 92/100 \$ 19.369,92, a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2° POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de octubre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1366/2015

VISTO: El Expediente N° 0001-04409/2015

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto N° 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.

Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.

El Trámite N.° 22417/2015, emitido por la Dirección de Administración dependiente del Área de Innovación y Planificación y Gestión pública, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 22417/2015, Letra: (MRG.AIPG.PDA.) emitido por la Dirección de Administración dependiente del Área de Innovación y Planificación y Gestión pública se solicita el pago de las facturas «B» N° 5478-42007541/37857049 por la suma de pesos tres mil trescientos setenta y uno con 86/100 \$ 3.371,86, presentada al cobro por la firma: «TELECOM PERSONAL S.A.» dichas facturas corresponden al servicio de transmisión de datos de los chips utilizados en los dispositivos GPS de la flota de transporte municipal correspondiente a los meses de febrero/marzo y marzo/abril del corriente año-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15 anexo I.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 5478-42007541/37857049 por la suma de pesos tres mil trescientos setenta y uno con 86/100 \$ 3.371,86, presentada

al cobro por la firma: «TELECOM PERSONAL S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2° POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3° REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 07 de octubre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1367/2015

VISTO: El Expediente N° 0001-05146/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 27363/2015 emitido por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 27363/2015, Letra: (MRG.CG.DCyP.) emitido por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 720 (setecientos veinte) Chalinassurtidas, medidas 0,70 x 1,70cm, las cuales serán entregadas como presente protocolares a las empleadas municipales, con el fin de agasajar a las mismas, por celebrarse el día 18 de Octubre del corriente año el «Día de la Madre».

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1537/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.

Que, por Pase N° 1033/2015, emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0010-00000501 de pesos ocho mil seiscientos cuarenta con 00/100 \$ 8.640,00 a favor de la firma: «MONTECARLO S.R.L.», en concepto de adquisición de 144 Chalinassurtidas las cuales serán entregadas como presente protocolares a empleadas municipales, con el fin de celebrar el «Día de la Madre», cabe aclarar que la forma de pago es el 20 % al confirmar el pedido y el saldo restante correspondiente al 80 % al aprobarse la facturación.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0010-00000501 de pesos ocho mil seiscientos cuarenta con 00/100 \$ 8.640,00 a favor de la firma: «MONTECARLO S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2° POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3° REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 07 de octubre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1368/2015

VISTO: El Expediente N° 0001-05361/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d).

El Decreto N° 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.

Ordenanza 2848/2010- Código de Administración Financiera.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

El Trámite N° 30191/2015, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 30191/2015, Letra: (MRG.DA.SG.), emanado desde la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, se solicita se proceda al pago de las facturas N° 80020 - 24350341/0 - 24300576/0 - 24269251/6 - 24223826/7 por la suma total de doscientos treinta y ocho con 35/100 \$ 238,35, a favor de la firma: «CAMUZZI GAS DEL SUR».- Que lo mencionado precedentemente, corresponde al servicio de gas prestado al área de planta de rebombeo de este Municipio, durante el Periodo 08/15, 06/15, 05/15, 03/15 según documentación adjunta obrante en el presente trámite.-

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.-

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal-Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.-

PORELLO:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR se solicita se proceda al pago de las facturas N° 80020 - 24350341/0 - 24300576/0 - 24269251/6 - 24223826/7 por la suma total de doscientos treinta y ocho con 35/100 \$ 238,35, a favor de la firma: «CAMUZZI GAS DEL SUR» en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°: POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°: REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese. Río Grande, 07 de octubre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1369/2015

VISTO: El Expediente N° 0001-03478/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 18332/2015 emitido por el Área de Innovación Planificación y Gestión

Publica, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 18332/2015, Letra: (MRGA.LPyG.P), emitido por el Área de Innovación Planificación y Gestión Pública, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de alimentos varios, dicha mercadería será utilizada, para la preparación del break del evento «Mujeres Invisibles», el cual se llevará a cabo desde el 09 y 10 de junio del corriente año, dicho evento se realizará a través de la Dirección de Relaciones Internacionales y de la Dirección de Educación.-

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1157/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-

Que, por Pase N° 674/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00023698/ 699 por la suma de cuatro mil setecientos noventa y siete con 20/100 \$ 4.797,20, presentada al cobro por la firma: «FABRIPAC S.R.L.», en concepto de adquisición de alimentos varios.

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00023698/ 699 por la suma de cuatro mil setecientos noventa y siete con 20/100 \$ 4.797,20, presentada al cobro por la firma: «FABRIPAC S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2° POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3° REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 07 de octubre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1370/2015

VISTO: El Expediente N° 0001- 01175/2015,

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - Art. 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11 y sus modificatorias.-

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias- Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/10 – Código de Administración Financiera.

Resolución Municipal N° 3050/2013.

Decreto Municipal N° 1094/2014.

El Trámite N° 6147/2015, emitido por la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Trámite N° 6147/2015, Letra (MRG.SF.S.R.L.P) emitido por la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personal dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita la emisión del acto administrativo de ratificación del Convenio Marco de Colaboración, Cooperación y Asistencia Académica» celebrado entre el Municipio de Río Grande, el Instituto de Derecho Administrativo y la Universidad Austral, tendiente a satisfacer las necesidades de los habitantes de Río Grande, con sentido de servicio, solidaridad, eficiencia, austeridad y oportunidad.-

Que, la prestigiosa Universidad Austral de Buenos Aires dictara en la Ciudad de Río Grande durante el ciclo lectivo 2015 la diplomatura en «Contrataciones del Estado e Infraestructura Publica» dirigida a abogados, contadores, ingenieros, profesionales públicos y privados, y demás personas interesadas.-

Que mediante el citado Convenio se ha otorgado una beca a los participantes consistente en el 50 % del costo total de la diplomatura la que tendrá carácter no remunerativo y no bonificable.- Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada Resolución Municipal N° 3050/2013

Que, se debe proceder al pago de las facturas «B» N° 0019-00105310/ 6046/ 6425 a favor de la Asociación Civil de Estudios Superiores Facultad de Derecho por la suma de pesos sesenta mil setecientos cincuenta con 00/100 \$ 60.750,00, correspondiente a los meses de Junio/2015, Julio/2015 y Agosto/2015.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118° - Decreto Municipal N° 474/1998 y N° 100/15.-

PORELLO:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR al pago de las facturas «B» N° 0019-00105310/ 6046/ 6425 a favor de la Asociación Civil de Estudios Superiores Facultad de Derecho por la suma de pesos sesenta mil setecientos cincuenta con 00/100 \$ 60.750,00, correspondiente a los meses de Junio/2015, Julio/2015 y Agosto/2015, en un todo de acuerdo al considerando.-

ARTICULO 2°: POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°: REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 07 de octubre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1371/2015

VISTO: El Expediente N° 0001-04222/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 19122/2015 emitido por la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 19122/2015, Letra: (MRG.SG.DCeI), emitido por la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 500 (quinientos) Carteles Ordenanza Municipal N° 1194/99 y su modificatoria N° 2618/08, 500 (quinientos) Carteles Ordenanza Municipal N° 2508/08 Art. 3° y 500 (quinientos) Carteles Ordenanza Municipal N° 2508/08 Art. 11°,

dichos elementos serán entregados a los comerciantes de nuestra ciudad, para su exhibición. Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1479/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase N° 1006/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0002-00003661 de pesos doce mil setecientos cincuenta con 00/100 \$ 12.750,00, presentada al cobro por la firma: «JM GRAFICA S.R.L.», en concepto de adquisición 500 (quinientos) Carteles Ordenanza Municipal N° 1194/99 y su modificatoria N° 2618/08, 500 (quinientos) Carteles Ordenanza Municipal N° 2508/08 Art. 3° y 500 (quinientos) Carteles Ordenanza Municipal N° 2508/08 Art. 11°, dichos elementos serán entregados a los comerciantes de nuestra ciudad.-
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15 Anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00003661 de pesos doce mil setecientos cincuenta con 00/100 \$ 12.750,00, presentada al cobro por la firma: «JM GRAFICA S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2° POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 07 de octubre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1372/2015

VISTO: El Expediente N° 0001-04292/2015
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°. Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013, N° 831/2014
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite N° 21721/2015, emitido por la Dirección de Control y Gestión Pública dependiente de la Coordinación de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 21721/2015, Letra: (MRG.CG.DC.yGP.), emitido por la Dirección de Control y Gestión Pública dependiente de la Coordinación de Gabinete, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercaderías varias, lo solicitado será destinado a la elaboración de desayunos, lunch, tortas y canastas dulces que serán ofrecidas en el marco de los festejos por el 94° aniversario de la ciudad de Río Grande.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1329/2015, N° 1330/2015 y N° 1366/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.
Que, por Pase N° 883/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0001-00024331/ 174/ 175 por la suma de pesos veintinueve mil doscientos noventa y uno con 07/100 \$ 29.291,07, presentadas al cobro por la firma: «FABRIPAC S.R.L.»; y facturas «B» N° 0002-00000240/ 41 por la suma de pesos cincuenta mil doscientos noventa con 20/100 \$ 50.290,20, presentada al cobro por la firma: «TODO POR ELLA» de Walter Roberto Fiadone. Los importes antes mencionados totalizan la suma total de pesos setenta y nueve mil quinientos ochenta y uno con 27/100 \$ 79.581,27, en concepto de adquisición de mercaderías varias.
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00024331/ 174/ 175 por la suma de pesos veintinueve mil doscientos noventa y uno con 07/100 \$ 29.291,07, presentadas al cobro por la firma: «FABRIPAC S.R.L.»; y facturas «B» N° 0002-00000240/ 41 por la suma de pesos cincuenta mil doscientos noventa con 20/100 \$ 50.290,20, presentada al cobro por la firma: «TODO POR ELLA» de Walter Roberto Fiadone. Los importes antes mencionados totalizan la suma total de pesos setenta y nueve mil quinientos ochenta y uno con 27/100 \$ 79.581,27, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2° POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 07 de octubre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1373/2015

VISTO: El Expediente N° 0001-04792/2015.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°. El Decreto N° 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Trámite N° 24156/2015, emitido por la Coordinación de Zoonosis dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 24156/2015, Letra: (MRG.SG.CMM.), emitido por la Coordinación de Zoonosis dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00024101 de pesos seis mil doscientos quince con 96/100 \$ 6.215,96, presentada al cobro por la firma: «FABRIPAC S.R.L.», correspondiente a la adquisición de alimentos, para ser utilizados en la campaña masiva de castración el 04 y 05 de julio del año en curso.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00024101 de pesos seis mil doscientos quince con 96/100 \$ 6.215,96, presentada al cobro por la firma: «FABRIPAC S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2° POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 07 de octubre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1374/2015

VISTO: El Expediente N° 0001-01790/2015.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°. El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El trámite N° 5855/2015, emitido por la Dirección Municipal de Haberes, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, por trámite N° 5855/2015, Letra: (MRG.SF.DMH) emitido por la Dirección Municipal de Haberes, dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de limpieza de vidrios (Interior-Exterior) para las dependencias Municipales, por el periodo comprendido entre los meses de abril a noviembre del corriente año.-
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.-
Que, mediante pase N° 1003/2015 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00000152 de pesos diecisiete mil con 00/100 \$ 17.000,00 a favor de la firma: «SAGITARIO» de Diego Hernan Achucarro, correspondiente a la contratación de servicio de limpieza de vidrios (Interior-Exterior) para las Dependencias Municipales, en el mes de abril 2015.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000152 de pesos diecisiete mil con 00/100 \$ 17.000,00 a favor de la firma: «SAGITARIO» de Diego Hernan Achucarro, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2° POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 07 de octubre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1375/2015

VISTO: El Expediente N° 0001-05354/2015
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°. El Decreto N° 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Trámite N° 28903/2015, emitido por la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personales dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 28903/2015, Letra: (MRG.SF.DC.) emanado por la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Personales dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0001-00000151 de pesos diecisiete mil con 00/100 \$ 17.000,00 presentada al cobro por la firma: «SAGITARIO» de Achucarro Diego Hernan, correspondiente a la contratación del servicio de limpieza de vidrios en la distintas áreas del Municipio durante el mes de marzo de 2015.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00000151 de pesos diecisiete mil con 00/100 \$ 17.000,00 presentada al cobro por la firma: «SAGITARIO» de Achucarro Diego Hernan, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2° POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3° REGÍSTRESE Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 07 de octubre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1376/2015

VISTO: El Expediente N° 0001-05347/2015.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°. El Decreto N° 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Trámite N° 29073/2015, emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 29073/2015, Letra: (SOYSP.DGOSM.) emanado por la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de la factura «B» N° 0010-00002817 de Pesos siete mil novecientos noventa y dos con 00/100 \$ 7.992,00, presentada al cobro por la firma: «GAS AUSTRAL S.A.», correspondiente a la contratación para la provisión de Gas destinada al Sector de Plata Depuradora de líquidos cloacales que se encuentra sobre la Ruta Nacional

Nº 3 Zona Norte, según lo expuesto mediante informe técnico obrante a fojas Nº 04.- Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0010-00002817 de Pesos siete mil novecientos noventa y dos con 00/100 \$ **7.992,00**, presentada al cobro por la firma: «**GAS AUSTRAL S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 07 de octubre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1377/2015

VISTO: El Expediente Nº **0001-01604/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Trámite N.º 8180/2015, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno y Nota Nº 597/2015,601/2015 emitida por el Área Municipal de Salud dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite Nº 8180/2015, Letra: (**MRG.SGD.A.**) emanado por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno, y Nota Nº 597/2015, 601/2015 emitida por el Área Municipal de Salud dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, Letra: (**MRG.S.A.S.S.S.**), se solicita el pago de la factura «B» Nº 0006-01098281 de pesos trescientos ochenta y ocho con 84/100 \$ **388,84**, presentada al cobro por la firma: «**TV Fuego S.A.**» y factura «B» 0082-00008327 de pesos doscientos treinta con 40/100 \$ **230,40**, presentada al cobro por la firma «**SION S.A.**», los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos seiscientos diecinueve con 24/100 \$ **\$619,24**, correspondiente a la contratación en concepto de servicio de internet mas telefonía (multiplay) prestado en las instalaciones del Centro de Salud Comunitario Municipal Chacra XIII, durante el mes de octubre del corriente año-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura «B» Nº 0006-01098281 de pesos trescientos ochenta y ocho con 84/100 \$ **388,84**, presentada al cobro por la firma: «**TV Fuego S.A.**» y factura «B» 0082-00008327 de pesos doscientos treinta con 40/100 \$ **230,40**, presentada al cobro por la firma «**SION S.A.**», los importes antes mencionados totalizan la suma de pesos seiscientos diecinueve con 24/100 \$ **\$619,24**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el ejercicio financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 07 de octubre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1378/2015

VISTO: El Expediente Nº **0001-05310/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y Nº 831/2014.
El Decreto Reglamentario Nº 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/2010- Código de Administración Financiera.
El Trámite Nº 23059/2015 emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite Nº 23059/2015 (**MRG.SFDC.**), emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0003-00001593/ 594/ 595/ 596/ 597/ 598/ 599/ 600/ 601/ 602/ 603/ 604/ 605/ 606/ 607/ 608/ 609/ 610/ 611/ 612/ 613/ 614/ 615/ 616/ 617/ 618/ 619/ 620/ 621/ 622/ 623/ 624/ 625/ 626/ 627/ 628/ 629/ 635/ 636/ 637/ 638/ 639/ 640/ 641/ 642/ 643 por la suma de pesos noventa y cuatro mil ciento treinta y seis con 27/100 \$ **\$94.136,27**, a favor de la firma: «**NEXO S.R.L.**», en concepto de alquiler de equipos fotocopiadores para diversas reparticiones municipales, correspondientes al mes de MAYO 2015.-
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º. Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de las facturas «B» Nº 0003-00001593/ 594/ 595/ 596/ 597/ 598/ 599/ 600/ 601/ 602/ 603/ 604/ 605/ 606/ 607/ 608/ 609/ 610/ 611/ 612/ 613/ 614/ 615/ 616/ 617/ 618/ 619/ 620/ 621/ 622/ 623/ 624/ 625/ 626/ 627/ 628/ 629/ 635/ 636/ 637/ 638/ 639/ 640/ 641/ 642/ 643 por la suma de pesos noventa y cuatro mil ciento treinta y seis con 27/100 \$ **\$94.136,27**, a favor de la firma: «**NEXO S.R.L.**», en un todo de acuerdo

a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 07 de octubre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1379/2015

VISTO: El Expediente Nº **0001-04776/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º.
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Trámite N.º 23820/2015, emitido por la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite Nº 23820/2015, Letra: (**MRG.SoySPDOV.**) emanado por la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de la factura «C» Nº 0001-00000120 de pesos cientos veinte mil con 00/100 \$ **120.000,00**, presentada al cobro por la firma: «**TIAGO de Contreras Arabena Fabian**, correspondiente al alquiler de un camión atmosférico durante ciento cincuenta (150) hs, destinado a los trabajos de extracción de agua de lluvia estancada en distintos sectores de la Ciudad.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/15.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura «C» Nº 0001-00000120 de pesos cientos veinte mil con 00/100 \$ **120.000,00**, presentada al cobro por la firma: «**TIAGO de Contreras Arabena Fabian**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 07 de octubre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1380/2015

VISTO: El Expediente Nº 0001-05398/2015.
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inc 3º Apartado d)
El Decreto Nº 292/72 y 674/2011 reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera.
El trámite Nº 30639/2015, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que por trámite Nº 30639/2015, Letra: (**M.R.G.S.GD.A.**), emitido por la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, se solicita se proceda al pago de las facturas Nº 0001-04493976/ 3977/ 4001/ 4006/ 4008/ 4016/ 4017/ 4050/ 4056/ 4123/ 4143/ 4144/ 4146/ 4152/ 4204/ 4205/ 4218/ 4236/ 4239/ 4249/ 4312/ 4309, por la suma de pesos quinientos treinta y seis mil ciento cincuenta y tres con 96/100 \$ **\$536.153,96**, presentadas al cobro por la: «**COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LTDA.**».-
Que, lo mencionado precedentemente corresponde al servicio de energía eléctrica **ALTOS CONSUMOS**, prestados a la Dirección de Obras Sanitarias Municipal durante el período **SEPTIEMBRE/2015**, según documentación adjunta obrante en el presente trámite.-
Que es necesario **AUTORIZAR** el pago por intermedio de la Tesorería Municipal.-
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º - Decreto Municipal Nº 474/1998 y 100/2015.-

PORELLO:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de las facturas Nº 0001-04493976/ 3977/ 4001/ 4006/ 4008/ 4016/ 4017/ 4050/ 4056/ 4123/ 4143/ 4144/ 4146/ 4152/ 4204/ 4205/ 4218/ 4236/ 4239/ 4249/ 4312/ 4309, por la suma de pesos quinientos treinta y seis mil ciento cincuenta y tres con 96/100 \$ **\$536.153,96**, presentadas al cobro por la: «**COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LTDA.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 07 de octubre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1381/2015

VISTO: El Expediente Nº **0001-05249/2015**
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado d).
El Decreto Nº 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley Nº 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
El Trámite Nº 28850/2015, emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite Nº 28850/2015, Letra: (**MRG.SG.DA.**) emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita el pago de las facturas «B» Nº 0904-00200130/ 1 por la suma de pesos quinientos catorce con 15/100 \$ **\$514,15** presentada al cobro por la firma: «**TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.**», correspondiente a la contratación del servicio ADSL CORPORATIVO en la biblioteca el Muelle y

ADSL 3 MBPS en la Oficina de Empleo, al Municipio de Río Grande durante el mes de julio y agosto de 2015.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0904-00200130/ 1 por la suma de pesos quinientos catorce con 15/100 \$ **514,15** presentada al cobro por la firma: «**TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2° POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 07 de octubre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1382/2015

VISTO: El Expediente N° **0001-00442/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°. Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El trámite N° 1899/2015, emitido por la Dirección de Ecología y Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de la Producción, y
CONSIDERANDO:
Que, por tramite N° 1899/2015, Letra: (MRG.SP.DEYMA.), emitido por la Dirección de Ecología y Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de la Producción, se solicita la autorización la contratación del servicio relativo al «ANÁLISIS DE RIEGO AMBIENTALASENTAMIENTO URBANO SOBRE RELLENO SANITARIO (propuesta técnica y económica)», según lo expuesto mediante nota N° 30/15 obrante a fojas 01.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 181/2015 correspondiente a la contratación del servicio mencionado ut-supra.
Que, por Pase N° 684/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la Factura «B» N° 0004-00000001 de treinta y cuatro mil trescientos noventa y dos con 20/100 \$ **34.392,20**, presentada al cobro por la firma: «**BIOSUM S.R.L.**» en concepto de contratación del servicio relativo al «ANÁLISIS DE RIEGO AMBIENTALASENTAMIENTO URBANO SOBRE RELLENO SANITARIO (propuesta técnica y económica)».
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0004-00000001 de treinta y cuatro mil trescientos noventa y dos con 20/100 \$ **34.392,20**, presentada al cobro por la firma: «**BIOSUM S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2° POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 07 de octubre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1383/2015

VISTO: El Expediente N° **0001-02730/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°. Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite N° 13320/2015 emitido por el Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite N° 13320/2015, Letra: (MRG.SAS.AMS.) emitido por el Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos médicos varios, los mismos serán destinados al CAC N°1 (Centro de Atención Comunitaria), al Centro Municipal de Salud de Chacra XIII y para la Coordinación de Prevención y Promoción, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1025/2015, 1026/2015, 1027/2015 correspondientes a los elementos mencionados ut-supra.
Que, por Pase N° 916/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las facturas: «B» N° 0003-00000022/ 21/23/ 24/ 47 por la suma de pesos cuarenta y dos mil cientos treinta y tres con 70/100 \$ **42.133,70** presentada al cobro por la firma: «**A.B.C INSUMOS MÉDICOS**» de Ormaza de Paul Roberto Sergio; tique factura: «B» N° 0003-00208724 de pesos diez mil seiscientos sesenta y seis con 16/100 \$ **10.666,16**, presentada al cobro por la firma: «**FARMACIA MORENO**» de Bruno Jose Moreno; y tique factura «B» N° 0012-00064840/ 841/ 839/ 842/ 837 por la suma de pesos treinta mil ochocientos cincuenta y uno con 68/100 \$ **30.851,68** presentada al cobro por la firma: «**FARMACIA ONIKEN SCS**». Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de pesos ochenta y tres mil seiscientos cincuenta y uno con 54/100 \$ **83.651,54**, en concepto de adquisición de insumos médicos varios.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de las facturas: «B» N° 0003-00000022/ 21/23/ 24/ 47 por la suma de pesos cuarenta y dos mil cientos treinta y tres con 70/100 \$ **42.133,70** presentada al cobro por la firma: «**A.B.C INSUMOS MÉDICOS**» de Ormaza de Paul Roberto Sergio; tique factura: «B» N° 0003-00208724 de pesos diez mil seiscientos sesenta y seis con 16/100 \$ **10.666,16**, presentada al cobro por la firma: «**FARMACIA MORENO**» de Bruno Jose Moreno; y tique factura «B» N° 0012-00064840/ 841/ 839/ 842/ 837 por la suma de pesos treinta mil ochocientos cincuenta y uno con 68/100 \$ **30.851,68** presentada al cobro por la firma: «**FARMACIA ONIKEN SCS**». Los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de pesos ochenta y tres mil seiscientos cincuenta y uno con 54/100 \$ **83.651,54**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2° POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 07 de octubre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1384/2015

VISTO: El Expediente N° **0001-02044/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°. Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El trámite N° 2774/2015, emitido por la Dirección de Medicina Laboral dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite N° 2774/2015, Letra: (MRG.SF.DML), emitido por la Dirección de Medicina Laboral dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación treinta (30) visitas mensuales por el lapso de nueve (09) meses de un medico para realizar visita/control domiciliario de los agentes de este municipio dicha contratación incluye medico designado por la empresa con un móvil también brindado por la misma.-
Que, dicha solicitud, se encuentra efectivizada, mediante Orden de Compras N° 695/2015.-
Que, mediante pase N° 989/2015 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0003-00000009 de Pesos cinco mil ochocientos con 00/100 \$ **5.800,00**, a favor de la firma: «**MEDICAL SUR EMERGENCIAS**» de EBERAYE S.R.L., correspondiente a servicios de visitas medicas durante el mes de Julio del corriente año.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00000009 de Pesos cinco mil ochocientos con 00/100 \$ **5.800,00**, a favor de la firma: «**MEDICAL SUR EMERGENCIAS**» de EBERAYE S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2° POR CONTADURÍA GENERAL realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 07 de octubre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1385/2015

VISTO: El Expediente N° **0001-04839/2015**.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°. Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite N° 25252/2015 emitido por la Subsecretaría de Salud dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite N° 25252/2015, Letra: (MRG.SAS.SS.), emitido por la Subsecretaría de Salud dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercaderías varias, las mismas serán destinadas a la Dirección General Área Municipal de Salud según lo expuesto mediante nota N° 508/2015 obrante a fojas N° 01.
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1410/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase N° 956/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las facturas «B» N° 0001-00024572/ 1/ 5 por la suma de pesos diez mil seiscientos uno con 02/100 \$ **10.601,02** presentadas al cobro por la firma: «**FABRIPAC S.R.L.**», en concepto de adquisición de mercaderías varias.
Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00024572/ 1/ 5 por la suma de pesos diez mil seiscientos uno con 02/100 \$ **10.601,02**, presentada al cobro por la firma: «**FABRIPAC S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 07 de octubre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1386/2015

VISTO: El Expediente N° 0001-04550/2015.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º. Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera.
El Trámite N° 23203/2015 emitido por la Subsecretaría de Salud dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:
Que, por Trámite N° 23203/2015, Letra: (MRG.SAS.SS.), emitido por la Subsecretaría de Salud dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de transporte tipo combi con chofer, para 08 pasajeros aproximadamente, el mismo será destinado para realizar el traslado diario de las personas, que concurren a las instalaciones de «Casa de María» y para realizar traslados de agentes municipales, que cumplen funciones en el CAC N° 1. Prestando dicho servicio de lunes a viernes a partir de 09 hs. a 17 hs. aproximadamente.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 001400/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-
Que, por Pase N° 990/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00000131 de pesos treinta y un mil novecientos con 00/100 \$ **31.900,00**, presentada al cobro por la firma: «TRANSPORTE NAHIARA» de Toconas Gloria Graciela, en concepto de contratación del servicio de transporte tipo combi con chofer, para 08 pasajeros aproximadamente por el periodo del 01/08/2015 al 31/08/2015.-
Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

PORELLO

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000131 de pesos treinta y un mil novecientos con 00/100 \$ **31.900,00**, presentada al cobro por la firma: «TRANSPORTE NAHIARA» de Toconas Gloria Graciela, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 07 de octubre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1387/2015

VISTO: El Expediente N° 0001-02043/2015.-
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º, apartado h).
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera
Resolución Municipal N° 1567/2015 y 3059/2015
El Trámite N° 10984/2015, emitido por la Dirección Municipal de Educación dependiente de la Secretaría de la Producción,
CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo al Convenio de Colaboración y Asistencia Recíproca, el Municipio de Río Grande, la Universidad Nacional de Entre Ríos y la Asociación de Trabajadores del Estado, acuerdan implementar la Carrera de Enfermería (trayecto alternativo para auxiliares de enfermería), dando comienzo al dictado según calendario académico, siendo la duración de la misma de dos años y medio, pudiéndose extender hasta un máximo de tres años.-
Que, de acuerdo al acta acuerdo, el Municipio deberá transferir a la Universidad un importe mensual de pesos dieciséis mil con 00/100 \$ 16.000,00 durante 16 meses consecutivos y los siguientes 15 meses consecutivos un importe mensual de pesos veinte mil con 00/100 \$ 20.000,00
Que, de acuerdo al trámite N° 28176/2015 se solicita el pago de las facturas N° 0902-00000716/ 717 por la suma total de pesos treinta y dos mil con 00/100 \$ **32.000,00** a favor de la «Universidad Nacional de Entre Ríos», en concepto del pago de los meses de Julio y Agosto 2015.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal N° 1567/2015.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º, Decreto Municipal N° 474/1998.-

PORELLO

EL SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º AUTORIZAR el pago de las facturas N° 0902-00000716/ 717 por la suma total de pesos treinta y dos mil con 00/100 \$ **32.000,00** a favor de la «Universidad Nacional de Entre Ríos», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2º POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.
ARTICULO 3º REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 07 de octubre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1388/2015

VISTO: El Expediente 0001-05034/2015.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado a),
El Decreto Reglamentario N° 292/72
El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias.

«2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres»
La Carta Orgánica Municipal- Disposiciones Transitorias, Parte Segunda.
La Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera.

El Trámite N° 26545/2015, emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, y Trámite N° 1238/2015 emitido por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Trámite N° 26545/2015, emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago parcial de la factura «E» 0059-00003102 de pesos novecientos cincuenta y seis con 40/100 \$ **956,40**, correspondiente al otorgamiento de pasajes a favor del Municipio y que por Trámite N° 1238/2015, emitido por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud se solicita el pago parcial restante de la factura «E» 0059-00003102 de pesos treinta y siete mil trescientos sesenta y dos con 70/100 \$ **37.362,70**, la cual corresponde a pasajes otorgados por la nombrada Agencia, los montos antes mencionados totalizan la suma de pesos treinta y ocho mil trescientos diecinueve con 10/100 \$ **38.319,10**, a favor de la firma: «AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.», en concepto de otorgamiento de pasajes requeridos por este Municipio y por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud durante el mes de Julio/2015.
Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada mediante RM N° 2356/2015, RM N° 3597/2015, Resolución AMDJ N° 497/15, Resolución AMDJ N° 498/15, Resolución AMDJ N° 499/15, Resolución AMDJ N 503/15, Resolución AMDJ N° 504/15 y RM N° 3592/15.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º. Decreto Municipal N° 474/98 y 100/2015.

PORELLO:

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AUTORIZAR el pago de la factura «E» 0059-00003102 de pesos treinta y ocho mil trescientos diecinueve con 10/100 \$ **38.319,10**, a favor de la firma: «AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTICULO 2º POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 07 de octubre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1389/2015

VISTO: El Expediente 0001-05306/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º Apartado a),
El Decreto Reglamentario N° 292/72
El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias.
La Carta Orgánica Municipal- Disposiciones Transitorias, Parte Segunda.
La Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera.
El Trámite N° 27443/2015, emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, y
CONSIDERANDO:

Que, mediante Trámite N° 27443/2015, emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago TOTAL de las facturas «B» N° 0058-00001437 de Pesos un mil quinientos ocho con 37/100 \$ **1.508,37**, y factura «E» 0059-00003145 de pesos treinta y siete mil trescientos sesenta con 52/100 \$ **37.360,52**, los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de pesos treinta y ocho mil ochocientos sesenta y ocho con 89/100 \$ **38.868,89**, a favor de la firma: «AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.», en concepto de otorgamiento de pasajes requeridos por este Municipio durante el mes de Agosto/2015.

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118º. Decreto Municipal N° 474/98 y 100/2015.

PORELLO:

EL SECRETARIO FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: AUTORIZAR el pago TOTAL de las facturas «B» N° 0058-00001437 de Pesos un mil quinientos ocho con 37/100 \$ **1.508,37**, y factura «E» 0059-00003145 de pesos treinta y siete mil trescientos sesenta con 52/100 \$ **37.360,52**, los conceptos antes mencionados ascienden a la suma de pesos treinta y ocho mil ochocientos sesenta y ocho con 89/100 \$ **38.868,89**, a favor de la firma: «AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTICULO 2º: POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 07 de octubre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1390/2015

VISTO: El Expediente N° 0001-04839/2014.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 2º.
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.
Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite N° 28617/2015 emitido por la Dirección General del Área Municipal de Salud dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y
CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 28617/2014, Letra: (MRG.SAS.SSS.), emitido por la Dirección del Área Municipal de Salud dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del Seguro de Mala praxis para las instituciones Municipales las cuales son: Centro Medico y de Rehabilitación «Mama Margarita», CAC N° 1, Casa de María y Dirección de la Tercera Edad, lo solicitado responde a la necesidad de que estas instituciones se encuentren protegidas ya que la modalidad de trabajo de estos establecimientos esta centrada en APS (Atención Primaria de Salud), según lo expuesto mediante nota N° 551/14 obrante a fojas 01.-
Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 2071/2014 correspondiente a la contratación mencionado ut-supra.-

que, por Pase N° 1004/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las Facturas/Pólizas N° 503224-0 y 503224-1 por la suma total de pesos treinta y dos mil seiscientos cuarenta y uno con 00/100 \$ **32.641,00**, presentada al cobro por la firma: «SMG Cía. Argentina de Seguros S.A.», en concepto de contratación de seguro de mala praxis.-
Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de las Facturas/Pólizas N° 503224-0 y 503224-1 por la suma total de pesos treinta y dos mil seiscientos cuarenta y uno con 00/100 \$ **32.641,00**, presentada al cobro por la firma: «SMG Cía. Argentina de Seguros S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2° POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 07 de octubre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1391/2015

VISTO:El Expediente N° **0001-00908/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 4320/2015 emitido por la Subsecretaría de Salud dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 4320/2015, Letra: (MRG.SAS.SS.) emitido por la Subsecretaría de Salud dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un sistema de alarma y el servicio de monitoreo y asistencia técnica las 24 Hs. Lo mencionado será destinado al Centro de Atención Comunitaria Chaera XIII.-

Que, la Dirección de Compras emite a tal efecto Orden de Compra N° 255/2015 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra.-

Que, por Pase N° 904/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0011-00004542 de pesos novecientos sesenta y uno con 00/100 \$ **961,00**, presentada al cobro por la firma: «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.», en concepto de adquisición de un sistema de alarma y el servicio de monitoreo y asistencia técnica las 24 Hs.

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0011-00004542 de pesos novecientos sesenta y uno con 00/100 \$ **961,00**, presentada al cobro por la firma: «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2° POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 07 de octubre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1392/2015

VISTO:El Expediente N° **0001-02682/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 12909/2015 emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal dependiente de la secretaría de Obras y Servicios Públicos , y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 12909/2015, Letra: (MRG.SOySP.DGOSM), emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal dependiente de la secretaría de Obras y Servicios Públicos , se solicita la correspondiente Orden de provición para la adquisición de cinco (5) handys (tk-2000k 16 ch 5w), los mismos serán utilizados por personal de la Dirección de Obras Sanitarias.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compra N° 925/2015.-

Que, por Pase N° 627/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° **0011-00004293** de pesos trece mil setecientos noventa y cinco con 00/100 \$ **13.795,00**, presentada al cobro por la firma: «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.», en concepto de adquisición de cinco (5) handys (tk-2000k 16 ch 5w).-

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° **0011-00004293** de pesos trece mil setecientos noventa y cinco con 00/100 \$ **13.795,00**, presentada al cobro por la firma: «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo

indicado en el Considerando.-
ARTICULO 2° POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTICULO 3° REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 07 de octubre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1393/2015

VISTO: El Expediente N° **0001-04368/2015**

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto N° 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.

Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.

El Trámite N.º 18017/2015, emitido por la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 18017/2015, Letra: (MRG.SOySP.DOV.) emanado por la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita el pago de la factura «B» N° 0005-00000008 de pesos noventa y cinco mil con 00/100 \$ **95.000,00**, presentada al cobro por la firma: «GRUPO KAYEN S.R.L.», correspondiente al alquiler de un camión batea durante treinta (30) días destinado a los trabajos traslados de árido.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1° AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0005-00000008 de pesos noventa y cinco mil con 00/100 \$ **95.000,00**, presentada al cobro por la firma: «GRUPO KAYEN S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2° POR CONTADURIA GENERAL, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3 REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 07 de octubre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1394/2015

VISTO:El Expediente N° **0001-03048/2015**.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 15807/2015 emitido por el Área Municipal de Salud dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 15807/2015, Letra: (MRG.SAS.AMS.), emitido por el Área Municipal de Salud dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos varios. Lo solicitado será destinado a los nuevos centros municipales de salud N° 1 y N° 3 según lo expuesto mediante nota N° 324/15 obrante a fajas 01.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compras N° 1154/2015.-

Que, por Pase N° 792/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0011-00004421 de pesos cinco mil seiscientos cincuenta y dos con 00/100 \$ **5.652,00**, presentada al cobro por la firma: «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.», en concepto de adquisición de elementos varios.-

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 anexo I.-

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0011-00004421 de pesos cinco mil seiscientos cincuenta y dos con 00/100 \$ **5.652,00**, presentada al cobro por la firma: «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 07 de octubre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1395/2015

VISTO:

El Expediente N° **0001-01124/2008**,

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71.

El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11 y sus modificatorias.-

La Ordenanza Municipal N° 642/93

Resolución Municipal N° 707/03 y N° 2980/14

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda

La Ordenanza Municipal N° 2848/10- Código de Administración Financiera

El Trámite N° 30.629/15 emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Trámite N° 30.629/2015 emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita la correspondiente autorización para efectuar el pago de las facturas N° 0001-04493814 por un total de pesos **cuarenta y seis**

mil trescientos cuarenta y nueve con 63/100 \$ 46.349,63, presentadas al cobro por la firma «COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS , ASISTENCIALES , CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA», correspondiente al servicio de energía eléctrica prestado al Batallón de Infantería de Marina N° 5 Escuela; durante el periodo de Septiembre de 2015 del cual éste Municipio se hace cargo , en un todo de acuerdo al convenio firmado en su oportunidad , entre el Municipio de Río Grande y el Batallón de Infantería de Marina N° 5 Escuela.-

Que es necesario AUTORIZAR el pago por intermedio de la Tesorería Municipal.-
Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118° - Decreto Municipal N° 474/1998 y N° 100/15.-

PORELLO:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°:AUTORIZAR el pago de la factura N° 0001-04493814 por un total de pesos cuarenta y seis mil trescientos cuarenta y nueve con 63/100 \$ 46.349,63, presentadas al cobro por la firma «COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS , ASISTENCIALES , CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA», en un todo de acuerdo al considerando.-

ARTICULO 2°POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°:REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 07 de octubre de 2015.

RUNIN

RESOLUCIÓN S.F. 1396/2015

VISTO:El Expediente N° 0001-02855/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71.

La Ordenanza Municipal N° 2848/2010.

El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11.-

El Decreto Municipal N° 1128/2012 y N° 832/2014

La Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.

El Trámite N° 28702 y 31044/2015 emitidos por la Dirección Municipal de Educación dependiente de la Secretaría de la Producción, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Municipal N° 1128/2012 se procede a la creaci3n del Programa denominado «PROGRAMA MUNICIPAL DE INCLUSION EDUCATIVA» con el fin de promover la igualdad de oportunidades en el ámbito de la Educación Superior, para los estudiantes que cursan carreras en el ámbito de la Ciudad de Río Grande.

Que, resulta necesario hacer extensivo este Programa a aquellos estudiantes que se encuentren finalizando sus estudios superiores fuera de la Provincia, en pos de garantizar acceso a la terminalidad de la carrera y con el objetivo de promocionar el desarrollo de acciones que tengan como eje el crecimiento personal y formativo de la poblaci3n de la comunidad o grupos de personas que viven dentro de la localidad de Río Grande e impulsar el desarrollo local y social organizado.-

Que, según Decreto Municipal N° 832/2014, en su Artículo 4° establece una suma mensual a percibir por los beneficiarios del programa de pesos un mil quinientos con 00/100 \$ 1.500,00.-
Que, a través de su Artículo 5° la duraci3n del programa en cuesti3n será desde el 1 de Abril al 30 de Noviembre del corriente año.-

Que, por Notas N° 164 y 178/2015 Letra: (MR.G.SP.D.M.E.) emitidos por la Dirección Municipal de Educación dependiente de la Secretaría de Producci3n, se solicita el pago del PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO A LA TERMINALIDAD DE CARRERA» correspondiente al mes de AGOSTO/2015 a los beneficiarios detallados en el Anexo I adjunto de Pesos treinta y nueve mil con 00/100 \$ 39.000,00 y mes de SEPTIEMBRE/2015 a los beneficiarios detallados en el Anexo II adjunto de Pesos treinta y nueve mil con 00/100 \$ 39.000,00. En consecuencia el importe total a abonar asciende a la suma de Pesos Setenta y Ocho Mil con 00/100 \$ 78.000,00.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art.117° y 118°. Decreto Municipal N° 474/98.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago del PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO A LA TERMINALIDAD DE CARRERA» correspondiente al mes de AGOSTO/2015 a los beneficiarios detallados en el Anexo I adjunto de Pesos treinta y nueve mil con 00/100 \$ 39.000,00 y mes de SEPTIEMBRE/2015 a los beneficiarios detallados en el Anexo II adjunto de Pesos treinta y nueve mil con 00/100 \$ 39.000,00. En consecuencia el importe total a abonar asciende a la suma de Pesos Setenta y Ocho Mil con 00/100 \$ 78.000,00, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2° POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°PROCEDER Por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto por el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 14 de octubre de 2015.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1397/2015

VISTO:El Expediente N° 0001-05405/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d).

El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11 de la Ley 6/71.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administraci3n Financiera.-

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

El Trámite N° 29424/2015, emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 29424/2015, Letra: (MRG.SOY.SP.DT.), emitida por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita el pago de las facturas «B» N° 00049-00000283/ 84/ 85/ 86/ 87/ 88/ 89/ 90 por la suma de pesos cuarenta y un mil cuatrocientos veintiséis con 31/100 \$ 41.426,31, a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», correspondiente a las cargas de combustible de los

distintos vehículos dependientes del Parque Automotor Municipal desde el día 16/09/2015 al día 18/09/2015 inclusive.

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 100/2015 Anexo I.

PORELLO

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SECRETARIA FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 00049-00000283/ 84/ 85/ 86/ 87/ 88/ 89/ 90 por la suma de pesos cuarenta y un mil cuatrocientos veintiséis con 31/100 \$ 41.426,31, a favor de la firma: «AUTOSUR RIO GRANDE S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTICULO 2°POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 14 de octubre de 2015.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1398/2015

VISTO:El Expediente N° 0001-05429/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administraci3n Financiera-

El Trámite N° 29846/2015, emitido por la Direcci3n de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 29846/2015, Letra:(MRG.SF.DC.), emitido por la Direcci3n de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las Pólizas de Seguro N° 342757/ 342758/ 342759/ 360422/ 360423/ 38567/ 38568/ 51484 por la suma de pesos doce mil novecientos catorce con 48/100 \$ 12.914,48, a favor de la Compañía de Seguros «PROVINCIA SEGUROS S.A.», correspondientes a la contrataci3n de Cobertura de Seguro responsabilidad civil, seguro incendio, seguro técnico y seguro cristales de las distintas dependencias Municipales.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decretos Municipales N° 474/1998 y 100/15 anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°AUTORIZAR el pago de las Pólizas de Seguro N° 342757/ 342758/ 342759/ 360422/ 360423/ 38567/ 38568/ 51484 por la suma de pesos doce mil novecientos catorce con 48/100 \$ 12.914,48, a favor de la Compañía de Seguros «PROVINCIA SEGUROS S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registraci3n presupuestaria de gasto, en el Ejercicio Financieros correspondiente.-

ARTICULO 3°REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 14 de octubre de 2015.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1399/2015

VISTO: El Expediente N° 0001-04624/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado a).

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administraci3n Financiera.

El Trámite N° 18792/2015, emitido por la Direcci3n de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 18792/2015 Letra: (MRG.SF.DGC.), emitido por la Direcci3n de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de las facturas «C» N° 0002-00003519/ 559 y 0012-00000047 la suma de pesos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve con 60/100 \$ 54.489,60, a favor de la firma: «POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO», correspondiente al servicio de 99 (noventa y nueve) turnos de vigilancia de policía en el mes de Enero, Febrero y Marzo de 2015.

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°AUTORIZAR el pago de las facturas «C» N° 0002-00003519/ 559 y 0012-00000047 la suma de pesos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve con 60/ 100 \$ 54.489,60, a favor de la firma: «POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTICULO 2° POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registraci3n presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 14 de octubre de 2015.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1400/2015

VISTO: El Expediente N° 0001-05000/2015.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
El Decreto N° 292/72 Y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.
Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera
El Trámite N° 24.632/2015, emitido por la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 24.632/2015 Letra: (M.R.G.S.G.S.S.G.) emitido por la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00001548 de pesos treinta y nueve mil seiscientos ochenta y seis con 00/100 \$ **39.686,00**, presentada al cobro por la firma: «**IMPRESA DEL VALLE**» de **Osmar Rodríguez**, correspondiente a la impresión de afiches, folletos, folletos dísticos y trípticos.-
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001548 de pesos treinta y nueve mil seiscientos ochenta y seis con 00/100 \$ **39.686,00**, presentada al cobro por la firma: «**IMPRESA DEL VALLE**» de **Osmar Rodríguez**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2° POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 14 de octubre de 2015.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1401/2015

VISTO: El Expediente N° 0001-05424/2015.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
El Decreto Reglamentario N° 292/72 y Decreto Provincial N° 674/11.
Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10- Código de Administración Financiera
El trámite N° 31018/2015, emitido por la Coordinación de Ejecuciones Fiscales dependiente de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 31018/2015, emitido por la Coordinación de Ejecuciones Fiscales dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «C» N° 0001-0000038 de Pesos quince mil con 00/100 \$ **15.000,00**, presentada al cobro por la firma: «**ADRIANA IGNACIO VARISCO**», correspondiente a la contratación de servicios jurídicos durante el mes de septiembre/2015.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 100/2015 y 474/1998.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0001-0000038 de pesos quince mil con 00/100 \$ **15.000,00**, presentada al cobro por la firma: «**ADRIANA IGNACIO VARISCO**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 14 de octubre de 2015.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1402/2015

VISTO:El Expediente N° 0001-05124/2015.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.
El Decreto Reglamentario N° 292/72.
Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda.
Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.
Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-
El Trámite N° 27689/2015 emitido por la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de la Producción, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 27689/2015, Letra: (MRG.SP.DDL.), emitido por la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de la Producción, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicios de 24 turnos de vigilancia durante la XXIII feria de emprendedores «El desafío de Producir» los días 12 y 13 de septiembre del corriente año según lo expuesto mediante Nota N° 715/2015 obrante a fojas N° 01.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada, mediante Ordenes de Compra N° 1489/2015 correspondiente al servicio mencionado tu-supra.-

Que, por pase N.º 1022/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «C» N° 0012-00000237 de pesos quince mil ochocientos ochenta y uno con 76/100 \$ **15.881,76**, presentada al cobro por la firma: «**POLICIA DE PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**», en concepto de contratación de servicio de vigilancia.-

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015 Anexo I.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SECRETARIA FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0012-00000237 de pesos quince mil ochocientos ochenta y uno con 76/100 \$ **15.881,76**, presentada al cobro por la firma: «**POLICIA DE PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°POR CONTADURÍA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 14 de octubre de 2015.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1403/2015

VISTO:El Expediente 0001-05413/2015.
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado a), El Decreto Reglamentario N° 292/72
El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias.
La Carta Orgánica Municipal- Disposiciones Transitorias, Parte Segunda.
La Ordenanza N° 2848/10- Código de Administración Financiera.
El Trámite N° 30689/2015, emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, y Trámite N° 1270/2015 emitido por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Trámite N° 30689/2015, emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago parcial de la factura «E» 0059-00003187 de pesos cinco mil quinientos con 98/100 \$ **5.500,98**, correspondiente al otorgamiento de pasajes a favor del Municipio y que por Trámite N° 1270/2015, emitido por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud se solicita el pago parcial restante de la factura «E» 0059-00003187 de pesos doce mil setecientos setenta y uno con 58/100 \$ **12.771,60**, la cual corresponde a pasajes otorgados por la nombrada Agencia, los montos antes mencionados totalizan la suma de pesos dieciocho mil doscientos setenta y dos con 58/100 \$ **18.272,58**, a favor de la firma: «**AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.**», en concepto de otorgamiento de pasajes requeridos por este Municipio y por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud durante el mes de Agosto/2015.

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada mediante RM N° 536/2015 y DM N° 531/2015.-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/98 y 100/2015.

PORELLO:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°:AUTORIZAR el pago de la factura «E» 0059-00003187 de pesos dieciocho mil doscientos setenta y dos con 58/100 \$ **18.272,58**, a favor de la firma: «**AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTICULO 2°: POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 14 de octubre de 2015.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1404/2015

VISTO: El Expediente N° 0001-04771/2015
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.
El Decreto N° 292/72 y 674/11 Reglamentarios de la Ley N° 6/71.
Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda.
Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera.
Decreto Municipio N° 691/2014
El Trámite N° 23601/2015, emitido por la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 23601/2015, Letra: (MRG.SG.SSG.) emitido por la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita el pago de la factura «B» N° 0002-00000073 de pesos ochenta mil con 00/100 \$ **80.000,00**, presentada al cobro por la firma: «**LUVANA CONSTRUCCIONES**» de **Águila Pérez Natalia Soledad**, correspondiente al servicio de alquiler de un camión tipo Ford Cargo 1722, que fue utilizado para realizar trabajos en los barrios de la Margen Sur.-

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada.-
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/15.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00000073 de pesos ochenta mil con 00/100 \$ **80.000,00**, presentada al cobro por la firma: «**LUVANA CONSTRUCCIONES**» de **Águila Pérez Natalia Soledad**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°POR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 14 de octubre de 2015.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1405/2015**VISTO:** El Expediente N° 0001-02485/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

El Decreto Reglamentario N° 292/72 y 674/11.

El Decreto Municipal N° 864/13 y 831/14.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

El Trámite N° 12625/2015, emitido por la Coordinación Municipal de Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámite N° 12625/2015, Letra: (MRG.SG.CMZ) emitido por la Coordinación Municipal de Zoonosis, dependiente de la Secretaría de Gobierno, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de 1.500 (un mil quinientas) unidades de bolsas rojas de 80x100x120 micrones, con la inscripción «Municipio de Río Grande», las mismas son destinadas para la deposición de residuos patológicos, las cuales serán utilizadas por el Departamento de Captura Canina y/o quirófano móvil.- Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compra N° 806/2015.-

Que, mediante Pase N° 632/2015 emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0001-00001861 de pesos once mil novecientos veinticinco con 00/100 \$ **11.925,00**, a favor de la firma: «**LOS ONITAS**» de **Hugo Francisco Agnes**, correspondiente a la adquisición de 1.500 (un mil quinientas) unidades de bolsas rojas de 80x100x120 micrones, con la inscripción «Municipio de Río Grande».-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.-

PORELLO

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001861 de pesos once mil novecientos veinticinco con 00/100 \$ **11.925,00**, a favor de la firma: «**LOS ONITAS**» de **Hugo Francisco Agnes**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2º POR CONTADURIA GENERAL realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Presupuestario correspondiente.-

ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería.

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 14 de octubre de 2015.

ROSSI

RESOLUCIÓN S.F. 1406/2015**VISTO:**El Expediente N° 0001-00496/2015.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°.

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias.

Decreto Municipal 864/2013 y N° 831/2014.

El Decreto Reglamentario N° 292/72.

Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera-

Los Trámites N° 1853/2015 y 5767/2015 emitidos por la Dirección de Limpieza Urbana

dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Trámites N° 1853/2015 y 5767/2015, Letra: (MRG.SoySP.DLU), emitidos por la Dirección de Limpieza Urbana dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de veinte (20) carros recolector de residuos, cuatro (04) sopladoras y tres (03) moto guadañas. Lo solicitado será utilizado para realizar las tareas diarias y trabajos de suma importancia para mantener los sectores de la ciudad saneados y limpios, según lo expuesto mediante Nota N° 15/2015 obrante a fojas N° 01.

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compra N° 200/2015.

Que, por Pase N° 647/2015, emitido por la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, se solicita el pago de la factura «B» N° 0020-00007331 de pesos ochenta y seis mil seiscientos treinta y siete con 60/100 \$ **86.637,60**, presentada al cobro por la firma: «**SOLDASUR S.A.**», en concepto de adquisición de veinte (20) carros recolector de residuos, cuatro (04) sopladoras.

Que, el suscripto esta facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015.

PORELLO

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1ºAUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0020-00007331 de pesos ochenta y seis mil seiscientos treinta y siete con 60/100 \$ **86.637,60**, presentada al cobro por la firma: «**SOLDASUR S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ARTICULO 2ºPOR CONTADURIA GENERAL, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3ºREGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería.

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 14 de octubre de 2015.

ROSSI

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 138/15

VISTO: El Expediente N° 4252/2015

Ley de procedimientos administrativos N° 141 Artículo N° 146.

La Resolución Secretaría de Obras y Servicios Públicos N° 135/2015

El Memorandum N° 28785/2015, de fecha 14/09/2015, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Finanzas.

CONSIDERANDO:

Que mediante Trámite 28785/2015, la Dirección de Recursos Humanos solicita incluir en el Anexo I de la Resolución S.O.y.S.P N° 135/2015 de fecha 08/09/2015, donde se autorizó los pagos correspondientes al período de agosto/2015, a los beneficiarios del Programa de Capacitación y Formación Laboral, suscriptos entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y los beneficiarios del mencionado Programa, de acuerdo se detalla en el Anexo I de la presente.

Que de acuerdo a lo expuesto y habiéndose detectado el error incurrido corresponde realizar las actuaciones previstas en el Artículo N° 146 de la Ley N° 141 de Procedimientos administrativos el que narra «En cualquier momento podrán rectificarse errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.»

Que, es necesario proceder en consecuencia a Incorporar en el Anexo I de la Resolución S.O.y.S.P mencionada Ut-supra, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Art. 118 y al Decreto Municipal N° 428/2015;

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- INCORPORAR en el Anexo I de la Resolución S.O.y.S.P N° 135/2015 a los beneficiarios del Programa de Capacitación y Formación Laboral que se detallan en el Anexo I de la presente, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ROMANO, Fernando Axel Emanuel	20-37908904-7
MACHICOTE, Enrique Darío	20-13982699-0
MONTECINO, Débora Sofía	27-39393003-4
SINELLI, Narela Ailen	27-36708914-3
LIZARRAGA, Daniela Belén	27-36733299-4
BASTIANI, Luciano	23-38497346-9
OJEDA, Ángela Anahí	27-35219795-0
TRIVIÑO NEHUELQUIN, Mónica del Carmen	23-18832167-4
DIÁZ ALVARADO, Lucas Emanuel	20-35631350-0
OYARZUN AVENDAÑO, Yasna Paola	27-19013717-7
MANCILLA BULACIO, Fidel Alejandro	20-40236808-0

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.
Río Grande, 15 de septiembre de 2015

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 139/15

VISTO: El Expediente N° 0001-00104/2015

El Trámite N° 28909/2015, de fecha 16/09/2015, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 18°, 19° y 57° Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 474/98, 0083/2015, 100/2015, 345/2015 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Municipal N° 0083/2015 de fecha 21/01/2015, se procede a asignar en concepto de Fondo Permanente de Emergencia, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos la suma de \$ 70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100), designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo a los agentes municipales al Arq. Driussi, Pablo Rodrigo - Leg: N° 4447/4 y M.M.O. Turdo, Mauricio Guillermo - Legajo N°3519/0. Que, mediante Decreto Municipal N° 0345/2015 de fecha 28/05/2015, se autoriza la ampliación del Fondo Permanente de Emergencia en la suma total de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100). Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite N° 28909/2015, de fecha 16/09/2015, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia, por la suma de \$ 48.089,76 (Pesos Cuarenta y ocho mil ochenta y nueve con 76/100).

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118 y;

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente de Emergencia, por la suma de \$ 48.089,76 (Pesos Cuarenta y ocho mil ochenta y nueve con 76/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 104/2015.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2015.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 23 de septiembre de 2015

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 140/15

VISTO: Ley de procedimientos administrativos N° 141 Artículo N° 146.

La Resolución Secretaría de Obras y Servicios Públicos N° 62/2015

El Trámite N° 29770/2015 de fecha 24 de septiembre de 2015, emitido por la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante trámite 29770/2015, la Dirección de Administración informa que hubo un error de tipeo en la redacción de la Resolución S.O.y.S.P. N° 062/2015 de fecha 24 de septiembre de 2015. Que de acuerdo a lo expuesto y habiéndose detectado el error incurrido corresponde realizar las actuaciones previstas en el Artículo N° 146 de la Ley N° 141 de Procedimientos administrativos el que narra «En cualquier momento podrán rectificarse errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.» Que, es necesario proceder en consecuencia a modificar en el Considerando y en el Artículo 2° de la Resolución S.O.y.S.P mencionada Ut-supra, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Art. 118 y al Decreto Municipal N° 225/07;

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR, el Considerando y el Artículo 2° de la Resolución S.O. y S.P. N° 062/2015 de fecha 07 de mayo de 2015, donde dice «...marzo...» debe decir «...abril...»

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 29 de septiembre de 2015

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 141/15

VISTO: El Expediente N° 0001-05311/2015

El Trámite N° 29194/2015, de fecha 16/09/2015, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Decretos Municipales N° 242/89, 474/98, 116/11, 196/13 y;

CONSIDERANDO:

La Nota presentada por el Ingeniero Civil GANCEDO, Andrés, D.N.I N° 21.450.913, Matrícula Profesional N° 136 otorgada por el Colegio de Ingenieros de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, solicitando la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio. Que la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, mediante Trámite N° 29194/2015 informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción. Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11 y N° 196/13.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- INSCRIBIR, en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio, bajo Matrícula Municipal N° 448 - Categoría 1°, al Ingeniero Civil GANCEDO, Andrés, D.N.I N° 21.450.913, Matrícula Profesional N° 136 otorgada por el Colegio de Ingenieros de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-05311/2015.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 29 de septiembre de 2015

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 142/15

VISTO: El Expediente N° 0001-05234/2015

El Trámite N° 29323/2015, de fecha 17/09/2015, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Decretos Municipales N° 474/98, 674/07, 116/11 y;

CONSIDERANDO:

La Nota presentada por el M.M.O. GORDILLO, Eric Joel, D.N.I N° 33.484.236, Matrícula Profesional N° 9128 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.

Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite N° 29323/2015 informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción. Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- INSCRIBIR, en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo Matrícula Municipal N° 938, al M.M.O. GORDILLO, Eric Joel, D.N.I N° 33.484.236, Matrícula Profesional N° 9128 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-05234/2015.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 29 de septiembre de 2015

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 143/15

VISTO: El Expediente N° 0001-05269/2015

El Trámite N° 28709/2015, de fecha 10/09/2015, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Decretos Municipales N° 242/89, 474/98, 116/11, 196/13 y;

CONSIDERANDO:

La Nota presentada por la Ingeniero Civil RAMOS, Lucrecia Belén, D.N.I N° 31.333.311, Matrícula Profesional N° 156 otorgada por el Colegio de Ingenieros de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, solicitando la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio.

Que la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, mediante Trámite N° 28709/2015 informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11 y N° 196/13.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- INSCRIBIR, en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio, bajo Matrícula Municipal N° 447 - Categoría 1°, a la Ingeniero Civil RAMOS, Lucrecia Belén, D.N.I N° 31.333.311, Matrícula Profesional N° 156 otorgada por el Colegio de Ingenieros de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-05269/2015.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 29 de septiembre de 2015

COLDORF

RESOLUCION S.O. y S.P. N° 144/15

VISTO: El Expediente N° 0001-05348/2015

El Trámite N° 29588/2015, de fecha 22/09/2015, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Decretos Municipales N° 242/89, 474/98, 116/11, 196/13 y;

CONSIDERANDO:

La Nota presentada por el Maestro Mayor de Obras, BAHAMONDEZ HIDALGO, Diego Fernando, D.N.I N° 33.484.866, Matrícula Profesional N° 9311 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, solicitando la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio.

Que la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, mediante Trámite N° 29588/2015 informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11 y N° 196/13.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- INSCRIBIR, en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio, bajo Matrícula N° 450-Categoría 1°, al Maestro Mayor de Obras, BAHAMONDEZ HIDALGO, Diego Fernando, D.N.I N° 33.484.866, Matrícula Profesional N° 9311 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 0001-05348/2015.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 30 de septiembre de 2015

COLDORF

RESOLUCIONES INTERNAS

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 657/2015

VISTO: La Nota N° 0460/15 Letra: A.M.D.J.D.D.N., del registro de la Dirección de Natación

Municipal, Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y

CONSIDERANDO: Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva del Agente Municipal **QUIROGA Emanuel - Legajo N° 5077/6**, dependiente de la Dirección de Natación, quien asistirá como jugador de la Selección de Fútbol A.F.A. en el Torneo Patagónico de Selecciones de Fútbol A.F.A., el cual se realizará en la ciudad de Calafate, durante los días 01 al 05 de octubre de 2015 inclusive,

Que la fecha de salida será el día 01 de octubre del corriente año a las 09:00 hs., regresando a nuestra ciudad el día 05 de octubre a las 22:00 hs. aproximadamente,

Que se solicita dicha Licencia desde el día 01/10/2015 hasta el 05/10/2015 inclusive,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Licencia Deportiva del agente municipal **QUIROGA Emanuel - Legajo N° 5077/6**, dependiente de la Dirección de Natación, quien asistirá como jugador de la Selección de Fútbol A.F.A. en el Torneo Patagónico de Selecciones de Fútbol A.F.A., el cual se realizará en la ciudad de Calafate, durante los días 01 al 05 de octubre de 2015 inclusive, que se solicita dicha Licencia desde el día 01/10/2015 hasta el 05/10/2015 inclusive.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.- Río Grande, 01 de octubre de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 658/2015

VISTO: La Nota N° 0481/15 Letra: A.M.D.J.D.D.M., del registro de la Dirección de Deportes

Municipal, Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04; y

CONSIDERANDO: Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva del Agente Municipal **SUTIL Ramiro - Legajo N° 4891/7**, dependiente de la Dirección de Deportes, quien asistirá como preparador físico del seleccionado de nuestra ciudad de Fútbol CAFS, en la categoría juveniles, a participar en el Campeonato Nacional de Selecciones, que se realizará en la provincia de Santa Fe, durante los días 10 al 18 de octubre de 2015 inclusive,

Que la fecha de salida será el día 10 de octubre del corriente año a las 09:00 hs., regresando a nuestra ciudad el día 18 de octubre a las 22:00 hs. aproximadamente,

Que se solicita dicha Licencia desde el día 10/10/2015 hasta el 18/10/2015 inclusive,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Licencia Deportiva del agente municipal **SUTIL Ramiro - Legajo N° 4891/7**, dependiente de la Dirección de Deportes, quien asistirá como preparador físico del seleccionado de nuestra ciudad de Fútbol CAFS, en la categoría juveniles, a participar en el Campeonato Nacional de Selecciones, que se realizará en la provincia de Santa Fe, durante los días 10 al 18 de octubre de 2015 inclusive, que se solicita dicha Licencia desde el día 10/10/2015 hasta el 18/10/2015 inclusive.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-

ARTÍCULO 3°.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.- Río Grande, 01 de octubre de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 659/2015

VISTO: La Resolución A.M.D.J. - N° 0785/2014 con fecha 18 de diciembre de 2014, y encuadrado en la Ley de contabilidad territorial N° 06/71, Artículo 26° Inciso 2° Decreto Reglamentario 292/72, Artículo 26° Inciso 2° a - Decreto 034/14, Decreto Municipal N° 864/13, Ordenanza N° 1935/04, Decreto Municipal N° 807/04 y

CONSIDERANDO:

Que por razones de índole administrativo se manifiesta la necesidad de dictar el acto administrativo que realice las salvedades en el **Artículo 1°**, de la Resolución A.M.D.J. - N° 785/2014 de fecha 18 de diciembre de 2014, **Donde Dice:** el pago de la factura "B" N° 0001-00002904 a favor de la firma "LA CONCENTRADORA PATAGONICA S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando **Debe Decir:** el pago de la factura "B" N° 0001-00002904 a favor de la firma "LA CONCENTRADORA PATAGONICA S.A.", por un monto de \$ 310,00 (Pesos trescientos diez con 00/100).en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 1°, de la Resolución A.M.D.J. - N° 785/2014 de fecha 18 de diciembre de 2014, **Donde Dice:** el pago de la factura "B" N° 0001-00002904 a favor de la firma "LA CONCENTRADORA PATAGONICA S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando **Debe Decir:** el pago de la factura "B" N° 0001-00002904 a favor de la firma "LA CONCENTRADORA PATAGONICA S.A.", por un monto de \$ 310,00 (Pesos trescientos diez con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando

ARTICULO 2°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 02 de octubre de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 660/2015

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 558/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Encaadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 100/15, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.-

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas TIPO "B" N° 0001-04494235, 0001-04494101, 0001-04494100, 0001-04494000, 0001-04494103, **0001-04494015, 0001-04494188, 0001-04494096, 0001-04494097, 0001-04494112, 0001-04494098, 0001-04494099, 0001-04494041, 0001-04494042, 0001-04494055, 0001-04494025** a favor de «COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA» por el monto de \$ **71.331,35.- (Pesos Setenta Y Un Mil Treientos Treinta Y Uno con 35/100)**, correspondientes al servicio de luz del período AGOSTO del 2015 prestados a la Agencia Municipal de Deporte y Juventud y las siguientes dependencias: Gimnasio Municipal Polideportivo, Natatorio Infantil Municipal, Cancha de Césped Sintético, Centro de Alto Rendimiento, Polideportivo «Margen Sur», Centro Deportivo, Cancha del Centro Deportivo, Bomba de Incendio, Albergue Juventud, Cancha Club San Martín, Gimnasio «Juan Manuel de Rosas».

Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades deportivas, culturales o sociales que se desarrollan en las mismas,

Que corresponde autorizar al pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las facturas TIPO "B" N° **0001-04494235, 0001-04494101, 0001-04494100, 0001-04494000, 0001-04494103,** 0001-04494015, 0001-04494188, 0001-04494096, 0001-04494097, 0001-04494112, 0001-04494098, 0001-04494099, 0001-04494041, 0001-04494042, 0001-04494055, 0001-04494025 a favor de «COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RÍO GRANDE LIMITADA» por el monto de \$ 71.331,35.- (Pesos **Setenta Y Un Mil Treientos Treinta Y Uno con 35/100**), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 02 de octubre de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 661/2015**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 553/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Encaadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 100/15, Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas tipo "B" N° **80020-24352701/3, 80020-24353109/0, 80020-24353174/7, 80020-24352954/7, 80020-24352956/1, 80020-24352957/9, 80020-24352958/6, 80020-24350944/3, 80020-24350945/0** a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR por el monto de \$ **11.227,09.- (Pesos Once Mil Doscientos Veintisiete con 09/100)**, correspondientes al servicio de gas del período AGOSTO de 2015, prestado a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y dependientes de la misma: Club San Martín, Polideportivo Carlos Margalot, Polideportivo Margen Sur, Centro Deportivo, Albergue Juventud, Natatorio Municipal, Anexo Polideportivo Carlos Margalot

Que se trata de un servicio esencial para el normal desarrollo de todas las actividades deportivas, culturales o sociales que se desarrollan en las mismas,

Que corresponde autorizar al pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las facturas tipo "B" N° **80020-24352701/3, 80020-24353109/0, 80020-24353174/7, 80020-24352954/7, 80020-24352956/1, 80020-24352957/9, 80020-24352958/6, 80020-24350944/3, 80020-24350945/0** a favor de CAMUZZI GAS DEL SUR por el monto de \$ **11.227,09.- (Pesos Once Mil Doscientos Veintisiete con 09/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal

de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 02 de octubre de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 662/2015**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - N°556/2015 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encaadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 100/15, Dictamen N°91/14, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04.

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Santana Talma José Guillermo DNI N°92.792.233, quien realizará trabajos de mantenimiento general en las distintas instalaciones de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de septiembre de 2015 al 31 de diciembre de 2015 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 9.000,00.- (Pesos nueve mil con 00/100),

Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Administración le indicarán, totalizando como máximo 140 (ciento cuarenta) horas mensuales,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr. Santana Talma José Guillermo DNI N°92.792.233, el período a contratar es desde el día 01 de septiembre de 2015 al 31 de diciembre de 2015 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00556/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 9.000,00.- (Pesos nueve mil con 00/100), según condición contractual a favor del Sr. Santana Talma José Guillermo DNI N°92.792.233.

ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 02 de octubre de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 663/2015**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - N° 0560/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04

Ordenanza 2327 Art. 8° inc. c), encaadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encaadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar un subsidio a favor de **RAMOS Héctor DNI N° 39.041.790** por un monto de \$ **6.100,00.- (Pesos seis mil cien con 00/100)**,

Que dicho atleta fue convocado por la Confederación Argentina de Judo para participar en un Campo de entrenamiento para judocas que aspiren a conformar la Selección Nacional con vistas a futuras participaciones internacionales, el mismo se realizará en la ciudad de Posadas Misiones entre los días 07 al 11 de octubre de 2015,

Que dicho aporte económico permitirá solventar los gastos varios que generará la participación del mencionado joven en las competencias anteriormente enunciadas,

Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar a este competidor, haciendo dicho aporte,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ **6.100,00.- (Pesos seis mil cien con 00/100)** a favor de **RAMOS Héctor DNI N° 39.041.790**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 05 de octubre de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 664/2015

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0199/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 18°, 19° y 57° (Decreto Reglamentario N° 292/72 de la Ley 6/71), Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias-Parte Segunda, Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Municipal N° 474/1998 y 100/2015; Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar la Rendición del Fondo Permanente que fue otorgado al agente municipal VELASQUEZ Mario - Legajo N° 1576/8, a través del Decreto Municipal N° 0208/2015,

Que el monto otorgado fue de \$ 15.000,00.- (Pesos quince mil con 00/100), rindiendo en recibos la suma de \$ 16.521,15.- (Pesos dieciséis mil quinientos veintiuno con 15/100), dejando constancia que el responsable de dicho fondo permanente renunció a la suma de \$ 1.521,15.- (Pesos mil quinientos veintiuno con 15/100),

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Rendición del Fondo Permanente que fue otorgado al agente municipal VELASQUEZ Mario - Legajo N° 1576/8 a través del Expediente N° 0199/2015, por el monto de \$ 15.000,00.- (Pesos quince mil con 00/100), rindiendo en recibos la suma de \$ 16.521,15.- (Pesos dieciséis mil quinientos veintiuno con 15/100), dejando constancia que el responsable de dicho fondo permanente renunció a la suma de \$ 1.521,15.- (Pesos mil quinientos veintiuno con 15/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 05 de octubre de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 665/2015

VISTO:

La Resolución Letra: A.M.D.J. - N° 0643/15 de registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y encuadrado en La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2°, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Decreto Provincial 674/11, Decreto Municipal N° 100/15, Decreto Municipal 831/14, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda.- Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que por razones de índole administrativo se manifiesta la necesidad de dictar el acto administrativo que realice las salvedades en la Resolución A.M.D.J. - N° 643/2015 de fecha 18/09/2015, en el Considerando y Artículo 1°, donde enuncia «...pago de la factura tipo «B» N° 0005-00000251 por un total de \$3057,00 (Pesos Tres Mil Cincuenta y Siete con 00/100)...», **deberá decir:** «...pago de la factura tipo «B» N° 0005-00000251 a favor de PRIOTTI VIAJES Y TURISMO por un total de \$3057,00 (Pesos Tres Mil Cincuenta y Siete con 00/100) ...»

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1° de la Resolución A.M.D.J. - N° 643/2015 de fecha 18/09/2015, donde enuncia «...pago de la factura tipo «B» N° 0005-00000251 por un total de \$3057,00 (Pesos Tres Mil Cincuenta y Siete con 00/100)...», **deberá decir:** «...pago de la factura tipo «B» N° 0005-00000251 a favor de PRIOTTI VIAJES Y TURISMO por un total de \$3057,00 (Pesos Tres Mil Cincuenta y Siete con 00/100) ...», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 06 de octubre de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 666/2015

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 512 /15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; acto administrativo encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72 art 2° inc. «a» - Decreto Municipal N° 831/14 y Decreto Municipal N° 100/15 - Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.-

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el Pago de la Factura «B» N° 0005-00000180 a favor de la firma «PRIOTTI VIAJES - COMPAÑÍA DE TURISMO DEL SUR S.R.L.», por un monto de \$ 6.024,00.- (Pesos seis mil veinticuatro con 00/100).

Que dicho monto corresponde al otorgamiento de 2 (dos) pasajes vía aérea- tramo Ushuaia

«2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres»
Buenos Aires - Ushuaia, a favor de AMAYA CARLOS FACUNDO DNI: 42.407.202 y de QUELIN GUILLERMO DANIEL DNI: 41.903.607.

Que los mencionados viajaron a la ciudad de capital federal provincia de Buenos Aires a participar del torneo internacional G1, en representación de la escuela municipal de Taekwondo entre los días 29 al 31 de agosto del corriente año.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el Pago de la Factura «B» N° 0005-00000180 a favor de la firma «PRIOTTI VIAJES - COMPAÑÍA DE TURISMO DEL SUR S.R.L.», por un monto de \$ 6.024,00.- (Pesos seis mil veinticuatro con 00/100), en un todo de acuerdo a lo Indicado en el Considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a la expresado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 06 de octubre de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 667/2015

VISTO:

La Resolución Letra: A.M.D.J. - N° 0511/15 de registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y encuadrado en La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2°, (Decreto Reglamentario 292/72), Decreto Municipal N° 100/15, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que por razones de índole administrativo se manifiesta la necesidad de dictar el acto administrativo que realice las salvedades en la Resolución A.M.D.J. - N° 627/2015 de fecha 09/09/2015, en el Considerando y Artículo 1°, donde enuncia «... factura Tipo «B» N° 0005-00052035/0005-00051701/0006-01006830/0006-00976457 por un monto de \$ 1.436,26 (Pesos Mil Cuatrocientos Treinta Y Seis con 26/100) a favor de «TV FUEGO S.A.»...», **deberá decir:** «...factura Tipo «B» N° 0005-00052035/0005-00051701/0006-01006830/0006-00976457 por un monto de \$ 1.241,80 (Pesos Mil Doscientos Cuarenta Y Uno con 80/100) a favor de «TV FUEGO S.A.»...».-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1° de la Resolución A.M.D.J. - N° 511/2015 de fecha 09/09/2015, donde enuncia «... factura Tipo «B» N° 0005-00052035/0005-00051701/0006-01006830/0006-00976457 por un monto de \$ 1.436,26 (Pesos Mil Cuatrocientos Treinta Y Seis con 26/100) a favor de «TV FUEGO S.A.»...», **deberá decir:** «...factura Tipo «B» N° 0005-00052035/0005-00051701/0006-01006830/0006-00976457 por un monto de \$ 1.241,80 (Pesos Mil Doscientos Cuarenta Y Uno con 80/100) a favor de «TV FUEGO S.A.»...», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 06 de octubre de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 668/2015

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 528 /15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a, Decreto Municipal N° 100/15, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0006-00000002 a favor de la firma «M&M REGALERIA EMPRESARIAL» de Gómez Rosana Miriam, por un monto de \$ 6.000,00.- (Pesos seis mil con 00/100), por la adquisición de medallas

Que los mismos fueron destinados para el «1er Encuentro Patagónico de Natación» que se desarrolló los días 25 y 26 de septiembre del corriente año. El cual es organizado por la dirección de Natación dependiente de la agencia municipal de deportes y juventud

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

PORELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR solicita el pago de la Factura «B» N° 0006-00000002 a favor de la firma «M&M REGALERIA EMPRESARIAL» de Gómez Rosana Miriam, por un monto de \$ 6.000,00.- (Pesos seis mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado

en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 06 de octubre de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 669/2015

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 057/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 57° (Decreto Reglamentario N° 292/72 de la Ley N° 6/71), Carta Orgánica Municipal –Disposiciones Transitorias- Parte Segunda, Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997, Decreto Municipal N° 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 532/2014, Decreto Municipal N° 100/2015.

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar la Rendición Parcial de la Caja Chica de la Coordinación Audio, Video e Iluminación de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, otorgada a través de la Resolución Municipal N° 0220/2015 siendo como responsables el Coordinador Villafain Gonzalo Ariel - Legajo N° 2850/9,

Que el monto otorgado fue de \$ **8.000,00.- (Pesos ocho mil con 00/100)**, rindiendo en facturas la suma de \$ **7.922,30.- (Pesos siete mil novecientos veintidós con 30/100)**,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica de la Coordinación Audio, Video e Iluminación de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, rindiendo en facturas la suma de \$ **7.922,30.- (Pesos siete mil novecientos veintidós con 30/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 07 de octubre de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 670/2015

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - N° 00514/2015 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Dictamen N° 91/14, Decreto Municipal N° 100/15, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Sr. SALVA, Alejandro Dario D.N.I. N° 35.483.112, quien tendrá como función brindar clases de ROLLER SKATE, a todos los deportistas y usuarios que concurran al edificio del Skate Park dependiente de la Dirección de Juventud Municipal,

Que el período a contratar se extiende desde el día 15 de Septiembre de 2015 al 31 de diciembre de 2015 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 6.000,00.- (Pesos seis mil con 00/100),

Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección del Juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indicarán, totalizando como máximo 100 (cien) horas mensuales,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr. SALVA, Alejandro Dario D.N.I. N° 35.483.112, el período a contratar es desde el día 15 de Septiembre de 2015 al 31 de diciembre de 2015 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00514/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 6.000,00.- (Pesos seis mil con 00/100), según condición contractual a favor del Sr. SALVA, Alejandro Dario D.N.I. N° 35.483.112.-

ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 07 de octubre de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 671/2015

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - N° 00515/2015 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Dictamen N° 91/14, Decreto Municipal N° 100/15, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Sr. GUTIERREZ, Javier Jesus D.N.I. N° 38.785.867, quien tendrá como función brindar clases de SKATE BOARDING, a todos los deportistas y usuarios que concurran al edificio del Skate Park dependiente de la Dirección de Juventud Municipal,

Que el período a contratar se extiende desde el día 15 de Septiembre de 2015 al 31 de diciembre de 2015 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 6.000,00.- (Pesos seis mil con 00/100),

Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección del Juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indicarán, totalizando como máximo 100 (cien) horas mensuales,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr. GUTIERREZ, Javier Jesus D.N.I. N° 38.785.867, el período a contratar es desde el día 15 de Septiembre de 2015 al 31 de diciembre de 2015 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00515/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 6.000,00.- (Pesos seis mil con 00/100), según condición contractual a favor del Sr. GUTIERREZ, Javier Jesus D.N.I. N° 38.785.867.-

ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 07 de octubre de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 672/2015

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - N° 00552/2015 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Dictamen N° 91/14, Decreto Municipal N° 100/15, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Sr. MALDONADO MARTIC, Gabriel Maximiliano D.N.I. N° 38.088.269, quien tendrá como función brindar clases de BMX, a todos los deportistas y usuarios que concurran al edificio del Skate Park dependiente de la Dirección de Juventud Municipal,

Que el período a contratar se extiende desde el día 15 de Septiembre de 2015 al 31 de diciembre de 2015 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 6.000,00.- (Pesos seis mil con 00/100),

Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección del Juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indicarán, totalizando como máximo 100 (cien) horas mensuales,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr. MALDONADO MARTIC, Gabriel Maximiliano D.N.I. N° 38.088.269, el período a contratar es desde el día 15 de Septiembre de 2015 al 31 de diciembre de 2015 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00552/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 6.000,00.- (Pesos seis mil con 00/100), según condición contractual a favor del Sr. MALDONADO MARTIC, Gabriel Maximiliano D.N.I. N° 38.088.269.-

ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 07 de octubre de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 673/2015

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J.-N° 561/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de contabilidad territorial N° 6, Artículo 26° Inciso 2° Decreto Reglamentario 292/72, Decreto 100/15, Decreto Municipal N° 255/15, Ordenanza N° 1935/04, Decreto Municipal N° 807/04.-

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del Agente Municipal, **Aguilera Benito Leg.** 4712/1, quien se encuentra afectado como chofer del móvil combi T-8 Patente NGQ-050, perteneciente de la Agencia Municipal De Deportes Y Juventud.

Que el viaje se realizó hacia la Provincia de Santa cruz entre los días 11 al 13 de septiembre del 2015, transportando al equipo municipal de natación para participar del «Torneo Patagónico de Natación».

Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de tres (03) días de viáticos a favor del Agente por el monto de \$ 2.700,00.- (Pesos dos mil setecientos con 00/100).

Que las fechas de partida fueron del 11 de septiembre al 13 de septiembre del 2015, teniendo como horario de salida a las 08:00 hs. regresando a nuestra ciudad a las 22:00 hs. Aproximadamente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal Aguilera Benito **Leg 4712/1**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 3°.- REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 14 de octubre de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 674/2015

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - N° 00551/2015 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Dictamen N° 91/14, Decreto Municipal N° 100/15, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Sr. ZARATE, Daniel Ricardo D.N.I. N° 36.733.129, quien tendrá como función brindar clases de BMX, a todos los deportistas y usuarios que concurran al edificio del Skate Park dependiente de la Dirección de Juventud Municipal,

Que el período a contratar se extiende desde el día 15 de Septiembre de 2015 al 31 de diciembre de 2015 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 6.000,00.- (Pesos seis mil con 00/100),

Que el mencionado realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección del Juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indicarán, totalizando como máximo 100 (cien) horas mensuales,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563 «ad-referendum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Sr. ZARATE, Daniel Ricardo D.N.I. N° 36.733.129, el período a contratar es desde el día 15 de Septiembre de 2015 al 31 de diciembre de 2015 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00551/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 6.000,00.- (Pesos seis mil con 00/100), según condición contractual a favor del Sr. ZARATE, Daniel Ricardo D.N.I. N° 36.733.129.-

ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 15 de octubre de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 675/2015

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 555/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a, Decreto Municipal N° 100/15, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0010-00000022 a favor de la firma «FIADONE WALTER ROBERTO» por un total de \$ 11.255,43.- (Pesos Once mil doscientos cincuenta y cinco con 43/100), por la compra de alimentos, que fueron utilizados en el «1er Encuentro Patagónico de Natación» que se realizó en el Natatorio Municipal los días 25 y 26 de septiembre del 2015; dependientes de La Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0010-00000022 a favor de la firma «FIADONE WALTER ROBERTO» por un monto de \$ 11.255,43.- (Pesos Once mil Doscientos cincuenta y cinco con 43/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

ARTICULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 15 de octubre de 2015.

TURDO

RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 676/2015

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0085/15 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inc. 2° - Decreto Reglamentario 292/72 Artículo 26 inc. 2° a, Decreto Municipal N° 100/15, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 831/14

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0010-00000024 de fecha 09/10/2015 por la suma de \$8.008,00.- (Pesos Ocho Mil Ocho con 00/100), a favor de la firma «FIADONE WALTER ROBERTO» por la compra de insumos que fueron repartidos en las termas del Río Valdez a los chicos que asistieron a los campamentos organizados por la Dirección de Deporte y Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.-

Que corresponde autorizar al pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el pago de la Factura «B» N° 0010-00000024 de fecha 09/10/2015 por la suma de \$8.008,00.- (Pesos Ocho Mil Ocho con 00/100), a favor de la firma «FIADONE WALTER ROBERTO» en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art.1°.-

ARTÍCULO 4°.- PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRASE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 15 de octubre de 2015.

TURDO

ORDENANZA Nº 3422/15

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA Y EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS TRANSNACIONALES DE LOS ESTUDIANTES DE LA TITULACIÓN INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

En Granada, 10 de julio de 2015

CLÁUSULAS

PRIMERA. La presente adenda tiene por finalidad la regulación de las prácticas a realizar por estudiantes de la E.T.S. DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS en la Municipalidad de Río Grande (Argentina) a través del acuerdo de colaboración entre la Universidad de Granada y el Centro Iberoamericano de Gobernabilidad Administración y Políticas Públicas Locales (CIGOB), en adelante ENTIDAD COLABORADORA.

SEGUNDA. Datos de el/la Estudiante.

DATOS DEL/A ESTUDIANTE	
NOMBRE: Andrés Prieto Gómez	TITULACIÓN Y CENTRO: Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos
D.N.I.: 48657237-R	TELÉFONO: 660 12 33 31
Nº CRÉDITOS CURSADOS: 367	

TERCERA. Datos de la práctica.

DATOS DE LA PRÁCTICA	
DURACIÓN/HORAS (por semana y total): 40	Nº HORAS/DÍA: 8
DOTACIÓN ECONÓMICA (a aportar, en su caso, por la empresa): Manutención y alojamiento asumido durante la estancia por la intendencia de Río Grande, Argentina	
SEGURO MÉDICO, RESPONSABILIDAD CIVIL Y ACCIDENTES (Compañía y nº póliza): 55-0074713	

CUARTA. Datos de la Entidad colaboradora.

ENTIDAD COLABORADORA	
CENTRO DE TRABAJO: Municipio de Río Grande, con la colaboración del Centro Iberoamericano de Gobernabilidad, Administración y Políticas Públicas Locales (CIGOB)	
DOMICILIO: Elcano 203 - Río Grande - Tierra del Fuego - Argentina	
IDENTIFICACIÓN FISCAL: 30-54666298-1	TELÉFONO: 54 2964 436200

QUINTA. Datos Tutor/a de empresa.

TUTOR/A DE EMPRESA	
NOMBRE: Ing. Civil Cristian Pereyra, Arq. Pablo Drusini	E-MAIL: ingeniero.pereyra@gmail.com, pablodrusini@gmail.com
TELÉFONO: 54 2964 436200	FAX:

SEXTA. Datos Tutor/a académico.

TUTOR/A ACADÉMICO/A	
NOMBRE: Javier Ordóñez García	E-MAIL: javioro@ugr.es
TELÉFONO: 605 062 137	FAX:

SÉPTIMA. El período de desarrollo de las prácticas será desde el 16/Julio/2015 al 30/Septiembre/2015

OCTAVA. Plan formativo para el/la estudiante, que deberá contener la siguiente información:

-Conocimientos, capacidades o competencias a adquirir:
 Las prácticas permitirán al estudiante adquirir conocimientos prácticos en el área de la ingeniería sanitaria. Mediante el trabajo, bajo la supervisión y apoyo de los técnicos municipales se llevará a cabo el análisis de la situación actual de las redes de infraestructuras. Posteriormente se definirá una serie de propuestas que se calcularán y presupuestarán.
 Las prácticas permitirán que el alumno adquiera capacidades generales:
 o Capacidad de gestión y tratamiento de datos
 o Resolución de problemas
 o Toma de decisiones
 Capacidad de trabajar en equipo y de integración en equipos multidisciplinarios.
 o Habilidades en las relaciones interpersonales
 o Razonamiento crítico en el análisis y en la valoración de alternativas.

-Plan detallado del periodo de prácticas incluyendo tareas del estudiante:
 Duración: 2 meses y medio
 Periodo: Desde 16 de Julio, hasta 30 de Septiembre
 Tareas:
 - Reconocimiento general de las zonas afectadas
 - Recopilación de datos relevantes tanto técnicos como sociales
 - Delimitación y relevamiento de la zona afectada
 - Redacción de informes parciales y de acuerdo a cada tarea
 - Redacción de diagnósticos y conclusiones
 - Elaboración de un plan de saneamiento
 - Elaboración de alternativas técnicas y propuesta de plan de manejo

Nº 3422/15

- Redacción y exposición de las tareas ante las autoridades técnicas
 - Redacción y exposición de ensayos de las tareas, ante las autoridades políticas y otras relacionadas
 - Nota: Puede ocurrir que el estudiante deba realizar otras tareas inherentes a su labor que no estén descritas en este apartado, las cuales podrán surgir de los resultados de las mismas.

-Plan de seguimiento y de evaluación por parte del tutor de la UGR:
 - El seguimiento se llevará a cabo mediante el envío de documentación por internet y la autorización usando el software Skype.
 - El alumno enviará al tutor un informe intermedio del estado de los trabajos en la semana 6.
 - Se define un mínimo de 4 tutorías vía Skype.

NOVENA. La propiedad de la información obtenida en el desarrollo de las actividades (diarios de prácticas, memorias, programaciones, etc.), se adecenta al programa pedagógico correspondiente y al estudiante entregará en el centro una copia de éste.

DÉCIMA. La Universidad de Granada a través de la E.T.S de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, se compromete a elaborar certificaciones de horas de dedicación para los profesionales que hayan colaborado en el proceso de formación profesional con los estudiantes en las prácticas correspondientes.

UNDÉCIMA. El estudiante acepta su conformidad para participar en el programa de prácticas enmarcado en el convenio de colaboración suscrito entre la Universidad de Granada y la Entidad colaboradora de fecha 10 de Julio de 2015, y declara conocer y aceptar las normas establecidas en el mencionado convenio.

DUODÉCIMA. El estudiante, antes del inicio de la estancia de prácticas externas, deberá suscribir una póliza de seguro en la que se dé cobertura a la asistencia sanitaria en el país de realización de la práctica, a la repatriación, a la indemnización por fallecimiento o por invalidez permanente.

DECIMOTERCERA. Los datos de carácter personal del/la estudiante que suscribe el presente compromiso serán tratados como responsable del fichero por la Universidad de Granada con sede en Avda. del Hospicio, s/n. 18071 de Granada, para el mantenimiento, cumplimiento y control de la realización de las prácticas y podrán ser cedidos cuando dicho tratamiento implique la cesación con ficheros de terceros, lo que le será convenientemente informado en el momento de recogida de sus datos, solicitando su consentimiento en el caso en que éste fuera necesario de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

DECIMOCUARTA. El estudiante mantendrá como información confidencial aquella a la que tenga acceso autorizado por la Entidad colaboradora. No podrá hacer uso de los datos de carácter personal, más allá de la realización de la memoria de actividades

desarrolladas en las prácticas, ni divulgará ni cedirá a terceros en modo alguno la información a la que acceda, estando obligado a guardar la reserva debida respecto de los datos de carácter personal que pueda conocer en el desarrollo de las prácticas, sujetándose a lo dispuesto en la legislación especial aplicable en cada caso. El presente compromiso de confidencialidad subsistirá incluso una vez finalizada la realización de las prácticas.

POR LA ENTIDAD COLABORADORA

POR EL CENTRO UNIVERSITARIO.

TUTOR ACADÉMICO

Fdo.: Gustavo A. Molés

Fdo.: Javier Ordóñez García

EL ESTUDIANTE
 Fdo.: Andrés Prieto Gómez

A. Prieto

POR LA UNIVERSIDAD DE GRANADA
 EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES

Fdo.: José Antonio Narajón Rodríguez

Nota: Este aseso se complementará por cuadruplicado: un ejemplar para la Universidad, un ejemplar para la Entidad colaboradora, un ejemplar para el Centro Universitario y un ejemplar para el/la estudiante.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 02 OCT. 2015

RS GRANADA
 Mariana Rivera Ochoa
 Vice Directora de Despacho
 Secretaría de Gobierno

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA Y EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES EN ARGENTINA

En la ciudad de Granada, a 10 julio de 2015

RELINIDOS

De una parte, Don José Antonio Naranjo Rodríguez, en nombre y representación de la Universidad de Granada, de la que es Vicerrector de Estudiantes, actuando con las atribuciones que le confiere la legislación vigente, por delegación de competencias, Resolución de Julio de 2011 (BOJA, nº 156, de 10 de Agosto de 2011).

De otra parte, D. Gustavo A. Melella, en nombre y representación en el Municipio de Río Grande, en adelante "Entidad Colaboradora", por razón de su cargo y en uso de las facultades legalmente conferidas. Con la colaboración del Centro Iberoamericano de Gobernabilidad, Administración y Políticas Públicas Locales (CIGOB).

EXPONEN:

- I. Que la Universidad de Granada y la Entidad Colaboradora están interesadas en cooperar en la formación práctica de los estudiantes universitarios ya que esta es una parte fundamental en la preparación de los mismos.
- II. Las prácticas convocadas por este programa se regirán por lo dispuesto en el Real Decreto 592/2014, de 11 de Julio, sobre Programas de Cooperación Educativa, así como por las disposiciones contenidas en este convenio.
- III. Que además del anteriormente citado Real Decreto, existe la siguiente normativa española en lo referido a prácticas:
 - El Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario (BOE nº 318 de 31.12.2010).
 - La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades y modificaciones posteriores y el RD 1393/2007 de 29 de octubre.
 - Los Estatutos de la Universidad de Granada (aprobados por RD 231/2011, de 12 de julio, y el Reglamento de Movilidad Internacional aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada.
- IV. Que la Entidad Colaboradora y la Universidad de Granada tienen la posibilidad de firmar acuerdos de colaboración para estos fines.
- V. Que, con el fin de lograr una mejor formación práctica de los estudiantes, se suscribe el presente Convenio, que se regirá por lo establecido en las disposiciones citadas en el Punto III y en las cláusulas especificadas en el mismo, así como en los anexos que se suscriban en desarrollo de sus cláusulas y que se irán incorporando como parte inseparable del mismo.

CLÁUSULAS

- PRIMERA.- La ENTIDAD COLABORADORA, está interesada en el desarrollo de una estancia práctica formativa de un estudiante de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad de Granada.
- SEGUNDA.- Las líneas de trabajo que desarrollen los estudiantes estarán relacionadas con las actividades programadas en el diseño del Programa Formativo de los mismos.
- TERCERA.- El desarrollo de las prácticas será supervisado por un tutor designado por la Universidad de Granada y por un tutor que designará la entidad colaboradora.
- CUARTA.- Los estudiantes en prácticas no tendrán vinculación laboral alguna con el Entidad Colaboradora ni con la Universidad.
- QUINTA.- La realización de la práctica por parte de los estudiantes no supondrá en ningún caso la cobertura de un puesto en plantilla.
- SEXTA.- Los estudiantes beneficiarios de las prácticas deberán de estar cubiertos por un seguro de accidentes y responsabilidad civil que deberá de ser suscrito por la entidad colaboradora antes del comienzo de la estancia de prácticas.
- SEPTIMA.- El período de realización de la práctica no se interrumpirá por ninguna otra causa que no sea la de enfermedad, causa mayor o las que vengan acordadas por la Universidad o la Entidad Colaboradora.
- OCTAVA.- Ambas instituciones se comprometen a negociar y acordar un plan formativo, adoptar las oportunas disposiciones relativas a las tutorías, supervisar el desarrollo de las prácticas y tomar las medidas pertinentes. El plan formativo recogerá:
 - la duración de las prácticas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miguel Ángel Facó
alcalde
Municipio de Río Grande
Secretaría de Gobierno

- el horario de realización de las prácticas de manera que éste no colisione con la normativa laboral del país donde se realice ni con la dedicación académica del estudiante en prácticas
- las tareas a desarrollar
- los resultados formativos previstos a alcanzar

NOVENA.- El estudiante deberá de cumplimentar, antes del inicio de la práctica, un documento de compromiso y aceptación en el que consten todos los aspectos necesarios para garantizar el normal desarrollo de la misma.

DÉCIMA.- Durante el desarrollo de la práctica, la Entidad Colaboradora cumplirá las normas laborales, de seguridad e higiene en el trabajo vigentes en el país de realización de las prácticas e informará de las mismas a los estudiantes. Asimismo comunicará a la Universidad las incidencias que, en este sentido, considere oportunas.

UNDÉCIMA.- El presente Convenio tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de su firma y se renovará automáticamente por un periodo similar a no ser que una de las partes notifique a la otra su deseo de darlo por concluido, con una antelación mínima de un mes antes de la fecha de caducidad del mismo.

DUODÉCIMA.- Para la ejecución de presente Convenio, la Entidad Colaboradora deberá, además de observar las obligaciones previstas en este convenio:

- Especificar el número de estudiantes que podrán realizar prácticas y las tareas a desarrollar por los mismos, lo que figurará en el plan formativo.
- Asignar a cada estudiante o grupo de ellos un tutor, que deberá ser un profesional de su plantilla y que estará encargado de garantizar, asesorar, supervisar y controlar las tareas a realizar por los estudiantes durante su estancia en la Entidad Colaboradora.
- Proporcionar el espacio físico, equipos y asistencia adecuados donde se desarrollará la práctica.

Por su parte la Universidad deberá:

- Seleccionar a los estudiantes que intervendrán en la práctica,
- Definir y evaluar el desarrollo profesional y personal alcanzado por el estudiante tras la realización de estas prácticas.
- Otorgar reconocimiento de las actividades completadas satisfactoriamente por el estudiante con arreglo al acuerdo de formación.
- Designar a los tutores académicos que actuarán de forma coordinada con los tutores de la Entidad Colaboradora.

DECIMOTERCERA.- Cada una de las partes del convenio responderá a la otra de toda responsabilidad civil en caso de daños sufridos por la misma o por su personal como consecuencia de la ejecución del presente convenio, siempre que dichos daños no sean resultado de una mala conducta profesional grave y deliberada de la otra parte o de su personal.

La Universidad de Granada declina toda responsabilidad en caso de reclamación, con arreglo al convenio, relacionada con cualquier daño causado durante la realización de las prácticas. Por consiguiente, no se aceptará ninguna solicitud de indemnización de reembolso que acompañe a tal reclamación.

DECIMOCUARTA.- En caso de que la entidad colaboradora incumpla alguna de las obligaciones que contrae mediante el presente convenio, e independientemente de las consecuencias previstas por la legislación aplicable, la institución estará legalmente facultada para rescindir o anular el convenio sin ninguna formalidad legal adicional, si la entidad colaboradora no subsana la situación de incumplimiento en el transcurso de un mes, tras haber recibido la oportuna notificación.

DECIMOQUINTA.- Ambas partes se obligan a respetar la normativa de protección de datos del país de la otra parte que, en el caso de España, está constituida por la LO 15/1999, de 13 de diciembre, y por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

La Entidad Colaboradora podrá, previa solicitud por escrito, acceder a sus datos personales y modificar cualquier información errónea o incompleta. Cualquier cuestión relacionada con el tratamiento de sus datos personales deberá remitirse a la Universidad de Granada. Igualmente, tendrá la posibilidad de presentar denuncias por el tratamiento dado a sus datos personales ante [organismo nacional encargado de la supervisión de la protección de datos], cuando la denuncia esté relacionada con el uso de dichos datos por la Universidad de Granada.

DECIMOSEXTA.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa. En la ejecución del mismo, ambas partes se comprometen a resolver de forma amistosa las posibles controversias que pudieran originarse en torno a la interpretación y cumplimiento del presente convenio, sometiendo a una comisión paritaria las cuestiones antes de acudir a la vía judicial.

Agotada dicha vía y para el supuesto de que las posibles controversias no hubieran podido ser solucionadas, ambas partes se someten al conocimiento y competencia de los órganos jurisdiccionales de Granada, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, sin perjuicio de que de común acuerdo hubiesen pactado o pactasen su sometimiento a cualquier clase de arbitraje.

DÉCIMO SÉPTIMA.- El presente convenio no entrará en vigor hasta que toda la documentación en el requerido se encuentre debidamente cumplimentada.

Los representantes de ambas partes firman el presente Convenio en dos originales igualmente válidos y escampan en ellos sus respectivos sellos, en prueba de conformidad, en el lugar y fecha mencionados al texto.

POR LA ENTIDAD COLABORADORA

POR LA UNIVERSIDAD DE GRANADA
EL VICERECTOR DE ESTUDIANTES

Fdo: Gustavo A. Melella

Fdo: José Antonio Naranjo Rodríguez

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
8 2 OCT 2015
CONSEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSWALDO M VILLEGAS
CONSEJO DELIBERANTE

Miguel Ángel Facó
alcalde
Municipio de Río Grande
Secretaría de Gobierno

CONVENIO ÚNICO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA
de la Provincia de Tierra del Fuego
Municipalidad de RÍO GRANDE – PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Entre la SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, en adelante la "SUBSECRETARÍA", representada en este acto por su titular, Ingeniero Abel Claudio FATALA, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 250, piso 11°, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por una parte y la Municipalidad de RÍO GRANDE de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, representada por el Señor Intendente Gustavo Adrián MEJILLA, con domicilio legal en la calle El Cano N° 205 de la Localidad de RÍO GRANDE, de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, en adelante la "MUNICIPALIDAD", por la otra, conjuntamente denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio Único de Colaboración y Transferencia, en adelante el "CONVENIO", sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: El "CONVENIO" tiene por objeto la asistencia financiera, por parte de la "SUBSECRETARÍA" a la "MUNICIPALIDAD", para la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCIÓN DE NATATORIO MUNICIPAL – RÍO GRANDE" en la localidad de RÍO GRANDE, en adelante la "OBRA".

CLÁUSULA SEGUNDA: El plazo estipulado para la realización de la "OBRA", es de DOCE (12) meses contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de la Obra, en adelante el "ACTA DE INICIO", labrada entre la "MUNICIPALIDAD" y la "CONTRATISTA" en la cual conste el inicio físico de la "OBRA".

CLÁUSULA TERCERA: La "MUNICIPALIDAD" manifiesta expresamente que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo o de cualquier otro tipo, que obstruyan el normal inicio de la "OBRA", dentro de los SESENTA (60) días corridos, a partir de la firma del "CONVENIO".

CLÁUSULA CUARTA: Cuando hubieran transcurrido SESENTA (60) días corridos sin que la "MUNICIPALIDAD" hubiera presentado el "ACTA DE INICIO", o la "CONTRATISTA" paralice unilateralmente la obra por ese mismo término o, de común acuerdo entre la "MUNICIPALIDAD" y la "CONTRATISTA", se neutralice la obra por más de SESENTA (60) días, el "CONVENIO" se considerará rescindido de pleno derecho, sin requerimiento o notificación previa de ninguna índole; sin que ello genere derecho a reclamo alguno entre "LAS PARTES".

CLÁUSULA QUINTA: La "SUBSECRETARÍA", en función de la disponibilidad presupuestaria, se compromete a financiar la ejecución de la "OBRA", por un monto máximo de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TRECE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 51.842.713,84), teniendo el mismo carácter de precio tope, el que será desembolsado de conformidad con las pautas fijadas en el "CONVENIO". Entiéndase por "precio tope" el precio máximo de obra a financiar por la "SUBSECRETARÍA".

CLÁUSULA SEXTA: La "MUNICIPALIDAD" manifiesta que la "OBRA", se ejecutará en un todo de acuerdo a la normativa de ejecución vigente en el ámbito provincial y asimismo declara conocer, aceptar y dar cumplimiento a la totalidad de las exigencias formuladas en el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes, en

adelante el "REGLAMENTO", aprobado por Resolución N° 267, de fecha 11 de abril de 2008, del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, que como ANEXO en copia autenticada forme parte integrante del "CONVENIO".

CLÁUSULA SÉPTIMA: La "MUNICIPALIDAD" deberá presentar toda la documentación respaldatoria de la contratación y acreditar que se realizaron de conformidad con la legislación local pertinente, respetando los principios de libre competencia, igualdad, transparencia, economía, eficacia, y eficiencia.

CLÁUSULA OCTAVA: En función de los recursos existentes, la "SUBSECRETARÍA" efectuará los desembolsos contra la presentación de la correspondiente solicitud de pago, en adelante la "SOLICITUD DE PAGO".

CLÁUSULA NOVENA: La "MUNICIPALIDAD" presentará a la "SUBSECRETARÍA" la "SOLICITUD DE PAGO", en función del inicio del desarrollo de la curva de inversión de la "OBRA", la que se descontará en partes iguales de los certificados de avance de obra subsiguientes.

CLÁUSULA DÉCIMA: Con la "SOLICITUD DE PAGO" correspondiente al primer certificado de avance de obra, y los subsiguientes, se deberá presentar la rendición de cuentas, en adelante la "RENDICIÓN", correspondiente a la aplicación de la "SOLICITUD DE PAGO" anterior, en un todo de acuerdo con lo estipulado en el "REGLAMENTO".

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: La "MUNICIPALIDAD" deberá presentar los Certificados de avance de obra, en adelante los "CERTIFICADOS" a la "SUBSECRETARÍA" en forma mensual, con la debida aprobación por parte de la inspección de la obra a cargo de la "MUNICIPALIDAD".

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Una vez finalizada la "OBRA" y dentro de los TREINTA (30) días desde la fecha del último "CERTIFICADO", se deberá realizar la "RENDICIÓN" correspondiente al último desembolso. Transcurrido dicho plazo, en caso de no haberse efectuado la "RENDICIÓN" respectiva, la misma se considerará incumplida.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: La "MUNICIPALIDAD" informa su número de CUIT N° 30-54699298-1 y se obliga a ingresar los fondos que se le entreguen en virtud del "CONVENIO", en una cuenta bancaria abierta en entidad autorizada, habilitada a estos fines y debidamente registrada en el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: La "MUNICIPALIDAD" tendrá a su cargo el diseño, la contratación (si correspondiere), ejecución, inspección y mantenimiento de la "OBRA", y su posterior operación cuando correspondiere, asumiendo la responsabilidad exclusiva de todos los efectos que de ella resulten.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: Serán por cuenta y cargo de la "MUNICIPALIDAD" los actos administrativos y gestiones judiciales o extrajudiciales que fueran menester para concretar eventuales expropiaciones, construir servidumbres u obtener permiso de paso, así como el pago de las indemnizaciones correspondientes y los costos que generen tales actividades, como así también verificar el cumplimiento por parte de la "CONTRATISTA", de toda la normativa aplicable a Seguridad e Higiene en el trabajo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: La "MUNICIPALIDAD" abonará con recursos propios los reclamos de pago de cualquier naturaleza que efectúen los eventuales "CONTRATISTAS". La "SUBSECRETARÍA" afrontará solo el financiamiento en los términos establecidos en la Clausula Quinta, sin que ello implique asumir el carácter de Comitente, ni subrogarse en los derechos y obligaciones de la "MUNICIPALIDAD" en los contratos que suscriba.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: La "SUBSECRETARÍA" podrá realizar las auditorías técnicas y financieras que considere convenientes, con el objeto de verificar el correcto cumplimiento de la "OBRA", sin perjuicio de las tareas inherentes a cargo de la "MUNICIPALIDAD" comprometiéndose esta, a garantizar el ejercicio de las mismas, las que no requerirán autorización, permiso o cualquier manifestación de voluntad por parte de aquella, no pudiendo obstaculizarlas, ni negarse a facilitar la documentación o información que sea requerida.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: La "MUNICIPALIDAD" deberá acompañar con el último "CERTIFICADO", el Acta de Recepción Provisional de la Obra, en adelante el "ACTA PROVISIONAL", acreditando que la "OBRA" se encuentra ejecutada al CIENTO POR CIENTO (100%).

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: Toda modificación relativa a la "OBRA", o requerimiento de financiamiento adicional, deberán ser previamente aprobados por la "SUBSECRETARÍA" como condición para su implementación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: Para los efectos legales y/o controversias que pudieren suscitarse, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 15 días del mes de Junio de 2015.

[Handwritten signature]
 Ing. ADRIANA PERLA
 Subsecretaria de Obras Públicas



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 02 OCT. 2015
 CONCEJO DELIBERANTE
 - Dirección Legislativa -

OSWALDO M. VILLEGAS
 DIRECTOR LEGISLATIVO
 CONCEJO DELIBERANTE

REGLAMENTO GENERAL PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/ U OTROS ENTES

Artículo Primero: El presente Reglamento deberá ser observado por la totalidad de dependencias centralizadas y descentralizadas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS que ejecuten créditos en las condiciones establecidas en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Los responsables de las Unidades Ejecutoras de Programas están obligados a hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo Tercero: En oportunidad de proceder a firmar o impulsar la firma de un convenio y/o acuerdo con Gobiernos Provinciales, Municipales y/u otros Entes, que establezca la transferencia de fondos imputables presupuestariamente a los incisos 5 - Transferencias ó 8 - Activos Financieros o se financien con Fondos Fiduciarios, deberá prevase, el procedimiento que deberá observarse en cada caso para que la CONTRAPARTE proceda oportunamente a efectuar la rendición de cuentas, la que tendrá por objeto demostrar el uso que se ha dado a los fondos recibidos de la NACIÓN, el que deberá coincidir con los fines determinados en el convenio o acuerdo firmado. Dicha provisión deberá indicar particularmente:

- a) La individualización del organismo receptor de los fondos;
- b) La individualización de la cuenta bancaria receptora de los fondos, la cual deberá cumplir con las siguientes consideraciones:
 - 1) Entes Provinciales, que tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial, deberán abrir una cuenta escritural por cada Acuerdo y/o Convenio, a los efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de dicho instrumento.
 - 2) Entes Provinciales que no tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial y Municipios que integran el Gran Buenos Aires, de la Provincia de BUENOS AIRES, deberán abrir una cuenta corriente bancaria, en una de las Entidades financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional, por cada Secretaría, Subsecretaría, o Entidad dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL.

* Entidades comprendidas entre los Municipios que integran el Gran Buenos Aires, a los efectos por el BDEEC, los que forman parte de los siguientes Partidos Locales de Zonas, Quilmes, Lujan, General San Martín, Tres de Febrero, Avellaneda, Morón, San Isidro, Malvinas Argentinas, Vicente López, San Miguel, José C. Paz, Hurlingham, Insausti, La Matanza, Almirante Brown, Merlo, Merlo, Florencio Varela, Tigre, Berazategui, Estreos Bahavería, San Fernando y Ezelun.

INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS. Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

Se aclara que podrá obviarse la apertura de una cuenta bancaria específica, en los casos en que se prevase, que el envío de fondos no se efectúe en forma parcelada y su cumplimiento no sea de trazo sucesivo. Asimismo, para el caso procedente, la incorporación en la Tabla de Beneficiarios del Sistema de Información Financiera "SIDIF" de nuevas cuentas bancarias receptoras de fondos se deberá iniciar a través de la unidad ejecutora de programa que corresponda, de acuerdo a los procedimientos y normativas vigentes.

- 3) Otros Entes ajenos al Sector Público Nacional y Municipios no incluidos en el punto 2) citado precedentemente, deberán utilizar una cuenta corriente bancaria que tengan habilitada en una de las instituciones financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional y que estén dadas de alta en la Tabla de Beneficiarios del "SIDIF". Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.
- a) El monto total de la transferencia que deberá rendirse;
- b) El concepto de los gastos que se atenderán con cargo a dicha transferencia;
- c) El plazo de obra estipulado;
- d) La fijación de un plazo razonable a fin de cumplir con la obligación de rendir cuenta de los fondos transferidos;
- e) La especificación de que "en caso de incumplimiento de la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL".
- f) En caso de corresponder, los datos de quienes son responsables directos de la administración, el mantenimiento, la custodia y/o de los beneficiarios de las obras e inversiones que se realicen producto de la utilización de los recursos públicos, debiendo especificarse, los derechos y obligaciones que deban ejercer en cada caso.
- g) El mecanismo de elaboración del informe final que deberá presentar la CONTRAPARTE interviniente.

j) La metodología de rendición de cuentas que deberá reunir como mínimo la siguiente documentación:

- 1) Nota de remisión de la documentación rubricada por la máxima autoridad competente.
- 2) La relación de comprobantes que respalda la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura, recibo y/o certificado de obra debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque e importe.
- 3) El compromiso de cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble, debiendo cumplir los mismos con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que respalden la aplicación de los fondos remesados.
- 4) El compromiso de la CONTRAPARTE de cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Organos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.
- 5) En caso de haberse convenido el financiamiento de adicionales, eventuales y/o ajustes a los montos presupuestados o establecidos en el costo de la obra a financiar, corresponderá que se especifique la metodología de cálculo y las condiciones y/o supuestos que deben cumplirse para acceder a su reconocimiento.
- 6) En caso de corresponder, la expresa mención de los distintos organismos técnicos o dependencias nacionales que deben intervenir en razón de sus competencias, especificando las acciones que deban ejercer como condición previa o posterior a la transferencia de los fondos.
- 7) La especificación de una cláusula de interrupción o suspensión automática de la transferencia de fondos en la medida que se incumpla con la obligación de rendir cuentas.
- 8) La individualización de la cuenta bancaria en la que se deberá efectuar el depósito para el reintegro de los fondos transferidos oportunamente, en los casos que la CONTRAPARTE decida restituirlos a la NACIÓN.

Artículo Cuarto: Cada Secretaría podrá dictar las normas reglamentarias internas que considere necesarias a fin de poner en práctica el presente Reglamento.

Artículo Quinto: Con relación a cada convenio y/o acuerdo cualquiera fuere su modalidad de ejecución, donde se incumpla el proceso de rendición de cuentas antes de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, responderá que:

1) Se proceda del siguiente modo:

- 1) La Unidad Ejecutora del Programa procederá a informar dicha situación a la Secretaría de la cual depende;
 - 2) Las Secretarías que integran la jurisdicción de este Ministerio, a través del área que cada una designe, deberán remitir con la periodicidad establecida en el inciso a) del Artículo 6º del presente Reglamento, la información recibida de las Unidades Ejecutoras de Programas a su cargo, a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN;
 - 3) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de cada una de las CONTRAPARTES intervinientes, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción.
 - 4) La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN a través de la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá comunicar a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, la existencia de tal situación y sus antecedentes, a los efectos previstos en el Decreto Nº 225/07. En el caso que el incumplimiento recaiga sobre una Provincia o Municipio, la citada Subsecretaría procederá a informar a la Subsecretaría de Relaciones con Provincias dependiente de la Secretaría de Hacienda del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.
- b) Independientemente del procedimiento explicitado en el inciso a) del presente artículo, cuando no se cumpla con la obligación de rendir cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos para realizar la misma, corresponderá que:
- 1) La Unidad Ejecutora de Programa convoque a la CONTRAPARTE a través de un medio fehaciente, para que en el término de DIEZ (10) días hábiles, suscriba el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago;
 - 2) En caso que la CONTRAPARTE no se avenga a la suscripción del mismo, la

Unidad Ejecutora del Programa deberá intimarla fehacientemente a rendir cuentas y/o a reintegrar los fondos, en el plazo de TREINTA (30) días hábiles, de acuerdo al Modelo de intimación el que como ANEXO forma parte integrante del presente Reglamento General, contados a partir de notificada la CONTRAPARTE.

Por otra parte, cabe consignar que no será necesaria la firma del Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago; si previamente al vencimiento del plazo de la intimación cursada, la CONTRAPARTE efectúa el reembolso de la totalidad de los fondos transferidos oportunamente y no rendidos, al ESTADO NACIONAL. El reintegro deberá realizarse en la cuenta establecida en el Acuerdo y/o Convenio o la que el ESTADO NACIONAL indique y deberá ser anterior al plazo de vencimiento de la intimación cursada.

- 3) Vencido el plazo otorgado en la intimación cursada, sin que la CONTRAPARTE haya firmado el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, o bien habiéndolo firmado no haya cumplido con la rendición de cuentas requerida o el reintegro de los fondos; en el plazo indicado en el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, se considerará verificado el incumplimiento.

Artículo Sexto: En caso de verificarse el incumplimiento, la máxima autoridad del Ministerio y/o de la Secretaría de la cual depende la Unidad Ejecutora actuante, cuando lo estime procedente, deberá:

- a) interrumpir y/o retener en forma automática la transferencia de fondos en la medida en que se constatare:
 - 1) Incumplimiento en tiempo y forma de las rendiciones de cuenta acordadas en convenios suscritos;
 - 2) objeciones formuladas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN o impedimentos para el control de la asignación de los recursos transferidos;
 - 3) la utilización de los fondos transferidos en destinos distintos al comprometido, cualquiera fuera la causa que lo origine;
- b) interrumpir la suscripción de nuevos convenios;
- c) adoptar las acciones que jurídicamente correspondan, solicitando - en los términos del Decreto Nº 411/80 (L.O. por Decreto Nº 1285 de fecha 8 de Agosto de 1987) a la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS que proceda a iniciar las acciones judiciales a través del Servicio Jurídico Permanente de este Ministerio.

Artículo Séptimo: Las Unidades Ejecutoras de Programa que a la fecha mantengan vigentes convenios y/o acuerdos suscritos que reúnan las características establecidas en el Artículo 1º de la Resolución Nº 288/07 y en los mismos no se encuentre contemplada la obligación de efectuar la correspondiente rendición de cuentas por parte de la CONTRAPARTE, en función de las disposiciones del Reglamento aprobado por la mencionada Resolución, deberán proceder a impulsar la suscripción por parte de la autoridad competente, de un Convenio Complementario en los términos del modelo aprobado por el Artículo 6º de la misma.

Artículo Octavo: Informes periódicos:

- a) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN en forma trimestral, entre el 1º y el 10º día corrido posterior a la finalización de cada trimestre, un informe detallando los incumplimientos verificados, de acuerdo con el Artículo 6º del presente Reglamento.

Dicho informe deberá contener como mínimo:

- 1) Datos generales del incumplimiento, el que deberá indicar: la Unidad Ejecutora de Programa a cargo del convenio, el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración, objeto del convenio, la Resolución aprobatoria del Convenio y grado de avance en el cumplimiento de las metas fijadas en el mismo.
- 2) Montos involucrados: monto total del acuerdo, monto total transferido, monto rendido, monto pendiente de rendición.
- 3) Estado del incumplimiento: fecha en la que se verificó el incumplimiento del Convenio y/o Acuerdo, fecha y plazo de la convocatoria para firmar el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, fecha y plazo de la intimación, fecha de inicio y estado de las acciones judiciales que se hubieren entablado.
- b) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO en forma mensual, entre el 1º y el 5º día corrido posterior a la finalización de cada mes, un informe indicando el estado actual del incumplimiento, en el cual además de la información descrita en el inciso a) se deberá consignar si la rendición ha sido regularizada, ya sea mediante el reembolso de los fondos, la presentación de la rendición o la compensación del acuerdo; o bien si se ha firmado el convenio de rendición de cuentas y/o pago o se haya producido cualquier otro cambio en el estado del incumplimiento.
- c) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de las CONTRAPARTES que no hayan cumplido con la obligación de rendir cuentas, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Artículo Noveno: El presente Reglamento deberá incorporarse como Anexo de los convenios bilaterales que se suscriban con las Provincias, Municipios, y/o otros Entes.

Artículo Décimo: La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN y la SUBSECRETARÍA LEGAL ambas dependientes del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, cada una en su materia, serán las encargadas de efectuar la interpretación y/o aclaraciones que correspondan, respecto del presente Reglamento.

[Handwritten mark]

MODELO DE INTIMACIÓN

mi. Despa. a Despa. y Gobierno

Buenos Aires.

3996

SEÑOR GOBERNADOR / INTENDENTE / OTROS:

RIO GRANDE,

No habiéndose recibido hasta la fecha la rendición de cuentas correspondiente en los términos de la Resolución del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS Nº 288 de fecha 11 de mayo de 2007 y sus modificatorias, íntimo a Usted para que en el plazo perentorio e improrrogable de TREINTA (30) días hábiles, proceda a efectuar la misma o a reintegrar al ESTADO NACIONAL, la suma total de PESOS.....(\$.....) en concepto de fondos transferidos en virtud del Convenio.....(Marco/Específico/otro) suscripto en fecha, efectuando un depósito en la Cuenta Resolución TGN Nº 2510/06 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN en el BANCO NACIÓN ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo o bien entregando un cheque certificado a la orden del BANCO NACIÓN ARGENTINA, endosado con la leyenda "para ser depositado en la Cuenta Nº 2510/06 Resolución TGN".

Tenacuerdo al plazo antes mencionado así que se verifique el reintegro de los fondos transferidos y/o la regularización de tal situación, se procederá a iniciar las acciones judiciales pertinentes para hacer efectivo el cobro de dichas sumas. Asimismo, en caso que sea de aplicación el Decreto Nº 225 de fecha 13 de marzo de 2007, se comunicará a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, órgano actuante en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la existencia de tal situación, quien será la encargada de comunicarlo a los Organos de Control de la Jurisdicción Provincial o Municipal según corresponda.

Quedo a usted atentamente,

AL SEÑOR GOBERNADOR / INTENDENTE / OTROS

D. (nombre del funcionario)

R. / R.

ES COPIA FIEL
Mónica Teresa Poggi
mi. Despa. y Gobierno

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
02 OCT. 2015
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE TF

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0640/2015

Categoría	Asignación de Categoría	Zona	Total
10	\$ 6.690,42	\$ 6.690,42	\$ 13.380,84
19	\$ 6.774,06	\$ 6.774,06	\$ 13.548,12
21	\$ 6.857,89	\$ 6.857,89	\$ 13.715,38
22	\$ 7.108,59	\$ 7.108,59	\$ 14.217,18
23	\$ 7.192,22	\$ 7.192,22	\$ 14.384,44
24	\$ 7.526,73	\$ 7.526,73	\$ 15.053,46

[Signature]
Dr. Osvaldo M. Villegas
Secretaría de Finanzas

[Signature]
Prof. Osvaldo M. Villegas
Intendente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
30 SET. 2015
CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

[Signature]
OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE TF

ANEXOS - MUNICIPIO

DECRETO Nº 0656/15

ANEXO - DECRETO MUNICIPAL Nº 656/2015

RECURSOS	PROGRAMA	DESIGNACIÓN	RUBRO DEL RECURSO	MONTO
0011	0011	TRANSFERENCIAS DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL	03.02.02	36.146.000,00
GASTOS	PROYECTO	DESIGNACIÓN	PARTE DEL OBJETO DEL GASTO	MONTO
0011	0011	PROGRAMA INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA VIVIENDAS SOCIALES	04.02.03	36.146.000,00


 Dr. Federico Armando Borda
 Secretario de Finanzas


 Prof. Gustavo Esteban Beldi
 Intendente

DECRETO Nº 0657/15

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0657/2015

	Jurisdicción	Programa	Inóso	Monto
Disminuir	Ejecutivo Municipal	951	2	5.783.238
	Ejecutivo Municipal	951	4	25.471
	Ejecutivo Municipal	951	5	391.291
Incrementar	Concejo Deliberante	850	1	6.300.000
	Tribunal de Cuentas Municipal	750	1	300.000


 Dr. Federico Armando Borda
 Secretario de Finanzas


 Prof. Gustavo Esteban Beldi
 Intendente

ACTA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 98/2015

--Entre la Sra. Schroh María Florencia, DNI Nº 30.882.488, Cuit Nº 27-30882488-3 con domicilio real en la calle, Redolfo Rivarola Nº 1094 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" por una parte, y el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos LIC. Jorge Dario Coldorff, DNI Nº 13.442.015, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián el Cano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" por otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen celebrar la presente ACTA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 98/2015 sujetas a los siguientes causales:

PRIMERA: las partes acuerdan RESCINDIR el contrato de locación de servicio Profesional Nº 98/2015 aprobado por Resolución Municipal Nº 3763/15 de fecha 05 de Agosto del 2015, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. Nº 4343/2015, a partir del día 18 de Agosto del corriente año.

--leído que fue por las parte y en prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 13 días del mes de Agosto del 2015.



beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL PROFESIONAL las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin ganar a favor del PROFESIONAL derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2015 inclusive. El MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL PROFESIONAL. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá el libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la Prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero a jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de agosto de 2015, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Asuntos Sociales, Profesora María Gabriela Castillo, D.N.I. Nº 20.454.928, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. AMMAR, Anabel, de profesión Lic. en Fonoaudiología, D.N.I. Nº 30.117.676, Matrícula Provincial Nº LFN-2588, otorgada por el Ministerio de Salud y Acción Social de Tierra del Fuego, C.U.I.T Nº 27-30117676-2, constituyendo domicilio real y legal en V. Stanic Nº 2995, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como Fonoaudióloga prestando servicios en la Dirección General Área Municipal de Salud, dependiente de la Subsecretaría de Salud, de la Secretaría de Asuntos Sociales. EL PROFESIONAL tendrá relación directa con el Área Municipal de Salud, dependiente de esta Secretaría. EL PROFESIONAL realizará su actividades de Fonoaudióloga, en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Subsecretaría de Salud la indicarán, totalizando como mínimo (20) veinte horas semanales. De resultar necesario, EL MUNICIPIO y EL PROFESIONAL acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$ 13.500,00 (Pesos Trece Mil Quinientos con 00/100) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$ 54.000,00 (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Subsecretaría de Salud para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL PROFESIONAL, se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días del mes de Septiembre de 2015, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Asuntos Sociales, Profesora María Gabriela CASTILLO, D.N.I. Nº 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián EL Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. Juan Marcelo, BENITEZ D.N.I. Nº 36.908.966 con domicilio real en Av. Perito Moreno Nº 347, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL IDONEO" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL IDONEO se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor, cumpliendo tareas de contención, asistencia y motivación, a personas con vulnerabilidad social y en situación de calle que asisten al Albergue Integrador, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano de esta Secretaría. EL IDONEO tendrá relación directa con dicha Dirección y cumplirá con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. EL IDONEO realizará su actividad de Lunes a Viernes en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Dirección de Desarrollo Humano le indicaran. EL MUNICIPIO y EL IDONEO acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$11.000,00 (Pesos Once Mil con 100/100) mensuales; lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$40.333,33 (Pesos Cuarenta Mil Trescientos Treinta y Tres con 33/100) por todo concepto. EL IDONEO presentará en la Dirección de Desarrollo Humano para su verificación, una factura por la tarea realizada, autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL IDONEO la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL IDONEO se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. EL IDONEO no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL IDONEO, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, EL IDONEO las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del IDONEO derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si EL IDONEO incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el

MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL IDONEO con un mínimo de 15 días de anticipación. EL IDONEO podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 11 de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2015. EL MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL IDONEO. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL IDONEO tendrá el libre ejercicio de su oficio de manera privada y particular.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL IDONEO no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y compromiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

BENITEZ



CONVENIO MARCO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN Y EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 9 días del mes de AGOSTO del año 2014, entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, representado en este acto por el señor Secretario de Educación, Licenciado Jaime PERCZYK, con domicilio en la calle Pizurno N° 935 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte y por la otra, el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representada en este acto por su titular, Gustavo Adrián MELELLA DNI N° 21.674.988, con domicilio en la calle Elcano N° 203, Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante "EL MUNICIPIO", acuerdan celebrar el presente Convenio Marco, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes se comprometen a aunar esfuerzos orientados al desarrollo de acciones que permitan elevar la calidad de vida de la población, promoviendo la educación permanente de jóvenes y adultos, en concordancia con los postulados expresados en la Ley de Educación Nacional N° 26.208, artículos 46, 47, 48 y 138, y en la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, artículos 17, 18, 19 y 20.

SEGUNDA: Para la obtención de los objetivos explicitados en la Cláusula PRIMERA, EL MINISTERIO ha elaborado el "Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios para Jóvenes y Adultos" (Plan FinEs), de carácter excepcional y de extensión nacional, a ser desarrollado en todas las jurisdicciones del país.

TERCERA: EL MINISTERIO asume el compromiso de:

- a) Desarrollar acciones de difusión del Plan FinEs a través de diversos medios masivos de comunicación.
- b) Articular con los sistemas educativos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en particular con las áreas de gobierno a cargo de la educación permanente de jóvenes y adultos, la implementación de aquellas acciones específicas y estrategias que se acuerden para el cumplimiento de los fines establecidos en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA.
- c) Presentar las estrategias que se acuerden ante el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN para favorecer la implementación del Plan FinEs a nivel nacional.
- d) Brindar asistencia técnica y capacitación a los docentes, instructores y equipos técnicos que participen en la implementación del Plan FinEs a nivel nacional.
- e) Aportar recursos materiales y financieros, según sus disponibilidades presupuestarias, para el desarrollo de las acciones específicas del Plan FinEs.
- f) Implementar un sistema de seguimiento de las acciones, monitoreo de indicadores y toda información pertinente y evaluación de resultados a partir de los objetivos estipulados.
- g) Generar un marco normativo y de ejecución que posibilite el reconocimiento y la certificación de saberes de acuerdo con la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 y otras normas concordantes.

CUARTA: "EL MUNICIPIO", por sí o mediante la articulación con organismos dependientes, asociados o vinculados, asume como obligaciones a su cargo:

- a) Promover la inserción de los (participantes/ trabajadoras/es / etc) de sus respectivas organizaciones y de sus familiares que así lo requieran, en los distintos niveles del sistema educativo.
- b) Promover la inserción de la mayor cantidad de personas en las acciones del Plan FinEs en los ámbitos de influencia de la organización, tanto local como regional.
- c) Fomentar en sus respectivos ámbitos institucionales el desarrollo de programas o proyectos educativos destinados a favorecer la formación profesional y la finalización de la educación primaria y secundaria de jóvenes y adultos.

d) Destinar, en la medida de sus posibilidades, espacios físicos, logística y recursos materiales para la implementación del Plan objeto de este Convenio Marco.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá establecer acuerdos de colaboración con organizaciones e instituciones asociadas o vinculadas, interesadas en apoyar la implementación de los compromisos asumidos en este Convenio Marco.

SEXTA: Las partes podrán suscribir Actas Complementarias al presente Convenio a los efectos de establecer compromisos que oportunamente se consideren necesarios para el desarrollo y ejecución de las acciones a las que se hace referencia en las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA.

SEPTIMA: El presente Convenio tendrá una vigencia de CINCO (5) años, contados a partir de la fecha de su firma.

OCTAVA: Las partes podrán rescindir el presente Convenio notificando fehacientemente a la contraparte con una antelación no menor a UN (1) mes, sin perjuicio del cumplimiento de las acciones que ya hubieren sido acordadas y estuvieren en proceso de ejecución.

NOVENA: Para el caso de controversias en la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

De común acuerdo, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra indicados.


Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente Municipal


Lic. Jaime Perczyk
Secretario de Educación
Ministerio de Educación

ACTA ACUERDO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO Y EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE.

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 2 (dos) días del mes de Junio de dos mil catorce, entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de la Producción, Lic. Pablo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.800, ad referendum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte; y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representado en este acto por la Lic. SANDRA MOLINA, D.N.I. N° 16.165.139, en su carácter de Ministro de Educación de la Provincia, con domicilio legal en Barrio 50 Viviendas, Tira 10, Casa 56 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN", por la otra, convienen en celebrar la presente Acta, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN" y "EL MUNICIPIO" como sede del Plan FinEs, se comprometen a aunar esfuerzos, para la implementación del Plan Nacional de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios (FinEs), con el fin de brindar continuidad educativa y finalización de estudios.

SEGUNDA: A efectos de implementar el Plan mencionado en la cláusula Primera las partes se comprometen a:

"EL MUNICIPIO"

- Proveer espacios físicos y didácticos para el desarrollo de las clases tutoriales.
- Acordar con el Profesor tutor el horario y los días para el desarrollo de las clases tutoriales.
- Brindar información, a quienes lo requieran, sobre el Plan FinEs.
- Facilitar la comunicación con las escuelas de procedencia de cada uno de los alumnos.
- Destinar infraestructura, recursos económicos y/o logística, según sus posibilidades, para la implementación del Plan FinEs en el ámbito que se desarrolla.
- Producir materiales de enseñanza para los alumnos interesados.

"EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN":

Designar como Escuela Sede al CENS N° 18, de la ciudad de Río Grande, la que llevará adelante la implementación pedagógica de Fines I y Fines II y la correspondiente certificación de Títulos, de acuerdo a lo que establecen las Resoluciones N° 1042/12 y 496/11, con su rectificatoria.

- Designar un Tutor Administrativo, que aporte información a las personas que asistan y que esté en constante comunicación con el Referente FinE's para el normal desarrollo del Plan.
- Aportar recursos económicos para los honorarios de los Docentes Tutores que dictan los distintos espacios curriculares.
- Brindar asistencia técnica y capacitación a los docentes, instructores y equipos técnicos que participen en la implementación del Plan FinE's.
- Implementar un sistema de seguimiento de las acciones, monitoreo de indicadores y toda información pertinente y evaluación de resultados a partir de los objetivos estipulados.

TERCERA: La presente Acta tendrá una vigencia de dos (2) años, a contar de la fecha de la firma, renoviándose en forma automática si ninguna de las partes comunica a la otra, en forma fehaciente y con anticipación no menos de 90 (noventa) días, su voluntad de rescindiría.

CUARTA: Ambas partes se reservan el derecho de rescindiría unilateralmente, sin expresión de causa, mediante preaviso escrito a la otra parte. La rescisión no dará derecho a las partes a reclamar indemnizaciones de cualquier naturaleza.

QUINTA: Los trabajos que tengan principio de ejecución continuarán desarrollándose dentro de los límites permitidos por el aporte financiero. En los casos que corresponda la propiedad intelectual, será establecida en los protocolos, debiendo las partes asegurar la protección efectiva y repartición equitativa de la misma, en función de los aportes intelectuales de cada una de ellas.

SEXTA: Cuando no se hayan determinado los derechos de la propiedad intelectual y los trabajos han sido realizados en forma conjunta, la propiedad intelectual será común.

SEPTIMA: A todos los efectos legales derivados de la presente Acta. Acuerdo, las partes constituyen como domicilios legales, indicados ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones.

OCTAVA: Las controversias carentes de contenido económico se tratarán de salvar consensualmente, atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad. En caso de discrepancias insalvables se nombrará de mutuo acuerdo un Mediador Imparcial, el cual deberá contar con antecedentes en el tema. En caso de fracasar las instancias de consenso y de mediación, las partes acuerdan someterse a la competencia contencioso administrativa de los Tribunales con asiento en la ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que, por cualquier motivo, pudiera corresponderles.

Debe aclarar que las acciones de implementación del Plan FinE's se iniciaron en el mes de Junio del corriente año.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares del presente Acta, todos del mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 2 (dos) días del mes de Junio de 2014.


 Lto. Sandra Isabel Mónica
 Ministra de Educación
 Provincia de Tierra del Fuego,
 Antártida e Islas del Atlántico Sur


 Sr. Roberto
 SECRETARIO DE LA PLATA

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE OBRA Nº 168/14 (SOYSP-DCP)

... Entre la empresa COCCARO HNOS CONSTRUCCIONES S.A, con domicilio legal en 25 de Mayo Nº 2528 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Señor GUSTAVO DANIEL COCCARO D.N.I. Nº 25.616.348, en su carácter de Apoderado mediante PODER GENERAL AMPLO, escritura número cuatro, folio número cinco, ante el Escribano Javier Adolfo Giaccani, llamado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. JORGE DARÍO COLDORF D.N.I. Nº 13.442.018, "Ad Relevarium" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, ambas hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA del Contrato de Obra Nº 168/14, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR el Contrato de Obra Nº 168/14 (SOYSP-DCP) de fecha 17 de Noviembre de 2014 correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION CASA EDUCATIVA TERAPEUTICA - SEDRONAR RIO GRANDE - AÑO 2014", cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte. Nº 3991/14, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas, reconociendo ambas partes la Planilla de Economías, Demoras y Obras Complementarias, que a partir de ahora pasa a formar parte del presente Acta como Anexo Nº 1.

SEGUNDA: LA CONTRATISTA, deja expresa constancia de que mantiene en un todo los precios unitarios que fueron acordados y aprobados por la Resolución Municipal 3758/14, de fecha 18 de Noviembre de 2014, aprobando el Contrato de Obra Nº 168/14 y que no hayan sido afectados por la modificación de las tasas contractadas.

TERCERA: Las partes acuerdan modificar la Cláusula TERCERA del Contrato de Obra Nº 168/14 aumentando el Monto Contractual en la suma de \$ 962.343,86 (PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 96/100), con lo cual el monto de la obra asciende a la suma de \$ 14.715.828,56 (SON PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDCHO CON 58/100).....

CUARTA: La CONTRATISTA deberá entregar al MUNICIPIO una garantía por la suma de \$48.117,20 (SON PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECHETE CON 20/100), equivalente al 5% del monto ampliado.....

QUINTA: Las partes acuerdan modificar la cláusula CUARTA del Contrato de Obra Nº 168/14 ampliando el plazo de obra en 178 (CIENTO SETENTA Y OCHO) días, con lo cual el plazo total de obra será de 356 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO) días contados a partir de la firma del Acta de Inicio.....

SEXTA: Los artículos no mencionados en la presente acta no serán modificados alguno.

... Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 13 (trece) días del mes de Mayo del año dos mil quince.


 Sr. Roberto
 SECRETARIO DE LA PLATA


 Sr. Jorge Darío Coldorf
 SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

CONVENIO

En la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, a los 24 días del mes de Septiembre de 2015, se reúnen, por una parte El Municipio de Río Grande en su carácter de autoridad jurisdiccional o de aplicación de la Ley Nacional de Tránsito, representada por el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Rossi, DNI N° 26.563.502, en adelante "El Municipio" y por la otra parte al Centro de Salud denominado "CONSULTORIO", sito en calle Libertad N° 898, de nuestra ciudad, representado por el Dr. Jorge Neri ARAUJO HERNANDEZ, DNI N° 22.956.148, en adelante "El Prestador Médico", para convenir las condiciones bajo las cuales se llevara adelante la prestación médica para la realización del examen médico psicofísico obligatorio para la obtención de la Licencia Única Nacional de Conducir, dispuesto por la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/95, Art. 14°, inciso a) 3.

PRIMERA: El Municipio otorga la posibilidad, en forma abierta a la comunidad y sin exclusividad, de que voluntariamente el Prestador Médico, quien debe contar con la Habilitación Comercial en caso de ser un Centro Médico Privado, pueda brindar este servicio médico respetando las pautas, contenidos y parámetros definidos por la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) en el correspondiente protocolo de procedimientos que forma parte de la Disposición N° 207/2009 de la ANSV, en sus capítulos referidos al examen médico psicofísico.

SEGUNDA: El Municipio no percibirá ningún valor pecuniario o canon por parte del Prestador Médico en relación a los exámenes médicos psicofísicos obligatorios.

TERCERA: El Prestador Médico podrá fijar sus tarifas médicas al solicitante de la Licencia Única Nacional de Conducir en base al tipo de servicio médico ofrecido, informando al Municipio los posibles cambios que a futuro puedan presentarse.

CUARTA: El Prestador Médico acepta todos los controles y/o auditorías necesarios que disponga la ANSV o el Municipio, en base al Protocolo de la ANSV con el fin de asegurar la correcta prestación médica y el registro de la documentación inherente a la misma.

QUINTA: En caso de observaciones que surjan de los controles o auditorías, la ANSV y esta a través del Municipio, dispondrá de las medidas correctivas necesarias. En caso de que estas observaciones sean consideradas graves, la ANSV podrá suspender o retirar las autorizaciones otorgadas a los establecimientos. Ante hechas de estas características, el Municipio podrá disponer resolver unilateralmente el presente convenio.

SEXTA: El presente convenio tendrá un periodo de duración de un año a partir de la firma del presente, renovable automáticamente por igual periodo. Para el caso del primer periodo de vigencia este se extenderá excepcionalmente hasta el 31 de Diciembre de 2015.

SEPTIMA: Las partes en caso de disconformidad podrán rescindir el presente convenio informando a la otra con una antelación de treinta (30) días.

OCTAVA: En caso de controversias las partes se someten a los Tribunales de Justicia de nuestra ciudad, fijando los domicilios informados precedentemente.

En prueba de conformidad del presente convenio las partes firman tres copias de un mismo tenor.

Handwritten signatures and stamps, including one for C.P. Paulino Rossi, Secretario de Gobierno.

SECRETARÍA DE LOCACION DE SERVICIO

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar JESSIE ROSSI - D.N.I. N° 26.563.502, "Ac referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO", y por la otra parte el Sr. Luis Osvaldo GONZALEZ - DNI N° 22.383.264, CUIT N° 20-13353284-2, con domicilio real y legal en María Auxiliadora N° 657 - PB Caba 14 de la localidad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIO", el que se registró por los cláusulas que a continuación se expresan.

PRIMERA: EL LOCADOR se desempeñará en la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Dirección de Inspección General, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno, cumpliendo la función de inspector y colaborar en cuestiones administrativas y conforme a las especificaciones técnicas y atribuciones de la autoridad competente del área.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR, y que se encuentran en sus oficinas técnicas. EL LOCADOR deberá comunicar a EL MUNICIPIO en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$ 14.000,00 (PESOS CATORCE MIL con 00/100), con lo cual la suma total contratada es de \$ 42.000,00 (PESOS CUARENTA Y DOS MIL con 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Gobierno del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivo dentro del mes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL LOCADOR sea solicitado para trasladarse a nuestra ciudad correr por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, alojamiento y alojamiento por el periodo que dure la misma.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL LOCADOR no podrá otorgar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial que haya tenido conocimiento en motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere imponer a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en vista y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren incompatibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL LOCADOR las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a solo efecto, en la ciudad de Río Grande a los 29 días del mes Septiembre de 2015.

Handwritten signatures and stamps, including one for C.P. Paulino Rossi, Secretario de Gobierno.

SEXTA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, en esta formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con un mínimo de 15 días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticas motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 15 de septiembre de 2015 y hasta el 15 de diciembre de 2015, pudiendo disponerse la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que al sírse requiere lo contrario necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo las pautas acordadas precedentemente entre las partes.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el personal de EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien se ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes convienen domiciliar legalmente en los establecimientos ut supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan consentido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Dado que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ocho (08) días del mes de septiembre de 2015.

Handwritten signatures and stamps, including one for C.P. Paulino Rossi, Secretario de Gobierno.

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPIO DE RIO GRANDE Y LA EMPRESA "AUTOSUR RIO GRANDE S.A."

Entre la Municipalidad de Río Grande, por una parte, representada por el Sr. Secretario de Gobierno C.P. Paulino Rossi DNI 26.563.502, ad referendum del Intendente Municipal Profesor Gustavo Adrián Melella, con domicilio en la calle Elcano 203 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante el "Municipio" y la empresa AUTOSUR RIO GRANDE S.A, por la otra, representada por su Presidente, el Sr. Lic. SIST, Christian Alejandro DNI 23.984.709, con domicilio en calle Islas Malvinas 830 de esta ciudad, en adelante la Empresa, acuerdan celebrar el presente convenio marco de colaboración y cooperación, mutua sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan implementar las acciones necesarias tendientes a desarrollar, en forma conjunta, una estrategia a fin de solucionar la problemática de tránsito que se plantea en las inmediaciones de la estación de servicio que la empresa posee en calle Islas Malvinas esquina Calamarcas.

SEGUNDA: La Empresa se compromete a adecuar las instalaciones y las señalizaciones de la estación de servicio a fin de evitar la formación de olas sobre calle Islas Malvinas y así mismo se compromete a poner en funcionamiento todas las áreas de expendio de combustibles, durante las horas de mayor demanda.

TERCERA: La Empresa se compromete a arbitrar los medios necesarios a fin de garantizar el flujo tránsito peatonal en las aceras del sector donde se ubica la empresa.

CUARTA: La Empresa se compromete a no expendir combustible a vehículos de transporte de carga y/o de gran porte y a instalar toda la carcería necesaria a fin de poner en conocimiento del público esta disposición.

QUINTA: El Municipio se compromete a realizar las adecuaciones necesarias en la traza vial a fin de permitir el cumplimiento de lo establecido en las cláusulas precedentas.

SEXTA: El Municipio se compromete a colocar la señalización correspondiente a establecer el doble sentido de circulación de la calle Calamarcas y toda otra que resultare necesaria para preservar la seguridad de las personas y sus bienes.

SEPTIMA: En caso de controversias las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Provinciales correspondientes, con asiento en la ciudad de Río Grande.

OCTAVA: Plazo de ejecución del presente convenio de colaboración y cooperación será de 90 (noventa) días corridos a partir de la fecha del acto administrativo que refrende el presente. Ante el incumplimiento del mismo se registrarán al trazado actual.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a solo efecto, en la ciudad de Río Grande a los 29 días del mes Septiembre de 2015.

Handwritten signatures and stamps, including one for C.P. Paulino Rossi, Secretario de Gobierno.

RESOLUCION N° 4166/15**ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL N° 4166 /2015****Secretaría de Asuntos Sociales**

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	FINAL CONT
4603	5	MORALES LILIANA BEATRIZ	24	DIRECTORA DE DESARROLLO HUMANO	DESARROLLO HUMANO	01/08/2015 al 30/08/2015


C.P. Susana B.J. Rossi
Secretaria de Gobierno

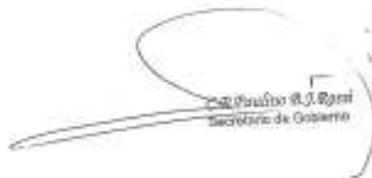

Intendente

RESOLUCION N° 4167/15**ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL N° 4167 /2015****Secretaría de Obras y Servicios Públicos**

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DEPENDENCIA	DIRECCION	FINAL CONT
5377	5	NUZZO JOSE RICARDO	11	A14	AYUDANTE TECNICO – SECTOR LABORATORIO	AREA LABORATORIO	23/06/2015 al 30/11/2015
5378	3	CARDENAS BORDOLIZ ANEY ROBERTO	10		TAREAS GENERALES	DIRECCION DE TRANSPORTE	23/06/2015 al 31/12/2015

Agencia Municipal de Deporte y Juventud

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DEPENDENCIA	DIRECCION	FINAL CONT
5376	7	ALMON RAMON ESTEBAN	18	TAREAS GENERALES – DPTO DE ALBERGUE	COORDINACION DE ADMINISTRACION	DEPORTES	20/06/2015 al 30/11/2015


C.P. Susana B.J. Rossi
Secretaria de Gobierno


Intendente



RESOLUCION N° 4168/15**ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL N° 4168 /2015****Secretaría de Gobierno**

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DEPENDENCIA	DIRECCION	FINAL CONT
4340	2	TAPIA Olga Eja	10	Personal de Maestranza – Dpto. Maestranza	Coord. Administración	ADMINISTRACION	03/09/2015 al 30/11/2015
5327	9	GONZALEZ MIRANDA Daniela	10	Administrativa – Dpto. Independencia	Coord. Administración	ADMINISTRACION	01/09/2015 al 30/11/2015

Secretaría de Finanzas

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DEPENDENCIA	DIRECCION	FINAL CONT
5155	1	CARDOSO, Claudia Marcela	10	Administrativa		Dirección Municipal de Compras	01/09/2015 al 30/11/2015

Secretaría de Asuntos Sociales

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DEPENDENCIA	DIRECCION	FINAL CONT
5190	5	ALMONACIO, Estelias David	10	Administrativa		Coord. Gestión Cultural	15/09/2015 al 30/11/2015

Coordinación de Gabinete

LEGAJO	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DEPENDENCIA	DIRECCION	FINAL CONT
2036	2	ALMONACIO, Victor Hugo	19	Tareas Generales		Dirección de Control y Gestión Pública	31/08/2015 al 30/11/2015
4826	7	ROMANO, Nilda Isabel	10	Personal de Maestranza		Dirección de Control y Gestión Pública	09/09/2015 al 30/11/2015


C.P. Susana B.J. Rossi
Secretaria de Gobierno


Intendente

ANEXO I – RESOLUCION MUNICIPAL N° 4169 /2015

Secretaría de Gobierno

LEG	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	FINAL CONT
5369	4	ESCALADA, Natalia Elisabet	10	Personal de Maestranza – Coord. Administración	Dirección de Administración	07/08/2015 al 30/09/2015
5373	2	MARTINEZ, Marcelo Julián	10	Tareas Generales – Coord. Matachero Municipal	Dirección Municipal de Servicios Veterinarios	18/08/2015 al 30/09/2015

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

LEG	DIG	APELLIDO Y NOMBRE	CAT	FUNCION	DIRECCION	FINAL CONT
5370	8	VALENZUELA ROS Rodrigo Guillermo	10	Tareas Generales	Dirección de Parques y Jardines Municipal	11/08/2015 al 30/09/2015
5364	3	PAEZ, Víctor Eduardo	10	Tareas Generales	Dirección de Obras Viales	01/08/2015 al 30/09/2015
5368	6	MICHEL, Héctor Sebastián	10	Tareas Generales	Limpieza Urbana	05/08/2015 al 30/09/2015
5367	8	BUSTAMANTE BENITEZ, Noelia Ayelen	10	Administrativa	Obras Particulares	01/08/2015 al 30/09/2015
5365	1	FERRO, Rogelio Ezequiel	10-P3	Tareas Generales – Sector Mantenimiento	Obras Sanitarias	01/08/2015 al 30/09/2015
5366	0	TOLEDO, Gustavo Miguel	10-P3	Tareas Generales – Sector Redes Externas	Obras Sanitarias	01/08/2015 al 30/09/2015
5372	4	GALLO, José Ricardo	10-P3	Tareas Generales	Obras Sanitarias	14/08/2015 al 30/09/2015


C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno


Prof. Gustavo Adolfo Melillo
Intendente

RESOLUCION N° 4189/15

ACTA ACUERDO

PLAN DE PAGO CANON DE USO

Entre el Sr. EDUARDO OSCAR ZORATTO, DNI N° 32.668.857 en calidad de apoderado del Sr. PARRA MARTIN ARIEL, DNI N° 24.220.258, con domicilio legal en calle Mosconi N° 990, de la Ciudad de Río Grande, en adelante "EL ADJUDICATARIO" por una parte y por la otra el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi DNI N° 26.563.502, con domicilio en calle Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Ad-referéndum del Sr. Intendente, en adelante "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente ACTA ACUERDO PLAN DE PAGO CANON DE USO del predio fiscal denominado catastralmente como Parcela 11, Macizo 103, de la Sección F, sito en calle 25 de Mayo N° 3674 de la ciudad de Río Grande, de acuerdo a lo establecido en el artículo 39 de la Ordenanza Municipal N° 895/07 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/00.

PRIMERA: "EL ADJUDICATARIO", se compromete a abonar a "EL MUNICIPIO" el 10% del valor de venta del predio en concepto de canon de uso anual por un valor de \$ 20.385,20 (PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 20/100). El mismo será abonado en 12 (DOCE) cuotas mensuales y consecutivas, de \$1.698,76 (PESOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 76/100), venciendo las mismas los días 10 de cada mes a partir de la notificación del Acto Administrativo correspondiente. El importe abonado en concepto de canon será considerado como pago a cuenta del valor final del predio adjudicado.

SEGUNDA: En caso de incumplimiento por parte de "EL ADJUDICATARIO" de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Acta Acuerdo, así como la falta de pago de las cuotas y/o de los plazos fijados, por el solo vencimiento de los mismos, automáticamente y de pleno derecho, constituyen causales de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio, así como de lo abonado hasta ese momento en concepto de canon.

TERCERA: En caso de controversias las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Provinciales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponder.

CUARTA: Domicilios. A todos los efectos que pudieren derivar de la presente acta, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados al inicio de la misma. En dichos domicilios se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueren necesarios realizar.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 24 días del mes de Septiembre del año 2015.

FIRMA: 
ACLARACION: EDUARDO OSCAR ZORATTO
D.N.I. N°: 32.668.857


C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

RESOLUCION N° 4190/15

ACTA ACUERDO
PLAN DE PAGO CANON DE USO

Entre la firma EXPRESO TRANSPATAGONICO S.R.L. CUIT N° 30-71160619-6, representada en este acto por el Sr. Navarro José Alfredo DNI N° 13.568.113, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2796, de la Ciudad de Río Grande, en adelante "EL ADJUDICATARIO" por una parte y por la otra el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Don Paulino Baltasar Jesús Rossi DNI N° 26.563.502, con domicilio en calle Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Ad-referéndum del Sr. Intendente, en adelante "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente ACTA ACUERDO PLAN DE PAGO CANON DE USO del predio fiscal denominado catastralmente como Parcela 07, Macizo 103, de la Sección F, sito en calle 25 de mayo N° 3500 de la ciudad de Río Grande, de acuerdo a lo establecido en el artículo 39 de la Ordenanza Municipal N° 895/07 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/00.

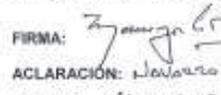
PRIMERA: "EL ADJUDICATARIO", se compromete a abonar a "EL MUNICIPIO" el 10% del valor de venta del predio en concepto de canon de uso anual por un valor de \$ 15.506,25 (PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS SEIS CON 25/100). El mismo será abonado en 12 (DOCE) cuotas mensuales y consecutivas, de \$ 1.292,19 (PESOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 19/100), venciendo las mismas los días 10 de cada mes a partir de la notificación del Acto Administrativo correspondiente. El importe abonado en concepto de canon será considerado como pago a cuenta del valor final del predio adjudicado.

SEGUNDA: En caso de incumplimiento por parte de "EL ADJUDICATARIO" de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Acta Acuerdo, así como la falta de pago de las cuotas y/o de los plazos fijados, por el solo vencimiento de los mismos, automáticamente y de pleno derecho, constituyen causales de desadjudicación inmediata del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio, así como de lo abonado hasta ese momento en concepto de canon.

TERCERA: En caso de controversias las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Provinciales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponder.

CUARTA: Domicilios. A todos los efectos que pudieren derivar de la presente acta, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados al inicio de la misma. En dichos domicilios se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueren necesarios realizar.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 25 días del mes de Septiembre del año 2015.

FIRMA: 
ACLARACION: NAVARRO JOSE ALFREDO
D.N.I. N°: 13.568.113


C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

RESOLUCION Nº 4191/15

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 040-2015

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Veintinueve (29) días del mes de Julio de Dos mil Quince, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, D.N.I. Nº 28.563.502, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 200 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. CABRAL, Armando Agustín, D.N.I. Nº 14.130.030, con domicilio real y legal en Calle Isla de los Estados Nº 833 - Piso 2 "B", de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL CONTRATADO" acuerdan modificar la Cláusula Tercera del Contrato de Publicidad Nº 040/2015, que forma parte del Expediente Nº 0001-01516/2015, la que quedará redactada de la siguiente manera:

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 10.000,00 (PESOS Diez Mil con 00/100), el Monto Total de la contratación, es de \$ 50.000,00 (PESOS Cincuenta Mil con 00/100).

En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la fecha arriba indicada.

RESOLUCION Nº 4192/15

ACTA MODIFICATORIA
CONTRATO DE PUBLICIDAD Nº 045-2015

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Veintinueve (29) días del mes de Julio de Dos mil Quince, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, D.N.I. Nº 28.563.502, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 200 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. PICHINCHERO, Esteban Manuel, D.N.I. Nº 23.994.799, con domicilio legal en Calle Bihoso Nº 951, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL CONTRATADO" acuerdan modificar la Cláusula Tercera del Contrato de Publicidad Nº 045/2015, que forma parte del Expediente Nº 0001-01726/2015, la que quedará redactada de la siguiente manera:

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 4.000,00 (PESOS Cuatro Mil con 00/100), lo que hace un Monto Total de la contratación por \$ 20.000,00 (PESOS Veinte Mil con 00/100).

En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la fecha arriba indicada.

RESOLUCION Nº 4193/15

CONTRATO DE OBRA Nº 76/15 (SOYSP-DOV)

--- Entre la Empresa CAPECORP S.A., con domicilio legal en calle Thomas Espora Nº 537 de la ciudad de Río Grande, representada en carácter de Apoderado en este acto por el Sr. Martín José PAZ MENENDEZ D.N.I. Nº 28.280.241 firmada en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 200 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.D. JORGE COLDFORF D.N.I. Nº 13.442.015, "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se registró por los siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete y obliga a entregar a partir de la suscripción del presente contrato, el material para la Obra "MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES B° CHACRA XI Y B° CHACRA XII" en jurisdicción del Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en un todo de acuerdo con los planos, cómputos métricos, memoria descriptiva y Pliegos de Condiciones y Especificaciones que ha tenido a la vista al presentar su planilla de cómputo y presupuesto de la Licitación Privada Nº 11/15, correspondiente al renglón N° 5 reconociendo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su Inspección será el encargado de supervisar la entrega del material que se detalla en la cláusula tercera

SEGUNDA: DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO: Documentación adjunta al Expte. Nº 1400/15 y propuesta de LA CONTRATISTA. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 y Carta Orgánica Municipal

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Unidad de Medida, obligándose a LA CONTRATISTA a proveer la cantidad de 9.000 m³ (NUEVE MIL METROS CUBICOS) de Suelo Seleccionado, a un valor por m³ de \$ 125,00 (PESOS CIENTO VEINTICINCO). EL MUNICIPIO se obliga a pagar a LA CONTRATISTA por la total y correcta provisión de los materiales, la suma de \$ 1.125.000,00.- (SON PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTICINCO MIL CON 00/100).

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual se establece hasta el consumo total de las intervenciones de los equipos y/o suministros a partir de la fecha de firma del contrato.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los partes de trabajo serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, los que serán remitidos a la Dirección de Obras Viales del Municipio para su verificación, la que se operará en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el parte de trabajo fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobado la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una póliza de seguro de caución por la suma de \$ 56.250,00 (PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100), importe equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato Mediante Póliza de Caución. Dicha garantía será reintegrada a LA CONTRATISTA en el momento que finalice la provisión, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: El plazo de obra se establecerá hasta el consumo total de las intervenciones de los suministros de conformidad a lo requerido por la obra.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4 y Nº 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los quince (15) días del mes de julio de dos mil quince. ---

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 72 /15 (SOYSP-DOV)

Entre la empresa CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L. con domicilio legal y real en calle 9 de Julio Nº 790 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Señor Mario E. Vidal D.N.I. Nº 16.295.984, en su carácter de socio gerente llamado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos LIC Jorge Darío COLDORF, D.N.I. Nº 13.442.015 "Ad - Refereñdum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por los siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un camión con motor de 8 m3, Marca IVECO, Modelo 67-260E25, Motor F4AE591P"031708P", Chasis BATE3MH0EX02052, para ser utilizado por la Dirección de Obras Viales, imputándose a la obra: "MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES B' CHACRA XI Y B' CHACRA XIII", según el Renglón Nº 4 de la Licitación Privada Nº 11/15, Expediente Nº 1409/10, correspondiente al ejercicio financiero año 2015.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 700,00.- (PESOS SETECIENTOS CON 00/100) siendo el total de (400) cuatrocientos horas con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 280.000,00.- (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del diez (10) de agosto del dos mil quince. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo arrendado, aun excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo arrendado, proveyendo el combustible para dicha máquina y hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad afectada al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desperfecto, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.
EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR ocasionará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR, indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de la máquina y/o equipo alquilado o cualquier daño que sufriera la misma durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual dentro de los treinta (30) días contados de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de lo conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUDECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 14.000,00.- (PESOS CATORCE MIL CON 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato formalizada mediante Póliza de Caucción. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los quince (15) días del mes de Julio del dos mil quince.

VIDAL MARIO E.
D.N.I. Nº 16.295.984
[Signature]

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 71/15 (SOYSP-DOV)

Entre la empresa CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L. con domicilio legal y real en calle 9 de Julio Nº 790 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Señor Mario E. Vidal D.N.I. Nº 16.295.984, en su carácter de socio gerente llamado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos LIC Jorge Darío COLDORF, D.N.I. Nº 13.442.015 "Ad - Refereñdum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por los siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una máquina Motoniveladora, Marca LUCONG, Modelo CLG415, Motor CUMMINS D.I. IC04108947V, Chasis "1406071", para ser utilizada por la Dirección de Obras Viales, imputándose a la obra: "MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES B' CHACRA XI Y B' CHACRA XIII", según el Renglón Nº 2 de la Licitación Privada Nº 11/15, Expediente Nº 1409/15, correspondiente al ejercicio financiero año 2015.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 1.150,00.- (PESOS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100) siendo el total de (400) horas con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 460.000,00.- (PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del diez (10) de agosto del dos mil quince. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo arrendado, aun excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo arrendado, proveyendo el combustible para dicha máquina y hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad afectada al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desperfecto, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.
EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR ocasionará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR, indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de la máquina y/o equipo alquilado o cualquier daño que sufriera la misma durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual dentro de los treinta (30) días contados de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de lo conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUDECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 23.000,00.- (PESOS VEINTITRES MIL CON 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato formalizada mediante Póliza de Caucción. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los quince (15) días del mes de Julio del dos mil quince.

VIDAL MARIO E.
D.N.I. Nº 16.295.984
[Signature]

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 7415 (SOYSP-DOV)

Entre la Sra. Haydee Matilde MIRANDA D.N.I. Nº 18.045.218, con domicilio real y legal en calle Pioneros Fuquinos Nº 855 "PB.A" de la ciudad de Río Grande, en su carácter de apoderada de la Firma HERNAN MENESES, mediante PODER ESPECIAL, FOLIO 462, ESCRITURA NUMERO CIENTO SESENTA Y UNO, ante Escribano Autorizado CLARA SONIA SCHNITTMAN, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte y al MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos LUC Jorge Darío COLDORF, D.N.I. Nº 13.442.015 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una máquina Motocicledora, Marca John Deere, Modelo 6700, Motor PE505BH711513, Chasis JAW57SDK918570, para ser utilizada por la Dirección de Obras Viales, imputándose a la obra: "MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES B' CHACRA XI Y B' CHACRA XIII", según el Renglón Nº 1 de la Licitación Privada Nº 11/15, Expediente Nº 1409/15, correspondiente al ejercicio financiero año 2015.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 1.200,00.- (PESOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100) siendo el total de (400) cuatrocientos horas con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 480.000,00.- (PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día veinte (20) de Julio de dos mil quince. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo arrendado, aun excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar los meses contratados, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo arrendado, proveyendo el combustible para dicha máquina y hasta agotar el término de los meses contratados en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad afectada al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/u Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho : choque, vuelco, despareamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidos a cargo de El LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de la máquina y/o equipo alquilado o cualquier daño que sufriera la misma durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual dentro de los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODÉCIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 24.000,00.- (PESOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato formaliza mediante Póliza de Caución. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinte (20) días del mes de Julio del dos mil quince.

Haydee Matilde MIRANDA
D.N.I. Nº 18.045.218



CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 7315 (SOYSP-DOV)

Entre la Sra. Haydee Matilde MIRANDA D.N.I. Nº 18.045.218, con domicilio real y legal en calle Pioneros Fuquinos Nº 855 "PB.A" de la ciudad de Río Grande, en su carácter de apoderada de la Firma HERNAN MENESES, mediante PODER ESPECIAL, FOLIO 462, ESCRITURA NUMERO CIENTO SESENTA Y UNO, ante Escribano Autorizado CLARA SONIA SCHNITTMAN, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte y al MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos LUC Jorge Darío COLDORF, D.N.I. Nº 13.442.015 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una máquina Motocicledora, Marca John Deere, Modelo 3105J, Motor PE4045T722526, Chasis T03105J164996, para ser utilizada por la Dirección de Obras Viales, imputándose a la obra: "MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES B' CHACRA XI Y B' CHACRA XIII", según el Renglón Nº 3 de la Licitación Privada Nº 11/15, Expediente Nº 1409/15, correspondiente al ejercicio financiero año 2015.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 800,00.- (PESOS OCHOCIENTOS CON 00/100) siendo el total de (400) cuatrocientos horas con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 320.000,00.- (PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día veinte (20) de julio del dos mil quince. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo arrendado, aun excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar los meses contratados, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo arrendado, proveyendo el combustible para dicha máquina y hasta agotar el término de los meses contratados en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad afectada al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
c) A terceras personas.
d) Por falta a los Reglamentos y/u Ordenanzas de tránsito vigentes.
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho : choque, vuelco, despareamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de El LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de la máquina y/o equipo alquilado o cualquier daño que sufriera la misma durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual dentro de los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODÉCIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 16.000,00.- (PESOS DIECISEIS MIL CON 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato formaliza mediante Póliza de Caución. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinte (20) días del mes de Julio del dos mil quince.

Haydee Matilde MIRANDA
D.N.I. Nº 18.045.218



Programa Municipal "Más Oficio, Más Oportunidad"

ACUERDO

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de la Producción, Licenciado Paulo Agustín Tita, DNI N° 25.083.603, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y el Sr. Héctor Darío Juárez (Formador), D.N.I. N° 10.905.419, C.U.I. N° 20-10.905.419-5, con domicilio en Avenida Belgrano N° 1553, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "EL/LA FORMADOR/A" convienen en celebrar el presente acuerdo del Programa Municipal "Más Oficio, Oportunidad", instituido por el Municipio de Río Grande, a través del Decreto Municipal N° 0182/ 2015 el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto. El presente acuerdo tiene por objeto implementar el Programa Municipal "Más Oficio, Más Oportunidad" a fin de incrementar las competencias, habilidades y destrezas en oficios, a través de su capacitación práctica previstas en el proyecto de Programa Municipal "Más Oficio, Más Oportunidad" formulado por "EL MUNICIPIO".

SEGUNDA: Declaración. "EL/LA FORMADOR/A" declara conocer que el Programa Municipal "Más Oficio, Más Oportunidad" formulado no implica relación laboral alguna con "EL MUNICIPIO" quien es ajeno a toda responsabilidad previsional y obra social.

TERCERA: Vigencia. El presente acuerdo tendrá una vigencia del 03 de agosto de 2015, hasta el día 31 de octubre de 2015. Con opción de baja por parte de "EL MUNICIPIO", el cupo de inscripciones al igual que los plazos de vigencia será determinado por razones de mérito, oportunidad o conveniencia por "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Jornada. La jornada a cumplir por "EL/LA FORMADOR/A" en tareas de capacitación o de práctica efectiva en oficios, será de tres (3) veces por semana los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 17 a 20 hs. Dicha jornada en ningún caso podrá exceder las tres (3) horas diarias ni las veinte (20) horas semanales. El taller de tapicería se llevará adelante en calle Avenida Manuel Belgrano N° 1553.

QUINTA: Sede. Las actividades a cumplimentar por "EL/LA FORMADOR/A" se desarrollarán en el lugar que actualmente desempeña su oficio. En caso que "EL/LA FORMADOR/A" no contare con un espacio físico para dictar la formación en oficios, "EL MUNICIPIO" dispondrá de un espacio en uno de los Salones de Usos Múltiples (SUM) independientes del "EL MUNICIPIO" o en su defecto en la sede de la Oficina Municipal de Empleo.

SEXTA: Compromisos. "EL/LA FORMADOR/A" se compromete a desarrollar adecuadamente las actividades asignadas por "EL MUNICIPIO", cumplir la jornada acordada; atender a las sugerencias realizadas por la autoridad de aplicación; aceptar y observar las pautas de organización, higiene y seguridad y de conservación de los equipos y herramientas e informar las dificultades que pudieran entorpecer el normal desarrollo de sus actividades; cumplir con los objetivos teóricos y prácticos del taller de oficio.

SÉPTIMA: Compromisos. "EL MUNICIPIO" se compromete asistir económicamente a "EL/LA FORMADOR/A" que cumpla con el dictado del entrenamiento en oficio, en los horarios y días estipulados en la cláusula cuarto del presente acuerdo, por un importe mensual de Pesos Ocho Mil con 00/100 (\$8000,00), los que se harán efectivos por Tesorería del Municipio de Río Grande, dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes siguiente al que se realice el entrenamiento en oficios y en la forma que "EL MUNICIPIO" determine, previa constatación de la asistencia por el área correspondiente. Cuando "EL/LA FORMADOR/A", por cualquier causa injustificada, no complete la cantidad de horas de entrenamiento estipuladas, la asistencia económica será cancelada en forma proporcional a las horas que efectivamente capacito o que estén fehacientemente justificadas.

OCTAVA: Compromisos. "EL MUNICIPIO" se compromete a contratar la cobertura de una prestadora de servicios médicos que garantice a "EL/LA FORMADOR/A" las prestaciones del programa médico obligatorio; contratar un seguro contra accidentes personales dentro y durante el dictado del entrenamiento de oficios a favor "EL/LA FORMADOR/A".

NOVENA: Seguimiento. El seguimiento y evaluación del desempeño de "EL/LA FORMADOR/A" durante la vigencia del presente acuerdo, estará a cargo de la Oficina Municipal de Empleo que es la autoridad de aplicación.

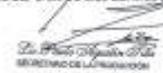
DÉCIMA: Rescisión. Cualquiera de las partes podrá rescindir en cualquier momento el presente acuerdo y sin expresión de causa, debiendo notificar tal circunstancia en forma fehaciente a las otras con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles administrativos, sin que ello signifique la suspensión de las tareas que tengan principio de ejecución y cuenten con

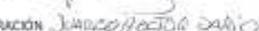
presupuesto acordado. La denuncia o rescisión no habrá de generar derecho de indemnización o resarcimiento alguno y en ningún concepto.

DÉCIMAPRIMERA: Las partes acuerdan que las controversias carentes de contenido económico se tratarán de salvar consensualmente, atendiéndose al espíritu de cooperación y buena voluntad. En caso de discrepancias insalvables se nombrará de mutuo acuerdo un Mediador Imparcial, el cual deberá contar con antecedentes en el tema. En caso de fracasar las instancias de consenso y de mediación, las partes acuerdan someterse a la competencia de los tribunales provinciales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponder.

DÉCIMASEGUNDA: Domicilios. A todos los efectos que pudieren derivar del presente acuerdo, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados al inicio del presente. En dichos domicilios se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueren necesarios realizar.

En prueba de conformidad las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada una de ellas, un cuarto para la incorporación en el expediente obrante de la Secretaría de la Producción del Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 11 días del mes de julio de 2015.

FIRMA 
ACLARACIÓN 
D.N.I.

FIRMA 
ACLARACIÓN 
D.N.I. 10905419

SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN

EL/LA FORMADOR/A

ACCIONES DE ENTRENAMIENTO EN OFICIOS
ÁREA DE ENTRENAMIENTO EN OFICIOS DEL PROGRAMA MUNICIPAL "MÁS OFICIO, MÁS OPORTUNIDAD"

Datos del Proyecto			
Oficina de Municipal de Empleo: Río Grande	Fecha de presentación del Proyecto	16/07/2015	
Nombre del Proyecto:	"MÁS OFICIO, MÁS OPORTUNIDAD"	Duración en meses (máximo cuatro meses)	3 meses

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO

EL DATOS DEL/LA FORMADOR/A			
Nombre, Apellido	Héctor Darío Juárez	D.N.I. N°	10.905.419
Calle	Avenida Manuel Belgrano	N°	1553 CUIT 20-10.905.419-5
Localidad	Río Grande	Provincia:	TIERRA DEL FUEGO
Teléfono	(52)94 1550042		
Oficina de Entrenamiento	Taller de Tapicería	Articulado en el Oficio	
Localización donde se desarrollarán las acciones de Entrenamiento en Oficios			
Calle	Avenida Manuel Belgrano	N°	1553 Cód. Postal 9430
Localidad	Río Grande	Provincia:	TDF


HÉCTOR DARÍO JUÁREZ


PAULO AGUSTÍN TITA
SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN

Actividad	Indicador	Unidad	Frecuencia	Responsable
1. Asistir a las capacitaciones prácticas en el taller de capacitación en el horario de 14:30 a 16:30 hs.	Asistencia	Horas	1 vez por semana	Formador/a
2. Mantener el taller de capacitación en condiciones de uso y seguridad.	Mantenimiento	Horas	1 vez por semana	Formador/a
3. Mantener el taller de capacitación en condiciones de uso y seguridad.	Mantenimiento	Horas	1 vez por semana	Formador/a
4. Mantener el taller de capacitación en condiciones de uso y seguridad.	Mantenimiento	Horas	1 vez por semana	Formador/a

[Handwritten signatures and notes]

QUINTA: Sepe. Las actividades a cumplimentar por "EL/LA FORMADOR/A" se desarrollarán en el lugar que actualmente desempeña su oficio. En caso que "EL/LA FORMADOR/A" no contare con un espacio físico para dictar la formación en oficina, "EL MUNICIPIO" dispondrá de un espacio en uno de los Salones de Usos Múltiples (SUM) dependientes del "EL MUNICIPIO" o en su defecto en la sede de la Oficina Municipal de Empleo.

SEXTA: Compromisos. "EL/LA FORMADOR/A" se compromete a desarrollar adecuadamente las actividades asignadas por "EL MUNICIPIO"; cumplir la jornada acordada; atender a las sugerencias realizadas por la autoridad de aplicación; aceptar y observar las pautas de organización, higiene y seguridad y de conservación de los equipos y herramientas e informar las dificultades que pudieran entorpecer el normal desarrollo de sus actividades; cumplir con los objetivos teóricos y prácticos del taller de oficina.

SÉPTIMA: Compromisos. "EL MUNICIPIO" se compromete asistir económicamente a "EL/LA FORMADOR/A" que cumpla con el dictado del entrenamiento en oficina, en los horarios y días estipulados en la cláusula cuarta del presente acuerdo, por un importe mensual de Pesos Ocho Mil con 00/100 (\$8000.00), los que se harán efectivos por Tesorería del Municipio de Río Grande, dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes siguiente al que se realice el entrenamiento en oficina y en la forma que "EL MUNICIPIO" determine, previa constatación de la asistencia por el área correspondiente. Cuando "EL/LA FORMADOR/A", por cualquier causa injustificada, no complete la cantidad de horas de entrenamiento estipuladas, la asistencia económica será cancelada en forma proporcional a las horas que efectivamente capacito o que estén fehacientemente justificadas.

OCTAVA: Compromisos. "EL MUNICIPIO" se compromete a contratar la cobertura de una prestadora de servicios médicos que garantice a "EL/LA FORMADOR/A" las prestaciones del programa médico obligatorio; contratar un seguro contra accidentes personales dentro y durante el dictado del entrenamiento de oficinas a favor "EL/LA FORMADOR/A".

NOVENA: Seguimiento. El seguimiento y evaluación del desempeño de "EL/LA FORMADOR/A" durante la vigencia del presente acuerdo, estará a cargo de la Oficina Municipal de Empleo que es la autoridad de aplicación.

DÉCIMA: Rescisión. Cualquiera de las partes podrá rescindir en cualquier momento el presente acuerdo y sin expresión de causa, debiendo notificar tal circunstancia en forma fehaciente a las otras con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles administrativos, sin que ello signifique la suspensión de las tareas que tengan principio de ejecución y cuenten con presupuesto acordado. La denuncia o rescisión no habrá de generar derecho de indemnización o resarcimiento alguno y en ningún concepto.

DÉCIMA PRIMERA: Las partes acuerdan que las controversias carentes de contenido económico se tratarán de salvar consensualmente, atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad. En caso de discrepancias insalvables se nombrará de mutuo acuerdo un Mediador imparcial, el cual deberá contar con antecedentes en el tema. En caso de fracasar las instancias de consenso y de mediación, las partes acuerdan someterse a la competencia de los tribunales provinciales en la Controversia Administrativa con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponder.

DÉCIMA SEGUNDA: Domicilios. A todos los efectos que pudieren derivar del presente acuerdo, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados al inicio del presente. En dichos domicilios se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueren necesarios realizar.

En prueba de conformidad las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada una de ellas, un cuarto para la incorporación en el expediente obrante de la Secretaría de la Producción del Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 31 días del mes de Julio de 2015.

FIRMA: *[Signature]*
 Aclaración: *[Signature]*
 D.N.I.:
 SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN

FIRMA: *[Signature]*
 Aclaración: *[Signature]*
 D.N.I.: 17345362.
 LA FORMADORA

Programa Municipal "Más Oficio, Más Oportunidad"

ACUERDO

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de la Producción, Licenciado Paulo Agustín Tira, DNI Nº 25.081.603, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y el Sra. Isabel Sánchez (Formadora), D.N.I. Nº 17.595.362, C.U.I.L. Nº 27-17.595.362-4, con domicilio en calle Obligado Nº 1082, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "LA FORMADORA" convienen en celebrar el presente acuerdo del Programa Municipal "Más Oficio, Oportunidad", instituido por el Municipio de Río Grande, a través del Decreto Nº 0182/2015, el que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto. El presente acuerdo tiene por objeto implementar el Programa Municipal "Más Oficio, Más Oportunidad" a fin de incrementar las competencias, habilidades y destrezas en oficinas, a través de su capacitación práctica previstas en el proyecto de Programa Municipal "Más Oficio, Más Oportunidad" formulado por "EL MUNICIPIO".

SEGUNDA: Declaración. "LA FORMADORA" declara conocer que el Programa Municipal "Más Oficio, Más Oportunidad" formulado no implica relación laboral alguna con "EL MUNICIPIO" quien es ajeno a toda responsabilidad previsional y obra social.

TERCERA: Vigencia. El presente acuerdo tendrá una vigencia del 03 de agosto de 2015, hasta el día 31 de octubre de 2015. Con opción de baja por parte de "EL MUNICIPIO". El cupo de inscripciones al igual que los plazos de vigencia será determinado por razones de mérito, oportunidad o conveniencia por "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Jornada. La jornada a cumplir por "EL/LA FORMADOR/A" en tareas de capacitación o de práctica efectiva en oficinas, será de tres (3) veces por semana en el horario de 14:30 a 16:30 hs. Dicho jornada en ningún caso podrá exceder las tres (3) horas diarias ni las veinte (20) horas semanales. El taller se llevará adelante en el Salón de Bomberos Voluntarios, ubicado en el Barrio Austral en la intersección de las calles Orsoqui y Worska.

ACCIONES DE ENTRENAMIENTO EN OFICIOS

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO

Oficina de Municipal de Empleo		Fecha de presentación del Proyecto	
Rio Grande		16/03/2015	
Nombre del Proyecto		Duración en meses (máximo cuatro meses)	
"MÁS OFICIO, MÁS OPORTUNIDAD"		3 MESES	

II. DATOS del EL/LA FORMADOR/A

Nombre Apellido	Isabel Sánchez			D.N.I. N°	17.595.303	
Calle	Obligato	N°	1032	CURP	37-17.595.362-6	
Localidad	RIO GRANDE Provincia: TIERRA DEL FUEGO					
Teléfono	(0294) 1560513					
Oficina de Entrenamiento	Taller de Peluquería Básico		Acreditación en el Oficio			
Localización donde se desarrollarán las acciones de Entrenamiento en Oficios						
Calle	Orcoi y Wanda		N°	578		Cód. Postal
Localidad	Rio Grande		Provincia: TDF			

II.1. Nombre del Oficio, Taller de Entrenamiento	II.2. Actividades a desarrollar en el entrenamiento	II.3. Consideraciones y Previsiones a seguir por la parte Ejecutora del entrenamiento en Oficio
Actividades	Describir todas las actividades de entrenamiento en Oficio y señalar en el programa con un 6, los períodos en que se desarrollarán.	El Oficio se trata de un curso de capacitación laboral de 36 semanas (semanas hábiles) la cantidad necesaria para cubrir la carga horaria.
Resolución de actividades a realizar:		
1. Carga horaria de días, horarios y días		
2. Aplicación de teoría, talleres, prácticas laborales		
3. Realización de parciales y exámenes (MSE) del Oficio		
4. Ingreso del alumno (semas, horas extra etc.)		
5. Otros datos importantes		

Programa Municipal "Más Oficio, Más Oportunidad"

ACUERDO

Entre el Municipio de Rio Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de la Producción, Licenciado Paulo Agustín Tita, DNI N° 25.081.603 "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Rio Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y el Sr. Ester María López (Formadora), D.N.I. N° 32.048.815, C.M.I.J. N°27-32.048.815-5, con domicilio en calle Aletari N°455 Barrio Arraigo Sur, de la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "LA FORMADORA" convienen en celebrar el presente acuerdo del Programa Municipal "Más Oficio, Oportunidad", instituido por el Municipio de Rio Grande, a través del Decreto N°0182/2015 el que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto. El presente acuerdo tiene por objeto implementar el Programa Municipal "Más Oficio, Más Oportunidad" a fin de incrementar las competencias, habilidades y destrezas en oficios, a través de su capacitación práctica previstas en el proyecto de Programa Municipal "Más Oficio, Más Oportunidad" formulado por "EL MUNICIPIO".

SEGUNDA: Declaración. "LA FORMADORA" declara conocer que el Programa Municipal "Más Oficio, Más Oportunidad" formulado no implica relación laboral alguna con "EL MUNICIPIO" quien es ajeno a toda responsabilidad previsional y obra social.

TERCERA: Vigencia. El presente acuerdo tendrá una vigencia del 03 de agosto de 2015, hasta el día 31 de octubre de 2015. Con opción de baja por parte de "EL MUNICIPIO". El cupo de inscripciones al igual que los plazos de vigencia será determinado por razones de mérito, oportunidad o conveniencia por "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Jornada. La jornada a cumplir por "EL/LA FORMADOR/A" en tareas de capacitación o de práctica efectiva en oficios, será de tres (3) veces por semana, los días lunes, martes y miércoles en el horario de 9:30 a 12:30. Dicha jornada en ningún caso podrá exceder las tres (3) horas diarias ni las veinte (20) horas semanales. El taller se llevará adelante en el Salón de Bomberos Voluntarios, ubicado en el Barrio Austral en la intersección de las calles Orcoi y Wanda.

QUINTA: Sede. Las actividades a cumplimentar por "EL/LA FORMADOR/A" se desarrollarán en el lugar que actualmente desempeña su oficio. En caso que "EL/LA FORMADOR/A" no contare con un espacio físico para dictar la formación en oficios, "EL MUNICIPIO" dispondrá de un espacio en uno de los Salones de Usos Múltiples (SUM) dependientes del "EL MUNICIPIO" o en su defecto en la sede de la Oficina Municipal de Empleo.

SEXTA: Compromisos. "EL/LA FORMADOR/A" se compromete a desarrollar adecuadamente las actividades asignadas por "EL MUNICIPIO"; cumplir la jornada acordada; atender a las sugerencias realizadas por la autoridad de aplicación; aceptar y observar las pautas de organización, higiene y seguridad y de conservación de los equipos y herramientas e informar las dificultades que pudieran entorpecer el normal desarrollo de sus actividades; cumplir con los objetivos teóricos y prácticos del taller de oficio.

SÉPTIMA: Compromisos. "EL MUNICIPIO" se compromete asistir económicamente a "EL/LA FORMADOR/A" que cumpla con el dictado del entrenamiento en oficio, en los horarios y días estipulados en la cláusula cuarta del presente acuerdo, por un importe mensual de Pesos Ocho Mil con 00/100 (\$8000.00), los que se harán efectivos por Tesorería del Municipio de Rio Grande, dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes siguiente al que se realice el entrenamiento en oficios y en la forma que "EL MUNICIPIO" determine, previa constatación de la asistencia por el área correspondiente. Cuando "EL/LA FORMADOR/A", por cualquier causa injustificada, no complete la cantidad de horas de entrenamiento estipuladas, la asistencia económica será cancelada en forma proporcional a las horas que efectivamente capacite o que estén fehacientemente justificadas.

OCTAVA: Compromisos. "EL MUNICIPIO" se compromete a contratar la cobertura de una prestadora de servicios médicos que garantice a "EL/LA FORMADOR/A" las prestaciones del programa médico obligatorio; contratar un seguro contra accidentes personales dentro y durante el dictado del entrenamiento de oficios a favor "EL/LA FORMADOR/A".

NOVENA: Seguimiento. El seguimiento y evaluación del desempeño de "EL/LA FORMADOR/A" durante la vigencia del presente acuerdo, estará a cargo de la Oficina Municipal de Empleo que es la autoridad de aplicación.

DÉCIMA: Rescisión. Cualquiera de las partes podrá rescindir en cualquier momento el presente acuerdo y sin expresión de causa, debiendo notificar tal circunstancia en forma fehaciente a las otras con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles administrativos, sin que ello signifique la suspensión de las tareas que tengan principio de ejecución y cuenten con presupuesto acordado. La denuncia o rescisión no habrá de generar derecho de indemnización o resarcimiento alguno y en ningún concepto.

DÉCIMAPRIMERA: Las partes acuerdan que las controversias carentes de contenido económico se tratarán de salvar consensualmente, atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad. En caso de discrepancias insalvables se nombrará de mutuo acuerdo un Mediador Imparcial, el cual deberá contar con antecedentes en el tema. En caso de fracasar las instancias de consenso y de mediación, las partes acuerdan someterse a la competencia de los tribunales provinciales en la Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Rio Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponder.

DÉCIMASEGUNDA: Domicilios. A todos los efectos que pudieren derivar del presente acuerdo, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados al inicio del presente. En dichos domicilios se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueren necesarios realizar.

En prueba de conformidad las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada una de ellas, un cuarto para la incorporación en el expediente obrante de la Secretaría de la Producción del Municipio de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 31 días del mes de Julio de 2015.

FIRMA: FIRMA:
 ACLARACIÓN: ACLARACIÓN:
 D.N.I.: D.N.I.:
 SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN EL/LA FORMADOR/A

ACCIONES DE ENTRENAMIENTO EN OFICIOS

LÍNEA DE ENTRENAMIENTO EN OFICIOS DEL PROGRAMA MUNICIPAL "MÁS OFICIO, MÁS OPORTUNIDAD"

I. Datos del Proyecto			
Oficina de Municipal de Empleo: Río Grande	Fecha de presentación del Proyecto	30/ 03 /2015	
Nombre del Proyecto:	"MÁS OFICIO, MÁS OPORTUNIDAD"	Duración en meses (máximo cuatro meses)	3 MESES

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO

II. DATOS del EL/LA FORMADOR/A			
Nombre, Apellido	Ester Maria López	D.N.I. N°	32.048.815
Calle	Alletati	N°495	CURT 27-32.048.815-5
Localidad	RIO GRANDE	Provincia:	TERRA DEL FUEGO
Teléfono	2964 15565633		
Oficio de Entrenamiento	"Taller de Peluquería Básico"	Antigüedad en el Oficio	5 años
Localización donde se desarrollaran las acciones de Entrenamiento en Oficios			
Cafe	Barrío Austral Cafe Oroqui y Wonko	N°	S/N
Localidad	Río Grande	Cod Postal	9420
		Provincia:	TDF

Handwritten signatures and stamps:
 - Signature: Ester Maria Lopez
 - Stamp: 10788
 - Stamp: SECRETARIO DE LA PRODUCCION

Código de Proyecto	Nombre del Proyecto	E.L. Asistencia o Asesoría en el Entrenamiento	Mensualidad			
			1º mes	2º mes	3º mes	4º mes
01	MÁS OFICIO, MÁS OPORTUNIDAD	Asistencia técnica en el desarrollo de un taller de capacitación en oficios y talleres en el emprendimiento con un 5% de subsidio de los entrenamientos.				
Cuentas de Entrenamiento (en pesos)						
1. Costo de Oficio						
2. Materiales						
3. Honorarios (Profesionales)						
4. Otros (Transporte, otros gastos)						
5. Gastos de publicidad (folletos) otros						

Handwritten notes and stamps:
 - Signature: Ester Maria Lopez
 - Stamp: 10788
 - Stamp: SECRETARIO DE LA PRODUCCION

Programa Municipal "Más Oficio, Más Oportunidad"

ACUERDO

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de la Producción, Licenciado Paulo Agustín Tita, D.N.I. N° 25.081.603, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y la Sra. María Laura Manfredi (Formadora), D.N.I. N° 24.300.435, C.U.I.L. N° 27-24.300.435-2 con domicilio en Padre Muñoz N° 777, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "LA FORMADORA" convienen en celebrar el presente acuerdo del Programa Municipal "Más Oficio, Oportunidad", instituidas por el Municipio de Río Grande, a través del Decreto Municipal N° 0182/2015 el que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto. El presente acuerdo tiene por objeto implementar el Programa Municipal "Más Oficio, Más Oportunidad" a fin de incrementar las competencias, habilidades y destrezas en oficios, a través de su capacitación práctica previstas en el proyecto de Programa Municipal "Más Oficio, Más Oportunidad" formulado por "EL MUNICIPIO".

SEGUNDA: Declaración. "LA FORMADORA" declara conocer que el Programa Municipal "Más Oficio, Más Oportunidad" formulado no implica relación laboral alguna con "EL MUNICIPIO" quien es ajeno a toda responsabilidad previsional y obra social.

TERCERA: Vigencia. El presente acuerdo tendrá una vigencia del 03 de agosto de 2015, hasta el día 31 de octubre de 2015. Con opción de baja por parte de "EL MUNICIPIO". El cupo de inscripciones al igual que los plazos de vigencia será determinado por razones de mérito, oportunidad o conveniencia por "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Jornada. La jornada a cumplir por "LA FORMADORA" en tareas de capacitación o de practica efectiva en oficios, será de tres (3) veces por semana los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 08:00 a 11: 00 por la mañana y en horarios de la tarde de 17:00 a 20:00 hs. Dicha jornada en ningún caso podrá exceder las tres (3) horas diarias ni las veinte (20) horas semanales. El taller se llevará adelante en calle Vidal N° 865.

QUINTA: Sede. Las actividades a cumplimentar por "LA FORMADORA" se desarrollarán en el lugar que actualmente desempeña su oficio. En caso que "LA FORMADORA" no contara con un espacio físico para dictar la formación en oficios, "EL MUNICIPIO" dispondrá de un espacio en uno de los Salones de Usos Múltiples (SUM) dependientes del "EL MUNICIPIO" o en su defecto en la sede de la Oficina Municipal de Empleo.

SEXTA: Compromisos. "LA FORMADORA" se compromete a desarrollar adecuadamente las actividades asignadas por "EL MUNICIPIO"; cumplir la jornada acordada; atender a las sugerencias realizadas por la autoridad de aplicación; aceptar y observar las pautas de organización, higiene y seguridad y de conservación de los equipos y herramientas e informar las dificultades que pudieran entorpecer el normal desarrollo de sus actividades; cumplir con los objetivos teóricos y prácticos del taller de oficio

SÉPTIMA: Compromisos. "EL MUNICIPIO" se compromete asistir económicamente a "LA FORMADORA" que cumpla con el dictado del entrenamiento en oficio, en los horarios y días estipulados en la cláusula cuarta del presente acuerdo, por un importe mensual de Pesos Ocho Mil con 00/100 (\$8000.00), los que se harán efectivos por Tesorería del Municipio de Río Grande, dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes siguiente al que se realice el entrenamiento en oficios y en la forma que "EL MUNICIPIO" determine, previa constatación de la asistencia por el área correspondiente. Cuando "EL/LA FORMADOR/A", por cualquier causa injustificada, no complete la cantidad de horas de entrenamiento estipuladas, la asistencia económica será cancelada en forma proporcional a las horas que efectivamente capacito o que estén fehacientemente justificadas.

OCTAVA: Compromisos. "EL MUNICIPIO" se compromete a contratar la cobertura de una prestadora de servicios médicos que garantice a "LA FORMADORA" las prestaciones del programa médico obligatorio; contratar un seguro contra accidentes personales dentro y durante el dictado del entrenamiento de oficios a favor "LA FORMADORA".

NOVENA: Seguimiento. El seguimiento y evaluación del desempeño de "ELLA FORMADORA" durante la vigencia del presente acuerdo, estará a cargo de la Oficina Municipal de Empleo que es la autoridad de aplicación.

DÉCIMA: Rescisión. Cualquiera de las partes podrá rescindir en cualquier momento el presente acuerdo y sin expresión de causa, debiendo notificar tal circunstancia en forma fehaciente a las otras con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles administrativos, sin que ello signifique la suspensión de las tareas que tengan principio de ejecución y cuenten con presupuesto acordado. La denuncia o rescisión no habrá de generar derecho de indemnización o resarcimiento alguno y en ningún concepto.

DÉCIMAPRIMERA: Las partes acuerdan que las controversias carentes de contenido económico se tratarán de salvar consensualmente, atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad. En caso de discrepancias insalvables se nombrará de mutuo acuerdo un Mediador Imparcial, el cual deberá contar con antecedentes en el tema. En caso de fracasar las instancias de consenso y de mediación, las partes acuerdan someterse a la competencia de los tribunales provinciales en lo Contencioso

Administrativo con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponder.

DÉCIMASEGUNDA: Domicilios. A todos los efectos que pudieren derivar del presente acuerdo, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados al inicio del presente. En dichos domicilios se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueren necesarios realizar.

En prueba de conformidad las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada una de ellas, un cuarto para la incorporación en el expediente obrante de la Secretaría de la Producción del Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 31 días del mes de Julio de 2015

FRMA
ACLARACIÓN
D.N.I.
SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN

FRMA
ACLARACIÓN
D.N.I.
LA FORMADORA

ANEXO II (A)

ÁREA DE ENTRENAMIENTO EN OFICIOS DEL PROGRAMA MUNICIPAL "MÁS OFICIO, MÁS OPORTUNIDAD"

I. Datos del Proyecto		
Oficina Municipal de Empleo: Río Grande	Fecha de presentación del Proyecto	06/03/2015
Nombre del Proyecto "MÁS OFICIO, MÁS OPORTUNIDAD"	Duración en meses (Indicando cuántos meses)	3 MESES

II. DATOS del EL/LA FORMADOR/A			
Nombre, Apellido	Maria Laura Manfredi	D.N.I. N°	34300435
Calle	Padre Muñoz	N°	777
Localidad	RÍO GRANDE	Provincia	TIERRA DEL FUEGO
Teléfono	290435592273		
Oficina de Entrenamiento	Taller de Panadería	Antigüedad en el Oficio	
Localización donde se desarrollarán las acciones de Entrenamiento en Oficios			
Calle	Vidal	N°	895
Localidad	Río Grande	Provincia	TDF

FRMA
ACLARACIÓN
D.N.I.
SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN

FRMA
ACLARACIÓN
D.N.I.
LA FORMADORA

"Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

SE CUMPLE EL OBJETIVO: Se va a cumplir el Entrenamiento en Oficios.				
SE CUMPLE EL OBJETIVO: Se va a cumplir el Entrenamiento en Oficios.	SE CUMPLE EL OBJETIVO: Se va a cumplir el Entrenamiento en Oficios.	SE CUMPLE EL OBJETIVO: Se va a cumplir el Entrenamiento en Oficios.	SE CUMPLE EL OBJETIVO: Se va a cumplir el Entrenamiento en Oficios.	SE CUMPLE EL OBJETIVO: Se va a cumplir el Entrenamiento en Oficios.
SE CUMPLE EL OBJETIVO: Se va a cumplir el Entrenamiento en Oficios.	SE CUMPLE EL OBJETIVO: Se va a cumplir el Entrenamiento en Oficios.	SE CUMPLE EL OBJETIVO: Se va a cumplir el Entrenamiento en Oficios.	SE CUMPLE EL OBJETIVO: Se va a cumplir el Entrenamiento en Oficios.	SE CUMPLE EL OBJETIVO: Se va a cumplir el Entrenamiento en Oficios.

Programa Municipal "Más Oficio, Más Oportunidad"
ACUERDO

Entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de la Producción, Licenciado Paulo Agustín Tita, DNI N° 25.021.603, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y el Sr. Esteban Jesús Romero Alborno (Formador), D.N.I. N° 23.238.818, C.U.I.L. N° 20-23.238.818-9 con domicilio en Pasaje Riarrúa N° 1277, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "EL/LA FORMADOR/A" convienen en celebrar el presente acuerdo del Programa Municipal "Más Oficio, Oportunidad", instituido por el Municipio de Río Grande, a través del Decreto Municipal N° 0182/ 2015 el que se registró por los siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto. El presente acuerdo tiene por objeto implementar el Programa Municipal "Más Oficio, Más Oportunidad" a fin de incrementar las competencias, habilidades y destrezas en oficios, a través de su capacitación práctica previstas en el proyecto de Programa Municipal "Más Oficio, Más Oportunidad" formulado por "EL MUNICIPIO".

SEGUNDA: Declaración. "EL/LA FORMADOR/A" declara conocer que el Programa Municipal "Más Oficio, Más Oportunidad" formulado no implica relación laboral alguna con "EL MUNICIPIO" quien es ajeno a toda responsabilidad previsional y obra social.

TERCERA: Vigencia. El presente acuerdo tendrá una vigencia del 03 de agosto de 2015, hasta el día 31 de octubre de 2015. Con opción de baja por parte de "EL MUNICIPIO". El cupo de inscripciones al igual que los plazos de vigencia será determinado por razones de mérito, oportunidad o conveniencia por "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Jornada. La jornada a cumplir por "EL/LA FORMADOR/A" en tareas de capacitación o de práctica efectiva en oficios, será de tres (3) veces por semana los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 16 a 19 hs. Dicha jornada en ningún caso podrá exceder las tres (3) horas diarias ni las veinte (20) horas semanales. El taller se llevará adelante en el Salón de Usos Múltiples (SUM) perteneciente al Municipio de Río Grande, ubicado en el Barrio Austral en la intersección de las calles Ustari y Hólson.

QUINTA: Sede. Las actividades a cumplimentar por "EL/LA FORMADOR/A" se desarrollarán en el lugar que actualmente desempeña su oficio. En caso que "EL/LA FORMADOR/A" no contare con un espacio físico para dictar la formación en oficios, "EL MUNICIPIO" dispondrá de un espacio en uno de los Salones de Usos Múltiples (SUM) dependientes del "EL MUNICIPIO" o en su defecto en la sede de la Oficina Municipal de Empleo.

SEXTA: Compromisos. "EL/LA FORMADOR/A" se compromete a desarrollar adecuadamente las actividades asignadas por "EL MUNICIPIO"; cumplir la jornada acordada; atender a las sugerencias realizadas por la autoridad de aplicación; aceptar y observar las pautas de organización, higiene y seguridad y de conservación de los equipos y herramientas a informar las dificultades que pudieran entorpecer el normal desarrollo de sus actividades; cumplir con los objetivos técnicos y prácticos del taller de oficio

SÉPTIMA: Compromisos. "EL MUNICIPIO" se compromete asistir económicamente a "EL/LA FORMADOR/A" que cumple con el dictado del entrenamiento en oficio, en los horarios y días estipulados en la cláusula cuarta del presente acuerdo, por un importe mensual de Pesos Ocho Mil con 00/100 (\$8000.00), los que se harán efectivos por Tesorería del Municipio de Río Grande, dentro de los días (10) primeros días hábiles de cada mes siguiente al que se realice el entrenamiento en oficios y en la forma que "EL MUNICIPIO" determine, previa constatación de la asistencia por el área correspondiente. Cuando "EL/LA FORMADOR/A", por cualquier causa injustificada, no complete la cantidad de horas de entrenamiento estipuladas, la asistencia económica será cancelada en forma proporcional a las horas que efectivamente capacitó o que estén fehacientemente justificadas.

OCTAVA: Compromisos. "EL MUNICIPIO" se compromete a contratar la cobertura de una prestadora de servicios médicos que garantice a "EL/LA FORMADOR/A" las prestaciones del programa médico obligatorio; contratar un seguro contra accidentes personales dentro y durante el dictado del entrenamiento de oficios a favor "EL/LA FORMADOR/A".

NOVENA: Seguimiento. El seguimiento y evaluación del desempeño de "EL/LA FORMADOR/A" durante la vigencia del presente acuerdo, estará a cargo de la Oficina Municipal de Empleo que es la autoridad de aplicación.

DÉCIMA: Rescisión. Cualquiera de las partes podrá rescindir en cualquier momento el presente acuerdo y sin expresión de causa, debiendo notificar tal circunstancia en forma fehaciente a las otras con una anticipación mínima de quince (15) días hábiles administrativos, sin que ello implique la suspensión de las tareas que tengan principio de ejecución y cuanten con presupuesto acordado. La denuncia o rescisión no habrá de generar derecho de indemnización o resarcimiento alguno y en ningún concepto.

DÉCIMA PRIMERA: Las partes acuerdan que las controversias carentes de contenido económico se tratarán de salvar consensualmente, atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad. En caso de discrepancias insalvables se nombrará de mutuo acuerdo un Mediator imparcial, el cual deberá contar con antecedentes en el tema. En caso de fracasar las instancias de consenso y de mediación, las partes acuerdan someterse a la competencia de los tribunales provinciales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponder.

DÉCIMASEGUNDA: Domicilios. A todos los efectos que pudieren derivar del presente acuerdo, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados al inicio del presente. En dichos domicilios se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueren necesarios realizar.

En prueba de conformidad las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada una de ellas, un cuarto para la incorporación en el expediente obrante de la Secretaría de la Producción del Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 31 días del mes de Julio de 2015

FRMA
ACLARACIÓN
D.N.I.
SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN

FRMA
ACLARACIÓN
D.N.I.
EL/LA FORMADOR/A

ACCIONES DE ENTRENAMIENTO EN OFICIOS
 LINEA DE ENTRENAMIENTO EN OFICIOS DEL PROGRAMA MUNICIPAL "MÁS OFICIO, MÁS OPORTUNIDAD"

I. Datos del Proyecto			
Oficina de Municipal de Empleo: Río Grande	Fecha de presentación del Proyecto	15/03/2015	
Nombre del Proyecto:	"MÁS OFICIO, MÁS OPORTUNIDAD"	Duración en meses (máximo cuatro meses)	3 MESES

FORMULARIO DE REGISTRO DE PROYECTO

II. DATOS del EL/LA FORMADOR/A					
Nombre, Apellido	Esteban Jesús Romero Albornoz			D.N.I. Nº	23.238.818
Calle	Posaje Rivarola	Nº	1277	CUIT	20-23.238.818-9
Localidad	RIO GRANDE				
Provincia	TIERRA DEL FUEGO				
Teléfono	002964) 15509777				
Oficio de Entrenamiento	Taller de Armado y Reparación de PC		Antigüedad en el Oficio		
Localización donde se desarrollaran las acciones de Entrenamiento en Oficios					
Calle	Barrio Austral calles Usmi y Holman		Nº	S/N	Conf.Postal
Localidad	Río Grande				
Provincia	TDF				

SECRETARIO DE LA PRODUCCION

SE DEBE SUJECIONAR A LAS ACCIONES DE ENTRENAMIENTO EN OFICIOS					
SE ASESORARON OFICINAS TALLER DE ARMADO Y REPARACION DE PC	SE ASESORARON A DESARROLLAR EN EL ENTRENAMIENTO				SE CONSIDERARON PRIMARIOS Y SEGUROS POR SU PARTICIPACION EN ENTRENAMIENTO EN OFICIOS
INDICADORES					
Describe todos los resultados de entrenamiento en Oficio y señala en el cronograma con un X los resultados que se alcanzaron					
	3º mes	2º mes	1º mes	0º mes	
Resultados alcanzados y fechas					
1. Conocimiento teórico-práctico de los contenidos del FyO con competencias	X				
2. Materiales desarrollados y producidos	X	X	X		
3. Aplicación de técnicas de trabajo en equipo (trabajo en grupo)	X	X	X		

10/7/15

SECRETARIO DE LA PRODUCCION

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE OBRA Nº 104/14 (SOYSP-DOP)

Entre la empresa LAPARROS AUTOMOTORES S.A. constituyendo domicilio legal en la calle Moyano Nº 402 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. BARACCHI GUILLERMO ADRIAN, D.N.I. Nº 13.681.933, llamada en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos LIC. JORGE DARIO COLDFORF D.N.I. Nº 13.442.816, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, ambos hábiles para este acto, comienzan en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA del Contrato de Obra Nº 104/14, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan en MODIFICAR las cláusulas TERCERA Y CUARTA del Contrato de Obra Nº 104/14 (SOYSP-DOP) de fecha 20 de agosto de 2014 correspondiente a la Obra: "REMODELACION DE LA PLAZA DE LA SECCION F - MACIZO 87 -" ARCELA 1, EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE", cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta en el Expte Nº 1044/14, con su Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas, recordando así las partes la Planilla de Economías, Detalles y Obras Complementarias, siendo mas base de la misma enero del corriente año, que a partir de la suscripción de la presente acta pasa a formar parte de la misma como Anexo Nº 1.

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la Cláusula TERCERA del contrato de Obra Nº 104/14 ampliando el Monto Contractual en la suma de \$ 219.795,43 (PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 43/100). Con lo cual el monto de la obra asciende a la suma de 2.516.416,62 (DOS PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON 82/100).

TERCERA: La Contratista deberá entregar al MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 10.368,57 (DIEZ PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS), equivalente al 5% del monto ampliado.

CUARTA: Las partes acuerdan modificar la cláusula CUARTA del Contrato de Obra Nº 104/14 ampliando el plazo de obra en 130 (CIENTO TREINTA) días con lo cual el plazo total de la obra será de 280 (DOSCIENTOS OCHENTA) días contados a partir de la firma de la Acta de Inicio.

QUINTA: Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren ni modificación alguna.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, en fin un cuadro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 29 (veintinueve) días del mes de mayo del 2015, a las once y cinco minutos.

LAPARROS AUTOMOTORES S.A.
Guillermo A. Baracchi
CONTRATISTA

EL SECRETARIO MUNICIPAL
Jorge Darío Coldforf
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

CONVENIO DE EJECUCION DE OBRA

Entre **EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representada en este acto por el Sr. **Intendente Municipal Profesor GUSTAVO ADRIÁN MELELLA**, DNI: 21.674.988, con domicilio en calle Sebastián Elcano N° 203 de esta Ciudad, en adelante "**EL MUNICIPIO**", y la **COOPERATIVA DE TRABAJO "PATAGONIA AUSTRAL LIMITADA"** representada por su Presidente, Sr. **GABRIEL ALEJANDRO MATEO BOGUNOVICH**, DNI: 29.366.013, con domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen N° 60 de la Ciudad de Tolhuín, quien en lo sucesivo se denomina "**LA COOPERATIVA**", adherida a la **FEDERACION ARGENTINA DE COOPERATIVAS DE TRABAJADORES POR LA TIERRA, LA VIVIENDA Y EL HABITAT (F.T.V.)**, quienes han convenido celebrar el presente convenio que se ajusta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El presente convenio tiene por objeto, la ejecución de obra que consiste en la provisión de materiales y mano de obra para la realización de 25 (veinticinco) viviendas en la Ciudad de Río Grande, a ejecutar por "**LA COOPERATIVA**", ubicadas en terrenos designados a tal efecto, adjudicadas en el marco del Programa Federal de Integración Socio comunitaria, que se Instrumenta por convenio entre los Gobiernos Nacional, Provincial y "**EL MUNICIPIO**".

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO: La obra de referencia mencionada en la cláusula primera, se ejecutará en un todo de acuerdo a la documentación técnica presentada y aprobada por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Programa Sociocomunitario, y las normativas encauzadas dentro de La Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: MONTO DEL CONVENIO: El monto total de la presente obra asciende a la suma de \$ **18.073.000,00 (Pesos dieciocho millones setenta y tres mil con 00/100)**, los cuales se destinarán a la construcción de las 25 (veinticinco) viviendas y su infraestructura básica, quedando comprendido mano de obra, honorarios del director de obra (no mayor a un 3% del monto total de la vivienda), materiales, subeldio para compra de equipos, herramientas, útiles de trabajo, libros contables y cartel de obra. (Monto según anexo I del Convenio Específico). Ante la eventual economía de obra en la compra de materiales dicho ahorro se transformará en excedente a favor de "**LA COOPERATIVA**".

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de 180 (ciento ochenta) días corridos a partir de la fecha en que se suscriba el ACTA DE REPLANTEO O DE INICIO DE OBRA. "**LA COOPERATIVA**" se obliga a cumplir la presente cláusula, contemplando los retrasos producidos por las intenciones climáticas y la veda invernal.

QUINTA: PLAZO DE GARANTÍA: Se establece un plazo de 180 (ciento ochenta) días corridos contados a partir de la firma del ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA, período en el cual "**LA COOPERATIVA**" se obliga a realizar todas las tareas necesarias que pudieran surgir como "defectos de ejecución" y sean expresamente indicados por la DIRECCIÓN DE OBRA y la INSPECCIÓN TÉCNICA de la misma. Habiendo transcurrido el plazo antes mencionado y no habiendo constatado la existencia de vicio oculto alguno, se librará la correspondiente ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA de la obra.

SEXTA: DEMORAS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. Cuando "**LA COOPERATIVA**" invoque causas de fuerza mayor para suspender o retrasar la ejecución de la obra, deberá expresarlo por escrito en comunicación con la Inspección Técnica municipal dentro de un plazo de 7 (siete) días corridos de producida la causa, aportando los detalles que la originan, entre los que podrán considerarse factores climáticos, caso fortuito o de fuerza mayor, etc. En caso de resultar aceptada la justificación, se prorrogará el plazo de ejecución en igual período al perdido. De no mediar causas justificadas, "**LA COOPERATIVA**" será pasible de la aplicación de las sanciones de: Apercibimiento y/o Rescisión del contrato ante abandono de obra o paralización manifiesta.

SEPTIMA: "**LA COOPERATIVA**" tendrá la obligación de contar con un profesional o técnico matriculado que deberá dirigir las obras y efectuar la presentación de planos municipales en forma coordinada con personal técnico perteneciente a la Unidad Ejecutora Municipal. Además deberá coordinar con "**EL MUNICIPIO**" la conformación de una carpeta técnica de la vivienda y sus instalaciones, para ser entregada a los adjudicatarios de la misma. Efectuarse la certificación de las obras los días 25 (veinticinco) de cada mes, conjuntamente con personal Técnico de la Unidad Ejecutora Municipal, dependiente de La Secretaría de Obras y Servicios Públicos de "**EL MUNICIPIO**" y el "Instituto Provincial de Vivienda de Tierra del Fuego", de acuerdo a lo establecido en el convenio específico.

OCTAVA: FORMA DE PAGO. "**EL MUNICIPIO**" procederá a realizar los desembolsos a "**LA COOPERATIVA**" a partir de la acreditación de los depósitos realizados por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, tal cual lo establecido en el convenio específico en la cláusula segunda. El monto total del presente convenio al que hace referencia la cláusula segunda que, como Anexo II, forma parte del convenio, será liquidado de la siguiente manera:

1° desembolso: Pesos cuatro millones quinientos veintiocho mil con 00/100 (\$ **4.528.000,00**) el mismo será librado luego de la firma del presente Convenio, el cual estará conformado de la siguiente manera:

- a) 50% del monto del subsidio para compra de equipos, herramientas, útiles de trabajo y libros contables, por la suma de pesos diez mil con 00/100 (\$**10.000,00**);
- b) 50% del monto de cartel de obra, por la suma de pesos tres mil con 00/100 (\$**3.000,00**);
- c) 25 % del monto de construcción de vivienda, por la suma de pesos cuatro millones quinientos quince mil con 00/100 (\$**4.515.000,00**).

2° desembolso: pesos cuatro millones quinientos quince mil con 00/100 (\$**4.515.000,00**), el cual estará integrado por el veinticinco por ciento (25%), al momento de la presentación del contrato de obra firmado por "**LA COOPERATIVA**", el Acta de Inicio de Obra, la constancia de colocación del Cartel de Obra; como así también el certificado de avances de físico y financiero de la obra correspondiente al VEINTE POR CIENTO (20%) como mínimo, de la misma.

3° desembolso: pesos cuatro millones quinientos quince mil con 00/100 (\$**4.515.000,00**), el cual estará conformado por el veinticinco por ciento (25%) del monto total para la construcción, a gestionarse cuando se presente el certificado de avance físico y financiero de obra correspondiente al CUARENTA POR CIENTO (40%), como mínimo, de la misma.

4° y último desembolso: pesos cuatro millones quinientos quince mil con 00/100 (\$**4.515.000,00**), equivalente al veinticinco por ciento (25%) del monto total para la construcción, a gestionarse cuando se presente el certificado de avance físico y financiero de obra correspondiente al SESENTA POR CIENTO (60%), como mínimo, de la misma.

NOVENA: Las documentaciones técnicas a presentar por "**LA COOPERATIVA**", por su implementación, deberán ir referendadas por el Director de Obra o quien ejerza la representación de "**LA COOPERATIVA**".

DÉCIMA: RESCISIÓN DEL CONVENIO: "**EL MUNICIPIO**" o "**LA COOPERATIVA**" podrán rescindir el presente acuerdo, en caso de que la obra incurra en incumplimiento grave del convenio, por algunas de las causales enunciadas en la cláusula séptima del convenio específico; si esto ocurriese, "**LA COOPERATIVA**" deberá suspender de inmediato los trabajos y retirarse de las obras.

DÉCIMO PRIMERA: "**EL MUNICIPIO**" convocará con carácter obligatorio a "**LA COOPERATIVA**" por escrito y con 48 (cuarenta y ocho) horas de antelación a una reunión donde se tratará y resolverá todo tema inherente al desarrollo de las actividades de "**LA COOPERATIVA**" vinculadas a la ejecución de los trabajos, sin perjuicio de toda comunicación escrita referida a la marcha de los mismos que entienda pertinente realizar. Dicha reunión no reemplaza ni contradice a ninguna de las instancias previamente establecidas en los artículos anteriores, sino que las complementa a los efectos de poder brindar detalladamente opiniones, explicaciones, capacitaciones y todo otro intercambio que resulte necesario.

DÉCIMO SEGUNDA: DOMICILIOS LEGALES: Para todo los motivos legales del presente convenio, las partes dejan constituido los domicilios legales en los lugares referenciados "supra", sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con competencia en lo Contencioso Administrativo, del Distrito Judicial Norte, con asiento en la Ciudad de Río Grande, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponder.

Estando ambas partes de acuerdo en todas las cláusulas del presente convenio, se firma en la Ciudad de Río Grande, cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los **15** días del mes de **SEPTIEMBRE** del año dos mil quince.


Sr. Gustavo Adrián Melella
Intendente Municipal


Gabriel Alejandro Mateo Bogunovich
Secretario
COP Patagonia Austral


Ramón Lisba Ramos
Tesorero
COP Patagonia Austral

CONVENIO DE EJECUCION DE OBRA

Entre **EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representada en este acto por el Sr. **Intendente Municipal Profesor GUSTAVO ADRIÁN MELELLA**, DNI: 21.674.988, con domicilio en calle Sebastián Elcano nº 203 de esta Ciudad, en adelante "**EL MUNICIPIO**", y la **COOPERATIVA DE TRABAJO "IYU LIMITADA"** representada por su Presidenta, **Sra. ERICA PEDROSA GUERRERO**, DNI: 12.198.774, con domicilio legal en calle Libertad Nº 873 de la Ciudad de Río Grande, quien en lo sucesivo se denomina "**LA COOPERATIVA**", adherida a la FEDERACION ARGENTINA DE COOPERATIVAS DE TRABAJADORES POR LA TIERRA, LA VIVIENDA Y EL HABITAT (F.T.V.), quienes han convenido celebrar el presente convenio que se ajusta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El presente convenio tiene por objeto, la ejecución de obra que consiste en la provisión de materiales y mano de obra para la realización de 25 (veinticinco) viviendas en la Ciudad de Río Grande, a ejecutar por "**LA COOPERATIVA**", ubicadas en terrenos designados a tal efecto, adjudicadas en el marco del Programa Federal de Integración Socio comunitaria, que se Instrumenta por convenio entre los Gobiernos Nacional, Provincial y "**EL MUNICIPIO**".-

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO: La obra de referencia mencionada en la cláusula primera, se ejecutará en un todo de acuerdo a la documentación técnica presentada y aprobada por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Programa Sociocomunitario, y las normativas encuadradas dentro de La Carta Orgánica Municipal.-

TERCERA: MONTO DEL CONVENIO: El monto total de la presente obra asciende a la suma de \$ **18.073.000,00 (Pesos dieciocho millones setenta y tres mil con 00/100)**, los cuales se destinarán a la construcción de las 25 (veinticinco) viviendas y su infraestructura básica, quedando comprendido mano de obra, honorarios del director de obra (no mayor a un 3% del monto total de la vivienda), materiales, subsidio para compra de equipos, herramientas, útiles de trabajo, libros contables y cartel de obra. (Monto según anexo I del Convenio Específico). Ante la eventual economía de obra en la compra de materiales dicho ahorro se transformará en excedente a favor de "**LA COOPERATIVA**".-

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de 180 (ciento ochenta) días corridos a partir de la fecha en que se suscriba el ACTA DE REPLANTEO O DE INICIO DE OBRA. "**LA COOPERATIVA**" se obliga a cumplir la presente cláusula, contemplando los retrasos producidos por las inclemencias climáticas y la veda invernal.

QUINTA: PLAZO DE GARANTÍA: Se establece un plazo de 180 (ciento ochenta) días corridos contados a partir de la firma del ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA, período en el cual "**LA COOPERATIVA**" se obliga a realizar todas las tareas necesarias que pudieran surgir como "defectos de ejecución" y sean expresamente indicados por la DIRECCIÓN DE OBRA y la INSPECCIÓN TÉCNICA de la misma. Habiendo transcurrido el plazo antes mencionado y no habiendo constatado la existencia de vicio oculto alguno, se labrará la correspondiente ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA de la obra.

SEXTA: DEMORAS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. Cuando "**LA COOPERATIVA**" invoque causas de fuerza mayor para suspender o retrasar la ejecución de la obra, deberá expresarlo por escrito en comunicación con la Inspección Técnica municipal dentro de un plazo de 7 (siete) días corridos de producida la causa, aportando los detalles que la originan, entre los que podrán considerarse factores climáticos, caso fortuito o de fuerza mayor, etc. En caso de resultar aceptada la justificación, se prorrogará el plazo de ejecución en igual período al perdido. De no mediar causas justificadas, "**LA COOPERATIVA**" será pasible de la aplicación de las sanciones de Apercibimiento y/o Rescisión del contrato ante abandono de obra o paralización manifiesta.

SEPTIMA: "**LA COOPERATIVA**" tendrá la obligación de contar con un profesional o técnico matriculado que deberá dirigir las obras y efectuar la presentación de planos municipales en forma coordinada con personal técnico perteneciente a la Unidad Ejecutora Municipal. Además deberá coordinar con "**EL MUNICIPIO**" la conformación de una carpeta técnica de la vivienda y sus instalaciones, para ser entregada a los adjudicatarios de la misma. Efectuará la certificación de las obras los días 25 (veinticinco) de cada mes, conjuntamente con personal Técnico de la Unidad Ejecutora Municipal, dependiente de La Secretaría de Obras y Servicios Públicos de "**EL MUNICIPIO**" y el "Instituto Provincial de Vivienda de Tierra del Fuego", de acuerdo a lo establecido en el convenio específico.

OCTAVA: FORMA DE PAGO. "**EL MUNICIPIO**" procederá a realizar los desembolsos a "**LA COOPERATIVA**" a partir de la acreditación de los depósitos realizados por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, tal cual lo establecido en el convenio específico en la cláusula segunda. El monto total del presente convenio al que hace referencia la cláusula segunda que, como Anexo II, forma parte del convenio, será liquidado de la siguiente manera:

1º desembolso: Pesos cuatro millones quinientos veintiocho mil con 00/100 (\$ **4.528.000,00**) el mismo será librado luego de la firma del presente Convenio, el cual estará conformado de la siguiente manera:

- a) 50% del monto del subsidio para compra de equipos, herramientas, útiles de trabajo y libros contables, por la suma de pesos diez mil con 00/100 (\$**10.000,00**);
- b) 50% del monto de cartel de obra, por la suma de pesos tres mil con 00/100 (\$**3.000,00**);
- c) 25 % del monto de construcción de vivienda, por la suma de pesos cuatro millones quinientos quince mil con 00/100 (\$**4.515.000,00**).

2º desembolso: pesos cuatro millones quinientos quince mil con 00/100 (\$**4.515.000,00**), el cual estará integrado por el veinticinco por ciento (25%), al momento de la presentación del contrato de obra firmado por "**LA COOPERATIVA**", el Acta de Inicio de Obra, la constancia de colocación del Cartel de Obra; como así también el certificado de avance de físico y financiero de la obra correspondiente al VEINTE POR CIENTO (20%) como mínimo, de la misma.

3º desembolso: pesos cuatro millones quinientos quince mil con 00/100 (\$**4.515.000,00**), el cual estará conformado por el veinticinco por ciento (25%) del monto total para la construcción, a gestionarse cuando se presente el certificado de avance físico y financiero de obra correspondiente al CUARENTA POR CIENTO (40%), como mínimo, de la misma.

4º y último desembolso: pesos cuatro millones quinientos quince mil con 00/100 (\$**4.515.000,00**), equivalente al veinticinco por ciento (25%) del monto total para la construcción, a gestionarse cuando se presente el certificado de avance físico y financiero de obra correspondiente al SESENTA POR CIENTO (60%), como mínimo, de la misma.

NOVENA: Las documentaciones técnicas a presentar por "**LA COOPERATIVA**", por su implicancia, deberán ir referendadas por el Director de Obra o quien ejerza la representación de "**LA COOPERATIVA**".

DÉCIMA: RESCISIÓN DEL CONVENIO: "**EL MUNICIPIO**" o "**LA COOPERATIVA**" podrán rescindir el presente acuerdo, en caso de que la otra incurra en incumplimiento grave del convenio, por algunas de las causales enunciadas en la cláusula séptima del convenio específico; si esto ocurriese, "**LA COOPERATIVA**" deberá suspender de inmediato los trabajos y retirarse de las obras.

DÉCIMO PRIMERA: "**EL MUNICIPIO**" convocará con carácter obligatorio a "**LA COOPERATIVA**" por escrito y con 48 (cuarenta y ocho) horas de antelación a una reunión donde se tratará y resolverá todo tema inherente al desarrollo de las actividades de "**LA COOPERATIVA**" vinculadas a la ejecución de los trabajos, sin perjuicio de toda comunicación escrita referida a la marcha de los mismos que entienda pertinente realizar. Dicha reunión no reemplaza ni contradice a ninguna de las instancias previamente establecidas en los artículos anteriores, sino que las complementa a los efectos de poder brindar detalladamente opiniones, explicaciones, capacitaciones y todo otro intercambio que resulte necesario.

DÉCIMO SEGUNDA: DOMICILIOS LEGALES: Para todo los motivos legales del presente convenio, las partes dejan constituido los domicilios legales en los lugares referenciados "up supra", sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con competencia en lo Contencioso Administrativo, del Distrito Judicial Norte, con asiento en la Ciudad de Río Grande, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponder.

Estando ambas partes de acuerdo en todas las cláusulas del presente convenio, se firma en la Ciudad de Río Grande, cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 28 días del mes de SEPTIEMBRE del año dos mil quince.

[Firma]
Gustavo Fran
Presidente
Coop Iyu Limitada

[Firma]
Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente Municipal

[Firma]
Erica Pedrosa Guerrero
Tesorera
Coop. Iyu Limitada

[Firma]
Gustavo Romero
Secretario
Coop. Iyu Limitada



SECRETARÍA DE FINANZAS
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO

Ejecución de Recursos Acumulado al mes de Septiembre del 2

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»


Lic. Tardifoneo B. Fernández
Fiscal de Presupuesto Municipal
Secretaría de Finanzas
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

